

18
2 es.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

**LAS EMPRESAS INTEGRADORAS COMO
MEDIOS PARA LOGRAR LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA DEL PAÍS Y PROMOVER EL
APOYO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS.**

**SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

LICENCIADO EN CONTADURÍA

**PRESENTA:
GADIEL ARAGÓN PERALTA**



**ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P., L.D. y M.B.A. MARIA ANTONIETA MARTÍN GRANADOS**

MÉXICO, D.F.

1998

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

260155



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos:

A mis padres (Levid y Margarita) y familia (Rene, Levid, Edgar y Jose) porque siempre están dispuestos a darme todo sin esperar nada a cambio.

A la Universidad Nacional Autónoma de México ya que demuestra con hechos lo que otros jamás podrían llevar a cabo y porque nos da todo para nuestra formación profesional sin esperar nada a cambio, si acaso con ello con que se le recuerde así: "Por mi raza hablará el espíritu", y que se lleven siempre con orgullo sus colores y su insignia universitaria.

A Jorge y Laura por la confianza y oportunidad que me han brindado.

A usted Lic. María Antonieta Martín Granados por su gran comprensión y sin igual confianza.

Gracias.



Gadiel Aragón Peralta

INDICE

	Pag.
PROLOGO	5
INTRODUCCIÓN	7
CAPITULO 1	10
Fundamento legal de las Empresas Integradoras.....	
1.1 Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras.....	11
1.2 Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000.....	15
1.3 Código Fiscal de la Federación.....	16
1.4 Leyes Aplicables.....	16
CAPITULO 2	
Diferencias y similitudes de las Empresas Integradoras y otras empresas de fomento creadas por el gobierno federal.....	19
2.1 Apoyos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.....	20
2.2 Entidades de fomento.....	24
CAPITULO 3	
Generalidades de las Empresas Integradoras.....	33
3.1 Antecedentes.....	33
3.2 Integración de cadenas productivas.....	34
3.3 Concepto.....	36
3.4 ¿ Qué condiciones empresariales son necesarias en las Empresas Integradoras?.....	37
3.5 ¿ Quiénes pueden ser socios de una Empresa Integradora?.....	37
3.6 ¿ Cuáles son los beneficios de una integración de cadenas productivas?	38
3.7 ¿ Qué apoyos institucionales brinda el gobierno federal a las Empresas Integradoras?	39
CAPÍTULO 4	
Requisitos para constituir una Empresa Integradora.....	42
4.1 Solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de las Empresas Integradoras.....	44
4.2 Proyecto de Acta Constitutiva.....	45
4.3 Proyecto de factibilidad económico financiero.....	46
4.4 Plan de Negocios.....	47
CAPÍTULO 5	
Organización Administrativa de las Empresas Integradoras.....	49
5.1 Antecedentes.....	49
5.2 Concepto.....	49

5.3	Clasificación.....	49
5.4	Misión.....	51
5.5	Filosofía.....	51
5.6	Funciones.....	51
5.7	Planeación.....	53
5.8	Organización (Estructura Administrativa).....	55
5.9	Dirección.....	62
5.10	Control.....	64
CAPITULO 6		
Las Finanzas de las Empresas Integradoras.....		68
6.1	Contenido del Proyecto de factibilidad económico financiero.....	68
6.2	Que es un Proyecto de Inversión, características y relación con el Proyecto de Factibilidad o Plan de Negocios.....	70
6.3	Programas de apoyo que brinda el gobierno federal a través de sus dependencias para las empresas integradoras (particularidades).....	75
CAPÍTULO 7		
La Contabilidad de las Empresas Integradoras.....		103
7.1	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.....	103
7.2	Contabilidad Financiera.....	106
7.3	Contabilidad Simplificada.....	109
7.4	Conservación de la contabilidad.....	110
7.5	Facturación.....	111
7.6	Formulación de Estados Financieros y/o Relación de Bienes y Deudas.....	112
7.7	Caso Práctico de Registro de Operaciones en la Contabilidad Simplificada.....	114
CAPÍTULO 8		
Tratamiento Fiscal de las Empresas Integradoras.....		121
8.1	Generalidades.....	121
8.2	Código Fiscal de la Federación.....	122
8.3	Impuesto Sobre la Renta.....	125
8.4	Impuesto al Activo.....	142
8.5	Impuesto al Valor Agregado.....	150
8.6	Aportaciones de Seguridad Social e Impuestos locales	153
8.7	Partes Relacionadas y Precios de Transferencia en las Empresas Integradoras	156
8.8	Comparación entre el Régimen General de Ley y el Régimen Simplificado de las Empresas Integradoras.....	158
8.9	Formatos autorizados que utilizan las Empresas Integradoras en su operación	161

CAPÍTULO 9	
La Calidad en las Empresas Integradoras.....	165
CAPÍTULO 10	
Las Empresas Integradoras, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y su Problemática Nacional.....	169
CAPÍTULO 11	
Las Empresas Integradoras (Integrated Enterprises) en la Economía Internacional "Clusters"	172
CAPÍTULO 12	
Consideraciones Importantes de la Integración y Situación Actual de las Empresas Integradoras en México.....	183
CONCLUSIONES	197
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN	200
ANEXO 1	
Proyecto de Acta Constitutiva de una Empresa Integradora	
ANEXO 2	
Formas fiscales oficiales que deben usar las Empresas Integradoras	
ANEXO 3	
Directorio de las Empresas Integradoras existentes hasta diciembre de 1997	

PROLOGO

Se advierte que la micro, pequeña y mediana empresa en México, presenta una problemática particular, derivada de su reducida escala productiva y que, en general, este tipo de empresas carecen de una capacidad de negociación así como de bajos niveles de organización, dirección, control y gestión de negocios.

Con estas circunstancias particulares y para hacer frente a retos y oportunidades que impone la economía de mercado, así como la globalización de la economía nacional, el Gobierno Federal decidió instrumentar un modelo de cooperación interempresarial que dotará a las empresas micro, pequeñas y medianas de elementos que contribuirán a superar sus debilidades estructurales y aprovechar sus ventajas competitivas a través de la integración de cadenas productivas.

Las empresas micro, pequeñas y medianas deben ser usuarias de los servicios que preste la empresa integradora (la cual se va a encargar de prestar servicios altamente calificados a sus asociados, así como a realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de sus integradas en todos los ámbitos de la vida económica nacional), independientemente de que los servicios se brinden a terceras personas.

Este cambio estructural que está sufriendo el país hacia la globalización de la economía nacional, exige al empresario mexicano asimilar una nueva cultura empresarial que le permita enfrentar la competencia y responder al constante cambio de la economía mundial, no sólo de mercado sino también de tecnología y desarrollo integral de su estructura. Con ésto se busca superar la propensión al trabajo individual y motivar su interés por el trabajo en equipo.

Con el objetivo de ofrecer al empresario una nueva forma de trabajo y aprovechar las oportunidades que brinda la apertura comercial, se crea el modelo de la empresa integradora auspiciado por la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Nacional Financiera S.N.C.(NAFIN) en el año de 1993 a través de un decreto, realizándose modificaciones a éste en 1995 e incorporándose al Programa de Política Industrial y Comercio Exterior 1996-2000, considerando que el agrupamiento de empresas contribuye a la integración de cadenas productivas.

Otro de los aspectos que se busca con la creación de las empresas integradoras es el fomento de las exportaciones y mayor vinculación de las empresas nacionales con las corporaciones extranjeras con el propósito fundamental de nivelar la balanza de pagos de la economía del país a través de empresas fuertes y con una sólida infraestructura capaz de hacer frente a compromisos contraídos con el exterior de acuerdo con tratados comerciales celebrados por México o con

simples convenios de comercio exterior; para esto se tendrá el apoyo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext).

Con el fin de propiciar un desarrollo industrial más equilibrado en el país, se promueve la utilización regional de los recursos y la creación de empleos productivos, siendo necesario establecer programas de organización interempresarial para la formación de estas empresas de industrias micro, pequeñas y medianas en ramas y regiones con potencial exportador para fortalecer su crecimiento mediante cambios cualitativos en la forma de comprar, producir y comercializar, a efecto de consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su concurrencia en los mercados de exportación.

Con todo lo anterior, se permiten combinar las ventajas de las economías de escala de grandes empresas, con la velocidad y flexibilidad de respuesta de las de menor tamaño; elementos esenciales para aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados internacionales.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como finalidad dar a conocer a todo aquel interesado en el estudio de la empresa de fomento denominada Empresa Integradora creada por el gobierno federal a través de Decreto Presidencial, sus generalidades y particularidades que hasta el momento se conocen de ella.

Los temas que se desarrollan van encaminados a tener un panorama general de cómo aparecieron estas empresas desde el año de su creación y hasta nuestros días, analizando cual ha sido su trascendencia en la vida económica del país y que se espera de ellas en un futuro.

El sentido básico de las Empresas Integradoras es la búsqueda de una asociación de empresas micro, pequeñas y medianas con el propósito de que éstas puedan lograr una competitividad acorde a los nuevos tiempos que vive el país, todo esto con el propósito de rescatarlas de la gran depresión en la que han caído, producto principalmente de las crisis económicas vividas en el país.

Así pues, y con la intención de aportar un trabajo de calidad y de profunda investigación acerca del tema, la presente obra toca temas referentes al fundamento legal y comparación de éstas empresas de fomento con otras figuras que se han venido creando por el gobierno federal, con el propósito de ubicar cual es la intención de las Empresas Integradoras.

Enseguida se presentan ciertas consideraciones generales de las Empresas Integradoras, como sus antecedentes, su conceptualización básica y quienes son los encargados de su vigilancia y autorización por parte de las instituciones públicas que la sustentan.

Pasando a temas más específicos, me refiero a los requisitos necesarios para su constitución, cuales son los pasos y ante que dependencias se tiene que recurrir para lograrlo.

En aspectos más técnicos y poco estudiados, se hace una breve clasificación y propuesta de su administración, considerando los puntos básicos que toda entidad económica debe contener para poder lograr su fin social.

En otro apartado se abordan los apoyos específicos que las instituciones de fomento del gobierno federal han establecido para que las Empresas Integradoras puedan llevar a cabo sus operaciones en forma conjunta y simplificada. En este mismo renglón, se analiza cual es la forma en que estas empresas de fomento deben llevar su contabilidad, describiendo a detalle todos los casos específicos de sus operaciones para su correcto y eficaz cumplimiento.

Siguiendo con otro de los temas más importantes de la integración, tal vez uno de los más importantes, ya que de éste dependerá su situación económica, se hace un estudio y análisis de cual es su tratamiento fiscal, dando especial importancia a la forma de fiscalización de los impuestos federales a los que se encuentra afecto y muy en especial al funcionamiento del Régimen en el cual tienen que tributar.

En una parte por demás importante se mencionan algunos postulados en relación a la calidad que debe imperar en las Empresas Integradoras con la finalidad de que su desempeño sea reconocido y aceptado ante proveedores y acreedores, y consecuentemente se logre así su eficiencia operacional.

Finalmente se establece la importancia de las Empresas Integradoras y su estrecha relación con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, mismas que motivaron a su creación; se establecen cuales son los retos y perspectivas a futuro de esta asociación y también se hace referencia a las Empresas Integradoras que operan en el extranjero, es decir, empresas creadas y desarrolladas en otros países que tienen grandes similitudes con la de México, e incluso se describe ampliamente donde surgió el concepto de Empresas Integradoras y como se trajo a México.

En la fase terminal de esta investigación me permito citar algunas experiencias de Empresas Integradoras en México y cual es la situación actual de las mismas, sus perspectivas a futuro y características de operación actual.

Se presentan también tres anexos en los que se muestra un ejemplo de cómo debe estar preparado un Proyecto de Acta Constitutiva de Empresa Integradora, así como cuales son los formatos oficiales en los que estas empresas deben cumplir con sus obligaciones fiscales y finalmente un directorio resumido de cuales son las Empresas Integradoras hasta ahora registradas en el Registro Nacional de Empresas Integradoras, ciudades en las que se encuentran y la posibilidad de hacer contacto directamente con ellas.

Capítulo 1

Fundamento Legal de las Empresas Integradoras

FUNDAMENTO LEGAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

Antes de entrar al estudio de las Empresas Integradoras, es necesario repasar el fundamento legal por medio del cual el Estado promulga leyes, decretos y reglamentos. Debemos tener presente que la norma fundamental que rige a nuestro país es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y precisamente es ahí en donde encontramos el fundamento legal, en los artículos 71 fracción I, II y III, 72 primer párrafo e inciso a), 73 fracciones XXIX - D y 89 fracción I, que establecen:

ARTÍCULO 71.- *El derecho de iniciar leyes o decretos compete:*

- I. Al Presidente de la República;*
- II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión, y*
- III. A las legislaturas de los estados*

ARTÍCULO 72.- *Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones:*

- a) Aprobado un proyecto en la Cámara, de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si esta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.*

ARTÍCULO 73.- *El congreso tiene facultad:*

.....
XXIX - D. *Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social;*
.....

ARTÍCULO 89.- *Las facultades y obligaciones del presidente son las siguientes:*

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;*
- II.*

Es de suma importancia la comprensión de estos artículos ya que el artículo 71 menciona quienes están facultados para elaborar leyes o decretos; el artículo 72 menciona la mecánica que debe tener el congreso de la unión para discutir las iniciativas y en su caso aprobarlas. La discusión toma un sentido muy importante hoy en día si consideramos que con el nuevo congreso el partido oficial ya no es mayoría y habrá una más debatida discusión y análisis de leyes, decretos y reglamentos respectivos. El artículo 73 se refiere a que área estratégica del gobierno va dirigida la expedición de una determinada iniciativa.

Por otro lado el artículo 89 no sólo nos menciona las facultades del presidente para promulgar leyes sino para la negociación de tratados internacionales que fomenten las relaciones con otros países, entendiéndose entre otras las de tipo comercial. Finalmente, el artículo 92 constitucional menciona que para dar validez a la promulgación y publicación de los decretos, leyes y reglamentos, es necesario que estén firmados al calce, además del presidente, de los secretarios de estado a quienes corresponda de acuerdo al interés del documento que se emita. En el caso de las empresas integradoras el documento de su creación es firmada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y por el Secretario de Comercio y Fomento Industrial como más adelante se describe.

Habiendo estudiado la ley fundamental es necesario saber como surgieron propiamente las empresas integradoras, su origen se remonta a la publicación del Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de mayo de 1993¹.

1.1 DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS.

El mencionado decreto del 7 de mayo de 1993 sufrió algunas modificaciones, principalmente en relación a los aspectos fiscales, constitutivos y de financiamiento (*que se resaltan en el texto*), dando origen al Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de mayo de 1995² que para efectos de que no quede duda de sus características se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

Que el decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras, publicado el 7 de mayo de 1993, ha sido un instrumento eficaz en la eliminación de obstáculos administrativos en favor de ese sector empresarial;

Que el esquema de integración de empresas persigue la eficiencia en el proceso de producción sobre la base de pequeñas escalas productivas de integración horizontal, con el objeto de obtener bienes y servicios de calidad y precio competitivo, lo que favorece la concurrencia al mercado de exportación;

Que frente a la competencia creciente es conveniente dar flexibilidad operativa a las empresas integradoras a efecto de que puedan comprar y vender por cuenta de sus asociadas, con lo que lograrán una mejor posición negociadora en el mercado;

¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo CDLXXVI, No. 4, Pag. 37; México, D.F., Viernes 7 de mayo de 1993. PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

² DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo D, No.20 Pag.9; México, D.F., Martes 30 de mayo de 1995. PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Que resulta importante obtener el rendimiento máximo de la capacidad productiva que aglutina a la sociedad por lo que es conveniente permitir que la empresa integradora comercialice una proporción de sus bienes y servicios entre terceros, y

Que la empresa integradora enfrenta retos y oportunidades por lo que esta figura requiere actualizarse en su operación y recibir facilidades administrativas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 4º, fracciones I, II, V VI y VII incisos b, f y g; 5º.; 6º., y 7º. Primer párrafo, y se adicionan el inciso h) a la fracción VII del artículo 4º, y un último párrafo del artículo 7º., del Decreto que promueve la organización de empresas integradoras, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 1993, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º.- El presente Decreto tiene por objeto promover la creación organización, operación y desarrollo de empresas integradoras de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana, cuyo propósito sea realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las empresas de estos estratos en todos los ámbitos de la vida económica nacional;

ARTÍCULO 2º.- El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en coordinación con los gobiernos de los estados y la banca de desarrollo y, en concertación con los organismos empresariales, fomentará la creación, organización, operación y desarrollo de empresas integradoras;

ARTÍCULO 3º.- Las empresas que deseen hacerse acreedoras a los beneficios que otorga el presente Decreto, deberán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras, el cual estará a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTÍCULO 4º .- Para obtener su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras, las empresas integradoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. - Tener personalidad jurídica propia, que su objeto social preponderante consista en la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa integrada, y que su capital social no sea inferior a cincuenta mil nuevos pesos;

II. - Constituirse, con las empresas integradas, mediante la adquisición, por parte de éstas, de acciones o partes sociales. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de 30 por ciento del capital social de la empresa integradora. Las empresas integradas deberán, además, ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas;

Podrán participar en el capital de las empresas integradoras las instituciones de la banca de desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora;

- III.- No participar en forma directa en el capital social de las empresas integradas;
- IV.- Tener una cobertura nacional, o bien, circunscribirse a una región, entidad federativa, municipio o localidad, en función de sus propios requerimientos y los de sus socios;
- V.- Percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que estos representen como máximo un 10 por ciento de sus ingresos totales;
- VI.- Presentar proyecto de viabilidad económico - financiero en el que se señale el programa específico que desarrollará la empresa integradora, así como sus etapas;
- VII. Proporcionar a sus socios, algunos de los siguientes servicios especializados:
- a) Tecnológicos, cuyo objetivo será facilitar el uso sistemático de información técnica especializada, de equipo y maquinaria moderna, de laboratorios científicos y tecnológicos, así como de personal calificado, entre otros, para elevar la productividad y la calidad de los productos de las empresas integradas;
 - b) Promoción y comercialización de los productos y servicios de las empresas integradas, con el propósito de incrementar y de diversificar su participación en los mercados internos y de exportación, así como para abatir los costos de distribución, mediante la consolidación de ofertas, elaboración conjunta de estudios de mercado y catálogos promocionales y la participación en ferias y exposiciones;
 - c) Diseño, que contribuya a la diferenciación de los productos de las empresas integradas, para mejorar su competitividad. Igualmente, el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias;
 - d) Subcontratación de productos y procesos industriales, con el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homologación de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad;
 - e) Promover la obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente calidad total de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad;
 - f) Actividades en común, que eviten el intermediarismo y permitan a las empresas integradas a la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega;
 - g) Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales, con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente, y

- h) Otros servicios que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas, como son los de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial, capacitación de mano de obra, mandos medios y gerencial.

En el caso de las Uniones de Crédito, prestar por lo menos dos de los servicios señalados en la Fracción anterior;

ARTÍCULO 5°.- Las empresas integradoras podrán acogerse, al Régimen Simplificado de las Personas Morales que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por un periodo de 10 años, y a la Resolución que otorga facilidades administrativas a los contribuyentes que en la misma se señala, a partir del inicio de sus operaciones;

De acogerse a las facilidades fiscales antes citadas, podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, cumpliendo con los requisitos que, mediante reglas de carácter general, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

ARTÍCULO 6°.- La banca de desarrollo promoverá el esquema de integración, para lo cual deberá establecer programas específicos de apoyo para las empresas integradoras, así como para sus asociadas, mediante créditos, garantías o capital de riesgo. Asimismo, apoyará a los socios otorgándoles créditos a través de los intermediarios financieros para que puedan realizar sus aportaciones al capital social de la empresa integradora;

ARTÍCULO 7°.- Con el objeto de facilitar la creación y desarrollo de las empresas integradoras, se adoptarán medidas que eliminen obstáculos administrativos, para lo cual:

- I. - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán adoptar mecanismos de apoyo en la esfera de sus competencias, y
- II. - El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, promoverá convenios y acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas en los que se establezcan apoyos y facilidades administrativas que fomenten y agilicen su establecimiento y desarrollo.

Las empresas integradoras que suscriban los programas de empresas altamente exportadoras, de empresas maquiladoras de exportación, de importación temporal para producir artículos de exportación, o de empresas de comercio exterior, recibirán las facilidades derivadas de dichos programas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que los mismos señalen³;

ARTÍCULO 8°.- Las empresas integradoras podrán realizar los trámites y gestiones de sus socios a través de la Ventanilla Única de Gestión y de los Centros NAFIN para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

³ La parte que se encuentra subrayada es el texto que se adiciono en el decreto del 30 de mayo de 1995 reformando los capítulos originales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las empresas integradoras que se hayan constituido de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 1993, y deseen acogerse a los beneficios que otorga el presente Decreto, a más tardar el 31 de diciembre de 1995; en tanto deberán continuar cumpliendo con lo previsto por el Decreto del 7 de mayo de 1993.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz Martínez.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Herminio Blanco Mendoza.- Rúbrica.

Las modificaciones que hubieron entre uno y otro decreto fueron las referentes al capital social mínimo para su constitución, el porcentaje de participación en la Empresa Integradora y que figuras gubernamentales pueden conformarla. Por otro lado se obliga a la descripción del proyecto de viabilidad, se delimitan sus ingresos por otros conceptos y se incluye un inciso dentro de sus actividades referentes a la preservación del medio ambiente. En cuanto al aspecto fiscal se aumenta el plazo en que podrá gozar de tributar bajo el régimen simplificado de 5 a 10 años, asimismo acogerse a las facilidades administrativas que para ese efecto publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente se describen el tipo de apoyos que podrán obtener de la banca de desarrollo, destacando la incorporación a los programas ALTEX y PITEX que más adelante se describirán.

El presente decreto nos describe el fundamento legal de su constitución y demás aspectos relevantes, pero existen además otras figuras que dan origen a las empresas integradoras en sus diferentes ámbitos de operación como a continuación se detalla.

1.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 (Programa de Política Industrial y Comercio Exterior)

Como era de esperarse, terminado el sexenio 1988-1994, entran nuevos programas y apoyos "para mantener las finanzas sanas del país", con lo que el nuevo gobierno emite su Plan Nacional de Desarrollo en cuyo contenido describe la política económica que llevará a cabo y es precisamente ahí de donde se desprende el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior 1996-2000 cuyo contenido hace alusión del fomento a la integración de cadenas productivas a través del Programa de Empresas Integradoras.

1.3 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

En el ámbito fiscal existe también un fundamento legal del porque de su publicación en un decreto y este lo menciona el artículo 39 fracción II del Código Fiscal de la Federación, que textualmente dice:

39.- El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:

- I.
- II. *Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, la base, la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*
- III.

Esto sale a colación ya que el mencionado decreto determina la forma de tributación ante las autoridades fiscales por parte de las empresas integradoras y además las remite al artículo 35 del Código Fiscal de la Federación que dice:

35.- Los funcionarios fiscales facultados debidamente podrán dar a conocer a las diversas dependencias el criterio que deberán seguir en cuanto a la aplicación de las disposiciones fiscales, sin que por ello nazcan obligaciones para los particulares y únicamente derivarán derechos de los mismos cuando se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Todo esto por el hecho de que en el Decreto menciona que las Empresas Integradoras podrán acogerse a la Resolución de Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado.

1.4 LEYES APLICABLES

Además de los preceptos antes mencionados las Empresas Integradoras estarán sujetas a lo dispuesto por las leyes mexicanas específicas tanto federales como locales de cada entidad federativa para constituirse y operar dentro de un marco normativo y de derecho.

Sin emitir una lista limitativa, sino más bien enunciativa, las leyes aplicables a las que nos referimos podrán ser entre otras, la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio, Código Civil para la entidad federativa correspondiente, Ley Federal del Trabajo, Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial, Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto al Activo, Ley del Seguro Social, etc.

Esta relación de leyes estará en relación al tipo de actividad de cada integradora o bien de acuerdo a la legislación federal vigente que deben acatar todas las empresas para efectos de constituirse y operar en el país.

Capítulo 2

Diferencias y Similitudes de las Empresas Integradoras y otras Empresas de Fomento creadas por el gobierno federal

DIFERENCIAS Y SIMILITUDES DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS Y OTRAS EMPRESAS DE FOMENTO CREADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL

El presente tema pretende ofrecer una idea de cuales han sido los programas que ha emprendido el gobierno federal como medidas para fomentar la actividad industrial y detectar aspectos que se relacionen con las Empresas Integradoras, por lo que me enfocare a dos ramas principalmente, a los apoyos a las micro, pequeñas y medianas empresas y la creación de empresas de fomento.

Durante los últimos años el gobierno federal, ejerciendo sus obligaciones de administración pública, ha dado a conocer una gran cantidad de programas y decretos de apoyo a los sectores más desprotegidos del país, incluyendo en éstos a las ramas productivas, el campo y a la sociedad misma.

Sin lugar a duda nos refiere que existe una preocupación por el crecimiento y desarrollo futuro del país y más aún de las empresas micro, pequeñas y medianas, ya que representan la mayor parte de la planta productiva; por otro lado también se han dado a conocer programas y figuras económicas que alientan la ayuda a la sociedad tanto del campo como de las ciudades del país.

Existe pues una marcada disposición del gobierno federal por apoyar la reactivación económica del país y seguir con el desarrollo financiero que tan excelentemente ha sabido manejar, aunque desgraciadamente sólo se ve reflejado en el sector empresarial y desde hace ya muchos años no se refleja en el ingreso de los ciudadanos.

Así pues se han venido creando empresas de fomento a las exportaciones, y varios programas de fomento a la producción industrial y fortalecimiento de la actividad económica del país en general; por otro lado ha creado empresas de fomento al campo como lo son los programas de financiamiento y diversos decretos de ayuda a este sector, finalmente también se ha esmerado por crear una figura que ayude directamente a la sociedad como son las empresas de solidaridad.

En fin, han sido varias las figuras que se han creado, pero lo lamentable es que no han sido desarrolladas de acuerdo a las bases de su creación y la ayuda nunca llega a los campesinos, nunca llega a la sociedad y nunca llega a los pequeños empresarios, y cuando por fin se tiene, existen una gran gama de requisitos y trabas que hacen de estos programas y empresas sólo un medio de corrupción mayor, de nuestro ya conocido sistema de gobierno; y que decir de los apoyos a las empresas que inician sus actividades, es muy difícil acceder a los apoyos prometidos y la aplicación de los programas se ven influenciados por la mala administración de los mismos.

Las Empresas Integradoras no están exentas de lo que se acaba de mencionar, pero algo es cierto, existen grandes diferencias en forma y destino, ya que en este tipo de Empresas lo que más cuenta es la actitud, la implementación y la paciencia que se tenga para desarrollarlas.

Después de todo este preámbulo daré paso a una breve descripción de los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que se han venido dando a conocer desde la década pasada, llegando a las de reciente creación y comparando el funcionamiento de algunas otras en diferentes áreas de aplicación, todo esto para detectar similitudes y diferencias.

2.1. APOYOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

A) Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña.¹

El presente decreto forma parte del Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988 cuyo propósito era *promover el desarrollo integral de estas empresas dentro del sector manufacturero. Tendiente a superar problemas que afectaban su eficiencia operativa y limitaban su acceso a los mercados.*

Podían participar los sectores público, privado y social con la finalidad de generar empleo, producción de bienes prioritarios, integración industrial y desarrollo regional. Para propiciar la utilización de la capacidad instalada y alentar la producción de artículos básicos, así como la incursión de estas empresas en los mercados nacionales, participaban las siguientes entidades de la administración pública federal: Petroleos Mexicanos, CONASUPO, Comisión Federal de Electricidad, Ferrocarriles Nacionales de México, TELMEX, entre otras, cuyo propósito era:

¹ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo CCCLXXXIX, No. 42, Pag.7; México, D.F., Martes 30 de abril de 1985. PODER EJECUTIVO Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

- Promover la participación de proveedores y brindar asistencia técnica
- Canalizar la demanda a las empresas específicas
- *Establecimiento de procedimientos administrativos que faciliten trámites.*
- *Adecuación y simplificación de trámites para la obtención de créditos.*

Para mejorar la negociación se llevaban a cabo las siguientes acciones:

- *Creación de organizaciones colectivas o interempresariales para la adquisición, en común, de materias primas, maquinaria y equipo y refacciones; venta de sus productos en mercados nacionales y extranjeros; contratación de servicios, obtención de financiamientos y demás elementos que necesiten para sus operaciones.*
- Organización de bolsas de residuos industriales para una utilización racional de sus recursos y preservación del medio ambiente.

Comentario:

- a) De acuerdo con este decreto se promueve un desarrollo de la industria mediana y pequeña dentro del sector manufacturero, en tanto que el Decreto de las Empresas Integradoras deja abierto el medio de desenvolvimiento de estas empresas.
- b) Se persigue una integración industrial y desarrollo regional tendiente a la superación de la eficiencia operativa; para las Empresas Integradoras es similar pero ya es una planeación adecuada de lo que es una integración, es decir, antes sólo se mencionaba ahora se diseña y se implementa.
- c) La participación en la constitución era de los sectores público, privado y social; en la integración actual se habla de personas físicas y morales, además de empresas de fomento.
- d) Se establecen procedimientos administrativos que facilitaban trámites, ahora también lo dicen, aunque la realidad es diferente, ya que es sólo un buen deseo y no una buena aplicación.
- e) Uno de los objetivos fundamentales es similar en ambos casos, el fortalecimiento de organizaciones interempresariales, adquisición en común y venta de productos.

B) Ley Federal para el Fomento de la Microindustria²

Sus disposiciones se aplican en toda la República y tiene por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria, mediante el otorgamiento de *apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos* ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para último objeto.

² DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo CDXII, No. 17, Pag.10, México, D.F., Martes 26 de Enero de 1988:PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La aplicación de esta Ley corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Los empresarios de las microindustrias pueden ser personas físicas o personas morales que se constituyan con apego a las disposiciones de esta Ley. Sólo están obligados a llevar su contabilidad en un libro diario de ingresos y egresos, tratándose de personas físicas; y en libro diario, mayor y de inventarios y balances, cuando se trate de personas morales.

Otras de las características de los postulados de esta ley son los siguientes:

- I.- Se apoyan los proyectos de reconversión, adecuación, asimilación y desarrollo tecnológicos y se imparten cursos de gestión para los empresarios.
- II.- Se promueve la formación de agrupaciones de empresarios de microindustrias para facilitar la solución de los problemas comunes y mejorar su capacidad de negociación en los mercados financieros, de insumos y para la venta de sus productos en el país o en el extranjero; y
- III.- Se fortalece la labor de promoción y extensionismo en los ámbitos financiero, administrativo y técnico industrial.

Comentario:

- a) Como resultado de los programas implementados en la década de los 80's se da a conocer esta Ley, en la que se destaca porque fomenta apoyos diversos a la microindustria; uno de los puntos contemplados por el Decreto de las Empresas Integradoras, sin embargo, la naturaleza jurídica las diferencia en cuanto a su aplicación estricta, ya que una es una ley federal y la otra es sólo un decreto.
- b) La aplicación de la Ley estaría vigilada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como actualmente está el Programa de Empresas Integradoras.
- c) Nos mencionaba que los participantes podrían ser personas físicas y morales, mismas personas que intervienen en la figura de la integración además de las empresas de solidaridad o bien instituciones de fomento.
- d) En ambos documentos se menciona la simplificación administrativa como una facilidad para la implementación de las mismas.

C) Decreto por el que se crea la comisión mixta para la modernización de la industria micro, pequeña y mediana³.

El Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991-1994, se proponía establecer un entorno favorable para la instalación, operación y desarrollo de estas empresas; por lo que era indispensable instrumentar una política para su fomento, propiciando cambios que permitieran consolidar su presencia en el mercado interno e impulsar su concurrencia hacia el exterior.

³ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo CDLVI, No. 7, Pag. 3, México, D.F., Martes 10 de Septiembre de 1991; PODER EJECUTIVO, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Se creaba la Comisión Mixta para la Modernización de la Industria Micro, Pequeña y Mediana, cuyo objeto sería promover, proponer y concertar acciones entre los sectores público, social y privado, así como evaluar el desarrollo y resultados de las mismas.

La Comisión estaría integrada por los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, la Contraloría General de la Federación, Comercio y Fomento Industrial y del Trabajo y Previsión Social, así como los de Nacional Financiera, S.N.C. y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

A nivel nacional la Comisión sería presidida por el Secretario de Comercio y Fomento Industrial. El Ejecutivo Federal promovía por conducto de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, convenios y acuerdos con los gobiernos de las entidades federativas y los sectores social y privado, para coordinar y concertar las acciones que propicien el fomento de la industria micro, pequeña y mediana.

Comentarios:

Se puede destacar que la creación de esta comisión se parece mucho al decreto para la creación de Empresas integradoras debido a que se menciona que:

- Se deben instrumentar apoyos para impulsar el comercio interior y exterior de este tipo de empresas.
- Se promueve el objetivo de concretar acciones entre los sectores público, social y privado, tal y como lo contempla la integración de cadenas productivas.
- Esta comisión, al igual que los apoyos de las Empresas Integradoras estarían a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Programación y Presupuesto (ya desaparecida), Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior.
- La vigilancia de ambas corre a cargo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Se promoverían convenios con gobiernos estatales para propiciar su operación.

D) Estatutos del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.⁴

Se dan a conocer los estatutos del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en la que se designan a los funcionarios encargados de su administración, tanto del sector privado como del sector público cuyos objetivos serían los siguientes:

⁴ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo D, No. 15, Pag. 3, Sección 1, México, D.F., Martes 23 de Mayo de 1995; PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

- Estudiar, diseñar y coordinar la instrumentación de las medidas de apoyo para promover la competitividad de las micro, pequeña y mediana empresas.
- Promover mecanismos para que las micro, pequeña y mediana empresas, reciban asesoría integral y especializada en las áreas de comercialización y mercadeo, tecnología y procesos de producción, diseño de producto y financiamiento, así como en materia de normalización y certificación.
- Promover la asociación entre las micro, pequeña y mediana empresas, y su vinculación con la gran empresa, para elevar la integración y eficiencia de las cadenas productivas, y
- Desarrollar estrategias de promoción a la exportación directa e indirecta, de las micro, pequeña y mediana empresas.
- Coordinar y concertar con los gobiernos de los Estados, la aplicación de las medidas y líneas de acción que decida el Consejo Nacional, así como su seguimiento y evaluación.

Comentarios:

Los estatutos de este consejo nacional retoman algunos de los objetivos de la integración de cadenas productivas del Programa de Política Industrial y Comercio Exterior 1996-2000 y del decreto de la creación de las Empresas Integradoras.

La descripción de los documentos anteriores no son enumerados en forma definitiva ni absoluta, son simplemente pruebas en virtud de las cuales nos podemos percatar de que al emitirse el Decreto de creación de las Empresas Integradoras, no se viene a revolucionar nada, ni mucho menos a innovar algo; es simplemente la continuación de la política industrial que por años se ha venido llevado a cabo por los diferentes encargados del gobierno federal en relación a la reactivación de la economía y la concretización y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Sin duda alguna la creación de las Empresas Integradoras, nos viene a abrir el panorama de lo que se ha venido haciendo en años anteriores, además retoma algunas ideas antiguas y propone unas nuevas, lo que hace de esta figura empresarial, un ente interesante para implementar una adecuada y bien planeada integración de cadenas productivas.

2.2. ENTIDADES DE FOMENTO

En forma enunciativa y no limitativa se describen a continuación algunas figuras de fomento que a través de los años el gobierno federal ha venido creando para ayudar a los empresarios que no tienen los recursos necesarios para poder acceder a créditos, concesiones o simplemente no tienen apoyo para operar.

Se hace una breve descripción de las siguientes sociedades por ser parecidas a las Empresas Integradoras y de alguna manera representaron un antecedente para la creación e implementación de las mismas.

A) Uniones de Crédito⁵

Constitución:

Las uniones de crédito se constituyen como Sociedades Anónimas de Capital Variable, los socios pueden ser personas físicas o morales y se requiere de la autorización de su consejo de administración para la transmisión de sus acciones.

Funciones:

Facilitan el uso del crédito a sus socios y prestan su aval en créditos contratados por estos, también reciben préstamos exclusivamente de sus socios, instituciones de crédito, seguros y fianzas, entidades financieras del exterior y de sus proveedores.

Emiten créditos entre el gran público inversionista y efectúan con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase reembolsables en plazos congruentes. Reciben de sus socios depósitos de dinero para fondo de caja que se depositan en una cuenta bancaria o invierten en valores gubernamentales.

Organizan y administran empresas industriales o comerciales, en donde, pueden asociarse con terceras personas. Estas operaciones se realizan con recursos propios o con prestamos.

Se encargan de la compra o venta de los bienes obtenidos por sus socios o de terceros; compran, venden, y comercian insumos, materias primas, mercancías y bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros. Cuando operan con terceros, no se considera su actividad preponderante. Suelen adquirir insumos o mercancías por cuenta propia, para rentarlos o enajenarlos a sus socios o terceros, asimismo se encargan de la transformación industrial de los productos obtenidos por sus socios en plantas que adquieran para esos efectos.

Disposiciones generales:

El importe del pasivo total no podrá exceder de treinta veces el importe del capital pagado y reservas de capital. Este importe dependerá de las circunstancias financieras de cada unión de crédito.

⁵ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Las operaciones de crédito que se practican con los socios deben estar relacionadas con su actividad. En las operaciones sin garantía, el endeudamiento no puede exceder de diez veces la parte de capital que aporta el socio a la Unión; en el caso de operaciones con garantía, el endeudamiento no excederá de cuarenta veces la aportación y el saldo total del endeudamiento no excederá de cincuenta veces la aportación.

Los depósitos de sus socios podrán ser retirados mediante recibos, órdenes de pago o cualquier otro documento no negociable, nunca con cheque.

No pueden realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la unión, excepto las instituciones de crédito y proveedores con los que lleva a cabo sus operaciones normales.

No podrán entrar en sociedades de responsabilidad limitada para la explotación de recursos naturales, ni comerciar por cuenta propia o ajena sobre mercancías de cualquier género excepto cuando se trate de producción de sus socios o que los reciban como pago de sus créditos. Tampoco podrán otorgar fianzas, garantías o avales salvo que sean a favor de sus socios, ni realizar operaciones a futuro de compraventa de oro y divisas extranjeras.

B) Sociedades de Ahorro y Préstamo⁶

Constitución:

Son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable no lucrativas, en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones. Tienen duración indefinida y su denominación siempre sigue de las palabras Sociedad de Ahorro y Préstamo.

La solicitud para su constitución se hace acompañar por lo siguiente:

- Proyecto de estatutos de la sociedad donde se consigne su naturaleza
- Programa general de operación que comprenda políticas, regiones de operación, organización y control interno, relación de socios fundadores y principales directivos, aportación, y otras que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Su escritura constitutiva deberá someterse a la aprobación de la misma secretaria. Su vigilancia correrá a cargo de un consejo, gerente general o los que señale la misma secretaria.
- El capital social estará integrado por partes sociales de igual valor que conferirán los mismos derechos. El importe de las aportaciones deberá estar invertido en lo que para el efecto dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los remanentes de operación deberán utilizarse en obras de beneficio social, para constituir una reserva o para la distribución entre los socios.

⁶ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Disposiciones generales:

Tienen prohibido recibir depósitos a la vista, dar en garantía sus propiedades, negociar títulos valor, operar sobre títulos representativos de capital, otorgar fianzas o cauciones, participar en el capital de otra sociedad de ahorro, conceder créditos distintos a las de su objeto social, entre otros, etc.

Tendrán por objeto la captación de recursos exclusivamente de sus socios. La colocación de dichos recursos se hará únicamente en los propios socios o en inversiones con beneficios para ellos.

C) Empresas de Solidaridad

A través del Decreto por el que se establece el Programa y el Fondo de Apoyo a las Empresas en Solidaridad⁷, el gobierno federal fomenta la creación de empresas de campesinos e impulsa los proyectos productivos de grupos de población en áreas urbanas.

Características:

- El Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes) apoya los esfuerzos de las organizaciones sociales de escasos recursos del medio rural y de los grupos urbano populares, con el propósito de materializar sus propuestas de inversión y proyectos productivos, en empresas sociales que incrementen el flujo de bienes y servicios, reactiven las economías regionales y generen empleos e ingresos.
- Fonaes respalda los proyectos que demuestran viabilidad técnica, financiera y Social proporcionando capital de riesgo temporal, créditos, garantías, capacitación y asistencia técnica para la creación, ampliación, modernización y consolidación de empresas sociales. Entre otras, se apoyan las actividades agrícolas, agroindustriales, comerciales, extractivas, pecuarias, forestales y pesqueras, así como al sector microempresarial.
- Las dependencias encargadas del programa eran: la Secretaría de Programación y Presupuesto y la Secretaría de Desarrollo Social.
- Propicia la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en general.
- Los principales integrantes de estas empresas son: campesinos, indígenas y grupos populares urbanos.
- Se busca fortalecer la estructura operativa y financiera de estas empresas para conseguir su integración a las cadenas productivas de la economía nacional, estatal y municipal.

⁷ Publicado en el Diario Oficial de la Federación Tomo CDLIX, N° 3, Pag. 4, Mexico, D.F., Miércoles 4 de diciembre de 1991, Poder Ejecutivo, Secretaría de Programación y Presupuesto..

- Se pretende la aplicación óptima de tecnologías en los procesos productivos y comerciales, asesoramiento y asistencia técnica, apoyos para la obtención de concesiones, se promueve el establecimiento de redes económicas y sociales entre empresas y se fomentan las asociaciones productivas entre los sectores social y privado.

D) Sociedades de Producción Rural

Las sociedades de producción rural son instituciones cuyo objetivo es "Promover el aumento de la productividad y el desarrollo humano de personas y grupos rurales de bajos ingresos de manera integral, buscando que este crecimiento llegue a ser autosostenido".

Sus principales objetivos son:

- Elevar el nivel de educación de las personas y grupos en las áreas rurales.
- Fomentar el hábito del ahorro y la inversión.
- Elevar la producción agropecuaria de las personas y grupos atendidos.
- Inducir la organización entre grupos formando organizaciones de segundo nivel.
- Formar personas del campo en promotores de su propio desarrollo.
- Formar y encauzar a los líderes naturales y/o potenciales, mismos que deben ocupar cargos de responsabilidad en la comunidad donde habitan, es decir, ser los futuros cuadros de dirigencia y de decisión en el medio rural con la visión del Desarrollo Integral.
- Apoyar las iniciativas, inquietudes y proyectos resultantes de las jornadas comunitarias a través de sus ejecutores, que son los Promotores Comunitarios Campesinos.
- Paralelamente, y en la mayoría de los casos (90%), se detecta un proyecto productivo agropecuario en la comunidad, sobre el cual se busca inducir una mayor eficiencia en los procesos productivos a través de la sistematización de técnicas productivas y de administración por parte de los productores involucrados
- Promoción de la propuesta de operación del programa entre productores agropecuarios que participen en el mismo.
- Canalización de créditos a los productores que lo requieran ante fuentes financieras, este rubro incluye la elaboración del proyecto, análisis financiero, firma de contrato y pagaré.
- Seguimiento al comportamiento tanto del aspecto productivo como de los aspectos administrativos y financieros de los proyectos de cada grupo de productores.
- Organización a los grupos con la intención de conformar organizaciones de segundo nivel que les permita acceder a economías de escala.
- Apoyo a la comercialización de la cosecha y/o productos, mediante convenios de apoyo y venta del producto con empresas como Maseca y Alpura.

Este tipo de sociedad se recomienda para productores de bajos ingresos (alrededor de 1000 veces el salario mínimo de la zona) ya sean ejidatarios o pequeños propietarios con potencial productivo; se constituyen generalmente como una cooperativa de producción, es decir, una sociedad cooperativa.

De acuerdo con la nueva Ley General de Sociedades Cooperativas⁸, se aprecia un apoyo de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fomentar la organización y desarrollo de las sociedades de producción rural.

Se promueve la organización de campesinos minifundistas para integrarse en sociedades, en tal forma, que puedan aprovechar mejor sus pequeñas parcelas, permitiéndoles superar el nivel de subsistencia para pasar al de comercialización de sus productos.

El apoyo para la integración en cooperativas se hace extensivo a los núcleos indígenas que producen artesanías, con el propósito de ayudarles a buscar mercado para sus productos sin necesidad de intermediarios, y a abaratar el costo que representa el acceso individual al mercado, al hacerlo en grupo. También se promueven las cooperativas de consumo, para que grupos de familias se agrupen, en tal forma, que puedan comprar sus alimentos directamente, sin necesidad de intermediarios, con el ahorro que representa para ellos.

El concepto de cooperativa de cualquier tipo, ya sea de producción, de transporte, de venta o de consumo, tiene no solamente un gran sentido social, sino también ventajas de orden práctico. La organización en cooperativas, si se ajusta a lo que debe ser, desde el punto de vista de asociación libre, de igualdad de derechos, de respeto al voto individual para la elección de sus dirigentes, y de transparencia en el manejo de los dineros, representa un avance formidable, porque quienes las integran son copropietarios de la pequeña empresa en la cual todos aportan su esfuerzo.

La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;
- Participación en la integración cooperativa;

⁸ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Tomo CDXCI, No 3, Pag. 19, Sección 1, México, D.F., Miércoles 3 de Agosto de 1994; PODER EJECUTIVO, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

En la constitución de las sociedades cooperativas se observará lo siguiente:

- Serán de capital variable;
- Tendrán duración indefinida, y
- Se integrarán con un mínimo de cinco socios.

Las sociedades cooperativas de consumidores podrán dedicarse a actividades de abastecimiento y distribución, ahorro y préstamo, así como a la prestación de servicios relacionados con la educación o la obtención de vivienda. Las sociedades cooperativas se podrán agrupar libremente en federaciones, uniones o en cualquier otra figura asociativa con reconocimiento legal.

El capital de las sociedades cooperativas se integrará con las aportaciones de los socios y con los rendimientos que la Asamblea General acuerde se destinen para incrementarlo. Al constituirse la sociedad cooperativa o al ingresar el socio a ella, será obligatoria la exhibición del 10% cuando menos, del valor de los certificados de aportación.

Integración de las Sociedades Cooperativas

Pueden realizar operaciones necesarias y convenientes para dar cumplimiento cabal a su ciclo económico y establecen planes económico-sociales entre los de su rama o con otras ramas de cooperativas, con el fin de realizar plenamente su objeto social o lograr mayor expansión en sus actividades. Los planes económicos mencionados, podrán referirse entre otras actividades, a intercambios o aprovechamientos de servicios, adquisiciones en común, financiamientos a proyectos concretos, impulso a sus ventas, realización de obras en común, adquisiciones de maquinaria y todo aquello que tienda a un mayor desarrollo de los organismos cooperativos.

Los organismos cooperativos diseñan y ponen en operación estrategias de integración de sus actividades y procesos productivos, con la finalidad de:

- I.- Acceder a las ventajas de las economías de escala;
- II.- Abatir costos;
- III.- Incidir en precios;
- IV.- Estructurar cadenas de producción y comercialización;
- V.- Crear unidades de producción y de comercialización, y
- VI.- Realizar en común cualquier acto de comercio, desarrollo tecnológico o cualquier actividad que propicie una mayor capacidad productiva y competitiva de los propios organismos cooperativos.

Las sociedades cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones, podrán efectuar operaciones libremente ya sea en forma individual o en conjunto. Los organismos cooperativos deberán colaborar en los planes económico - sociales que realicen los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y que beneficien o impulsen de manera directa el desarrollo cooperativo. Los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, apoyan al desarrollo del cooperativismo. Las sociedades nacionales de crédito efectúan descuentos a las instituciones de crédito para el otorgamiento en favor de las sociedades cooperativas, de créditos para la formulación y ejecución de proyectos de inversión, que incluyan los costos de los servicios de asesoría y asistencia técnica.

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas

ENTIDAD	¿Qué son?	¿Cuál es su Marco legal y como se constituyen?	¿Quiénes pueden ser los socios?	¿Cuáles son sus objetivos y funciones?	Apoyos e Instituciones para su operación.
EMPRESAS INTEGRADORAS	Son empresas de servicios especializados que asocian personas físicas y morales, preferentemente de escala micro, pequeñas y medianas.	<ul style="list-style-type: none"> El Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras y Decreto que promueve el ahorro que promueve la organización de las Empresas Integradoras. Cualquier tipo de sociedad mercantil reconocida por la legislación mexicana pero la más usual y recomendable es la Sociedad Anónima. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas o morales de escala micro, pequeño y mediano. Empresas de una misma actividad económica o de diferentes ramas de actividad. Pueden participar la banca de desarrollo y el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de competitividad de los asociados. Eficiencia y especialización en las etapas del proceso productivo. Consolidar la presencia de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mercado interno y de exportación. Prestar servicios altamente especializados a sus asociados. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Banco Nacional de Comercio Exterior y Nacional Financiera, Fideicomiso Financiera, administrativos y fomento para la exportación.
UNIONES DE CRÉDITO	Son entidades que agrupan a personas físicas y morales con el objetivo de financiarse principalmente.	<ul style="list-style-type: none"> La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Sociedades Anónimas de Capital Variable. 	<ul style="list-style-type: none"> Empresarios personas físicas o morales. Empresas de una misma actividad económica. 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar créditos a sus socios. Organizan y administran empresas. Compra venta de bienes por cuenta de sus socios. Enfrentan créditos entre el gran público emprerario. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Apoyos financieros.
SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO	Son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios y no lucrativas.	<ul style="list-style-type: none"> La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Sociedad de Ahorro y Préstamo de Capital Variable. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Capación de recursos exclusivamente de sus socios. Las inversiones serán para el beneficio de sus socios. Los remunereros de operación deberán destinarse para cubrir de manera íntegra el ahorro o inversión. Elaborar la producción prospectiva. Organizar entre grupos. Formar personas del campo en promotoras de su propio desarrollo. Apoyar proyectos productivos. Canalización de créditos a producciones. Apoyos en la comercialización de cosechas. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Banamex, Banca de desarrollo y Secretaría de Agricultura, Ganselaria y Recursos Hídricos. Apoyos financieros, administrativos y técnicos.
SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL (COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN)	Son instituciones integradas por personas físicas (personas y grupos rurales de bajos ingresos) con necesidades comunes con el propósito de satisfacer sus necesidades de producción, actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> Son auspiciadas por varias Asociaciones Civiles que las agrupan. La Ley General de Sociedades Cooperativas, ya que se constituyen. Sociedades Cooperativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas y grupos (campesinos) y grupos rurales. Ejidatarios o pequeños propietarios con potencial productivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Forma un ahorro a inversión. Elaborar la producción prospectiva. Organizar entre grupos. Formar personas del campo en promotoras de su propio desarrollo. Apoyar proyectos productivos. Canalización de créditos a producciones. Apoyos en la comercialización de cosechas. Grupo a organizaciones sociales y grupos urbanos populares. Rescatar economías regionales y generar empleos. Respalda proyectos de viabilidad. Se busca la integración de cadenas productivas. Fomenta asociaciones productivas entre los sectores social y privado. Simplificación de trámites adms. Promoción de la participación de proveedores y canalizar demandas. Apoyo de proyectos y gestión de empresas. Se promueve la integración de empresarios e integración de micro, pequeñas y medianas empresas. Promueven la exportación. 	<ul style="list-style-type: none"> Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera. Financieras, Administrativas, Capacitación. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Nacional Financiera. Banco Nacional de Comercio Exterior. Apoyos fiscales, financieros y adms.
EMPRESAS DE SOLIDARIDAD	Son empresas principalmente de campesinos y grupos de población en áreas urbanas que impulsan los proyectos productivos de éstos para su desarrollo y consecución.	<ul style="list-style-type: none"> El Decreto por el que se establece el Programa y el Fondo de Ahorro a las Empresas de Solidaridad. Son grupos de personas que se conforman como Empresas de Solidaridad. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas y morales. Campesinos, indígenas y grupos populares urbanos. Organizaciones sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas y morales empresarias micro, pequeñas y medianas empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Nacional Financiera. Banco Nacional de Comercio Exterior. Apoyos fiscales, financieros y adms.
EMPRESAS DE FOMENTO	Son entidades que se crean con un fin específico, promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas tendiente a superar su eficiencia operativa y limitación de acceso a los mercados internos y de exportación.	<ul style="list-style-type: none"> Programas para el Desarrollo de la Mediana y Pequeña empresa. La Ley Federal para el Fomento de la Microindustria. Diversos decretos de fomento. Cualquier sociedad mercantil reconocida por la legislación mexicana. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas o morales empresarias micro, pequeñas y medianas empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> Personas físicas o morales empresarias micro, pequeñas y medianas empresas. Prestar servicios altamente especializados a sus asociados. 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Nacional Financiera. Banco Nacional de Comercio Exterior. Apoyos fiscales, financieros y adms.

DIFERENCIAS Y SIMILITUDES		
ENTIDAD	VENTAJAS	DESVENTAJAS
EMPRESAS INTEGRADORAS	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilidad y creatividad para ingresar a economías completas y altamente competitivas. • Compran mercancía por cuenta de sus asociados e incluso las facturan. • Estímulos fiscales para su operación. • Mayores oportunidades de consolidación y crecimiento • Se evita la duplicidad de inversiones • Se eleva la competitividad de los asociados • Se logra una mayor diversificación de mercados y contribuyen al desarrollo regional. • Fomentan las exportaciones • Conceden préstamos a sus asociados • Adquieren mercancías por cuenta propia y la venden o rentan a sus socios. • Agrupa a empresarios de una misma actividad económica • Se evita duplicidad de inversiones • Son buenas administradoras de recursos • Fomentan el ahorro interno • Dan buenos rendimientos de capitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Una mala instrumentación del programa por parte del gobierno. • Poca información y difusión acerca de las características de las mismas. • Una simplificación administrativa que confunde mucho. • Los apoyos financieros y administrativos no son del todo ciertos. • Desconocimiento del programa por parte de NAFIN, SHCP y BANCOMEXT.
UNIONES DE CRÉDITO	<ul style="list-style-type: none"> • Adquieren mercancías por cuenta propia y la venden o rentan a sus socios. • Agrupa a empresarios de una misma actividad económica • Se evita duplicidad de inversiones • Son buenas administradoras de recursos • Fomentan el ahorro interno • Dan buenos rendimientos de capitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo agrupan a empresarios de la misma actividad • No tienen estímulos fiscales • No existe apoyo de entidades de fomento ni de otras secretarías de estado
SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO	<ul style="list-style-type: none"> • Son buenas administradoras de recursos • Fomentan el ahorro interno • Dan buenos rendimientos de capitales 	<ul style="list-style-type: none"> • Son entidades no lucrativas • Esta muy controlada por la SHCP • No fomentan las exportaciones • Sólo captan recursos de sus socios • No comercian ni transforman un bien o servicio
SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL (COOPERATIVAS DE PRODUCCION)	<ul style="list-style-type: none"> • Se crea el hábito del ahorro y la inversión • Es una ayuda directa al campo y a sus productores • Desarrolla la productividad en el medio rural • Agrupa a campesinos de bajos recursos y los apoya para vender sus cosechas • Promueve la organización de campesinos • Existen estímulos financieros 	<ul style="list-style-type: none"> • Sólo actúa en el medio rural • No tiene muchos estímulos fiscales y administrativos • No tiene una adecuada planeación para el fomento a las exportaciones • Debido a su constitución
EMPRESAS DE SOLIDARIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Brindan apoyo a los sectores sociales mas necesitados • Apoya al sector agropecuario y microempresarial • Tienen grandes apoyos del gobierno • Fomenta a las agrupaciones sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por ser un programa sexenal ya no esta bien respaldado • No fomenta exportaciones • No apoya directamente a las pequeñas y medianas empresas.
EMPRESAS DE FOMENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos de sus programas son beneficios; promueven la inversión, ahorro, exportaciones, etc. • Cuentan con apoyos fiscales, financieros y administrativos. • Son concretos y dan resultados casi inmediatos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay que cumplir muchos requisitos y no siempre son aprobados los apoyos • La simplificación administrativa se hace tediosa y problemática en algunas ocasiones.

Capítulo 3

Generalidades de las Empresas Integradoras

GENERALIDADES DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

A partir de este capítulo nos adentraremos en el estudio detallado y pormenorizado de cuales son las características específicas de las Empresas Integradoras empezando a describir la generalidad de las mismas para poco a poco ir analizando sus particularidades determinadas.

3.1 ANTECEDENTES

Sin duda alguna los antecedentes de las Empresas Integradoras se remontan a los fracasos que se han tenido con los innumerables programas de ayuda a la micro, pequeña y mediana empresa, que presentan una problemática particular, derivada de su reducida escala productiva y que, en general, estas empresas adolecen de una limitada capacidad de negociación, así como de bajos niveles de organización y de gestión.

Frente a esta circunstancia y para hacer frente a los retos y oportunidades que impone la apertura de la economía, así como la globalización de los mercados, el Gobierno Federal resolvió instrumentar un modelo de cooperación interempresarial que dotará a las empresas de menor tamaño de elementos que contribuyeran a superar sus debilidades estructurales y a fortalecer sus ventajas comparativas.

Este proceso de internacionalización de la economía, exige al empresario mexicano el asimilar una nueva cultura empresarial que le permita enfrentar la competencia y responder a la dinámica de la economía mundial. Lo anterior, ha significado superar su propensión al trabajo individual y motivar su interés por el trabajo en equipo.

Con el objeto de ofrecer al empresario una formula para aprovechar las oportunidades que ofrece la apertura comercial, la SECOFI, conjuntamente con la SHCP y NAFIN, diseñaron e impulsaron el modelo de empresa integradora, el cual se incorporó en los instrumentos y líneas de acción del Programa para la Modernización y Desarrollo de la Industria Micro, Pequeña y Mediana 1991 - 1994. Por separado, se estableció una normativa específica, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993.

Después de dos años de la promoción de la figura de la empresa integradora, se realizaron modificaciones al decreto original, y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 1995, con la finalidad de darle mayor operatividad, eliminando algunas disposiciones que eran limitativas para estas sociedades. Asimismo, el 30 de marzo de 1996, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer la Resolución que otorga facilidades administrativas a las empresas integradas y en este año vuelven a publicarse esos criterios en el Diario Oficial de la Federación del 14 de Marzo de 1997.

En el presente sexenio, el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior 1996 - 2000, incorpora el fomento de las empresas integradoras, considerando que el agrupamiento de empresas contribuye a la integración de cadenas productivas. Además, permite combinar las ventajas de las economías de escala de las grandes empresas con la velocidad y flexibilidad de respuesta de las de menor tamaño; elementos esenciales para aprovechar las oportunidades que ofrecen los mercados internacionales. Actualmente, se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Empresas Integradoras más de 200 sociedades.

Como vemos los antecedentes de estas empresas sólo se remontan hasta principios de la década de los 90's pero las causas que de alguna manera les dan origen son los problemas económicos nacionales, que llevan ya, casi 30 años y que aún no han podido ser erradicados.

3.2 INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS

La integración de cadenas productivas es parte del origen de las Empresas Integradoras, si tomamos en cuenta que, retomando la idea del sexenio pasado, en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se contempla como medio para reactivar la capacidad industrial del país el fomento de cadenas productivas a nivel nacional y son las Empresas Integradoras vínculos fundamentales para el desarrollo de la política industrial tal y como lo define el Programa de Política Industrial y Comercio Exterior 1996-2000 que a continuación se menciona:

Las cadenas productivas fomentan la integración de las empresas pequeñas y medianas de las diferentes regiones del país a nuevos agrupamientos industriales de elevada competitividad internacional. Es de aquí precisamente como surgen las empresas integradoras

La integración de cadenas productivas se apoya en diversas medidas de carácter general: la creación de infraestructura física altamente eficiente, la capacitación laboral y empresarial, la promoción de la modernización tecnológica, el fomento de la calidad y la ampliación del acceso al financiamiento, son todos instrumentos importantes en esta materia. Asimismo, el avance en la desregulación que beneficia especialmente a la competitividad de la empresa micro, pequeña y mediana reviste particular importancia para aprovechar la flexibilidad de dichas empresas en la integración de cadenas productivas.

Se conocen ocho tipos de cadenas productivas¹.

a) Industrias manufactureras de contenido tecnológico mayor.

En este tipo de industrias, la vinculación entre empresas requiere del liderazgo de una empresa grande con fuerte influencia en la organización de la producción y vínculos con proveedores de menor tamaño bajo distintas modalidades, según el tipo de producto, con el fin de incrementar la productividad de las empresas micro, pequeñas y medianas participantes en este tipo de cadenas.

b) Industria automotriz.

Se ha fomentado de la industria automotriz mexicana una creciente participación en los mercados internacionales, así como integrar cadenas de proveedores nacionales de competitividad internacional.

c) Industrias de manufactura ligera.

El Programa de Empresas Integradoras, permite incrementar la eficiencia y especialización de las micro y pequeñas empresas industriales efectuando de manera integrada y con apoyo de personal calificado diversas operaciones: comercialización, compras en común, adquisición de tecnología, renovación e innovación de equipo, diseño, gestión de calidad, capacitación continua, gestión de financiamientos, etc.

Sin embargo, el Programa de Empresas Integradoras deberá complementarse con medidas que promuevan la vinculación entre micro y pequeñas empresas y las de tamaño mediano y grande. Estas constituyen el apoyo natural para las de menor tamaño, por su capacidad para solventar las inversiones necesarias para la competencia a nivel internacional.

d) Industria petroquímica y derivados.

La experiencia de la industria petroquímica nacional en un entorno de apertura comercial ha demostrado que es difícil emular la fuerza competitiva de cadenas petroquímicas integradas mediante esquemas comerciales entre productores desintegrados. La integración permite la utilización óptima de la inversión en infraestructura, la planeación e instalación de plantas de escala competitiva y un ahorro logístico considerable. Asimismo, la empresa petroquímica integrada cuenta con una flexibilidad superior en el manejo de la distribución de las utilidades generadas a lo largo de la cadena productiva, y un mayor aliciente para desarrollar eslabones productivos adicionales.

¹ Programa de Política Industrial y Comercio Exterior. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Tomo DXII, No.22, Pag.3; México, D.F., Viernes 31 de mayo de 1996. PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

e) Minería

Por la importancia del sector, este nuevo impulso a la industria minera nacional descansará sobre una competitividad creciente, propiciada por la consolidación de las empresas mineras existentes en el país, la integración de grupos regionales de pequeños mineros, y la formación de nuevos grupos de inversionistas nacionales y extranjeros.

Finalmente, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el marco del Programa de Financiamiento del Desarrollo, se brindará apoyo a la organización de la pequeña minería en empresas integradoras. Asimismo, se apoyará con recursos crediticios la promoción de inversiones a través de asociaciones estratégicas, coinversiones entre particulares y ejidos y asociaciones en participación, siempre y cuando cuenten con viabilidad técnica y económica.

f) Desarrollo de cadenas agroindustriales.

El pleno aprovechamiento de las condiciones naturales de nuestro país para ciertos cultivos presenta un potencial muy importante para fortalecer las respectivas cadenas agroindustriales e incluso para generar agrupamientos de competitividad mundial, algunos de ellos en regiones del país relativamente rezagadas en materia industrial. Por ello, en coordinación con las secretarías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Hacienda y Crédito Público se apoyará la integración de los productores agrícolas con sus clientes industriales.

g) Desarrollo de la cadena forestal - industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial colaborará con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el marco del Programa Forestal y de Suelo 1995-2000 para promover la mejor integración de la cadena productiva forestal industrial a través de un marco normativo y condiciones económicas y financieras que alienten el establecimiento de plantaciones forestales comerciales capaces de abastecer con eficiencia a las cadenas industriales usuarias.

h) Programa de desarrollo de proveedores del sector público.

El contexto previsible para el futuro presentará retos adicionales para las empresas proveedoras del sector público. En primer lugar, la privatización de diversas empresas paraestatales modificará sus patrones de compra.

3.3 CONCEPTO

Las Empresas Integradoras son empresas de servicios especializados que asocian personas físicas y morales, preferentemente de escala micro, pequeña y mediana.

- Son de servicios especializados porque realizan gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las empresas de las de estos estratos en todos los ámbitos de la vida económica nacional.
- Se dice que asocian a personas físicas y morales porque cualquiera de estas figuras puede formar parte de la integración con algunas restricciones especiales.
- Se dice que son preferentemente de escala micro, pequeña y mediana porque la finalidad de su creación va encaminado hacia el rescate y fortalecimiento de la planta productiva para preservar el empleo y contribuir a la reactivación de la economía.

3.4 ¿ QUE CONDICIONES EMPRESARIALES SON NECESARIAS EN LAS EMPRESAS INTEGRADORAS?

En base a los resultados obtenidos por otras empresas integradoras se llega a la conclusión de que las condiciones empresariales son las siguientes:

- * La presencia de un líder o cabeza del grupo de empresas.
- * Cohesión de grupo, es decir, unidad entre las integradas.
- * Compromiso explícito, por parte de los socios, para cumplir con los objetivos del proyecto que se proponen realizar en conjunto.
- * Tener siempre presente el objetivo fundamental de su creación, que es mejorar el nivel de competitividad de sus empresas.
- * Estar conscientes de que la rentabilidad de la creación de la empresa integradora será a mediano y largo plazos.
- * Que la organización de la empresa integradora este a cargo de un profesional de la administración, ajeno a los socios.
- * Que cuente con una estructura orgánica mínima requerida que garantice la eficiencia administrativa y calidad de los servicios prestados.
- Que los socios potenciales tengan solvencia moral y económica reconocidas, así como patrimonio; acordes con los requerimientos económicos del proyecto.
- Documentar la factibilidad económica financiera del proyecto
- Se constituyan con una personalidad jurídica distinta a la de los asociados.

3.5 ¿ QUIENES PUEDEN SER SOCIOS DE UNA EMPRESA INTEGRADORA?

1. Personas físicas o morales de tamaño, micro, pequeño y mediano.
2. Empresas de una misma actividad económica o de diferentes ramas de actividad, que tengan un Proyecto de Negocios en común.
3. Aquellas empresas que desean integrarse para proveer a otra de mayor escala.

3.6 ¿ CUALES SON LOS BENEFICIOS DE UNA INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS?

- Incremento de la competitividad de las empresas asociadas.
- Flexibilidad para adaptarse a cualquier actividad económica
- Se mantiene la individualidad de los empresarios en las decisiones internas de sus empresas.
- Los socios se dedican a producir, mientras que las empresas integradoras se encargan de realizar **actividades especializadas^{a)}** que requieren sus integrantes.
- Se crean **economías de escala^{b)}** derivadas de una mayor capacidad de negociación para comprar, producir y vender.
- Se evita la duplicidad de inversiones, al estar en condiciones de **adquirir en forma común activos fijos^{c)}**, incluso de renovar o innovar el parque industrial.
- Se alcanza la especialización en determinados procesos y productos.
- Facilita el acceso a servicios especializados a bajo costo.
- Los asociados podrán comprar desde una acción hasta el 30% del capital social, de acuerdo con capacidad económica, sin menoscabo de gozar de los beneficios que ofrece este esquema de organización.
- Se logra un mayor aprovechamiento de la capacidad instalada de la empresa integradora y una diversificación de los mercados, al permitir ingresos por la **venta de servicios a terceros^{d)}** hasta por un 10% del total de sus ingresos.
- Estas empresas constituyen un factor que puede contribuir al desarrollo regional, ya que la asociación de empresas incrementa la productividad, propiciando con ello el aprovechamiento de los recursos de las diferentes zonas económicas.
- Se hace más eficiente el proceso de producción con lo que se obtienen bienes y servicios de calidad a precio competitivo, lo que favorece la concurrencia a mercados más amplios.

^{a)} Actividades que dan origen a esta figura, que según el Decreto son: tecnológicos, promoción y comercialización, diseño, subcontratación de productos y procesos, obtención de financiamientos, actividades en común y otros servicios profesionales.

^{b)} Son economías de las empresas que se van formando con el incremento de operaciones entre empresas grandes a las medianas, a las pequeñas y a las microempresas.

^{c)} Se refiere a que la Empresa Integradora podrá adquirir por cuenta de sus integradas maquinaria y equipo que posteriormente les venda o transfiera con facilidades y plazos muy cómodos.

^{d)} Esta venta consiste en prestar el servicio de integradora a personas físicas o morales ajenas a las integradas pero sin que por esta situación se rebase un límite de hasta el 10% de los ingresos totales de la Empresa Integradora, ya que de forma preponderante debe prestar el servicio a sus integradas en cuando menos un 90% de sus ingresos.

3.7 ¿ QUE APOYOS INSTITUCIONALES BRINDA EL GOBIERNO FEDERAL A LAS EMPRESAS INTEGRADORAS?

Los apoyos institucionales se refieren a que las entidades de la administración pública federal podrán brindar facilidades y simplificación en los trámites que las Empresas Integradoras tengan que hacer para poderse constituir y entrar en operación.

Si bien es cierto que en los últimos años se ha tratado de establecer una simplificación administrativa en todos las oficinas gubernamentales que tienen relación directa con el público en general, es también necesario mencionar que esa simplificación no ha llegado a todos los organismos del estado o bien no han puesto en marcha tal reforma, ya que sigue existiendo ese marcado burocratismo que hace de un simple trámite un gran problema que parece nunca acabar.

En el caso específico de las Empresas Integradoras, de acuerdo con el decreto que les da origen publicado el 30 de mayo de 1995, las entidades encargadas de brindar apoyos específicos son en primer lugar la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.(BANCOMEXT), Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

A su vez, la SECOFI a través de normatividad interna nos dice que estarán facultadas para brindar apoyos y asesoramiento de tipo financiero, fiscal, administrativo y laboral, a las Empresas Integradoras las siguientes instituciones:

- Secretaría de Desarrollo Social (Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad FONAES)
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Programa de Calidad Integral y Modernización CIMO)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Banco de México (FIRA)
- CONACYT (FEDETEC)
- Gobiernos Estatales y Municipales; entre otros.

Con el apoyo institucional antes mencionado, se trata de capacitar al grupo empresarial para profundizar en cuanto a la esencia de la figura, los alcances de la misma, las obligaciones que implica participar en una organización de este tipo y los beneficios esperados. Por otro lado e independientemente de los apoyos institucionales también se podrá contratar los servicios de un consultor privado, lo cual desde mi punto de vista es lo más razonable, siempre y cuando sea un profesional independiente que conozca del tema y todo lo relacionado con los trámites de constitución de las Empresas Integradoras, ya que de lo contrario se puede caer en una situación de desconocimiento mayor.

Finalmente, es menester comentar que en los primeros años de la aparición de las Empresas Integradoras se hablaba con mucha fuerza del Consejo Nacional de Empresas Integradoras, mismo que tiene interesantes objetivos para el apoyo y vigilancia de estas empresas, pero que a medida que avanza el tiempo se fue perdiendo su figura e incluso hoy en día no se sabe a ciencia cierta cual es su objetivo y si aún continua ejerciendo las funciones que le dieron origen. Es un organismo privado que se encarga de asesorar a la constitución y desarrollo de las Empresas Integradoras, pero el costo por esa asesoría es muy elevada.

La asesoría que brinda la CONEI es la misma que la proporcionada por la SECOFI, sólo que esta última la proporciona en forma gratuita.

Capítulo 4

Requisitos para constituir una Empresa Integradora

REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA INTEGRADORA

Para determinar cuales son los requisitos de constitución de las Empresas Integradoras debemos tener en cuenta que deben emanar de dos fuentes muy importantes, en primer lugar del Decreto que le da origen a esta figura empresarial y posteriormente a aquellas que dicten las leyes correspondientes a la constitución de sociedades mercantiles, que finalmente en eso es en lo que se traduce, pero con características propias y singulares.

En primer lugar debemos hacer alusión a los requisitos específicos que menciona el decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras publicado el 30 de mayo de 1995 y estos son los siguientes:

- Tener personalidad jurídica propia, en cualquiera de las modalidades que fije la legislación correspondiente, aunque es recomendable que se constituya como una Sociedad Anónima¹.
- Contar con un capital social mínimo de cincuenta mil pesos
- La participación de cada socio no debe exceder del 30% del capital social
- Podrán participar en el capital de las Empresas Integradoras las instituciones de la banca de desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora.
- Incluir dentro del Acta Constitutiva el texto del artículo 4º del Decreto del 30 de mayo de 1995.

Para dar efecto a lo antes mencionado la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial solicita recabar los siguientes documentos:

- Proyecto de factibilidad económico - financiero (Plan de Negocios o Programa de Trabajo) de las empresas asociadas.
- Un proyecto de escritura constitutiva
- Un organigrama funcional

¹ Se dice que es la Sociedad Anónima la más conveniente no porque eso lo diga la práctica o este estipulado en algún lugar, sino porque es el tipo de Sociedad mercantil que a la fecha sigue vigente con mucha aceptación y facilidad de constitución en comparación de las otras sociedades que la misma Ley General de Sociedades Mercantiles nos señala. Es pues la Sociedad Anónima la más apropiada porque además permite que los socios sean independientes y no limiten su albedrío en relación a los demás.

Las empresas integradoras de nueva creación deberán presentar ante el Registro Nacional de Empresas Integradoras, la siguiente documentación:

- Una solicitud de inscripción, por parte de los socios, mediante escrito libre dirigido al jefe de la oficina de servicios de la subdelegación regional de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa de la SECOFI en la oficina de servicios (Metropolitana) del edificio de la delegación Cuauhtémoc tratándose de aquellas empresas cuyo domicilio se encuentra en la Ciudad de México, para las que se integren en provincia deberán acudir a la delegación o subdelegación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en cada estado respectivo de la República Mexicana..
- El proyecto de escritura constitutiva
- El proyecto de factibilidad económico – Financiero (Plan de negocios)
- Organigrama funcional

Aún cuando lo antes mencionado es lo que piden para su constitución, la realidad es que sólo piden el proyecto de acta y el proyecto de factibilidad.

Para refrendar el registro después de un año, las empresas integradoras deberán presentar en el mismo lugar antes mencionado lo siguiente:

- Cédula y oficio mediante el cual, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial autorizó la operación de la empresa integradora.
- Estados Financieros del ejercicio de iniciación.
- Proyecto de factibilidad

Los trámites exactos de registro son:

- En primer lugar se debe de elaborar un proyecto de acta constitutiva (más adelante se detallará).
- Se debe llevar para su aprobación junto con un proyecto de factibilidad económico financiero (previamente elaborado) a las oficinas de SECOFI autorizadas para su revisión (en la Ciudad de México se encuentra en la delegación Cuauhtémoc).
- Una vez autorizados y aprobados se entregarán al Registro Nacional de Empresas Integradoras, adjuntando la carta en donde se indique la intención de la creación de esta figura empresarial reconocida por la ley.
- Después de unos días se irá a recoger el documento de autorización para posteriormente continuar con los trámites normales de cualquier sociedad.

Ahora bien, los requisitos de constitución en lo general, de cualquier sociedad mercantil que reconoce la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo la Sociedad Anónima, la que es recomendable para constituir una Empresa Integradora (pudiéndose constituir de las otras formas que reconoce la ley) son los siguientes:

- Una vez obtenido el registro ante el Registro Nacional de Empresas Integradoras se procederá a seguir los pasos de una sociedad mercantil normal.
- Se constituyen ante notario público
- Se inscriben ante el Registro Público de Comercio y tienen personalidad jurídica distinta de la de sus socios.
- La escritura constitutiva debe contener los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas que la constituyen, objeto de la sociedad, razón social, duración, importe del capital y como se suscribe, domicilio de la sociedad, forma de administración, casos en que se disuelva, forma de distribución de utilidades, creación de reservas, número, valor nominal y naturaleza de las acciones y el texto íntegro del artículo 4º del Decreto de su creación publicado el 30 de mayo de 1995.
- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios temporales quienes pueden ser socios o no.
- La sociedad deberá presentar periódicamente información financiera referente a la situación financiera, resultados de operación, cambios en la situación financiera y situación de su capital, además de un informe referente a las políticas contables y procedimientos administrativos seguidos para su operación.
- Todos los demás aspectos aplicables a las sociedades anónimas que se describen en la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes
- Inscripción ante las cámaras y agrupaciones empresariales correspondientes

4.1 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS.

El contenido de la solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Empresas Integradoras no tiene requisitos específicos en su redacción.

Es tan sólo un escrito libre por parte de los representantes legales de las empresas que quieren constituirse como Empresa Integradora dirigido al Jefe de la Oficina de Servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial correspondiente al domicilio de la sociedad. En dicha solicitud deben de identificarse legalmente y expresar su deseo de constituirse, además de explicar brevemente el objetivo de dicha integración.

La solicitud deberá ir siempre acompañada de el proyecto de acta constitutiva y el proyecto de factibilidad económico financiero previamente revisados y autorizados.

4.2 PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA PARA UNA EMPRESA INTEGRADORA

El acta constitutiva es requisito indispensable para iniciar el trámite de registro de la Empresa Integradora ante el Registro Nacional de Empresas Integradoras, misma que (una vez autorizada) será la que registrará su funcionamiento ante autoridades y terceros.

El proyecto de acta constitutiva debe de contener de manera obligatoria el texto íntegro del artículo cuarto del decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras publicado el 30 de mayo de 1995 en la que deben destacar los siguientes puntos:

- I- Tener personalidad jurídica propia, cuyo objeto social preponderante sea la prestación de servicios especializados de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa integrada, y que su capital social no sea inferior a cincuenta mil nuevos pesos;
- II- La participación de cada empresa integrada no podrá exceder de 30 por ciento del capital social de la empresa integradora; además, serán usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas; Podrán participar en el capital de las empresas integradoras las instituciones de la banca de desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora;
- III- No participar en forma directa en el capital social de las empresas integradas;
- IV- Tener una cobertura nacional
- V- Percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que estos representen como máximo un 10 por ciento de sus ingresos totales;
- VI- Presentar proyecto de factibilidad económico financiero
- VII- Proporcionar a sus socios, algunos de los siguientes servicios especializados:
 - a) Tecnológicos,
 - b) Promoción y comercialización de los productos y servicios de las empresas integradas,
 - c) Diseño, que contribuya a la diferenciación de los productos de las empresas integradas
 - d) Subcontratación de productos y procesos industriales,
 - e) Promover la obtención de financiamiento en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos,

- f) Actividades en común, que eviten el intermediarismo
- g) Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales,
- h) Otros servicios que se requieran para el óptimo desempeño de las empresas integradas.

También contendrá los capítulos normales de una acta constitutiva, como son:

- Denominación, duración, domicilio y objeto;
- Del capital y de las acciones;
- De los socios;
- De la administración de la sociedad;
- De la vigilancia de la sociedad;
- De la información financiera;
- De las asambleas de accionistas;
- De la disolución y liquidación de la sociedad, y
- Las cláusulas transitorias

Con carácter de enunciativa y no limitativa se propone un proyecto de acta constitutiva, misma que fue obtenida de la oficina de servicios metropolitana de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en la Ciudad de México (*Ver anexo 1*).

4.3 PROYECTO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO

Como parte integrante de los requisitos fundamentales para la constitución de una empresa integradora, la elaboración de un proyecto de factibilidad económico - financiero, nos sirve además como un documento por medio del cual se puede iniciar la gestión de un financiamiento ante las instituciones autorizadas para ello, como son: Nacional Financiera S.N.C., el Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. y algunas instituciones privadas como la banca de comercio, entre otros.

Existen diversos enfoques de cómo debe presentarse un Proyecto de Factibilidad económico financiero, según la institución que lo solicite; la forma casi siempre será la misma pero el contenido es el que varía de acuerdo a su objetivo y destino.

Por ahora sólo nos interesa saber que es lo que debe contener el proyecto de factibilidad económico financiero que solicita expresamente la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para dar seguimiento a la inscripción de una Empresa Integradora en el Registro Nacional de Empresas Integradoras, aunque más adelante en el capítulo de las Finanzas de una Empresa Integradora se describa más ampliamente este tema.

El proyecto deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Detección de necesidades de las empresas asociadas
2. Identificación de las debilidades y fortalezas de las empresas asociadas.
3. Perfil de los directivos y de los mandos medios
4. Análisis de mercado (bienes y servicios, clientes, competencia, riesgos y proveedores)
5. Principales servicios especializados que demandan por área
6. Estrategias de mercado (productos, diversificación de mercados, canales de distribución, publicidad y relaciones públicas)
7. Producción (nivel tecnológico, maquinaria, controles de calidad y técnicas de costeo)
8. Financiamiento (Inversiones, flujo de caja, estados financieros proforma proyectados a tres años)
9. Conclusiones
10. Recomendaciones (definición de objetivos, metas y plazos).
11. Resumen ejecutivo

4.4 PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios es el documento que solicita la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para que acompañe la solicitud de inscripción y el proyecto de acta constitutiva, también llamado proyecto de viabilidad económico financiero.

Lo cierto es que de acuerdo al decreto que crea a las Empresas Integradoras no es un requisito la presentación de un Plan de Negocios, sino un proyecto de viabilidad, pero en los folletos de información que distribuye la propia secretaria hace alusión al mencionado plan.

Aún cuando se refieran a lo mismo, el plan de negocios no es más que una breve descripción de los objetivos de la Empresa Integradora y como se piensa que se desarrollará en el tiempo tomando en cuenta la capacidad instalada, el financiamiento y posibles criterios de política económica que afecten a la negociación; así como la consideración de los aspectos económicos, financieros, políticos y sociales del país; ya que debemos recordar que todo ello va ligado y si existe algún cambio en alguno de ellos, afecta a los demás y trae como consecuencia un cambio en la economía nacional. En conclusión el plan de negocios es la forma de llamar al proyecto de factibilidad que menciona el Decreto en su artículo 4º, de acuerdo con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Capítulo 5

Organización Administrativa de las Empresas Integradoras

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS¹

Entramos ya a un tema más técnico y que nos lleva a determinar cual sería la forma de administrar a las empresas Integradoras en relación a su Planeación, Organización, Dirección y Control; es cierto que algunos términos son particulares de cada negociación pero su significado y objetivo de los mismos deben de ser iguales para todas las empresas.

Inicio el presente tema exponiendo todas las características administrativas que dan origen y operación a las empresas Integradoras.

5.1. ANTECEDENTES

Como ya se ha venido mencionando y más ampliamente en el capítulo de Fundamento Legal de las Empresas Integradoras, éstas nacen para atender la creciente necesidad de la sociedad para producir satisfactores en las empresas de escala micro, pequeñas y medianas, ya que se encuentran en una depresión tal, que es necesario crear nuevas empresas de fomento que puedan reactivarlas traduciéndose esto en un beneficio para la economía nacional.

5.2. CONCEPTO

A través de los capítulos anteriores hemos venido citando varias definiciones que nos dicen las autoridades hacendarias o bien las entidades de fomento, pero es necesario definir un concepto de Empresa Integradora acorde con las actividades que realiza y su constitución desde el punto de vista administrativo o empresarial para entenderla mejor.

Así pues podemos definir a la Empresa Integradora como *" la unidad económico social en la que el capital, el trabajo y la dirección de un grupo de empresas de escala micro, pequeñas y medianas se coordinan para lograr una producción que responda a las necesidades de la localidad, región o estado en la que se desenvuelve, a través de la prestación de servicios altamente especializados"*

5.3. CLASIFICACIÓN

Resulta imprescindible ubicar a las Empresas Integradoras de acuerdo con su entorno en el cual operan, tomando en cuenta su actividad, tamaño, origen,

¹ Para la realización de este capítulo se tomaron en cuenta conceptos básicos de Fundamentos de Administración del libro de Münch Galindo, Lourdes.

objetivos, etc.; precisamente de acuerdo con su actividad sólo se pueden identificar cómo de dos tipos: empresas comerciales y de servicios.

Son comerciales porque son intermediarias entre el productor y los consumidores, en la que una de sus funciones será la compra venta de productos terminados ya sea para volverlos a comerciar o bien para vendérselos a sus asociadas y que estas a su vez puedan producir satisfactores. Además, en vista de que pueden vender mercancía de sus asociadas, las convierte en comisionistas, ya que perciben por esta función una ganancia o comisión.

Son de servicios, ya que como su nombre lo indica, son aquellas que brindan un servicio altamente especializado a sus asociadas ya sean de asesoría, diseño, tecnológicos o de subcontratación, entre otros.

No debemos perder de vista que a pesar de que las empresas que se integran para constituir una Empresa Integradora pueden ser industriales extractivas o de manufactura, esto no quiere decir que ella sea una empresa industrial.

De acuerdo con el origen de su capital pueden clasificarse en empresas privadas ya que el capital es propiedad de empresarios y su finalidad es eminentemente lucrativa, sin embargo no debemos olvidar que pudieran participar en su capital social empresas de fomento e instituciones de la banca de desarrollo que harían de la Empresa Integradora una empresa mixta de fomento.

Otra de las clasificaciones a la que podemos hacer alusión es de acuerdo con la magnitud de la integración, en la que, de acuerdo con el tamaño de la empresa se establece que puede ser micro, pequeña mediana o grande; sin embargo, al aplicar este enfoque y teniendo presente que la Empresa Integradora agrupa a empresarios de escala micro, pequeña y mediana, sólo existe la posibilidad de que sea una empresa pequeña, mediana o tal vez grande.

De acuerdo con lo anterior existen múltiples criterios para establecer la clasificación pero prevalecen los que Nacional Financiera, S.N.C. da a conocer:

TAMAÑO	PERSONAL OCUPADO	VENTAS ANUALES (último ejercicio fiscal o proyección a 12 meses)*
MICRO EMPRESA	De 1 a 15	\$ 1,500,000.00
PEQUEÑA EMPRESA	De 16 a 100	\$ 15,000,000.00
MEDIANA EMPRESA	De 101 a 250	\$ 34,000,000.00
GRANDE EMPRESA	Más de 250	Más de \$34,000,000.00

Por supuesto, la magnitud estará en función del tipo de empresarios que se agrupan y del número que sean para la constitución de la Empresa Integradora.

* Datos obtenidos del folleto PROMIN distribuido por Nacional Financiera S.N.C. 1997

Finalmente otros tipos de criterios que podemos utilizar para identificar a las Empresas Integradoras pueden ser de carácter económico y de constitución legal; podemos decir que este tipo de empresas son nuevas ya que se dedican a fomentar el apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por otro lado considero que en estos momentos pueden ser también necesarias para lograr una mayor producción de bienes o servicios por parte de los empresarios que por falta de recursos y apoyos no pueden ser eficientes y útiles a la sociedad.

De acuerdo con el criterio de constitución legal (ya analizado en capítulos anteriores) estará en base a las diferentes sociedades mercantiles que reconoce la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.4. MISIÓN:

Desarrollar a la planta industrial del país de una manera más equilibrada promoviendo la utilización regional de los recursos y la creación de empleos productivos y, con ello, contribuir a incrementar el bienestar de los consumidores.

Se persigue la eficiencia en el proceso de producción sobre la base de pequeñas escalas productivas de integración horizontal, con el objeto de obtener bienes y servicios de calidad y precio competitivo, lo que favorece la concurrencia al mercado de exportación y el mejoramiento productivo de las estructuras económicas nacionales para adaptarse a las nuevas modalidades de integración y competencia internacional.

Impulsar la modernización de las formas tradicionales de producción de las empresas micro, pequeñas y medianas poniendo especial atención a los programas de organización interempresarial que faciliten el trabajo en equipo e incrementen su capacidad de negociación en los mercados.

5.5. FILOSOFÍA:

Fortalecer el crecimiento de las empresas de menor tamaño, mediante cambios cualitativos en la forma de comprar, producir y comercializar, a efecto de consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su participación en los mercados de exportación.

5.6. FUNCIONES

Sus funciones están encaminadas a prestar servicios altamente especializados a las empresas asociadas en diferentes aspectos como:

Tecnológicos:

- Adquisición, adaptación, asimilación e innovación tecnológica.
- Modernización de la maquinaria y equipo.
- Planeación del proceso productivo.
- Instalación de laboratorios para la investigación y desarrollo tecnológico, los que podrán elaborar prototipos; diversificación y desarrollo de nuevos productos, así como pruebas de resistencia de materiales y control de calidad.
- Subcontratación de programas continuos de calidad.

Promoción y comercialización:

- Búsqueda de mercados tanto nacionales como de exportación.
- Aplicar técnicas de mercadotecnia y de publicidad para la venta de sus productos.
- Elaboración de catálogos promocionales.
- Participación en ferias y exposiciones

Diseño:

- Tener acceso a servicios especializados de diseño.
- Desarrollo de mejores diseños, novedosos, útiles y de calidad, que satisfagan las necesidades del consumidor, para lograr mayor penetración en los mercados.
- Contar con servicios de información sobre las tendencias de la moda, tanto en el país como en el exterior.
- Selección de diseños de vanguardia.

Subcontratación

- Lograr la articulación y complementación de cadenas productivas.
- Articular empresas de menor tamaño con las de mayor escala, para evitar integraciones verticales excesivas.
- Contar con servicios de ingeniería especializada, para promover la venta de procesos industriales.
- Homologar la producción de los subcontratistas.
- Consolidar ofertas para la fabricación de partes, piezas y componentes.
- Desarrollar los perfiles de subcontratación requeridos por otras empresas.

Financiamiento:

- Gestionar, por cuenta de los socios, la obtención de un crédito bancario.
- Asesoría especializada para mejorar su posición financiera
- Promoción y formación de coinversiones y de alianzas estratégicas.

Actividades en común:

- Vender la producción por cuenta de los socios
- Promover la colocación de ofertas consolidadas
- Comprar materias primas, refacciones o maquinaria y equipo en condiciones favorables de precio y calidad, en función de los mayores volúmenes de compra.
- Adquirir tecnología y asistencia técnica
- Promover la renovación e innovación de la maquinaria y equipo.
- Brindar capacitación a la fuerza laboral y a los niveles directivos.
- Implantar programas para mejorar la calidad e incrementar la productividad.

Aprovechamiento de residuos Industriales:

- Asesoría para lograr una mayor utilización de los materiales susceptibles de reciclarse, a fin de contribuir a la preservación del medio ambiente.
- Propiciar el desarrollo de tecnologías de reciclaje.

Gestiones Administrativas:

Asesoría y gestión en los trámites administrativos, contables, jurídicos, fiscales y de crédito que requieran para la operación de las empresas.

5.7. PLANEACIÓN

La planeación en las Empresa Integradoras es fundamental ya que es precisamente una adecuada planeación la que marca el éxito de una integración de cadenas productivas y agrupamiento de empresarios ya sea de una misma actividad económica o de diferentes ámbitos productivos.

Podemos entender a la planeación como la determinación de los objetivos y elección de cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse a futuro.

Uno de los elementos de planeación que tenemos en las Empresas Integradoras es precisamente el Plan de negocios o Proyecto de factibilidad económico financiero que es lo que podemos entender como planeación ya que se establecen los objetivos de la integración y se detallan los elementos necesarios para realizarlos, además de implementar una investigación que se traduce en un trabajo terminado que permitirá ser el eje motriz de la integración, empezando por ser el instrumento en virtud del cual las autoridades autorizarán o no la constitución de la Empresa Integradora.

Entrando más a detalle en lo que la planeación representa para las Empresas Integradoras se puede comentar que nos ayuda a prever contingencias y cambios que puede deparar el futuro en la operación de la Integradora, y en donde se podrán establecer medidas necesarias para afrontar las posibles fallas o deficiencias. Por tanto la planeación en las Empresas Integradoras representa un aspecto de vital importancia en la que será necesario tener presente los siguientes principios:

- a) **Factibilidad.**- Donde la planeación deberá adaptarse a la realidad de los empresarios que se asocian y a las condiciones objetivas que actúan en la región o zona donde piensen establecer el área de influencia de su Empresa Integradora.
- b) **Objetividad y cuantificación.**- Será necesario tomar datos reales en los que se encuentran las micro, pequeñas y medianas empresas que se agrupan, y nunca opiniones o cálculos subjetivos.
- c) **Flexibilidad.**- Será conveniente establecer márgenes de holgura que permitan afrontar situaciones imprevistas como cambios de la economía nacional o simplemente inestabilidad política.
- d) **Unidad.**- Todos los planes e ideas de los empresarios asociados deberán integrarse en un plan de negocios general, de tal manera que sean consistentes en cuanto a su relación interempresarial.
- e) **Cambio de estrategias.**- Debido a que la integración debe ser a mediano y largo plazo, los objetivos y metas a cumplir que se establecen en el plan de negocios deberán ser constantemente modificadas de acuerdo con las necesidades que se presenten.

Los planes en cuanto al periodo establecido para su realización tendrán que ser a mediano y largo plazo mientras que la integración surte los efectos esperados y se logre una cohesión de grupo que permita traducir los planes en resultados.

Etapas de la planeación

No debemos olvidar que todo lleva un orden y en la planeación no será la excepción. La planeación en la integración deberá seguir con lo que la disciplina administrativa dicta, aplicados por supuesto, a las necesidades de la Empresa Integradora. Los puntos que se deben cubrir tanto en la etapa de preoperación como operación serán las siguientes:

- a) **Fijación de propósitos:** Mismos que se consignarán en el plan de negocios de la constitución de la empresa, donde se establecerán los fines esenciales que definen la creación de la entidad.
- b) **Investigación:** Misma que se debe tener para la constitución y operación de la Empresa Integradora, en la que saldrán a flote las necesidades que deben afrontar el grupo de empresarios que se asocian y las posibles soluciones que pueden lograr con la constitución de la Integradora.

- c) **Premisas:** Siempre tener presente la posibilidad de riesgo y de éxito ante situaciones que no se conocen como la constitución y el deseo de crecer y operar una Empresa Integradora exitosamente en base a suposiciones lógicas y realistas de su desempeño como Integradora ante clientes y proveedores de las empresas asociadas.
- d) **Objetivos:** Que son los que la Empresa Integradora pretende lograr con su existencia y funcionamiento:
- Elevar la competitividad de las empresas micro, pequeña y medianas asociadas.
 - Incrementar la eficiencia e inducir la especialización de las empresas en algunas de las diferentes etapas del proceso productivo, que den como resultado un producto altamente diferenciado por calidad, precio y oportunidad de entrega.
 - Consolidar la presencia de la micro, pequeña y mediana empresa en el mercado interno e incrementar su participación en el de exportación.
 - Generar economías de escala.
- e) **Estrategias:** Cursos de acción que deberán de tomar las asociadas para que la Empresa Integradora resulte y sea el vínculo mediante el cual puedan lograr la productividad deseada a bajos costos y con apoyos que permitan subsistir y crecer.
- f) **Políticas y Reglas:** Sería muy ostentoso y exagerado de mi parte si pretendo describir la totalidad de las políticas operacionales que deben de seguir las Empresas Integradoras ya que esto va a depender de su giro, operación, vigencia y tal vez de la experiencia en virtud de que, o bien no se lleven políticas específicas, o tal vez se van generando conforme la operación que la Integradora va teniendo éxito; lo que si debemos entender es que las políticas deberán fungir como guías para la solución de posibles problemas en la implementación de la Empresa Integradora.
- g) **Presupuestos:** Que no son más que la implementación de los puntos anteriores pero expresados en pesos, mismos que deberán quedar plasmados en el Plan de Negocios y posiblemente serán los que rijan la integración en cuanto su aspecto financiero.

5.8. ORGANIZACIÓN

Será la estructuración de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos humanos y financieros de una Empresa Integradora , con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

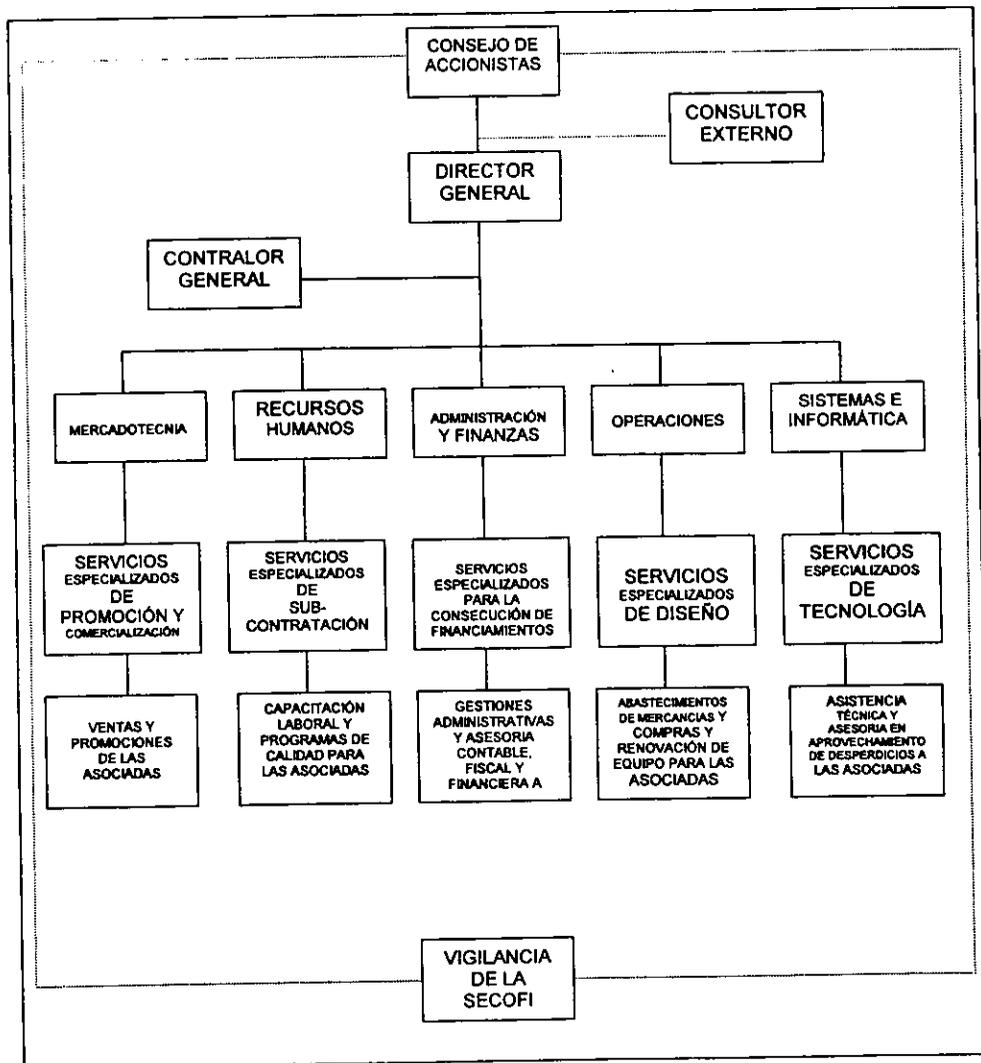
Estructura Administrativa

La estructura administrativa va a estar en función de la organización interempresarial que hayan elegido pero no puede ser diferente a las formas de organización conocidas, pero si va a contar con singularidades específicas que van a estar en relación a sus funciones y objetivos propios de su creación. Tal es el caso de los servicios especializados que se pretende brinden a sus asociados.

En la práctica es más usual encontrar la estructura administrativa de una Empresa Integradora en forma lineo – funcional ya que combina aspectos como: la existencia de un solo jefe por área y la especialización de cada actividad en una función específica. Este tipo de organización es la más aplicada por ser la más ventajosa.

Para tal efecto presento a continuación un organigrama de una posible estructura organizacional de una Empresa Integradora, tomando en cuenta sus características básicas, por supuesto es sólo enunciativa y no limitativa, sujeta a que algunos otros estudiosos en el tema y más aún los propios empresarios que ya tienen una estructura definida de una empresa integradora puedan opinar distinto a mi forma de ver la posible organización interna de las Integradoras.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE UNA EMPRESA INTEGRADORA



Se acaba de ejemplificar la estructura interna de una Empresa Integradora donde podemos destacar que, por un lado, conserva y se constituye de áreas como las de cualquier otra organización, pero además se aboca a una prestación de servicios pura en sus diversas áreas estructurales que le dan origen.

Pero que hay más allá de una simple estructura interna, bueno, creo que existe la verdadera integración de cadenas productivas que también se pueden esquematizar y dejar muy en claro cual es su objetivo organizacional y operativo en las Empresas Integradoras.

En un entorno cada vez más complejo de la capacidad individual de las empresas micro, pequeñas y medianas para la obtención de financiamientos, compras benéficas, evaluación de sus relaciones de producción, captación de información y su interpretación y alcanzar el avance tecnológico, resultan cada vez más insuficientes los diversos apoyos por parte de las empresas y dependencias de fomento por lo que en lugar de encontrar una solución, aumentan la incertidumbre y las dificultades para realizar una buena planeación y dirección de los diferentes negocios.

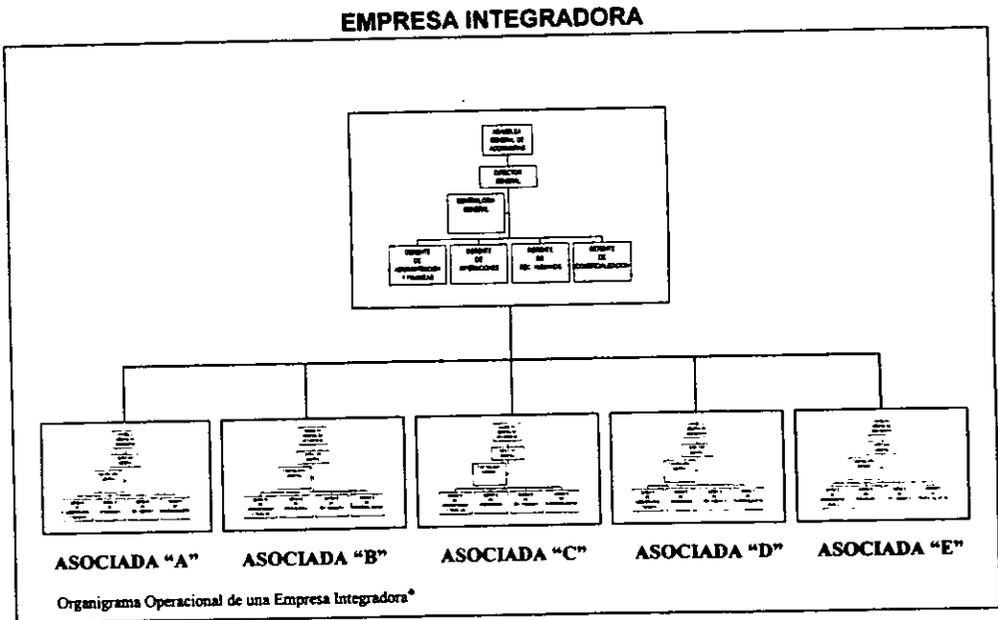
Como consecuencia de lo anterior se hace necesario dar a conocer la idea primordial de lo que las Empresas Integradoras pretenden y se puede lograr, siempre y cuando haya una adecuada planeación y estudio para la cooperación mutua y armonización de intereses entre los empresarios que quieran constituir una integración.

La integración de cadenas productivas de las micro, pequeñas y medianas empresas entre si y con el resto de las unidades económicas constituyen un aspecto de gran importancia en la estructura industrial y más aún para las integradas que le dan origen. Las relaciones interempresariales se traducen en una manera de coordinación con una pluralidad de formas que desencadenan una importante reorganización industrial y regional que coadyuva para la reactivación económica de regiones con poca actividad industrial y comercial.

A continuación presento una idea de cómo pueden llegar a integrarse las empresas micro, pequeñas y medianas, e incluso las grandes, para poder crear una nueva forma de organización con la cooperación empresarial para poder hacer frente a los nuevos problemas de cambio y apertura económica internacional en las cuales el país está entrando.

Sin olvidar por supuesto que todas y cada una de las empresas integradas son **independientes una de otra y por supuesto también de la propia Empresa Integradora** y cuya influencia sólo se hace evidente para efectos de una representación empresarial ante otros grupos y ante la propia autoridad con el único objetivo de representar los intereses de las asociadas en relación a alguna prestación de servicios que deban darles; además no olvidar que la Empresa Integradora tiene su origen de operación en que es tan sólo una empresa que presta servicios altamente especializados a sus integradas.

Como consecuencia de lo anterior el siguiente esquema no implica una dependencia vertical tal y como se entendería en una estructura organizacional normal, sino más bien es una estructura propuesta con carácter esquemático y de cooperación empresarial.



Se han identificado varios tipos de relaciones interempresariales, las llamadas verticales, donde las Empresas Micro, Pequeñas y Medianas colaboran y se integran con las grandes empresas; existen también las relaciones de cooperación denominadas horizontales entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que se integran para obtener servicios, adquisiciones, ventas, financiamiento e información, principalmente.

Podemos distinguir diferentes tipos de encadenamientos de cadenas productivas en la integración o constitución de Empresas Integradoras: las de tipo horizontal, que generalmente son empresas de un mismo giro o tipo de producción; las de tipo vertical, que integra a empresas con distintas fases de un proceso productivo específico con la finalidad de semejar a una empresa grande y; finalmente, las de tipo diagonal que reúne a empresarios que prestan servicios interempresariales.

* Este organigrama es de carácter operacional de la Empresa Integradora, no implica dependencia de las asociadas a la Integradora, sólo por los servicios Altamente Especializados que esta les presta.

En la actualidad las relaciones de cooperación interempresarial asumen una diversificación cada vez más importante. Las integradoras calificadas como verticales son aquellas empresas situadas en estados diferentes del proceso de producción (tal es el caso de las franquicias, concesiones comerciales, contratos de distribución relaciones de subcontratación, etc.), en tanto que las integraciones consideradas como horizontales participan empresas con el mismo nivel de producción (tal es el caso de los contratos de investigación, y desarrollo, convenios de colaboración, acuerdos de adquisiciones y exportaciones, etc.).

A través de estas entidades se evidencia el papel de las regiones y de las empresas micro, pequeñas y medianas en la creación de un entorno favorable para producir innovar y vender (a pesar de los constantes cambios e inestabilidad económico financiera que persiste en nuestro país) como funciones estrechamente vinculadas con el mercado y lamentablemente (a pesar de los apoyos), olvidadas en un modelo dependiente en la fuerza de las grandes empresas transnacionales y de una producción masiva a gran escala. Por tales consecuencias se presta a pensar que la integración de cadenas productivas no es una simple forma de prestar ayuda a las empresas, ni que las Empresas Integradoras son simplemente una empresa más de fomento creada por el gobierno federal sino más bien son importantes entes jurídicos creados con el objetivo de levantar a una región completa o bien a una rama completa de una determinada actividad económica.

En consecuencia, la Empresa Integradora debe proveer una forma específica de coordinación para resolver problemas que no afrontan los mercados ni las organizaciones en forma independiente; este tipo de cooperación interempresarial de integración se debe entender como una armonización de intereses, acciones comunes y distribución de los recursos entre todas las empresas integradas, en forma equitativa y más ventajosa posible para todas.

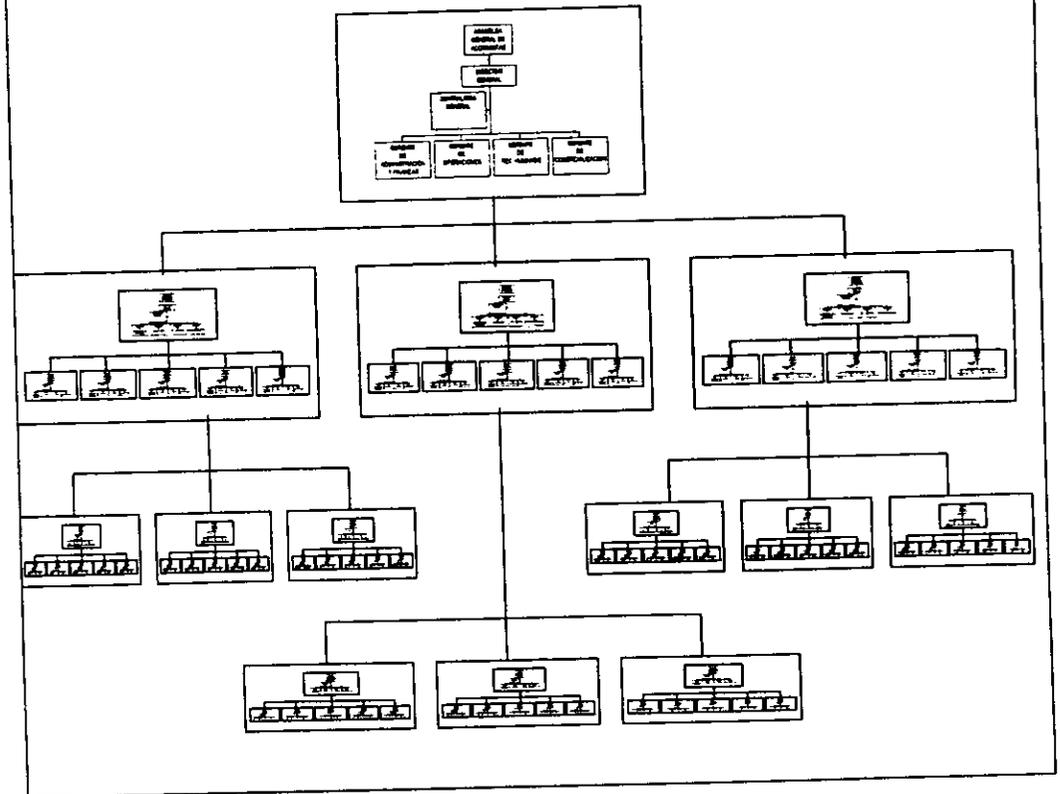
Las Empresas Integradoras responden a una planeación estratégica minuciosamente estudiada, donde cada una de las empresas asociadas participa en varias relaciones con otras empresas, llevadas siempre por un interés común y que traen como consecuencia varios ajustes continuos y adaptaciones mutuas que llevan a la alta calidad y se traduce en productividad por parte de todas las empresas integradas.

Con las Empresas Integradoras se ve una organización tal, que no tiene fronteras y así mismo muestra una tendencia hacia la ramificación que bien planeada y organizada se puede traducir en una interesante forma de producir y operar siempre con la posibilidad de hacer frente a variadas obligaciones ya que existe alguien que los representa. En razón a la posible complejidad que se puede tener en las relaciones interempresariales, serán poco visibles para alguien externo, pero con una adecuada estructura administrativa todo puede marchar a la perfección.

A pesar del fuerte arraigo que se tiene para trabajar individualmente es necesario que resurjan conceptos como cooperación, agrupamientos y sobre todo la confianza para poder trabajar a gusto y sin presiones de ninguna índole, lo que trae como consecuencia una buena organización y buena productividad operacional.

En base a lo anterior presento a continuación el esquema principal de cómo se pueden ver a las Empresas Integradoras en un futuro sabiéndolas llevar bien, y que el mismo gobierno a través de sus entidades de fomento procuren y apoyen adecuadamente.

INTEGRADORA DE INTEGRADORAS



Este concepto de Integradora de Integradoras, tal vez suene un poco ilógico pero la realidad es que es una tendencia que puede tener verdaderos resultados positivos ya que no sólo puede agrupar a un grupo de empresarios de una determinada región con un fin común, sino también esta en la posibilidad de agrupar a micros, pequeños, medianos e incluso grandes empresarios de una región determinada con diversas actividades, o bien, la deseada: el agrupamiento de toda una actividad económica a nivel regional y nacional.

En realidad este tipo de cooperación interempresarial no es nueva ni propia de las Empresas Integradoras ya ha sido aplicada en otros países y la han estudiado diversos autores en el extranjero, pero en México puede quedar perfectamente establecida ya que se presenta una característica peculiar, que la mayor parte de nuestras empresas son de escala micro, pequeña y mediana, además se prevé un aumento en los apoyos a este tipo de empresas, siempre y cuando esta figura pueda ayudar a que se integren las cadenas productivas que se planearon constituir en el Plan Nacional de Desarrollo.

No debemos perder de vista que aún cuando se establezca este tipo de integradora nunca debe perder su razón de ser, que son los mismos objetivos y funciones de las Empresas Integradoras.

Manuales Administrativos

Para que exista una verdadera organización administrativa en la Empresa Integradora, será necesaria la elaboración de manuales administrativos, los cuales son documentos detallados que deben contener información clave de la Integración. Los manuales mínimos que se recomiendan son: el de políticas y procedimientos, el de organización y el de bienvenida.

El uso de manuales en las Empresas Integradoras es de vital importancia si tomamos en cuenta que serán los documentos rectores de la organización administrativa de su asociación y como tales son herramientas mediante las cuales podrán uniformar y controlar el cumplimiento de las funciones tanto de la integradoras como la de sus asociadas; delimitarán las actividades y responsabilidades, así como aumentarán la eficiencia de las integradas y asociados ya que mostrarán la forma de trabajar en forma conjunta y ordenada; serán la fuente de información principal ante proveedores y acreedores interesados en llevar a cabo negociaciones con las asociadas o con la propia integradora y finalmente reducirán costos administrativos.

5.9. DIRECCIÓN

La dirección de las Empresas Integradoras es la más importante del aspecto administrativo y de hecho de toda la integración, ya que si no existe un liderazgo adecuado representado por un administrador con mucha visión y lleno de todas las cualidades necesarias para ejercer esa función, difícilmente la Empresa

Integradora podrá operar adecuadamente e incluso no podrá subsistir ya que se ha visto en otras integraciones que la falta de un buen administrador provoca el fracaso.

Para que la integración tenga éxito un buen administrador deberá reflejar sus aptitudes en la adecuada dirección de la Empresa Integradora y que la persona sea líder reconocido en todas las empresas asociadas, para esto, deberá desempeñar las siguientes funciones:

- *Ejecución de los planes de acuerdo con la estructura organizacional de la integración:* Coordinar la planeación y la organización de las asociadas y lograr que a través de la Empresa Integradora se establezca la comunicación necesaria para que la integración funcione.
- *Motivación:* Tendrá que ser un experto en psicología empresarial para poder conjuntar las diversas opiniones y formas de ver la integración con la finalidad de que se logre una cohesión entre los asociados que permita el éxito de la Empresa Integradora.
- *Guía o conducción de los esfuerzos de las empresas o empresarios asociados:* Se deberá tener la habilidad de saber resolver los conflictos que surjan entre los asociados y durante la gestión administrativa misma; y recaerá la responsabilidad más grande, que será la toma de decisiones, para lo cual tendrá que tener la suficiente experiencia y conocimiento de los asociados.
- *Comunicación:* La información, así como sus fuentes serán importantes en el buen desempeño de la integración y se tendrá que implantar un adecuado Sistema de Información Administrativa para que todos los asociados estén actualizados y al tanto de todo lo que sucede a su alrededor y en su propia empresa.
- *Supervisión:* Deberá evaluar a los funcionarios medios para que desempeñen bien su función, verificará que todos sus recursos humanos cuenten con las herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo.
- *Alcanzar las metas de la Empresa Integradora.* En base a todas las funciones anteriores el administrador deberá dirigir a la Empresa Integradora de manera que su fin social se cumpla y que las expectativas de los asociados se vean reflejadas en productividad y calidad.

Finalmente en base a la experiencia en Empresas Integradoras puedo afirmar que el líder de la integración debe ser un administrador de tiempo completo y que haya sido empresario para que sepa el sentir y objetivos primordiales de los integrados; podrá ser o no parte de los socios pero lo que se debe de cuidar es que cumpla bien con su actividad y no dependa de nadie para el desempeño adecuado de su función. En conclusión la dirección de las Empresas Integradoras debe:

- Tener una administración impecable para que funcionen correctamente
- Que exista un líder que sea el administrador y que preferentemente sea empresario y conozca la vivencia de una negociación
- El administrador deberá serlo de tiempo completo

- Que el administrador sepa establecer perfectamente círculos de calidad en las empresas asociadas y que tenga perfectamente definido el plan estratégico de acción de la Integradora; así mismo integrará voluntades, esfuerzos y recursos, implantando un adecuado sistema de control que lo lleve a superar el obstáculo más grande de la integración: la mentalidad empresarial.

5.10. EL CONTROL

El control de las Empresas Integradoras deberá ser parte fundamental del buen funcionamiento de estas ya que esta estrechamente ligado con la planeación, es decir con el Plan de Negocios rector de la constitución y funcionamiento de la integración, por el hecho de que tendrá que haber mediciones de las operaciones con la finalidad de poder detectar desviaciones y poder corregirlas estableciendo medidas necesarias para su correcta actuación.

El control debe verse como la parte que va a conjuntar a todas las demás formas de administrar a las Empresas Integradoras, ya que deberá perseguir siempre la cohesión del grupo y la forma de trabajar ordenadamente y para eso se estará a lo siguiente:

- a) Establecer medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcancen los planes exitosamente de todas y cada una de las empresas asociadas y así mismo de la Integradora.
- b) El control será aplicable a todo, es decir, a los recursos humanos, materiales y tecnológicos, tanto de la Integradora como de sus asociados.
- c) Deberá determinar y analizar rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, para que no se vuelvan a presentar en el futuro y las asociadas vean el beneficio de la unión de fuerzas.
- d) Proporcionar adecuada información a las asociadas, acerca de la ejecución de los planes de grupo, además de los beneficios que como integradora se han conseguido para beneficio de las asociadas en el aspecto comercial, legal y de servicios altamente especializados.
- e) Con esto se podrán reducir los costos de las integradas y ahorrarán tiempo y errores lo que traerá como consecuencia un beneficio para las empresas en el aspecto financiero que podrá ser enfocado a otras áreas estratégicas de las Empresas Asociadas.
- f) Definitivamente la correcta aplicación del control servirá para racionalizar la administración y consecuentemente lograr la productividad de todos los recursos de las empresas asociadas y de la Empresa Integradora misma.
- g) No olvidar que el control deberá enfocarse a todos los aspectos de las actividades de las empresas integradas a través de la Empresa Integradora, tales como la producción o servicio, la calidad, los inventarios, las compras y abastecimientos, las ventas, las finanzas, los presupuestos, la contabilidad, la auditoría y en general de todos los recursos humanos que conforman al grupo de empresarios, todo ello con el objeto de inculcarles el deseo de superación constante y deseos de hacer bien las cosas siempre.

Como se ha venido mencionando todo esto debe de ser bien coordinado y aplicado por un administrador con mucha visión para los negocios y con el liderazgo característico que deberá tener con la finalidad de que se logren los objetivos de la integración.

Desde mi punto de vista y siguiendo las premisas básicas antes mencionadas el control de las Empresas Integradoras deberá enfocarse estrictamente en tres ramas fundamentales:

- El control interno
- El control a través de la consultoría externa, y
- El control a través de auditorías externas

Menciono éstas ya que de acuerdo con la práctica no basta tener un buen estudio y evaluación del control interno por personal de las empresas, sino también escuchar las opiniones de expertos en asesoría empresarial que detecten deficiencias y propongan soluciones y finalmente una correcta evaluación de ambos aspectos a través de un auditor externo, ya que éste, siguiendo las premisas de su actividad deberá ser ajeno a la negociación y deberá actuar con independencia de criterio para poder emitir una opinión del funcionamiento y operación de la Empresa Integradora, así como su perspectiva de las asociadas.

El control interno deberá enfocarse a la obtención de información con el propósito de proteger los activos de las integradas, así como para promover su eficiencia operacional; también tendrá la tarea de reducir los malos manejos de recursos, optimización de los mismos y establecer la correcta aplicación de políticas operacionales.

El consultor externo tendrá la función de asesorar al administrador en aspectos financieros y de relaciones interempresariales ya que con esto y el liderazgo probado que deberá tener el Administrador podrá desempeñar su función apropiadamente.

El auditor externo complementará la función de la administración y del consultor en virtud de que deberá revisar y en su caso emitir su opinión del funcionamiento correcto o incorrecto en cuanto al origen y aplicación de los recursos, el manejo del personal y el aprovechamiento de la tecnología para un mejor desempeño.

Por supuesto en el caso del Auditor éste deberá cumplir un trabajo completo y en todos los ramos de su actividad.

Para concluir con estos breves postulados de cómo debe de ser la organización administrativa de las Empresas Integradoras me lleva a las siguientes reflexiones, en donde algunas de ellas ya se han mencionado:

- La administración de las Empresas Integradoras es factor primordial para el buen funcionamiento de las mismas, si no existe una buena administración, no podría predecirse el éxito y mucho menos la supervivencia de esta figura empresarial.
- El Administrador debe de ser el mejor en el ramo y cualidades y aptitudes de amplia experiencia empresarial y estar dedicado exclusivamente a esa labor.
- Todos los aspectos del proceso administrativo en sus diferentes enfoques y estudios deberán ser aplicados racionalmente y de acuerdo con el giro y necesidades de las Empresas Asociadas.
- La finalidad de la administración deberá ser, por un lado, asegurar el éxito de la integración a través de un buen manejo de las operaciones, y por otro lado, y aspecto fundamental tener la capacidad de cambiar el sentir y forma de pensar de los empresarios asociados para que vean la integración, no como la panacea y solución a todos sus problemas mágicamente, sino como un vínculo a través del cual se puede lograr a mediano y largo plazo el beneficio esperado para sus empresas y el beneficio de grupo en un sector o rama industrial o de servicios, traducido en un beneficio para una región, área o estado mismo del país.

Capítulo 6

Las Finanzas de las Empresas Integradoras

LAS FINANZAS DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

El hablar de las finanzas en una empresa nos lleva a un análisis técnico muy complejo y muy especializado de sus características, ya que se menciona la forma de obtener los recursos y su aplicación, en su acepción más sencilla de concebirlas; por otro lado, y haciendo un estudio más profundo del concepto antes mencionado nos permite estudiar todas las características de la obtención de los recursos y aprovechamiento de los mismos, que se ven reflejados en la estructura financiera de las empresas; siguiendo con el estudio detallado de las finanzas, finalmente nos lleva a la evaluación y crítica de los resultados obtenidos sobre el análisis efectuado y consecuentemente se determinan casos especiales en finanzas que nos llevan a las inversiones y a nuevos conceptos de cómo concebir al dinero en las empresas.

El presente estudio de las finanzas en las Empresas Integradoras no pretende enfocarse a las particularidades que nos llevarían al estudio financiero de cualquier empresa, que por supuesto es aplicable a las Integradoras ya que son sociedades mercantiles que necesitan del conocimiento de la información financiera para una adecuada toma de decisiones; sino más bien enfocaré mi estudio a la forma de obtener los recursos a través del gobierno federal, estudio de los programas que se han diseñado para el apoyo a estas empresas y por otro lado a un aspecto específico de la constitución de las Empresas Integradoras, como lo es el Proyecto de Factibilidad Económico Financiero o Plan de Negocios.

Como podemos ver, en realidad si se merece el nombre de finanzas en las Empresas Integradoras, ya que de una manera u otra se tocarán los temas de financiamiento y evaluación de empresas desde el punto de vista financiero con el propósito de lograr un fin común para todas las asociadas, que será la constitución de la empresa.

6.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICO FINANCIERO (PLAN DE NEGOCIOS)

Una parte integrante de los requisitos fundamentales para la constitución de una empresa integradora es la elaboración de un proyecto de factibilidad económico financiero, mismo que debe contener las características del Plan Estratégico que pretenden los empresarios asociados llevar a cabo con la finalidad de constituir una Empresa Integradora; esas características se refieren a los recursos propios con los que contará la Empresa Integradora, una breve exposición de motivos del porqué desean la integración y finalmente lo que pretenden lograr o reorientar en sus empresas con la ayuda de esta empresa de servicios. A continuación menciono los siguientes puntos a desarrollar en el Plan de Negocios:

1. **Detección de necesidades de las empresas asociadas:** En este punto se pretende que los empresarios o socios potenciales de la integración den a conocer cuales son las necesidades que se presentan en su actividad, motivo por el cual buscan la unión de fuerzas.
2. **Identificación de las debilidades y fortalezas de las empresas asociadas:** Así como en el punto anterior, se darán a conocer cuales son las ventajas competitivas con las que cuentan las potenciales integradas y cuales son sus principales deficiencias.
3. **Perfil de los directivos y de los mandos medios:** Este es el punto en el que se describirá un diagrama funcional de la posible estructura administrativa de la Empresa Integradora y se describirá el perfil y los requerimientos personales que deben tener las personas para el puesto que ocuparán en la Empresa Integradora, así como una breve descripción de funciones que llevarían a cabo.
4. **Análisis de mercado:** En este punto es recomendable efectuar un Estudio de mercado en el que se detallen las principales ventajas y desventajas en relación a los principales bienes y/o servicios que producen, clientes, competidores, riesgos (en el nivel de precios y la competencia), expectativas de demanda de los servicios y relaciones con sus proveedores.
5. **Principales servicios especializados que demanden por área:** Aquí se asentarán cuales son las expectativas de la integración por parte de los asociados en relación a los servicios altamente especializados que buscan obtener de la Empresa Integradora, tales como: tecnología, mercadotecnia, administración, ingeniería de manufactura, calidad y diseño, entre otros.
6. **Estrategias de mercado:** En base a los resultados obtenidos del estudio de Mercado se podrán tomar decisiones de cómo deberá enfocar su actuación la Empresa Integradora en relación a sus asociados en los que se pretende dar apoyo y brindar servicios especializados para que las integradas busquen diversificación o especialización de productos, ampliación y diversificación de mercados, identificación de nuevos canales de distribución, publicidad, relaciones públicas, y otras necesidades específicas que previamente se hayan identificado y planteado en el punto inicial del estudio.
7. **Producción:** El propósito de este punto es que las potenciales integradas den a conocer cuales son sus niveles de operación en relación a su evaluación del nivel tecnológico, maquinaria principal, destacando su grado de obsolescencia o modernidad, sus controles de calidad en cuanto a sus materias primas, procesos y productos terminados y una revisión de las técnicas de costo de la producción, en el caso de que sean empresas industriales, de no serlo, todo esto se adecuará a las operaciones comerciales que lleven a cabo.

8. **Financiamiento:** Como resultado del estudio en los aspectos anteriores se tiene que plasmar cuales son las expectativas financieras que se detectan con la integración de recursos y fuerzas de los empresarios, en los que tendrán que elaborar informes acerca de posibles nuevas inversiones, detallando cantidades de dinero, así como un análisis de la fuente del financiamiento y destino de los recursos, es decir, en que áreas estratégicas de la Empresa Integradora se piensan aplicar para que empiece en una primera fase a prestar los servicios altamente especializados; también se pretende que se elabore un flujo de caja para ver la distribución de los ingresos y los gastos en los diferentes rubros de la posición financiera de la empresa y finalmente se pretende que el estudio financiero vaya más allá y se elaboren estados financieros proforma proyectados como mínimo a tres años, así como el análisis financiero básico que esto implica.
9. **Conclusiones:** Se reflejarán cuales fueron los resultados que arrojaron los estudios hechos para la constitución de la Empresa Integradora.
10. **Recomendaciones:** En base al presente estudio se definirán los objetivos, metas y plazos que deberá seguir la Empresa Integradora con la finalidad de ir buscando el beneficio para sus integradas en un período a mediano y largo plazo principalmente.
11. **Resumen ejecutivo:** Es el punto final del Plan de negocios en que se sintetiza el estudio previo analizado en los puntos anteriores y que sirve como informe final del proyecto realizado.

Como podemos observar, los requisitos de este proyecto de factibilidad o también llamado Plan de Negocios son muy sencillos, tal vez lo que se dificulte un poco sea el Estudio de Mercado y el Estudio Financiero, aunque si lo comparamos con los requisitos de Proyectos de Inversión que solicitan las Instituciones Financieras para otorgar créditos no podría cumplir los aspectos mínimos que se piden debido a que en ellos se lleva a cabo un estudio más técnico y complejo. Debemos tener presente que este proyecto de factibilidad o Plan de Negocios es el instrumento rector de toda la integración y que el desempeño y éxito de la Empresa Integradora estará dado en función de la planeación estratégica que al inicio de sus actividades se haga y que los intereses de todos los integrados se vean apropiadamente reflejados como beneficios a futuro.

6.2. LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RELACIÓN CON EL PLAN DE NEGOCIOS DE LAS E. I.

El proyecto de factibilidad económico financiero que solicita la autoridad encargada de aprobar la constitución de las sociedades integradoras, cuenta con diversos puntos a desarrollar muy parecidos a los que debe contener un proyecto de inversión, sin embargo se queda sólo en una primera fase de formulación, pero

no existe evaluación de los postulados planteados en el mismo, cosa que el mencionado proyecto de inversión si debe de contener y es indispensable. El propósito de analizar el contenido de los proyectos, es para identificar las similitudes y diferencias entre ambos. El proyecto que solicita la SECOFI para la autorización de estas sociedades no cumple lo que las instituciones crediticias solicitan para la autorización de uno, o más aún, lo que los inversionistas necesitan saber para poder brindar su apoyo a un grupo de empresarios determinado. Es mas bien un documento informativo solicitado por la SECOFI para simplemente tomar la decisión de autorizar o no el registro de una determinada sociedad integradora, desvirtuando un poco el verdadero sentido que se tiene al pretender elaborar un proyecto de factibilidad.

Un proyecto de inversión es un plan prospectivo de una entidad económica con el objeto de desarrollar algún aspecto económico o social en el que implica la prestación de algún bien o servicio a través del empleo de técnicas adecuadas para su desarrollo e implementación.

Analizando el concepto anterior nos damos cuenta de que el plan de negocios de la sociedad integradora se aboca más al aspecto informativo y muy poco al de proyección, pero eso sí, ambos tienen la finalidad de planear la buena ejecución del desarrollo de un bien o servicio.

Podemos asegurar que el Proyecto de Factibilidad Económico Financiero o Plan de Negocios de una Sociedad Integradora es de carácter económico lucrativo dirigido a empresas agropecuarias, industriales o mixtas siempre con un beneficio cuantificable y para ser desarrollado tanto en el sector público como en el privado e incluso en ambos a la vez; sin perder de vista que sus resultados se detectarán a mediano y largo plazo. Es un proyecto que por su naturaleza puede ser de reemplazo de maquinaria y equipo, de modernización de la misma, de combinación de recursos e incluso de expansión de una actividad productiva, y todo esto para beneficio de las empresas integradas.

Conjuntando estas ideas debemos tener presente que el Proyecto mencionado no debe ser un simple instrumento que sirva para la aprobación de una sociedad integradora, sino que debe de contar con elementos suficientes que sirvan también para evaluar la factibilidad ante organismos financieros y la propia iniciativa privada con el objeto de que haya mayor apoyo y más certidumbre al momento de otorgar financiamientos e incluso de invertir en la integración.

A lo que me refiero con el comentario anterior es a que el proyecto que solicita la SECOFI reúna requisitos que cualquier inversionista u organismo crediticio tanto de la banca de desarrollo como la comercial, les parezca interesante y digno de ser considerado; para esto a continuación describo las características de los diferentes proyectos de inversión antes mencionados:

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (1/2)

Proyecto Solicitado por la SECOFI para el registro de las Empresas Integradoras ¹	Proyecto que Solicita NAFIN para otorgar financiamientos	Proyecto elaborado por Consultores Empresariales.
<p>I.- DETECCIÓN DE NECESIDADES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS</p> <p>II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS</p> <p>III.- PERFIL DE LOS DIRECTIVOS Y DE LOS MANDOS MEDIOS</p> <p>IV.- ANALISIS DE MERCADO</p> <p>a) Principales bienes y/o servicios que producen</p> <p>b) Clientes</p> <p>c) Competidores</p> <p>d) Riesgos (Nivel de precios contra los de la competencia y las Expectativas de la demanda)</p> <p>e) Proveedores</p> <p>V.- PRINCIPALES SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE DEMANDAN POR ÁREA</p> <p>a) Tecnología</p> <p>b) Mecadotecnia</p> <p>c) Administración</p> <p>d) Ingeniería de manufactura</p> <p>e) Calidad</p> <p>f) Diseño</p> <p>VI.- ESTRATEGIA DE MERCADO</p> <p>a) Diversificación o especialización de productos</p> <p>b) Ampliación y diversificación de mercados</p> <p>c) Identificación de nuevos canales de distribución</p> <p>d) Publicidad</p> <p>e) Relaciones Públicas y fuerza de ventas.</p>	<p>I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO</p> <p>II.- OBJETIVO Y METAS DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</p> <p>III.- ESTUDIO DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN</p> <p>a) Metodología de investigación</p> <p>b) Económicas, Comerciales y Tecnológicas Y de tipo oficial</p> <p>c) El Producto y sus Especificaciones</p> <p>d) Segmentación del mercado</p> <p>e) Demanda pasada</p> <p>f) Perfil del consumidor y demanda actual</p> <p>g) Proyección de la demanda</p> <p>h) Análisis de los competidores</p> <p>i) Capacidad instalada</p> <p>j) Fuerzas y potencialidades de sus productos y de las empresas</p> <p>k) Nuevos proyectos</p> <p>l) Ampliaciones de firmas de producción</p> <p>m) Proyección de la oferta</p> <p>n) Mercado Objetivo para el Proyecto</p> <p>o) Sistemas de Comercialización</p> <p>p) Precios del producto</p> <p>q) Otros atendidos</p> <p>r) Estrategias propuestas para el proyecto</p> <p>s) Programa de Ventas</p> <p>IV.- ESTUDIO DE LOCALIZACIÓN</p> <p>a) Factores que intervienen la selección del sistema (Uds, infraestructura, servicios)</p> <p>b) Sistema seleccionado (Cuantitativos y cualitativos)</p> <p>c) Beneficios Institucionales hacia la futura planta</p> <p>V.- TAMAÑO DEL PROYECTO</p> <p>a) Factores que afectan la capacidad de la planta</p> <p>b) Análisis cuantitativo del tamaño propuesto</p> <p>VI.- INGENIERIA DEL PROYECTO</p> <p>a) Especificaciones Técnicas y norma de calidad (oficial) para el producto</p>	<p>I. MISIÓN DEL PROYECTO</p> <p>II. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (Parte aplicable al proyecto a desarrollar)</p> <p>III. CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA (Aspectos a considerar en el proyecto)</p> <p>IV. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS, SOCIALES Y POLÍTICAS (Financiamientos, miscelánea fiscal, Aspectos legales y laborales, inflación, inversiones, estabilidad nacional, etc.)</p> <p>V. DEFINICIÓN DEL PROYECTO (Demanda insatisfecha de la sociedad y propuesta de solución a la misma).</p> <p>VI. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO (Tipo de proyecto y su alcance)</p> <p>VII. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO (Funciones, objetivos, políticas, formatos, permisos de constitución, etc.)</p> <p>VIII. PERFIL DEL PROYECTO (Características generales del proyecto, primer análisis de la idea, viabilidad técnica y su economía)</p> <p>IX. DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO (Análisis detallado del proyecto a través de cálculos cuantitativos para una previa toma de decisiones)</p> <p>X. ESTUDIO DE MERCADO</p> <p>a) Características del producto o servicio</p> <p>b) Análisis de la demanda</p> <p>c) Análisis de la oferta</p> <p>d) Análisis de precios</p> <p>e) Perfil de los consumidores</p> <p>f) Comercialización y distribución.</p> <p>ESTUDIO TÉCNICO</p> <p>XI. Estudio de localización del proyecto</p> <p>a) Tamaño del proyecto</p> <p>b) Ingresos del proyecto</p> <p>c)</p>

1. Empresas Integradoras, Fortaleza para Competir: SECOFI, Dirección General de Promoción de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas de Desarrollo Regional, et al. México, 1987 p. p. 1-26

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (HOJA 2/2)

Proyecto Solicitado por la SECOFI para el registro de las Empresas Integradoras	Proyecto que Solicita NAFIN para otorgar financiamientos	Proyecto elaborado por Consultores Empresariales.
<p>VII.- PRODUCCIÓN relativo</p> <p>a) Evaluación del nivel tecnológico</p> <p>b) Maquinaria principal (grado de obsolescencia o modernidad)</p> <p>c) Controles de calidad (materias primas, procesos y productos terminados)</p> <p>d) Revisión de las técnicas de costo de la producción</p> <p>VIII.- FINANCIAMIENTO</p> <p>a) Nuevas inversiones (monto)</p> <p>b) Análisis de fuente y destino de los recursos</p> <p>c) Flujo de caja</p> <p>d) Balance proforma</p> <p>e) Análisis de punto de equilibrio</p> <p>f) Proyecciones a tres años</p> <p>IX.- CONCLUSIONES</p> <p>X.- RECOMENDACIONES (Definición de objetivos, metas y plazos)</p> <p>XI.- RESUMEN EJECUTIVO</p>	<p>e) Tecnologías disponibles y tecnologías seleccionadas</p> <p>f) Proceso de producción y balance de materiales</p> <p>g) Necesidades de equipos e instalaciones electromecánicas y de otros servicios.</p> <p>h) Necesidades de obras civiles y sus especificaciones.</p> <p>i) Programa de Producción</p> <p>j) Programa de Ejecución Proyectada.</p> <p>VII.- NECESIDADES DE INVERSIÓN</p> <p>a) Inversión en Activos Fijos</p> <p>b) Inversión en Activos Diferidos</p> <p>c) Necesidades de Capital de Operación</p> <p>d) Fuentes de Financiamiento</p> <p>e) Programa de inversiones y de financiamiento</p> <p>VIII.- ESTUDIOS FINANCIEROS PROFORMA</p> <p>a) Estado de resultados</p> <p>b) Balance</p> <p>c) Flujo de caja</p> <p>d) Razones financieras</p> <p>e) Punto de equilibrio</p> <p>IX.- EVALUACIÓN ECONOMICA FINANCIERA</p> <p>a) Criterios y premisas</p> <p>b) Metodología usada y balance de materiales</p> <p>c) TIR, VAN, R B/C</p> <p>X.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>c) Análisis y selección de tecnología aplicada</p> <p>d) Descripción de los procesos de producción</p> <p>e) Análisis de rentabilidad y decisión del proyecto</p> <p>VI.- ESTUDIO ECOLOGICO</p> <p>a) Organización social</p> <p>b) Impacto regional</p> <p>c) Consecuencias</p> <p>d) Contaminación ambiental</p> <p>e) Permisos y marco legal ambiental</p> <p>XIII.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO</p> <p>a) Estado de resultados</p> <p>b) Balance</p> <p>c) Flujo de caja</p> <p>d) Inversiones y financiamiento</p> <p>IV.- EVALUACION DEL PROYECTO FINANCIERAS</p> <p>a) Razones financieras</p> <p>b) Capital de trabajo</p> <p>c) Punto de equilibrio</p> <p>d) Valor Presente Neto (VPN)</p> <p>e) Tasa Interna de Rendimiento (TIR)</p> <p>f) Perfil de recuperación de la Inversión (PRI)</p> <p>g) Razones de Costo Beneficio (CB)</p> <p>h) Costo de capital</p> <p>i) Prerentías Integradas</p> <p>j) Métodos estadísticos</p> <p>k) SOCIO ECONOMICAS</p> <p>l) Impacto ambiental (costo beneficio)</p> <p>m) Valor Agregado</p> <p>n) Creación de empleos</p> <p>o) Productividad e inversiones</p> <p>XV.- CONCLUSIONES (Toma de decisiones)</p>

Acabo de citar las características generales de un proyecto de factibilidad económico financiero o proyecto de inversión visto desde tres diferentes puntos de vista; es evidente que el más pobre en cuanto a contenido y profundidad es el que se solicita para constituir una Empresa Integradora, tal y como he venido describiendo anteriormente, esto es porque no se plantea una evaluación más profunda como lo describen los otros dos, por otra parte esta descrito de una manera muy sencilla de manera que sea entendible para los empresarios que tengan poca o nula experiencia en la formulación de un proyecto de inversión.

En los dos primeros proyectos antes citados podemos ver una serie de requisitos elementales y en otras un tanto complejos (en el caso de NAFIN) y de acuerdo con el que formulan los consultores empresariales se retoman algunos conceptos de ambos y además incluyen nuevos conceptos que de acuerdo con su experiencia son útiles y deben de desarrollarse para efectos de lograr su aprobación y apoyo tanto en la iniciativa privada como en el sector público.

De cualquier manera podemos mencionar que todos los proyectos conservan puntos característicos y fundamentales como la descripción del proyecto, objetivos, estudio de mercado, estudio técnico, estudio financiero y las conclusiones, sólo que en mayor y menor grado de exigibilidad y complejidad de acuerdo con quien lo solicita.

A la conclusión a la que llego es que si tenemos que formular un proyecto de factibilidad económico financiero, sólo para obtener el registro ante una dependencia de gobierno y nunca volveremos a elaborar alguno, debemos cumplir con los requisitos que nos señala la SECOFI, pero la realidad es que en algún momento de la vida de la Empresa Integradora tendremos que cumplir con los requisitos más complejos que señala NAFIN e incluso inversionistas privados, por lo que mi recomendación es efectuar un Proyecto que nos sea útil para todos los casos cumpliendo con los requisitos del más exigente y adecuando los temas, sólo para efectos prácticos, de acuerdo con quién lo está solicitando.

Por otro lado debemos estar conscientes de que de cualquier forma debemos hacer una buena planeación estratégica con la finalidad de que la Empresa Integradora tenga éxito y una de las herramientas fundamentales para esto es haber elaborado y evaluado un buen proyecto de factibilidad económico financiero con la finalidad no de cumplir un requisito sino de cumplir una política de operación y alta competitividad para crecer y desarrollar cada vez más tanto a la propia sociedad integradora como a sus empresas o empresarios asociados o integrados.

Finalmente debemos tener presente que el aparente más completo y efectivo proyecto es elaborado por consultores, cosa que lo hace más costoso, pero me pregunto ¿que precio puede tener asegurar el éxito y la trascendencia de un negocio, aún cuando al principio pudiera parecer caro?.

6.3. PROGRAMAS DE APOYO QUE BRINDA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS PARA LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

Voy a describir brevemente los diversos apoyos que supuestamente se tienen para fomentar el buen funcionamiento de las empresas integradoras por parte del gobierno federal (digo supuestamente porque como lo analizaré en capítulos posteriores la realidad de estos apoyos es que casi funcionan en un 15 o 20% cuando mucho, según palabras de los propios empresarios que representan los intereses de algunas Empresas Integradoras), estarán enumerados de acuerdo con la dependencia de gobierno encargada de proporcionarlos, tal es el caso de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior, siendo estos los promotores principales de esta figura asociativa, sin embargo también existen apoyos provenientes de otras dependencias que también analizaré como: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Desarrollo Social, el Banco de México, entre otros.

Los apoyos están enfocados principalmente a tres aspectos importantes:

- Al financiamiento y promoción comercial interna y a nivel internacional de las empresas
- A la Capacitación
- A la Formulación de proyectos

A) Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Esta secretaría de estado tiene, entre otras funciones, formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior e interior, así como el abasto; regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor; promover y organizar la investigación técnico industrial y en general todo lo relacionado con el fomento industrial y comercial, por tal motivo es una de las instituciones que más apoyos brinda a las Empresas Integradoras.

Los diversos apoyos se otorgan a todas las empresas en general y cuenta con varios programas de promoción comercial para las mismas, en donde uno de ellos es para las Empresas Integradoras; sus esfuerzos están encaminados principalmente a fomentar las exportaciones y el asociacionismo empresarial a través de programas institucionales que están enfocados al comercio interior, la desregulación, la exportación, la industria, la inversión extranjera, negociaciones comerciales internacionales, la normalización y evaluación de la conformidad y en relación a las Empresas Integradoras se encuentran los programas de apoyo a las cadenas productivas, mismos que a continuación describiré:

- **COMERCIO INTERIOR:** Arbitraje independiente, competencia económica, correduría pública, modernización comercial y el programa de comercio interior, abasto y protección al consumidor.
- **DESREGULACIÓN:** Mejora el marco normativo en el sentido de que la salud, el medio ambiente y los intereses de los consumidores sean preservados al menor costo posible para el establecimiento y crecimiento de las empresas. Reduce al mínimo la discrecionalidad de la autoridad y elimina o simplifica aquellos requisitos que imponen costos innecesarios a las empresas y a los consumidores, e impiden a las empresas, especialmente a las micro, pequeñas y medianas, concentrar su atención y esfuerzo en la producción y en las ventas.
- **EXPORTACIÓN:** En este aspecto la secretaría auxilia y orienta a encontrar el mercado adecuado para los productos, determinar el precio del producto, investigar sobre las regulaciones arancelarias a las cuales se sujeta el producto a exportar, sobre los canales de comercialización, la realización de un contrato de compra – venta, entre otras cosas, aún cuando esto le compete más seriamente a BANCOMEXT, sin embargo existen instrumentos de promoción de exportaciones que SECOFI encabeza y que las Empresas Integradoras pueden aprovechar como son: las Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX), Empresas de Comercio Exterior (ECEX) y los Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX).
- **INDUSTRIA:** En este aspecto existen los programas de sectores productivos, en los que se está dando vital importancia para su desarrollo y difusión a sectores que la secretaría considera prioritarios y es ahí donde dependiendo del sector y giro de las Empresas Integradoras pudieran conseguir un apoyo adicional; por otro lado se tienen los instrumentos de promoción industrial entre los que destacan los de apoyo a las cadenas productivas que más adelante se describen con detalle.

Después de esta breve descripción de las funciones y programas generales que desempeña esta secretaría para fomentar el apoyo a todas las empresas que lo soliciten, a continuación enumero y describo algunos de los programas que aún cuando se dirigen a los empresarios en general, son más aplicables a las Empresas Integradoras:

Agrupamientos Industriales³

El Programa de Promoción de Agrupamientos Industriales está estructurado para integrar criterios de desarrollo regional mismos que se contemplan en el Programa de Empresas Integradoras, por lo que se convierte en un instrumento alternativo de constitución de cadenas productivas.

³ Información obtenida de la dirección URL de internet <http://www.secofi.gob.mx>

Su propósito es diseñar e instrumentar estrategias para la explotación de las potencialidades de las diferentes regiones económicas del país, como medio para promover la explotación racional de los recursos del país, estimular el desarrollo regional equilibrado, vincular a la industria a nivel estatal y nacional, establecer parques y zonas industriales, consolidar polos de desarrollo ya establecidos y fomentar la creación de nuevas áreas industriales, entre otras. Se ofrece la oportunidad de formar parte de un conjunto empresarial. Esto facilitará el acceso a proveedores eficientes, servicios tecnológicos, capacitación, servicios de consultoría, infraestructura, fuerza de trabajo, etc. En realidad más que un apoyo a las sociedades integradoras, es un programa semejante al de ellas en el que se busca la integración de cadenas productivas.

Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (CRECE)⁴

Los CRECE son fideicomisos privados constituidos por el Centro para el Desarrollo de la Competitividad Empresarial (CETRO), unidad coordinadora de la red nacional de los CRECE, cuya misión es apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa mexicana para que logre por sí misma su desarrollo, mediante la identificación de sus necesidades y el acercamiento de las herramientas apropiadas para ser competitiva.

Sus principales actividades son: prestar servicios de diagnóstico empresarial, acercar a la micro, pequeña y mediana empresa a servicios de consultoría experta, vincular a las empresas atendidas con el financiamiento institucional, cuando el caso lo requiera; prestar servicios de información y orientación, eliminar la dispersión de los apoyos que otorgan instituciones y organismos públicos y privados dedicados al tratamiento de los problemas del sector productivo, entre otros.

Con el apoyo de consultores expertos, los CRECE acercan al empresario diversos servicios de información, capacitación y consultoría experta y le proporcionan orientación sobre las diferentes áreas de gestión y prestadores de servicios requeridos por su empresa. El empresario y consultor, en trabajo conjunto, identifican los problemas que aquejan a la empresa en lo relativo a administración, finanzas, mercado, producción y recursos humanos, las causas que los producen y definen las líneas de acción concretas para la solución

Los beneficios y ventajas que ofrecen son: información y orientación con un costo mínimo de recuperación, servicios de diagnóstico empresarial en forma gratuita, atención personalizada de consultores capacitados y especializados y vinculación e integración de los servicios de información, diagnóstico y consultoría, acceso a la red de consultores externos del CRECE, capacitados para atender a las empresas y dar respuesta a sus necesidades, tomando en cuenta las particularidades de cada región en que se ubique el centro.

⁴ Información obtenida de la dirección URL de internet <http://www.secofi.gob.mx>

Para obtener estos servicios, los empresarios deben ser dueños de una micro, pequeña o mediana empresa mexicana, con al menos, dos años en operación; estar dispuestos a proporcionar la información necesaria de la empresa, para elaborar el proceso de diagnóstico empresarial y acudir al CRECE más cercano a su localidad.

Este instrumento de información y consulta, más que ayudar a las Empresas Integradoras, orienta a los empresarios a constituir una integradora.

Programa de Desarrollo de Proveedores⁵

El eje central que sustenta este programa es el desarrollo de una industria sólida de soporte que satisfaga las exigencias de proveeduría de las grandes empresas exportadoras, con las mismas características de calidad, diseño y buen precio que las que contratan en el exterior, mismos conceptos que pueden aprovechar las Empresas Integradoras representando a sus asociados.

Mediante este programa, se facilita la detección y oportunidades de aprovisionamiento y proveeduría, promoviendo con eficacia la integración de la micro, pequeña y mediana empresa a la cadena productiva, comercial y de servicios de las grandes empresas, para abatir los costos de producción y comercialización de los productos mexicanos, e incentivar el proceso de sustitución de importaciones. Para lograr lo señalado, en el programa contempla la realización de encuentros empresariales.

Las ventajas que ofrece para las grandes empresas son: eliminar trámites administrativos y contables, ahorrar en los pagos en las operaciones de comercio exterior, diversificar las fuentes de suministros, partes, componentes, refacciones y servicios, participar en esquemas de financiamiento y garantías que tiene la banca de desarrollo para este programa, contar con flexibilidad operativa, en particular, para el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como mejorar los ya existentes, entre otras.

Para los proveedores las ventajas ofrecidas serán: dar a conocer sus productos y servicios, incrementar sus ventas y promover de manera permanente sus productos y servicios, conocer los criterios de selección y calificación de proveedores de las grandes empresas, entre otras.

Como se observa, es también otro instrumento de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas para conseguir oportunidades competitivas de suministros, sin embargo para una Empresa Integradora ya constituida también le es de gran utilidad.

⁵ Información obtenida de la dirección URL de internet <http://www.secofi.gob.mx>

Programa de Promoción de Sectores Productivos⁶

Los programas sectoriales de promoción constituyen un mecanismo fundamental para atender los problemas particulares de segmentos de la industria, que consiste en un conjunto de acciones e instrumentos de apoyo integral, dirigidos a sectores industriales específicos con el propósito de impulsarlos concertando programas de promoción para identificar y dar solución a los problemas que obstaculizan el incremento de la competitividad y promover proyectos productivos de alto impacto; los criterios de evaluación para definir los sectores que serán atendidos, se toman en cuenta cuatro características esenciales: el potencial exportador, el potencial para sustituir importaciones, la probabilidad de integrar cadenas productivas y la capacidad para generar empleos.

Los beneficios y ventajas que ofrece son: la elaboración de diagnósticos para generar propuestas específicas de promoción sectorial, atención directa a los problemas específicos relacionados con la competitividad de los sectores industriales, concertación con productores y autoridades gubernamentales para la aplicación de instrumentos y mecanismos que contribuyan al logro de una industria competitiva y el impulso a proyectos de alto impacto orientados a fortalecer la integración de cadenas productivas y el desarrollo particular de sectores industriales específicos. Este programa es otro de los que sin duda pueden ser aprovechados por las sociedades Integradoras de acuerdo con el giro o giros que tengan sus asociados y que sean los prioritarios de apoyo de la SECOFI.

Sistema para la Subcontratación Industrial (SSI)⁶

Es un directorio de proveedores de procesos industriales que integra información especializada sobre sus capacidades productivas para apoyar al sector empresarial en el aprovechamiento de su capacidad instalada. Cabe destacar la participación de consultores especializados para validar y verificar la información de las empresas interesadas en incorporarse al Sistema.

Las ventajas que ofrece el sistema son: difundir y consultar las ofertas de procesos con capacidad disponible para subcontratar, enlace de oferta y demanda, contacto inmediato con la empresa seleccionada y vinculación con bolsas y organismos empresariales, Centros Regionales para la Competitividad Empresarial (CRECES), Calidad Integral para la Modernización (CIMO), Encuentros Nacionales de Proveedores y Programas de fomento de la banca de desarrollo.

Representa también un vínculo mediante el cual las Sociedades Integradoras pueden obtener información estratégica para llevar a cabo sus operaciones.

⁶ Información obtenida de la dirección URL de internet <http://www.secofi.gob.mx>

Programa Compite⁷

Compite reúne una serie de acciones conducentes a mejorar la productividad de las empresas, elevar la eficiencia de los procesos productivos y el aprovechamiento de los recursos, mediante la estructuración de talleres con duración de cuatro días, en las instalaciones de las mismas empresas, durante los cuales se llevan a cabo las siguientes actividades: Análisis exhaustivos de líneas de producción previamente seleccionadas, diagnóstico de la empresa con base en cuatro parámetros: productividad, inventarios, tiempo de respuesta y espacio en planta, análisis y propuestas de medidas de solución; apoyo especial a las micro, pequeñas y medianas empresas que operan bajo el formato de producción masiva y propuestas relativas a la aplicación de técnicas más eficientes.

Los beneficios y ventajas que ofrece son: aprovechamiento máximo de los recursos, eliminación de desperdicios en el proceso productivo, incremento de la eficiencia productiva, generación del valor agregado y satisfacción total de sus clientes, no se requiere de ninguna inversión para las acciones que se generan, disposición inmediata de consultores, mayor rapidez en la estructuración de los talleres y atención directa a las empresas.

Programa de Promoción del uso de Tecnologías Informáticas⁷

Este programa se generó para vincular a las micro y pequeñas empresas con los principales fabricantes de equipo de cómputo y de desarrollo de software para incrementar la competitividad. El propósito es ofrecer paquetes integrales de solución que incluyen: equipo, programas, capacitación y asistencia técnica.

Las ventajas y beneficios que ofrece son: adquisición de equipo de cómputo, con facilidades, así como apoyos en capacitación, mejoramiento de los controles internos y toma de decisiones oportunas al incorporar a las micro y pequeñas empresas, equipo de cómputo y programas adecuados y el incremento en la productividad al agilizar las operaciones habituales

El Programa de Promoción del Uso de Tecnología Informática establece un esquema financiero que permitirá a las micro, pequeñas y medianas empresas adquirir los paquetes integrales de cómputo con financiamiento ágil, oportuno y competitivo. Los financiamientos se otorgan a través de Bancomer, con recursos de Nacional Financiera y Fondo de Desarrollo Comercial.

El esquema de pago considera un enganche y el resto se financia a un plazo máximo de dos años, dependiendo del equipo y del monto total. Los pagos son mensuales y varían según la capacidad económica de la empresa solicitante.

⁷ Información obtenida de la dirección URL de internet <http://www.secofi.gob.mx>

Calendario Nacional de Ferias y Exposiciones⁸

En un mercado cada día más competido las Empresas Integradoras necesitan acercarse a sus demandantes potenciales, abrir nuevas oportunidades de negocios y reafirmar su presencia en la cadena productiva del segmento de mercado en el que participan.

Las ferias y exposiciones ofrecen a los empresarios la oportunidad de interactuar con cientos de posibles clientes, en poco tiempo y con un costo relativamente bajo; además, constituyen una ocasión para estar al día en los avances de la tecnología o simplemente para conocer la situación de los competidores. La derrama de recursos que provocan su celebración también contribuye al desarrollo económico de los lugares donde se llevan a cabo.

Para facilitar el conocimiento de las ferias y exposiciones que se realizan, la Secofi presenta la información básica sobre estos encuentros de negocios; sus fechas, el tipo de productos o servicios que cubren y los lugares en que se desarrollarán.

Promoción de la Calidad⁸

La promoción es mediante cursos, seminarios, talleres, impresos y medios electrónicos, para tener una permanente retroalimentación con los empresarios y de este modo detectar sus necesidades y responder a sus demandas.

Compras al Sector Gobierno⁸

A través de este programa la SECOFI da a conocer a los empresarios interesados en convertirse en acreedores del gobierno las licitaciones públicas en tratados internacionales y convenios nacionales, así como el programa de compras de la administración pública federal, en el que las Sociedades Integradoras pueden participar.

Modernización Tecnológica⁸

Se dan a conocer los directorios de proveedores de tecnología tanto nacionales como internacionales y se fomentan los foros tecnológicos. Son eventos para fomentar la modernización tecnológica en las micro, pequeñas y medianas empresas, al facilitarles el acceso a información y vincularlas con los principales centros e Institutos de Investigación aplicada y desarrollo tecnológico del país.

⁸ Información obtenida de la dirección URL de internet <http://www.secofi.gob.mx>

En los foros a las empresas participantes se les aplica un cuestionario sobre su viabilidad tecnológica, para en forma rápida evaluar en qué condiciones están y que conozcan en forma directa los programas y servicios que se ofrecen en relación al tema en dichos centros. Asimismo, durante los foros las Empresas Integradoras podrán participar en seminarios y mesas redondas sobre temas relevantes en materia de tecnología. La participación es gratuita.

Programa de Promoción de Artesanías

Para las Empresas Integradoras dedicadas a reunir a microempresarios que se dediquen a la producción artesanal, cuenta con este apoyo en donde la SECOFI organiza la Exposición y Concurso Nacional de Artesanías, celebra encuentros bimestrales de comercialización de artesanías y es el encargado de aplicar el Programa de Apoyo al Diseño Artesanal. A través de este Programa se brinda a las comunidades artesanales, capacitación y asesoría en materia de diseño y procesos productivos, a fin de que pueda acceder a los mercados nacional e internacional en mejores condiciones de competitividad.

El costo de cada proyecto es absorbido de la siguiente manera: la SECOFI 50%, Calidad Integral y Modernización (CIMO) o Fondo Nacional para las Empresas de Solidaridad (FONAES) 30% y gobiernos estatales 20%. La duración es de dos meses y se brinda a grupos de artesanos no mayores a 30 personas que se dediquen a producir el mismo tipo de piezas, previa solicitud y compromiso de apoyo del gobierno del estado.

Sistema Mexicano de Promoción de Parques Industriales*

Es un sistema que permite al empresario identificar la oferta de lotes y naves disponibles en los parques industriales del país, así como conocer la disponibilidad de infraestructura y servicios existentes con el fin de diseñar una promoción más eficiente.

Este sistema se encuentra diseñado para operar de una manera muy amigable y está habilitado para generar reportes de las consultas realizadas por el usuario. Por ejemplo, datos generales, infraestructura, ubicación geográfica, vías de acceso, imágenes, etc.

Las ventajas y beneficios que ofrece son: Difusión del sistema a nivel nacional e internacional destacando las ventajas competitivas de nuestro país en materia de localización industrial y proporciona información detallada para facilitar la tarea de localización industrial.

* el sistema actualmente se encuentra en el Internet en la siguiente dirección : <http://www.spice.gob.mx/parques>

Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM)**

En realidad este programa es de aplicación general, pero es recomendable, obligatorio y bueno que la Empresa Integradora este al tanto del mismo ya que permite encontrar un padrón empresarial en el que se pueden entablar relaciones de negocios con otros empresarios gracias a su veracidad.

Finalmente describiré brevemente los dos programas de exportación que el decreto hace alusión como instrumentos por medio de los cuales las Empresas Integradoras podrán participar en el comercio exterior.

- **Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX)***: Es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual se permite a los productores de mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos de exportación, libre del pago del Impuesto General de Importación, del Impuesto al Valor Agregado y de las cuotas compensatorias. Se podrán adquirir bienes en territorio nacional para ser utilizados en el proceso productivo de mercancías para exportación, en condiciones preferenciales.
- **Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)**** - Es un programa de promoción a las exportaciones de productos mexicanos destinado a apoyar su operación mediante facilidades administrativas y fiscales. Los beneficios de este programa son: la devolución de saldos a favor de IVA en un término de cinco días hábiles, acceso gratuito al sistema de información de la SECOFI, exención del requisito de segunda revisión en aduanas y la facultad de nombrar un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos.

♦♦ el sistema actualmente se encuentra en el Internet en la siguiente dirección : <http://www.secofi-siem.gob.mx>

* Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación y su reforma, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990 y el 11 de mayo de 1995, respectivamente.

** Decreto para el fomento y operación de las Empresas Altamente Exportadoras y sus reformas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990, el 17 de mayo de 1991 y el 11 de mayo de 1995.

B) Nacional Financiera S.N.C.

La razón de ser de NAFIN está determinada en virtud de que es una de las principales instituciones de gobierno encargada de procurar el apoyo a la industria nacional y buscar formas de apoyo a todas las empresas del país con la finalidad de fomentar el crecimiento económico; como banca de desarrollo, tiene también la misión de apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa encaminado hacia el rescate y fortalecimiento de la planta productiva para preservar el empleo y contribuir a la reactivación económica.

Su estrategia busca apoyar proyectos viables* detonantes de la actividad económica, principalmente a empresas del sector manufacturero, favoreciendo la articulación de cadenas productivas y el desarrollo de proveedores. Para esto NAFIN concentra sus esfuerzos de promoción en 28 ramas que considera estratégicas y en donde las Empresas Integradoras dedicadas a uno de estos, puede aprovechar oportunidades adicionales, estas ramas son:

RAMAS PRIORITARIAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	
1. Industria de la carne	16. Fabricación y reparación de muebles
2. Elaboración de productos lácteos	17. Fabricación de sustancias químicas básicas, excluye las petroquímicas básicas
3. Elaboración de conservas alimenticias (excluye carne y leche)	18. Industria de fibras artificiales y/o sintéticas
4. Beneficio y molinda de cereales y otros productos agrícolas	19. Industria del coque, excluye otros derivados del carbón mineral y del petróleo
5. Elaboración de productos de panadería	20. Fabricación de juguetes de plástico
6. Industria azucarera	21. Industria básica del hierro y del acero
7. Fabricación de cocoa y chocolate	22. Industria básica de metales no ferrosos
8. Industria de las bebidas	23. Fabricación y reparación de muebles no metálicos
9. Industria textil de fibras duras y cordelería de todo tipo	24. Fabricación y/o ensamble de maquinaria, equipo y accesorios eléctricos
10. Hilado, tejido y acabado de fibras blandas, excluye de punto	25. Fabricación y/o ensamble de aparatos y accesorios de uso doméstico, eléctricos y no eléctricos
11. Confección con materias textiles, Excluye fabricación de tapices y alfombras.	26. Industria automotriz y autopartes
12. Industria de tejidos de punto	27. Fabricación y/o ensamble de bicicletas
13. Confección de prendas de vestir	28. Fabricación de juguetes, aparatos y artículos deportivos.
14. Industria del cuero, pieles y sus productos	
15. Industria del calzado (excluye de hule y/o plástico)	

A pesar de que no han existido apoyos directos para las Empresas Integradoras, NAFIN acaba de formular un programa que años anteriores era sólo teoría y cuando menos ahora ya es una realidad (aún así estos apoyos son casi nulos).

* Un proyecto viable es aquél que ubica un mercado en el que puede incursionar con productos competitivos; que considera el personal, la maquinaria y equipo adecuados para hacer frente a sus diferentes procesos; que determina la inversión mínima que requiere, programando la aplicación de los recursos; y que calcula en forma cuidadosa y conservadora la rentabilidad esperada, la cual debe asegurar que el proyecto genere los recursos necesarios tanto para el repago del financiamiento, como para el crecimiento y consolidación de la empresa.

Programa de apoyo a Empresas Integradoras*

Su objetivo es promover la integración de micro, pequeños y medianos empresarios, para que al asociarse logren contar con servicios especializados de promoción, comercialización, gestión tecnológica, subcontratación, financiamiento y estándares de diseño, entre otros.

A través de este programa se pretende elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas asociadas, con la finalidad de inducir su especialización en algunos de las diferentes etapas del proceso productivo, permitiéndoles consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su participación en el de exportación.

En apoyo a las Empresas Integradoras y sus empresas asociadas, Nacional Financiera ofrece una gran variedad de productos y servicios, entre los que destacan los siguientes:

- Operaciones de Crédito de Segundo Piso
- Programa de Garantías
- Programa de Aportación Accionaria
- Alianzas Estratégicas
- Capacitación y Asistencia Técnica

Como complemento a sus programas de crédito, Nafin ofrece financiamiento en moneda nacional o extranjera a tasas y plazos preferenciales, por medio de los siguientes instrumentos:

- Líneas de Corto Plazo para Comercio Exterior
- Líneas Globales de Crédito

Líneas de crédito de corto, mediano y largo plazo en dólares:

Para financiar operaciones para la preexportación, exportación e importación de materias primas, insumos, refacciones, maquinaria y equipo, entre otros.

Plazo: para la preexportación máximo de 90 días para importación y exportación máximo 180 días.

Tasa de Interés: Tasa de interés de referencia : Libor a 3 meses

Líneas Globales de mediano y largo plazo:

Para financiar las operaciones de importación de servicios maquinaria, equipo e insumos, con tasas de interés preferenciales y con recursos a mediano y largo plazo. El plazo va en función de las fuentes de fondeo sin que el plazo exceda de 20 años.

* Información obtenida de la página de NAFIN en Internet en la dirección <http://www.nafin.gob.mx>

a) Operaciones de crédito de segundo piso

Las empresas podrán tener acceso a éstos apoyos por medio de la Red de Intermediación Financiera, conformada por: Bancos Comerciales, Uniones de Crédito, Empresas de Factoraje, Arrendadoras Financieras, Entidades de Fomento y Sociedades Financieras de Objeto Limitado[®], que estén habilitados por la Institución para la operación de sus recursos.

Los sujetos de este apoyo podrán ser los proyectos viables de las micro, pequeñas y medianas empresas: del sector industrial (manufacturero, de servicios proveedoras de la industria de la construcción), del sector servicios, que sean proveedoras directas de la industria del sector comercio y servicios en Estados de menor desarrollo relativo asociadas a una empresa integradora y las grandes empresas industriales que favorezcan la articulación de cadenas productivas y el desarrollo de proveedores.

Los recursos podrán ser orientados a los objetivos de las empresas, que entre otros pueden ser: el Capital de trabajo, Activos fijos, Infraestructura industrial, Mejoramiento del medio ambiente, Reestructuración de pasivos, Desarrollo de tecnologías y la Contratación de asesorías.

Las características del financiamiento serán las siguientes:

- Moneda nacional o extranjera (para empresas generadoras de divisas).
- Tasa de interés de referencia TIE o Libor[®], más el margen de intermediación establecido por el intermediario financiero.
- Plazo: hasta 20 años, incluyendo el periodo de gracia.

● **Bancos (Banca Comercial):**

Son instituciones que tienen por objeto la prestación de servicios de banca múltiple y de crédito

● **Uniones de Crédito:**

Son organizaciones auxiliares de crédito formadas por empresarios que tienen actividades en común y que se asocian para facilitar a sus agremiados el acceso al crédito y a mejores condiciones de negociación.

● **Entidades de Fomento:**

Son intermediarios financieros no bancarios que apoyan técnica y financieramente a las micro empresas que no cuenten con suficientes garantías, y que por ello no son sujetos de crédito por parte de los intermediarios financieros tradicionales.

● **Arrendadoras Financieras:**

Son organismos auxiliares de crédito que adquieren bienes y conceden su uso temporal a plazo determinado a una persona física o moral, a cambio de que esta última le pague una cantidad de dinero que cubra el valor de adquisición de los bienes. Al final del plazo fijado, el arrendatario puede adquirir el bien por una suma simbólica menor a la de su valor en el mercado.

● **Empresas de Factoraje Financiero:**

Son organizaciones auxiliares de crédito que pueden adquirir derechos de créditos del cliente relacionados con proveeduría de bienes y/o servicios, anticipando al cedente un porcentaje de su valor.

● **Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL):**

Son personas morales que tienen por objeto captar recursos mediante la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores Intermediarios, y otorgar créditos para determinada actividad o sector.

● **Tasa TIE:**

Es la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días, publicada diariamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación

● **Tasa Libor:**

Es la tasa de interés de Londres (London Inter Bank Offered Rate) en dólares americanos a 3 meses, correspondiente al tercer viernes del mes inmediato anterior a aquél en que se devenguen los intereses, publicada en el Pronuntario Internacional del Banco de México.

b) Programa de Garantías

Nacional Financiera ha creado el Programa de Garantías para facilitar a las micro, pequeñas y medianas empresas del sector industrial, el acceso a recursos de largo plazo, a través de la banca comercial.

Su objetivo es complementar el nivel de garantías que requieren los bancos para financiar nuevos proyectos preferentemente de las ramas consideradas como prioritarias. El programa ofrece las siguientes modalidades de garantías:

Garantías sobre Crédito .- Para empresas productoras de bienes y servicios que requieran invertir en activos fijos y capital de trabajo, o en proyectos de desarrollo tecnológico y de mejoramiento del medio ambiente.

- Inmediata Automática: Aplica para operaciones por un monto máximo de 4.5 millones, y la respuesta de Nafin se da en un plazo no mayor de 48 horas. A la fecha los intermediarios financieros bancarios con los que puede operar esta garantía son 16.
- Selectiva: Aplica para operaciones cuyo monto rebase los 4.5 millones de pesos, y se requiera presentar un estudio de viabilidad del proyecto.

Garantías sobre Títulos de Crédito Bursátiles .- Nafin otorga su garantía a favor de los tenedores de Títulos de Crédito de mediano y largo plazo emitidos por empresas y colocados en los mercados de valores para realizar proyectos viables.

En todos los casos, la garantía que cubre Nafin es hasta por el 50% del total de la operación, excepto en el caso de proyectos de desarrollo tecnológico y mejoramiento ambiental, en donde la garantía de la Institución puede ser hasta del 80%, dependiendo del tamaño de la empresa. El costo de la garantía podrá ser de 2 a 4%, dependiendo del riesgo.

c) Programa de Aportación Accionaria

Su objetivo es estimular la inversión privada mediante la participación temporal y minoritaria de Nafin como socio de empresas pequeñas, medianas y grandes hasta con un 25% en el capital de las empresas, por periodos no mayores a 5 años.

Nafin ofrece mecanismos alternos de financiamiento mediante la aportación de recursos de capital de riesgo en forma directa o a través de Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) y Fondos Multinacionales.

Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS): Las SINCAS concentran aportaciones de inversionistas privados y/o institucionales, con las cuales se forma una empresa dedicada a invertir en el capital social de otras empresas.

Nacional Financiera participa con capital de riesgo en diversas SINCAS de carácter nacional y regional, e invierte a través de estos fondos en el capital social de empresas pequeñas y medianas, con el objeto de fortalecer su estructura financiera y otorgarles asistencia técnica y financiera. A la fecha, Nacional Financiera participa en el capital de 33 SINCAS, de las cuales 31 se encuentran en operación y cuentan con inversiones en 88 empresas Fondos de Inversión Multinacionales. Son fondos de capital de riesgo, que agrupan inversionistas extranjeros y nacionales.

d) Alianzas Estratégicas

Nacional Financiera apoya la creación de Alianzas Estratégicas Internacionales entre empresas mexicanas y del exterior, como medio para incrementar la competitividad de empresas establecidas en el país.

Su objetivo es facilitar a las empresas mexicanas el acceso a nuevos mercados, líneas de productos y procesos, sistemas de producción, materias primas y recursos financieros, mediante operaciones de: coinversión, subcontratación, licencias de fabricación, alianza comercial entre productores, fusiones y adquisiciones, servicios de asesoría e información, recursos financieros, servicios de ingeniería financiera, servicios de tesorería, servicios fiduciarios, servicios de información económica, sectorial y de mercados.

Los apoyos abarcan desde la capacitación al empresario en las alternativas de alianzas estratégicas con empresas extranjeras, hasta la identificación de posibles socios y la formalización de los convenios correspondientes.

e) Capacitación y Asistencia Técnica

Su objetivo es fomentar una nueva cultura empresarial, mediante acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a elevar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Estas acciones se realizan a través de una Red de Desarrollo Empresarial con cobertura nacional, que se encuentra integrada por:

- Instituciones de Educación Media y Superior
- Institutos y Centros de Investigación
- Empresas de Consultoría
- Instructores
- Organismos Empresariales

A través de la Red de Desarrollo Empresarial, Nacional Financiera ofrece en todas sus oficinas del país, diversos servicios de capacitación y asistencia técnica, entre los que destacan los siguientes cursos y programas:

- Temas de Administración para Microindustrias (Colección PROMICRO)
- Temas Gerenciales para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (NAFIN - ITAM)
- Proceso de Mejoramiento Continuo - Calidad Total (NAFIN - ITESM)
- Cursos y Diplomados sobre el Ciclo de Vida de los Proyectos de Inversión
- Diagnóstico Empresarial *
- Asistencia Técnica Especializada (NAFIN - PNUD)*

A pesar de esta aparente estructura de apoyos dedicada exclusivamente a las Empresas Integradoras, (que más adelante analizaremos su efectividad), nos podemos dar cuenta que fueron elaborados con muy poca visión para el verdadero fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas, ya que se piden requisitos y buscan objetivos no sustentables por las mencionadas empresas, posiblemente alguno de ellos pueda ser aplicable, sin embargo, también encontramos que hoy en día la propia institución de crédito se niega a aceptar que existe un programa de apoyo directo a las sociedades integradoras, a pesar de su publicación en Internet, así como de otros programas de fomento industrial difundidos en los años pasados, tales como:

- Programa Extraordinario de Capital de Riesgo
- Programa Institucional para el Desarrollo de Proveedores
- Programa de Desarrollo Empresarial (PRODEM)
- Programa de Fortalecimiento para Uniones de Crédito
- Programa Extraordinario de Capital de Riesgo Nafin Banca Comercial
- Servicios de Banca de Inversión
- Operaciones Internacionales
- Promoción en el Exterior
- Servicios Fiduciarios y de Valuación y Diagnóstico. Apoyo Extraordinario para Capital de Trabajo en UDIS
- Financiamiento al Comercio Exterior

* Diagnóstico Empresarial:

Esta dirigido a las micro, pequeñas y medianas empresas, y tiene como objetivo evaluar las áreas funcionales de la empresa identificando sus problemas y deficiencias, proponiendo alternativas de solución que permitan mejorar su competitividad.

* PNUD:

(Asistencia Técnica Especializada) es un servicio que busca contribuir a mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, ofreciendo asistencia técnica especializada para incorporar nuevas tecnologías de producción, comercialización y administración, así como para identificar y proponer alternativas de solución a sus problemas de contaminación ambiental adoptando tecnologías limpias.

En efecto toda esta gama de programas no son aplicables a las micro, pequeñas y medianas empresas y no funcionan adecuadamente para las demás, excepto por uno de ellos que agrupa a algunos de los anteriores y responde a la razón de ser de NAFIN siendo hoy en día el único programa encargado del fomento industrial de este tipo de empresas según las propias palabras de personal de esta institución.

El Programa del cual hablo es el llamado PROMIN (Programa único de financiamiento a la modernización industrial), mismo que también será aplicable a las Empresas Integradoras en caso de reunir los requisitos que se piden para el otorgamiento de financiamientos.

Nos dicen que PROMIN nace de la necesidad de simplificar trámites y esquemas operativos en el cual integran los demás programas para las micro, pequeñas y medianas empresas, pero la realidad es que a partir de diciembre de 1994 la banca de desarrollo se quedo sin capital para otorgar financiamientos y apenas se empieza a recuperar, por tal motivo, todos los programas que tenían los agrupan en uno sólo el cual es el único que funciona, sin embargo, las autoridades de NAFIN nos dicen que están por darnos a conocer nuevos esquemas y programas de financiamiento para la actividad industrial en nuestro país, por eso no aceptan totalmente un programa especial para integradoras, sino que está inmerso en la gran gama de apoyos a empresas que contempla esta institución. *

Debido a lo anterior a continuación describo las principales características del Programa único de Financiamiento a la Modernización Industrial (PROMIN):

Su objetivo es apoyar los proyectos de inversión de las empresas micro, pequeñas y medianas del sector manufacturero y de las actividades del sector servicios directamente proveedoras de la industria y a las asociadas de una empresa integradora que tengan como objetivo modernizar y eficientar la planta productiva, sin descuidar el impacto que las mismas tengan en el medio ambiente.

En el caso de grandes empresas industriales, se podrán apoyar los proyectos de inversión que favorezcan la articulación de cadenas productivas y el desarrollo de proveedores.

Los recursos de PROMIN se destinan a financiar proyectos para:

- Capital de Trabajo: En adquisición de materia prima, pago de sueldos y salarios y otros gastos propios del giro.

* La situación actual de NAFIN en relación a los apoyos que brinda a la planta industrial y de empresas en general fue obtenida por palabras del Lic. Mario López Espinosa, funcionario de Nacional Financiera en el Primer Foro Nacional "Estrategias Asociativas de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas frente a la Globalización" efectuado del 24 al 26 de noviembre de 1997 en el Instituto de Investigaciones Económicas de la U.N.A.M.

- **Activos Fijos:** Crédito refaccionario. Para la compra o arrendamiento financiero de maquinaria, equipo y local, así como modificación de las instalaciones.
- **Reestructuración de pasivos:** Renegociación de las deudas para convertirlas de largo plazo conforme a la generación del flujo de efectivo de las empresas.
- **Quasicapital:** Esta dado en dos aspectos, el primero, para el financiamiento a las micros, pequeñas y medianas industrias para que participen en esquemas asociativos, mediante la aportación de capital o la adquisición de partes sociales; el segundo, para financiar a inversionistas (personas físicas), para que aporten capital o adquieran partes sociales de micro, pequeñas y medianas industrias, con el objeto de mejorar su estructura financiera.
- **Estudios y Asesorías:** Para promover y apoyar la elaboración de estudios y la contratación de asesorías, que fortalezcan técnicamente las decisiones de inversión y la ejecución de proyectos, además de incrementar la capacidad de gestión empresarial.
- **Desarrollo tecnológico:** Mejora diseño, fabricación y prueba de maquinaria y equipo; inversiones y gastos derivados de innovación tecnológica, creación de centros de investigación, entre otras.
- **Infraestructura Industrial:** Elaboración de estudios y contrataciones, desarrollo de parques y naves industriales, etc.
- **Mejoramiento Ambiental:** Estudios y asesorías y adquisición de nuevos equipos para el control de la emisión de contaminantes.

Las características de financiamiento son las siguientes:

- **Plazos:** El tradicional es de hasta 20 años con período de gracia y el de valor presente es de 5 años sin período de gracia. (La gracia se establecerá de acuerdo al proyecto. Las condiciones definitivas dependerán de la capacidad de pago de la empresa).
- **Moneda:** Podrá efectuarse tanto en moneda nacional como extranjera.
- **Montos máximos de endeudamiento:** Para las micro empresas será de hasta \$1,200,000.00, para las Pequeñas Empresas de hasta \$12,000,000.00 y para las Medianas Empresas hasta por \$26,000,000.00 (El monto definitivo dependerá de la capacidad de pago de la empresa) Las entidades de fomento otorgan recursos hasta por \$850,000.00.
- **Tasa de Interés:** Tasa NAFIN libre (el margen que determine el intermediario financiero).

C) Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.¹⁰

Es el turno de esta institución de crédito que el mismo Decreto para la constitución de Empresas Integradoras menciona como órgano de gobierno a través del cual estas empresas podrían encontrar apoyos para aquellas que se dedicarán a la exportación. Sin duda alguna pueden encontrar apoyos pero no existe ningún apoyo especial, ni programa distintivo enfocado exclusivamente a las Empresas Integradoras, por lo que podrán acceder a créditos y servicios como cualquier otro empresario o tipo de empresa que necesite de esta institución, además de pagar las excesivas cuotas y altos precios de sus servicios.

En vista de que no existen apoyos específicos para las sociedades integradoras, cosa que desvirtúa al decreto en donde se hace alusión a esta institución como parte fundamental de fomento a estas empresas, procederé a describir brevemente que tipo de servicios y productos ofrece BANCOMEXT a todo aquel que quiera exportar:

- a) Servicios de orientación e información: Cuenta con servicio de bibliotecas en todos sus centros, en donde uno puede consultar en folletos publicados por esta institución las diferentes oportunidades de negocios internacionales, estadísticas, acceso al SIMPEX¹¹ (Sistema Mexicano de Promoción Externa), Servicio de Información Comercial (SIC) vía fax, Diseminación selectiva de información que se distribuye a través de folletería a domicilio y el servicio de Bancomext en Internet, donde se encontrará toda la información referente a la entidad y sus servicios a través de la computadora.
- b) Servicios de asesoría: Son pláticas que proporcionan orientación general sobre los principales elementos que se tienen que tomar en cuenta para emprender cualquier proyecto de exportación como: Iniciación a la actividad exportadora, Asesoría básica sobre documentos, trámites y dependencias que participan en las operaciones de exportación, Régimen legal y arancelario de exportación en México, Régimen legal y arancelario de importación en México, Régimen legal y arancelario de importación en el país de destino, Asesoría para la formación del precio de exportación, Asesoría legal básica sobre contratos de compra – venta internacional de mercancías y de comisión, representación y distribución mercantil, así como de otros contratos internacionales, Asesoría en materia de acuerdos y tratados comerciales de México con otros países, Solución de Controversias de comercio exterior, estudio arancelario de mercancías, Estudios sobre regulaciones sanitarias y fitosanitarias por sector, producto y país de destino, Estudio sobre normas técnicas a la importación de mercancías por sector producto y país de destino, Información de productos y servicios financieros de Bancomext, Asesoría sobre mercados y Asesorías sobre estrategias sectoriales, entre otros.

¹⁰ Catálogo de Productos y Servicios 1997. BANCOMEXT, et al. 2ª. Edición. México, 1997 p.p.1-47

¹¹ Sistema informático que permite acceder a directorios de importadores y exportadores, información económica e información relativa al comercio exterior en bases de datos de NAFIN, SECOFI y BANCOMEXT.

- c) **Servicios de capacitación y asistencia técnica:** Asistencia técnica individual o grupal y certificación de normas. Capacitación a través de conferencias, seminarios cursos y diplomados sobre: introducción al comercio exterior, competitividad internacional, mercadotecnia internacional, plan de negocios en comercio exterior, precios de exportación, contratos internacionales, formas de pago internacional, envase, embalaje y distribución física, requisitos y apoyos administrativos, técnicas de negociación internacional, como participar en ferias y eventos internacionales, alianzas estratégicas, programas de fomento a las exportaciones, normas ISO 9000 y formulación y evaluación de proyectos de comercio exterior.
- d) **Servicios de promoción:** Difusión de oferta demanda en el extranjero a través de INTERNET, participación en ferias y exposiciones internacionales, participación en misiones de exportadores, entrevistas en México con compradores e inversionistas extranjeros, agendas de trabajo en el extranjero, detección de licitaciones públicas internacionales, identificación de representantes extranjeros, compra de bases para participar en una licitación pública internacional, promoción exportadora a través de sus programas internos, etc.
- e) **Publicaciones:** Pone a disposición de los empresarios la venta de libros, revistas, folletos, manuales discos compactos y otros medios de difusión escrita, perfiles y estudios de mercado, serie de documentos técnicos, guía básica del exportador, el ciclo exportador y los servicios de apoyo, revista Comercio Exterior, directorios internacionales, negocios internacionales, revistas extranjeras, y su catálogo de publicaciones, entre otros.
- f) **Productos y servicios financieros:** El banco puede ofrecer productos y servicios financieros tales como: crédito (al proveedor y comprador), cartas de crédito, garantías, avales, capital de riesgo, servicios de tesorería, banca de inversión y fiduciarios; directamente a través de los intermediarios bancarios y no bancarios, con el fin de promover las exportaciones.

Como se menciona, esta institución de crédito puede otorgar servicios financieros pero la mayoría de las veces sólo a empresarios con probada solvencia y a través de innumerables requisitos y estrictos controles tales como un adecuado proyecto de factibilidad económico financiero. A continuación explicaré brevemente a que se refieren estos apoyos financieros:

- **Crédito Pre exportación:** Para apoyar la producción, acopio y existencias de bienes terminados, importación de insumos que se incorporan a bienes de exportación y promoción en ferias y misiones. El financiamiento será hasta del 100% del valor de la venta de los pedidos en firme o de los contratos de suministro; y del valor de los insumos importados y hasta del 85% de los gastos de promoción.
- **Crédito para Ventas de Exportación:** Financiamiento a las ventas de exportación a corto, mediano y largo plazos. El financiamiento es de 85 a 100% dependiendo del plazo.

- **Crédito para proyectos de inversión:** Se otorgan a proyectos altamente generadores de divisas para la construcción, equipamiento, ampliación, modernización, desconcentración, reubicación o adquisición de instalaciones productivas, para el desarrollo tecnológico; para desarrollos inmobiliarios y de servicios y para la adquisición de equipos y sistemas de cómputo. El financiamiento variará del 85 al 100% de acuerdo con el tipo de producto.
- **Crédito para Adquisición de Unidades de Equipo Importadas:** Para la adquisición de maquinaria y equipo y servicios cuyo pago se haya pactado con financiamiento de las líneas de importación garantizadas por las compañías de seguros de crédito a la exportación en los países correspondientes. El financiamiento máximo será de hasta 85%.
- **Cartas de Crédito:** Es un instrumento de pago usado ampliamente en operaciones comerciales internacionales, ya que brinda al exportador la certeza de recibir el pago de sus ventas por parte del importador. Esta normada por reglas internacionales de comercio, lo que facilita la concreción de negocios con empresas de otros países. Bancomext emite esas cartas, mediante pago anticipado de su solicitante y lo hace llegar a sus proveedores en el extranjero a través de bancos corresponsales.
- **Crédito Comprador:** Representa una alternativa financiera para el importador en el extranjero que adquiere bienes procedentes de México.
- **Garantías:** Protege tanto a las empresas mexicanas como a los intermediarios financieros de los riesgos de comercio exterior. Se facilita la entrada de los exportadores mexicanos a los mercados internacionales y propicia la diversificación de los países de destino. Existen garantías de pre embarque, post embarque y contractuales.
- **Avales:** Otorga avales a empresas que cuentan con proyectos viables y rentables, de esta forma se impulsan los negocios en otros mercados ya que se respalda la solvencia financiera de las empresas mexicanas.
- **Capital de Riesgo:** Bancomext participa de manera temporal y minoritaria en el capital de las empresas hasta por cinco años y en un máximo de 25% con el fin de propiciar la intervención de inversionistas en proyectos de inversión, ampliación y/o modernización que ayuden a la empresa en cuestión.
- **Servicios de Tesorería:** El banco ofrece el servicio de compra venta de divisas, adicionalmente cubre el riesgo de las operaciones en dólares. El monto mínimo para empresas es de 25 mil dólares y para intermediarios financieros es de 100 mil dólares. Los plazos abarcan de 3 días hábiles bancarios hasta un máximo de 365 días.

- **Servicios de banca de inversión:** Facilita el desarrollo de proyectos de infraestructura o industriales de gran magnitud y largos periodos de maduración realizados en el país o en el extranjero a través de financiamientos, bursatilización de activos, asesorías y promoción de proyectos.
- **Servicios fiduciarios:** Ofrece servicios para la constitución de mandatos, fideicomisos y comisiones mercantiles, también lleva acabo avalúos para la formalización de operaciones de compra venta de bienes muebles e inmuebles.

Esta breve descripción de servicios otorgados por BANCOMEX nos lleva a pensar que probablemente aquellas Empresas Integradoras que tengan como actividad primordial la promoción de las Exportaciones, podrán acceder a estos, sólo que a un costo muy elevado, sin embargo por eso están integrados los socios para hacer frente en unión de fuerzas a este tipo de servicios costosos pero necesarios.

D) Secretaría de Desarrollo Social¹¹

Haciendo referencia al Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras, en su artículo 4º fracción II, nos indica que podrá participar en el capital de las Empresas Integradoras el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad, mismo que es auspiciado por esta secretaría de estado y que a su vez será participe del apoyo a las Sociedades Integradoras en la posición y medida que nos dice el decreto, por tal motivo a continuación describo brevemente las características más importantes del mencionado fondo.

El Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social que apoya los esfuerzos de grupos organizados del sector social en la generación de empleos y empresas, que como fuentes de ingresos les permiten elevar sus condiciones de vida.

Otro de los fondos que depende directamente del anterior y que las Empresas Integradoras podrán aprovechar en los casos que correspondan es el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías que es un Fideicomiso Público que funge como empresa pública y entidad de servicio institucional, promoviendo el desarrollo social del artesanado mexicano.

Los créditos a los artesanos llevan la finalidad de apoyar la adquisición de materias primas que aseguran un nuevo ciclo de producción o bien adquirir las herramientas necesarias para complementar el proceso del trabajo.

¹¹ Información obtenida de las direcciones URL de internet <http://www.sedesol.gob.mx> y <http://www.fonaes.gob.mx>

Los créditos se han ajustado a las condiciones de los artesanos más necesitados y se entregan a una tasa de interés anual del 12% y son recuperados en 3 meses, tiempo en el que se considera se cierra el ciclo de producción. El otorgamiento de créditos se realiza a través de los cinco centros de acopio con que cuenta la institución: en México, D.F., Oaxaca, Oax., Morelia, Mich., Tlaquepaque, Jal., y San Luis Potosí, S.L.P., mismos que cubren los estados inmediatos a su residencia.

Para recibir un crédito Fonart no es necesario contar con documentos de aval o garantía; se trata de créditos que prácticamente se otorgan a la palabra, con alentadores resultados en la recuperación.

A través de estos programas se apoyan a los campesinos temporaleros con tierras de baja productividad o alta siniestralidad, mediante el otorgamiento de créditos a la palabra orientados a incrementar la producción de alimentos básicos, que les permita elevar sus condiciones de vida. Entre los sujetos que forman parte del padrón de beneficiarios se encuentran los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de temporal sin cobertura de la banca comercial y de desarrollo, pero que cuentan con derechos agrarios reconocidos, demuestran dedicación al cultivo de la tierra y tienen arraigo en la localidad.

Actualmente el apoyo que se otorga asciende a 400 pesos por hectárea, teniendo como tope máximo tres hectáreas de cultivo. Los créditos son recuperables al término del ciclo productivo y los recursos recuperados se canalizan para la realización de obras de beneficio comunitario o para formar cajas de ahorro, donde los socios son los propios beneficiarios. En el caso de que la cosecha sea siniestrada, el crédito es condonado total o parcialmente de acuerdo a las pérdidas, con lo cual se evita el endeudamiento del productor.

Mediante estos Fondos se financian directamente las iniciativas productivas de las organizaciones indígenas, significan un respaldo financiero para materializar las iniciativas productivas de los productores indígenas en sus lugares de origen. Se trata de que en el mediano plazo los Fondos logren su autonomía financiera.

Para que los Fondos no se descapitalicen, los recursos provenientes de recuperaciones se depositan en bancos. Mediante esta estrategia se respalda la consolidación de las organizaciones indígenas; se fortalece su capacidad de gestión y se promueve el desarrollo de sus regiones y comunidades.

El Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (Fonaes) apoya los esfuerzos de las organizaciones sociales de escasos recursos del medio rural y de los grupos urbano populares, con el propósito de materializar sus propuestas de inversión y proyectos productivos, en empresas sociales que incrementen el flujo de bienes y servicios, reactiven las economías regionales y generen empleos e ingresos.

Fonaes respalda los proyectos que demuestran viabilidad técnica, financiera y social proporcionando capital de riesgo temporal, créditos, garantías, capacitación y asistencia técnica para la creación, ampliación, modernización y consolidación de empresas sociales. Entre otras, se apoyan las actividades agrícolas, agroindustriales, comerciales, extractivas, pecuarias, forestales y pesqueras, así como al sector microempresarial.

Como vemos estos apoyos son directos a las empresas en solidaridad pero si se llegara a constituir una Empresa Integradora con una o varias empresas sociales, podrán acceder a estos créditos y facilidades que se les brinda a estas empresas.

E) Secretaría del Trabajo y Previsión Social¹²

Una de sus múltiples funciones de esta secretaría es brindar asistencia en capacitación a los empresarios y empresas que así se lo soliciten, por tal motivo tiene un programa encargado de ésto y que también puede ser perfectamente aprovechado por las Empresas Integradoras como un apoyo de capacitación para su constitución u operación

El Programa de Calidad Integral y Modernización (CIMO) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social opera a través de las Unidades Promotoras de la Capacitación (UPC), ubicadas en todo el país y establece relaciones directas con las empresas atendiendo sus necesidades específicas.

De esta manera, CIMO ofrece apoyo técnico y financiero a la micro, pequeña y mediana empresa, con programas de capacitación, calidad y productividad permitiéndoles mejorar su competitividad y productividad en los mercados interno y externo.

La STPS impulsa la capacitación de los trabajadores en activo de empresas micro y pequeñas, mediante la asesoría y el apoyo económico del programa CIMO, en un marco de corresponsabilidad, con la intención de difundir y reproducir en centros de trabajo similares, los beneficios de las experiencias que más éxito han tenido.

Asimismo, ante la necesidad de que exista una mejor vinculación entre los centros educativos y la planta productiva nacional, la STPS y la SEP desarrollan los sistemas de normalización y de certificación de competencias laborales que posibilitarán tener una clara definición del perfil de habilidades y destrezas de los trabajadores. Estos sistemas permitirán que los trabajadores, en forma análoga al sistema escolarizado, puedan contar con un certificado de conocimientos y habilidades, independientemente de la manera en que los hayan adquirido.

¹² Información obtenida del URL de Internet <http://www.stps.gob.mx>

Mediante el Programa de Calidad Integral y Modernización se elabora un diagnóstico de la empresa y un plan de acción para superar sus problemas, esto es en el aspecto de la consultoría y se busca:

- Fomentar el desarrollo de las empresas tanto a nivel laboral como tecnológico, y así alcanzar los niveles de capacitación, calidad y productividad que requieren actualmente.
- Optimizar el comercio para realizar compras en común y abrir mercados internos y externos.

Por otra parte, se enlazan a las empresas para facilitar una mejor toma de decisiones y, finalmente, al enlazar empresas, CIMO da servicios de asistencia técnica y apoyo financiero parcial. Al definir los beneficios más palpables derivados de la instrumentación de un programa de capacitación acorde con sus necesidades y características específicas, la empresa destaca:

- Mayor destreza y habilidad
- Mayor efectividad
- Valoración de las ventajas del trabajo en equipo.
- Mejora del ambiente de trabajo
- Redistribución física de la planta y computarización de procesos administrativos.

Aunado a todo esto, también cabe mencionar cambios importantes en el ambiente laboral: mejoras sensibles en los sistemas y niveles de seguridad en la planta, y la consolidación de un mejor clima laboral.

CIMO confirma la factibilidad de crear una empresa integradora por eso se considera dentro de los programas de apoyo del gobierno el más efectivo y con mejores resultados, más que NAFIN, BANCOMEXT y la propia SECOFI.

F) Banco de México (en coordinación con la SECOFI)¹³

Con el propósito de fomentar la creación de empresas integradoras, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi) firmó un convenio de cooperación con el Fideicomiso Instituido en Relación con la Agricultura (FIRA) a cargo del Banco de México, para la implementación de esta figura en las áreas forestal, agropecuaria y pesquera.

En su contenido, el convenio de coordinación establece acciones específicas en apoyo a las empresas integradoras de los sectores que atiende el FIRA. En particular, el citado Fideicomiso brinda a las empresas integradoras: Servicios de asistencia técnica integral; asesoría especializada a las empresas; apoyo para realizar estudios de preinversión, y canalización de crédito, a través de la banca privada.

¹³ Información obtenida de la dirección URL de Internet <http://www.excelsior.com.mx/9608/960814/fin05.html>

Además, ofrece garantías para la recuperación de los créditos y apoyo técnico para la elaboración de los estudios de viabilidad de las empresas integradoras. En este punto, la SECOFI proporciona la metodología para la formulación de dichos estudios y planes de negocios de las empresas integradoras nuevas y en operación.

Asimismo, el FIRA extiende asistencia técnica a los empresarios interesados en el esquema, y analiza y dictamina los proyectos de empresas integradoras, según el plan de negocios que presenten los interesados.

Por su parte, la SECOFI diseña y difunde la metodología para la elaboración del Plan de Negocios de las empresas integradoras nuevas y en operación. También, analiza y dictamina las solicitudes de inscripción al Registro Nacional de Empresas Integradoras, que con la asesoría y apoyos del FIRA, presenten los empresarios. Finalmente, informa a los empresarios y al FIRA de los resultados de los dictámenes efectuados y, en su caso, proceder a la inscripción correspondiente.

Otro aspecto relevante del convenio es la creación de Comisiones Mixtas de Coordinación a nivel nacional y estatal, formadas por representantes de la Secretaría y del Fideicomiso, por conducto de las cuales se concertarán las acciones previstas.

La dependencia apunta que estos convenios tienen la finalidad de fortalecer los esfuerzos de promoción del modelo de empresa integradora en sectores económicos específicos. Dichas actividades están desconcentradas en todo el país y su ejecución se coordina con los estados, a través de las representaciones de los tres niveles de gobierno.

El objetivo fundamental es atender los requerimientos de las empresas micro, pequeñas y medianas y, sobre todo, incrementar sus niveles de competitividad tanto en el mercado interno como en el de exportación.

G) Consejo Nacional de la Ciencia y Tecnología

CONACYT lleva a cabo diversos convenios con secretarías de estado e instituciones de crédito de la banca de desarrollo para elaborar programas que beneficien a las empresas y en general a la planta productiva del país, es aquí donde encontramos los apoyos relacionados con la elaboración de planes y proyectos que las Empresas Integradoras pueden solicitar para una mejor planeación estratégica de sus operaciones.

A continuación describo los principales programas* con que cuenta CONACYT para apoyo a las Empresas Integradoras:

- a) Fondo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas (FORCCYTEC): Fondo presidencial constituido como fideicomiso público, cuyo propósito es promover la creación de infraestructura tecnológica que permita proporcionar servicios especializados de I&D a las empresas. El Fondo apoya la creación de centros científicos y tecnológicos privados, que atienden las necesidades de grupos de empresas con intereses comunes, a través del establecimiento de capacidades genéricas.
- b) Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica (FIDETEC): Se creó el Programa Conjunto CONACYT-NAFIN de Desarrollo Tecnológico para la Modernización Industrial. Mediante este Programa se pretende canalizar recursos y asegurar financiamiento integral a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que contribuyan a la modernización industrial del país. El objetivo de dicho programa consiste en financiar proyectos de desarrollo tecnológico en su etapa pre - comercial, asumiendo el riesgo tecnológico inherente en este tipo de proyectos. El apoyo financiero de FIDETEC es complementario a los que ofrece Nacional Financiera.
- c) Programa de Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica (PIEBT): Las incubadoras son instrumentos que permiten a investigadores y empresarios emprendedores desarrollar productos y procesos innovadores, en un ambiente propicio para el despegue y consolidación de negocios. Las incubadoras operan a través de un esquema de aportaciones concurrentes. Los actores involucrados en el desarrollo del negocio encuentran en la incubadora una alternativa para atender en forma directa las necesidades operativas de su empresa. Las tareas de incubación intentan atraer mayores recursos al desarrollo de nuevos sistemas de incubación y nuevos negocios tecnológicos. Con una cuota sumamente accesible, las empresas pueden canalizar una mayor cantidad de recursos a las tareas de investigación, de producción y de comercialización, a la vez que se reducen los costos individuales de arranque y operación.
- d) Programas de Enlace Academia Empresa (PREAEM): Los objetivos de este programa son: Promover alianzas estratégicas entre las instituciones de educación superior (IES) y/o de investigación públicas o privadas y empresas en general, para la realización, con los proyectos de investigación y desarrollo experimental y capacitación técnica especializada y promover programas de centros de apoyo a la competitividad de las empresas cuyo propósito es el fortalecimiento de las capacidades en las IES y/o investigación dando atención y servicio en materia de tecnología y de innovación a las pequeñas y medianas empresas.

* Fuente: Información proporcionada por CONACYT, 1996

- e) Programa de Apoyos Especiales (PAE): Este programa facilita la organización o asistencia a eventos de difusión de los avances tecnológicos, mediante el otorgamiento de recursos complementarios a fondo perdido para la asistencia o realización de eventos y acciones relacionadas directamente con la investigación, innovación y promoción tecnológica.
- f) Registro CONACYT de Consultores Tecnológicos (RCCT): Este programa es un padrón de personas y empresas de prestigio que evalúan proyectos tecnológicos financiados con recursos destinados por el CONACYT, para la modernización tecnológica del país a través de sus diferentes programas de apoyo, principalmente del FIDETEC. En el RCCT se inscriben personas físicas, firmas de consultoría y empresas privadas mexicanas, relacionadas con actividades de promoción, administración y desarrollo tecnológico.

H) Secretaría de Comunicaciones y Transportes

- De conformidad con el convenio SECOFI - SCT, esta Secretaría emite el dictamen técnico de factibilidad sobre los proyectos de empresas integradoras que se generen en el sector de Autotransporte Público Federal, así como en otras actividades específicamente reguladas por dicha secretaria. En este caso, la SCT recomendará a la SECOFI su inscripción en el Registro Nacional de Empresas Integradoras.
- Dar seguimiento a las empresas integradoras que haya promovido.

I) Gobiernos Estatales

- Con el apoyo de Comités Estatales del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se realizan acciones para la rehabilitación, consolidación y promoción de empresas integradoras, mediante la creación de grupos de trabajo específicos, en los que participan las dependencias federales y estatales involucradas en el fomento de este régimen de organización.
- Canalizan apoyos financieros y facilidades administrativas en favor de las empresas integradoras y de sus asociados, en la esfera de su competencia.

Existen en el papel muchos programas de apoyo por parte de las dependencias de gobierno, sin embargo, de acuerdo con la investigación realizada, son poco aplicados y casi nulos; de acuerdo con comentarios de los propios empresarios sólo funcionan los de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Desarrollo Social, algunos de la SECOFI, CONACYT y FIRA y nulos los de NAFIN y BANCOMEX, todo esto en relación con las Empresas Integradoras.

Capítulo 7

La Contabilidad de las Empresas Integradoras

LA CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

La contabilidad en estas empresas de fomento a las micro, pequeña y medianas empresas no puede ser diferente al de las demás empresas debido a que toda contabilidad sigue los mismos parámetros y por supuesto la misma teoría y técnica contable desde Paccioli a la fecha; lo que si hay que dejar bien en claro es que si se opta por las Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado que menciona el Decreto que promueve a las Empresas Integradoras, nos remite a que se lleve una contabilidad simplificada, pero no debemos perder de vista que ésta es sólo un requisito para cumplir con las obligaciones fiscales y no por eso no se estará a lo que dictan los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados cuyo propósito fundamental es hacer que la contabilidad de cualquier ente económico obtenga información financiera útil para la toma de decisiones en cualquier negocio.

Por tal motivo se describirán brevemente las bases de la contabilidad que deben de seguir las Empresas Integradoras y en apartados posteriores se analizarán las diferencias de contabilidades para efectos fiscales y para efectos financieros.

7.1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Recordemos que para cualquier tipo de información económica, ya sea para efectos financieros o fiscales, siempre se tiene que tomar en cuenta la contabilidad, misma que está sustentada por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y estos a su vez regirán la actuación del Contador Público que labore en la Empresa Integradora.

Los principios de contabilidad aplicables serán los reconocidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos referentes a los principios contables básicos, los relativos a los estados financieros (aún cuando para efectos del régimen simplificado sólo se pide una relación de bienes y deudas, ya que es necesario emitirlos para obtener la información financiera que la Empresa Integradora necesita para una adecuada toma de decisiones), los aplicables a partidas o conceptos específicos, es decir los aplicables a todos y cada uno de los rubros y

cuentas de los estados financieros, los aplicables a problemas especiales surgidos en la determinación de los resultados de operación y finalmente los de tratamientos contables específicos en casos extraordinarios que la misma contabilidad refleja.

Por otro lado nos tiene que quedar claro que la contabilidad financiera determinada en base a principios de contabilidad, de cualquier manera se tendrá que utilizar después de los diez años de existencia de las sociedades integradoras, en virtud de que en ese plazo se vence el estímulo fiscal que otorga el decreto que les da origen, y además que la propia Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a estas empresas a llevarla desde su constitución y en cuentas de orden las partidas referentes a la contabilidad simplificada.

No debemos olvidar el esquema básico de la contabilidad, la cual está compuesta por tres conceptos fundamentales: los principios de contabilidad, que además de ser los rectores de la contabilidad de una empresa, establecen las bases para identificarlas y delimitarlas, para valuar sus operaciones y para presentar la información financiera obtenida de el registro de sus operaciones; las Reglas particulares y el Criterio prudencial de aplicación a las reglas particulares; de esta manera presento a continuación una breve descripción de estos conceptos, empezando por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables al registro de las operaciones financieras de las empresas y entre ellas a las Sociedades Integradoras:

- **ENTIDAD.-** Que es el conjunto de recursos humanos, materiales y tecnológicos entendiendo en este caso al conjunto de asociados de la integradora, distintos de la personalidad jurídica de la Empresa Integradora en donde su centro de decisiones estará a cargo de un Administrador independiente a las mismas y en cuyos estados financieros sólo deben incluirse los bienes, obligaciones y capital de la entidad determinada.
- **REALIZACIÓN:** La contabilidad de una Empresa Integradora cuantifica en términos monetarios las transacciones que realiza con otras entidades y que éstas se entienden realizadas por las integradoras cuando por cuenta de sus asociadas lleve a cabo una operación y cuyo efecto pueda cuantificarse materialmente, pero siempre conservando la independencia ante sus asociadas, fungiendo únicamente como representante o intermediario entre proveedores y acreedores de sus asociadas.
- **PERÍODO CONTABLE:** La vida de cualquier entidad, así como la de las Empresas Integradoras se divide en periodos convencionales, ésto con el propósito de identificar los resultados de operación y situación financiera de las mismas, entendiéndose que las operaciones de la entidad se identifican por el período en el que se realizan.

- **VALOR HISTÓRICO ORIGINAL:** Toda transacción efectuada por las sociedades integradoras y las empresas en general deberán asentarse en contabilidad al valor en el que se llevaron a cabo, tan sólo susceptibles de cambio con la aplicación de los mismos principios de contabilidad en su apartado correspondiente.
- **NEGOCIO EN MARCHA:** Nos habla de que cualquier Empresa Integradora u otra entidad, existe, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros estarán registradas a valor histórico.
- **DUALIDAD ECONÓMICA:** La dualidad se determina entre los bienes que tienen las empresas y las fuentes de recursos que se tienen para obtenerlos. Esta representación contable de las Empresas Integradoras, así como de las demás empresas es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura financiera y relación con otras entidades, en el caso de las integradoras en relación con la de sus integradas.
- **REVELACIÓN SUFICIENTE:** La información asentada en los estados financieros de las empresas, entre ellas de una integradora, debe ser lo suficientemente clara para poder evaluar el resultado de sus operaciones y su situación financiera, con el propósito de tomar adecuadas decisiones acerca de su funcionamiento.
- **IMPORTANCIA RELATIVA:** La información presentada en los estados financieros de las Empresas Integradoras deberá ser la más importante y susceptible de ser valuada en términos monetarios con el objeto de que cumpla su función de utilidad y finalidad de la misma, a los usuarios de esta información.
- **CONSISTENCIA:** Los procedimientos, reglas y principios utilizados para el registro y valuación de las operaciones de las Empresas Integradoras deberán ser uniformes y siempre los mismos, de manera que después de varios períodos puedan ser comparables sus estados financieros bajo las mismas bases y se obtenga así una correcta apreciación de la posición financiera de la entidad. Sin olvidar que si por alguna razón se cambian las bases de valuación y registro se deberá asentar claramente explicando el porque de ese cambio, con el propósito de no afectar la toma de decisiones en futuros períodos.

REGLAS PARTICULARES: Son las especificaciones concretas de los conceptos que integran los estados financieros y se dividen en reglas de valuación, que se refieren a la aplicación de los principios de contabilidad y las reglas de presentación referidas a la manera de incluir los diferentes conceptos dentro de los estados financieros.

CRITERIO PRUDENCIAL: Es tal vez el de más responsabilidad en su aplicación ya que la estructura de la contabilidad no es tan rígida como para que sea exacta, sin embargo a través del juicio profesional en relación a situaciones que se presten a tomar una decisión será indispensable tomar en cuenta la experiencia y razonamiento lógico en el registro y valuación de las operaciones de las Empresas Integradoras, sin dejar a un lado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ni las Reglas Particulares para poder emitir una opinión atinada de tal o cual situación apremiante de una buena toma de decisiones.

En realidad la aplicación de estos criterios y técnica contable no es especial para las Empresas Integradoras, sin embargo debemos conocerlas para saber como y cuando aplicar tal o cual criterio en relación a las transacciones realizadas con sus integradas, con proveedores y acreedores de sus asociadas, y con sus propios clientes.

7.2 CONTABILIDAD FINANCIERA

Como ya lo mencioné anteriormente, la Contabilidad Financiera es también obligatoria para las Empresas Integradoras, ya sea porque no opte por adherirse al sistema de Facilidades Administrativas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer en la Resolución de Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado, por la opción que da el Decreto que promueve la organización de las Empresas Integradoras, o bien, porque dentro de diez años cuando se acabe el plazo de estímulo fiscal de tributar bajo el régimen simplificado, todas las Empresas Integradoras estarán obligadas a respetar todos los lineamientos a que obligan las leyes mercantiles y fiscales en relación a que deberán llevar una contabilidad financiera de todas y cada una de las operaciones que lleven a cabo.

Debido a ésto no se puede olvidar que además se tienen que cumplir con ciertos lineamientos que marca la teoría contable, tal y como se acaba de describir en el inciso anterior. Para todo esto, debemos identificar a la Empresa Integradora como una entidad o persona moral de carácter lucrativa, ya que persigue la obtención de utilidades y beneficios lucrativos para sus integradas y que puede ser, además, una entidad privada o mixta de acuerdo con su capital social y susceptible de llevar a cabo una contabilidad financiera.

Entendiendo por contabilidad financiera a la técnica que a través de un proceso contable se encarga de obtener la información financiera con el objeto de tomar decisiones en relación con las transacciones económicas realizadas por las empresas. Esta información constituye la historia de las operaciones que la contabilidad debe captar, para después reflejar sus efectos. Entendemos como proceso contable al desarrollo de la secuencia lógica que se le da a la teoría contable para lograr las metas u objetivos de una Empresa Integradora. El desarrollo del mencionado proceso contable comprende los siguientes pasos:

1. **Sistematización:** Que selecciona los sistemas de registro y control interno adecuados para el giro de las Empresas Integradoras.
2. **Valuación:** Otorga un valor monetario a las operaciones celebradas por las Empresas Integradoras, tanto a nombre de ellas como por cuenta de sus asociadas.
3. **Registro:** Es la captura, clasificación, registro y cálculo de los datos que constituyen cada una de las transacciones efectuadas por la Empresa Integradora.
4. **Evaluación:** Califica los efectos de las operaciones realizadas y compara los resultados obtenidos con lo planeado.
5. **Información:** Una vez registradas las operaciones y evaluados sus efectos contables de las Empresas Integradoras, se notificará la información financiera obtenida a los usuarios de la misma para que tomen una decisión.

Otro aspecto importante de la contabilidad financiera, y que de hecho es el más importante, es que esta información cuenta con características especiales de utilidad, confiabilidad y provisionalidad.

La información financiera es útil ya que se adecua al propósito del usuario y cuyo contenido informativo es:

- **Significativo:** ya que es capaz de representar mediante símbolos a la Empresa Integradora y su evolución, su estado en el tiempo y sus resultados de operación.
- **Relevante:** ya que selecciona los elementos informativos para optimizar la información que omite.
- **Veraz:** que es el objetivo fundamental de la representación financiera de una Empresa Integradora.
- **Comparable:** permite que la información pueda confrontarse para detectar su oportunidad y utilidad entre períodos contables.

La información financiera es confiable ya que es aceptada y utilizada por los empresarios para tomar decisiones, pero debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Estabilidad:** en donde se deben observar los elementos de la teoría contable.
- **Objetividad:** tendrá un apego realista a la teoría contable eliminando cualquier posible distorsión.
- **Verificabilidad:** es la posibilidad de que aplicando repetitivamente un criterio se llegue a los mismos resultados.

La información financiera será provisional ya que no representa hechos totalmente consumados. Los resultados y situación financiera de la Empresa Integradora se conocerán cuando ésta concluya su vida operativa; esto implica un límite a la precisión de la información.

Finalmente, los objetivos y función de la contabilidad financiera serán siempre de carácter económico y legal, más no fiscal, y entre ellos destacan los siguientes:

- Mide e informa el valor monetario de los activos, pasivos y capital social de las Empresas Integradoras.
- Mide e informa de la existencia de una utilidad o pérdida contable
- Mide e informa de las entradas y salidas de los recursos materiales
- Es obligatoria por las leyes mercantiles y fiscales
- La información obtenida abarca todos los aspectos financieros de las Empresas Integradoras
- La información es obtenida en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- Rinde información externa a personas ajenas a la Empresa Integradora, ya sean los asociados, posibles inversionistas o bien las mismas autoridades fiscales.

En relación con la contabilidad, el Código Fiscal de la Federación en su artículo 28 y el 26,27,28 y 29 de su Reglamento nos menciona las reglas sobre libros y registros contables que toda entidad económica deberá llevar, incluyendo a las Empresas Integradoras:

- Se llevarán los sistemas y registros contables que deberán reunir los siguientes requisitos: Identificar cada operación y sus características relacionadas con su documentación comprobatoria, identificar las inversiones realizadas, precisando fecha de adquisición, descripción, monto original de la inversión y el importe de la deducción anual, relacionar cada operación con los saldos finales de las cuentas, formular estados de posición financiera y relacionarlos con las cuentas de cada operación, asegurar el registro total de las operaciones, identificar las contribuciones y comprobar el cumplimiento de estímulos fiscales.
- Los asientos de contabilidad serán analíticos y se realizará a más tardar en dos meses.
- La contabilidad se llevará en el domicilio fiscal de las Empresas Integradoras.
- Se incluyen en la contabilidad los registros y cuentas especiales, y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.
- Se podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico o bien combinación de éstos.
- Tratándose del sistema manual o mecánico se deberá llevar cuando menos el libro diario¹ y el mayor², en el caso del sistema electrónico, basta con el libro mayor.

¹ El libro diario es donde se anota en forma descriptiva todas las operaciones de la entidad, siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando el movimiento de cargo o abono que a cada una corresponda.

² Se deben anotar los nombres de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del período de registro inmediato anterior, el total del movimiento de cargo o abono a cada cuenta en el período y su saldo final.

- Los libros mencionados podrán encuadernarse, empastarse y foliarse consecutivamente, debiendo contener el nombre, domicilio fiscal y clave del R.F.C. de la entidad determinada. También se podrá optar por grabar la información en discos ópticos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Se pueden llevar libros diarios y mayores particulares, por establecimientos, tipos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos debe existir el libro diario y libro mayor general.

7.3 CONTABILIDAD SIMPLIFICADA

Como a continuación describiré, la llamada contabilidad simplificada no se sustenta en Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ni en ninguna teoría o regla contable emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, sino es producto de una mecánica de cálculo de impuestos prevista en las leyes fiscales.

De acuerdo con el Decreto que promueve a las Empresas Integradoras, en su artículo 5º, nos remite a que éstas empresas podrán optar por pagar sus impuestos de acuerdo con el Título II-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismo que se refiere a las personas morales contribuyentes del Régimen Simplificado, pero curiosamente ahí no obliga a llevar una contabilidad simplificada, sino más bien la obligación proviene de la opción de tributar conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado, en el que nos remite a llevar una contabilidad simplificada con características especiales.

El Código Fiscal de la Federación en los artículos 32 y 32-A de su Reglamento nos indica que las Empresas Integradoras deberán registrar sus operaciones en un cuaderno de entradas, salidas y de registro de bienes y deudas empastado y numerado que no necesitará presentarse para su sellado; en el caso de que las Empresas Integradoras cuenten con ayuda de equipo de cómputo, las hojas que impriman harán las veces de dicho cuaderno y deberán empastarse entre enero y marzo del siguiente año.

El saldo inicial de la contabilidad será para las entradas el total de las deudas más el capital y para las salidas el total de bienes.

La contabilidad simplificada referida, debe satisfacer como mínimo los siguientes requisitos:

- Identificar cada operación, acto o actividad con la documentación comprobatoria, de tal forma que puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las que no pagan impuesto.

- Identificar los bienes y deudas, por lo que por lo menos incluiremos datos como la fecha para tener un orden cronológico; el concepto para poder referenciar el documento que da origen al acto que se registra; importe para asentar el monto de la entrada o salida según se trate; se podrá dividir en tantos conceptos como la Empresa Integradora requiera conocer, al menos será de gran utilidad que clasifique sus entradas y salidas con los conceptos que la declaración anual le solicite y el IVA para separar el trasladado en las entradas y el acreditable de las salidas.

Como podemos observar existe un abismo infinito entre los dos tipos de contabilidades tanto desde el punto de vista de los Principios de Contabilidad como del propio Código Fiscal de la Federación y es por eso que concluyo que la contabilidad simplificada sólo nos sirve para determinar una forma de pagar los impuestos pero nunca para tomar una decisión como lo proporciona la contabilidad financiera.

Más adelante cuando entremos al estudio del tratamiento fiscal de las Empresas Integradoras, retomaremos el procedimiento de cálculo de las entradas y salidas que nos menciona la contabilidad simplificada.

7.4 CONSERVACIÓN DE LA CONTABILIDAD

De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 30, 33 y 34 de su Reglamento, hasta el ejercicio de 1997 nos indicaba expresamente que los contribuyentes (las Empresas Integradoras) deberían conservar la contabilidad y los comprobantes de los registros respectivos, así como la documentación (avisos, pagos, declaraciones, etc.) que acreditaran el cumplimiento de las obligaciones fiscales por un plazo de 10 años contados a partir de la fecha en que se presentaron las declaraciones; con la reforma de 1998, ahora no es expreso el período de conservación, ya que, estará sujeto a una suspensión del plazo en caso de que exista alguna revisión por parte del Sistema de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, el plazo puede variar de cinco a diez años.

Tratándose de contabilidad cuyos efectos se prolonguen en el tiempo el plazo comenzará a partir de que se presente la declaración fiscal del último ejercicio en que se produjeron esos efectos. En el caso de que la contabilidad esté en un juicio el plazo iniciará a partir de que se firme la resolución que le ponga fin.

Cuando por alguna razón la contabilidad de las Empresas Integradoras se inutilice parcialmente deberán reponerse los asientos ilegibles del último ejercicio y se conservará por el plazo antes señalado. En caso de destrucción total de la contabilidad, las Empresas Integradoras deberán asentar en los nuevos libros los asientos relativos al ejercicio en el que sucedió la destrucción y deberán conservar el documento público en el que consten los hechos ocurridos.

La contabilidad de las Empresas Integradoras podrá llevarse en domicilio fiscal distinto del suyo siempre y cuando obtenga una autorización de las autoridades fiscales y no sea fuera de la misma población en el que se encuentra el mencionado domicilio fiscal; el caso más común es cuando un despacho de contadores le lleva la contabilidad a una empresa fuera de su domicilio fiscal.

7.5 FACTURACIÓN

Las Empresas Integradoras están obligadas a expedir y conservar comprobantes que acrediten los ingresos que perciban, mismos que deberán reunir los requisitos que establece el Reglamento del Código Fiscal de la Federación y la Resolución que establece Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado; dichos comprobantes deberán contener la leyenda "Contribuyente del Régimen Simplificado".

En el caso de las operaciones realizadas por la Empresa Integradora a cargo de las empresas integradas, ésta deberá expedir y conservar comprobantes con requisitos fiscales; además estarán obligados a solicitar y conservar comprobantes respecto de sus salidas.

De acuerdo con el Código y su Reglamento y Resolución mencionados, los comprobantes se llevarán en talonario o bien se expedirán en original y copia reuniendo los siguientes requisitos:

- Contener impreso el nombre de la Empresa Integradora, denominación o razón social, el domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expide; tratándose de Empresas Integradoras que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- Contener impreso el número de folio
- Lugar y fecha de expedición
- Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a la que se expidan (clientes o integradas).
- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- Valor unitario consignado en número e importe total en número o letra, así como el Impuesto al Valor Agregado expreso y por separado.
- En su caso, número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la que se realizó la importación, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.
- Contener impresa la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, reproducida en 2.75 centímetros por 5 centímetros. Sobre la impresión de la cédula no podrá hacerse ninguna anotación que impida su lectura.
- La leyenda "La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales", con letra no menor de tres puntos.

- La obligación de imprimir los comprobantes en los talleres autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público teniendo los datos de identificación del impresor del comprobante y fecha en que salió publicado en el Diario Oficial de la Federación y su autorización, con letra no menor de tres puntos.

Estos comprobantes deberán cumplir con todos los requisitos antes señalados, de lo contrario, no podrán ser deducibles o considerarse como salidas.

7.6 FORMULACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y/O RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

Este apartado debemos de verlo desde dos puntos de vista, en el caso de que aún cuando lleven una Contabilidad Simplificada, tengan la necesidad de obtener información financiera y con ello una adecuada toma de decisiones, debiendo formular estados financieros en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y también en el caso de que hayan pasado ya los diez años de estímulo fiscal y tengan por obligación que formular sus estados financieros, y por otro lado la formulación de la relación de bienes y deudas necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales producto de la contabilidad simplificada.

Contabilidad Financiera

Entendemos por Estados Financieros a los documentos suscritos por una entidad económica (Empresa Integradora) y en la cual se consignan datos valuados en unidades monetarias, referentes a la obtención y aplicación de recursos materiales y nos dan a conocer lo siguiente:

- Muestran la forma en la que las Entidades (Empresas Integradoras) conjugan recursos disponibles para la consecución de sus objetivos.
- A través de los valores monetarios, muestra la eficiencia de la dirección de la entidad económica o Empresa Integradora, referente a la administración de los recursos que le fueron encomendados.

Los estados financieros se clasifican en básicos y accesorios, siendo los básicos (Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y Estado de Cambios en la Situación Financiera) aquellos que proporcionan la información fundamental sobre la situación financiera y los resultados de operación de una entidad o Empresa Integradora, y los accesorios (Estado de movimientos de capital, Estado de Costo de lo Vendido, Estado de Producción, Estados Especiales, etc.) aquellos que derivados de los primeros, proporcionan información analítica o de detalle sobre éstos.

La técnica contable es la fuente de información financiera por excelencia, pues a través de los estados financieros presentan aspectos relativos a la forma de cómo se obtuvieron y en que se aplicaron los recursos. Se presentan en resumen los efectos monetarios que han producido todas las operaciones practicadas por una entidad o Empresa Integradora a una fecha o período determinados.

Cualquier transacción que la contabilidad registra, representa información financiera para la entidad, pues le indican los resultados de la misma, es decir, en que medida afectó sus recursos, deudas, patrimonio, productos o gastos; que renglones específicos de éstos tuvieron aumentos y/o disminuciones, y cual es la situación actual de ellos.

Los Estados financieros como fuente de información, sirven para formarse un juicio de la Empresa Integradora en relación a su nivel de rentabilidad (monto de los rendimientos que la empresa obtuvo y los recursos que se requirieron para lograrlo), la posición financiera, su solvencia y liquidez (capacidad de pago de sus deudas), la capacidad financiera de crecimiento y el flujo de sus fondos, entre otros.

Con la información anterior los empresarios podrán proyectar el futuro de la Empresa Integradora y tomar decisiones económicas y financieras sobre ella. Finalmente, debido al poco espacio que se tiene para reflejar todos los eventos ocurridos en un período determinado en un estado financiero, se utilizan las notas a éstos, los cuales brindan explicaciones que amplían el origen, la importancia de los datos y cifras presentadas en dichos estados, mencionando ciertos eventos económicos que han afectado o podrían afectar a la Empresa Integradora, y dando a conocer los efectos de haber seguido ciertas reglas particulares, políticas y procedimientos contables que hacen de la formulación de los Estados Financieros un informe más completo y veraz.

Contabilidad Simplificada

Dentro de las obligaciones fiscales de las Empresas Integradoras se especifica que al cierre de cada ejercicio (31 de diciembre de cada año) y en el cambio de régimen o suspensión de actividades se deberá elaborar un Estado de Posición Financiera o Relación de Bienes y Deudas que en ambos casos se incluirán los datos en el formato de la declaración anual.

Actualmente no se encuentra normado en la ley ni en reglamento la mecánica de elaboración de la relación de bienes y deudas por lo que a continuación describo brevemente los conceptos que se deben incluir:

- Bancos: El importe que reflejan los estados de cuenta a la fecha de la relación.

- **Cuentas por cobrar:** Las cantidades que a la fecha de la relación la Empresa Integradora tenga derecho a cobrar, como clientes, deudores diversos, documentos por cobrar, etc.; con la contabilidad simplificada estos saldos no se conocen por lo que se recomienda llevar auxiliares de estas cuentas o bien la contabilidad financiera a la par.
- **Inventario:** Los inventarios deberán valuarse al último precio de compra o a valor de reposición, salvo que lleve contabilidad financiera en cuyo caso reflejará el valor reexpresado en base al Boletín B-10.
- **Activos fijos, gastos y cargos diferidos y terrenos:** Para valuarlos se tomarán el monto original de las inversiones, recordando que se debe relacionar la documentación comprobatoria que precise la fecha de adquisición de los bienes; al monto original de la inversión se le aplicará el factor de actualización que por el año de inversión y el porcentaje de depreciación normal le corresponda según el Anexo 9 de la Resolución Miscelánea.
- **Deudas:** Las cantidades que a la fecha de la relación la Empresa Integradora tenga obligación de pagar, tales como proveedores, acreedores diversos, documentos por pagar, etc. También será necesario utilizar la contabilidad financiera para poder obtener estos datos ya que la simplificada no los proporciona.

Como vemos los dos tipos de contabilidades son muy distintos, sin embargo la teoría contable tradicional es más sencilla y fácil de entender por lo que para efectos de este estudio presentaré a continuación un caso práctico de contabilidad simplificada o de entradas y salidas.

7.7 CASO PRÁCTICO DE REGISTRO DE OPERACIONES EN LA CONTABILIDAD SIMPLIFICADA.

Operaciones efectuadas durante el primer mes:

1. Se constituye la Empresa Integradora de productores de mezcal de Oaxaca, "Integración Mezcalera", S.A. de C.V. mediante la aportación constante de \$30,000.00 por cada uno de las 500 pequeñas y medianas empresas y \$10,000.00 por cada uno de los 100 microempresarios integrados. Por lo que se obtienen saldos iniciales de \$ 16,000,000.00 de bienes y \$ 16,000,000.00 de deudas más capital.
 - **ENTRADA:** Por las aportaciones de capital
 - **SALIDA:** Por los depósitos bancarios.

2. Se pagan gastos preoperativos y de registros notariales por \$ 10,000.00 más IVA de \$ 1,500.00, menos una retención en honorarios del notario de \$1,000.00
 - ENTRADA: Por el cheque emitido
 - SALIDA: Por los gastos efectivamente pagados \$ 10,500.00
3. Se decreta el cobro de cuotas a cada una de las pequeñas y medianas empresas integradas por \$ 2,000.00 más IVA de \$ 300.00 y de \$ 400.00 más IVA de \$ 60.00 a cada uno de los microempresarios integrados.
 - ENTRADAS: No se registra por no ser un cobro efectivamente recaudado.
 - SALIDAS: No se hace registro de salidas por no haber un cobro efectivo.
4. Se tramita una importación de un dique para la elaboración del mezcal para las integradas por \$ 500,000.00 cobrando una comisión de 0.5% más IVA.
 - ENTRADA: Por las comisiones y el IVA cobrado
 - SALIDA: Por el depósito bancario
5. Se cobra el 50% de las cuotas de los miembros
 - ENTRADA: Por los cobros efectivos de cuotas más IVA
 - SALIDA: Por el depósito bancario
6. Se compra equipo de cómputo y suscripción a Internet en las condiciones siguientes: el Equipo de Cómputo por \$ 25,000.00 más IVA de \$ 3,750.00 y se paga de contado; la suscripción a Internet es por \$ 2,000.00 más IVA de \$300.00 a crédito.
 - ENTRADA: Por el cheque de pago de contado y no se registra el crédito.
 - SALIDA: Por la compra del activo fijo más su IVA y no se registra el crédito.
7. Se crea un fondo fijo de caja por la cantidad de \$ 2,500.00
 - ENTRADA: Por la expedición del cheque para el fondo.
 - SALIDA: No hay, hasta que se comprueben los gastos con comprobantes fiscalmente deducibles, o bien, que se deposite el fondo nuevamente.
8. Pago de renta a la señora Consuelo Bohórquez por \$ 6,000.00 menos retención de \$ 600.00, más IVA de \$ 900.00.
 - ENTRADA: Por el cheque suscrito
 - SALIDA: Por la renta pagada de \$ 6,000.00, menos retención de \$ 600.00 más IVA de \$ 900.00
9. Pago de salarios por \$ 53,000 menos retenciones de impuestos \$ 16,300.00, pagando crédito al salario de \$ 120.00
 - ENTRADA: Por el cheque suscrito
 - SALIDA: Por los salarios efectivamente pagados y el crédito al salario aplicado.
10. Comisión por gestiones de compras por \$ 50,000 más IVA de \$ 7,500.00
 - ENTRADA: Por las comisiones y su respectivo IVA
 - SALIDA: Por el depósito bancario.

HOJA DE ENTRADAS DEL PRIMER MES						
Nº DE OPER.	CONCEPTO	RETIROS BANCARIOS	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS	I.V.A TRASLADADO	OTRAS ENTRADAS
1	Saldo inicial P/Ing.1					16,000,000
2	Cheque P/Egr. 1	10,500.00				
4	Ingresos P/Ing. 2		2,500.00		375.00	
5	Ingresos P/Ing. 3		520,000.00		78,000.00	
6	Cheque P/Egr. 2	28,750.00				
7	Cheque P/Egr. 3	2,500.00				
8	Cheque P/Egr. 4	6,300.00				
9	Cheque P/Egr. 5	36,820.00				
10	Ingresos P/Ing. 4		50,000.00		7,500.00	
	Suma del mes	84,870.00	572,500.00	0	85,875.00	16,000,000

HOJA DE SALIDAS DEL PRIMER MES						
Nº DE OPER.	CONCEPTO	DEPÓSITOS BANCARIOS	COMPRAS Y GASTOS	ADQUISICION DE ACTIVOS	I.V.A ACREDITABLE	OTRAS SALIDAS
1	Saldo inicial P/Ing.1					16,000,000
2	Póliza de Egresos 1				1,500.00	9,000.00
4	Depósito P/Ing. 2	2,875.00				
5	Depósito P/Ing. 3	598,000.00				
6	Compra Act. P/Egr. 2			25,000.00	3,750.00	
8	Gastos P/Egresos 4		5,400.00		900.00	
9	Salarios P/Egr. 5		38,700.00			120.00
10	Depósito P/Ing. 4	57,500.00				
	Suma del mes	658,375.00	42,100.00	25,000.00	6,150.00	16,009,120

RESULTADOS DEL PRIMER MES	
TOTAL DE ENTRADAS	\$ 16,743,245.00
TOTAL DE SALIDAS	\$ 16,740,745.00
DIFERENCIA (Base de impuestos)	\$ 2,500.00 (efectivo en caja)

Operaciones efectuadas durante el segundo mes:

1. Gastos para participar en la Exposición Nacional de Mezcal sin cargo a los asociados y con cobro a otros asistentes de la siguiente manera: Renta de salón por \$ 80,000.00 más IVA de \$ 12,000.00; Elaboración de constancias de participación sin factura por \$ 2,000.00; Honorarios profesionales por \$4,000.00 menos \$ 400.00 de retención, más IVA de \$600; Pago de publicidad por \$ 5,000.00 más IVA de \$750.00; además cobro de inscripciones a invitados por \$ 20,000.00 más IVA de \$3,000.00 (todo se deposito y pago con cheque).
 - ENTRADA: Por los retiros bancarios, inscripciones e IVA cobrados.
 - SALIDA: Por los gastos e IVA requisitados efectivamente pagados, sin incluir los no deducibles ni los importes retenidos y por el depósito bancario.
2. Gastos por la colocación de una página en Internet en beneficio de todos los integrados y cobro de suscripciones a terceros de la siguiente manera: Diseño \$ 2,000.00, pago asimilado a salarios a persona física que se le retienen \$350.00; compra de papelería por \$ 4,000.00 más IVA de \$ 600.00; revisión y colocación por \$ 6,000.00 más IVA de \$ 900.00 pendientes de pago y cobro de suscripciones a terceros por \$ 5,500.00.
 - ENTRADA: Por el cheque expedido por \$ 6,250.00 y por las suscripciones cobradas.
 - SALIDA: Por la compra de papelería y los gastos más IVA pagados, sin incluir las retenciones ni los pendientes de pago; Así como el depósito de las suscripciones.
3. Pago de luz, agua y teléfono por \$ 3,000.00 más IVA de \$ 450.00
 - ENTRADA: Por el cheque expedido
 - SALIDA: Por los gastos y el IVA pagado
4. Se otorga préstamo a un empleado según contrato laboral por \$ 500.00
 - ENTRADA Por el cheque expedido
 - SALIDA: Por el préstamo al empleado
5. Pago de la suscripción a Internet comprada a crédito en el mes anterior en la operación número seis (\$ 2,000.00 más IVA de \$ 300.00)
 - ENTRADA: Por el cheque expedido
 - SALIDA: Por el pago de la suscripción a Internet
6. Cobro del otro 50% de las cuotas a las integradas (\$ 520,000.00 más IVA de \$78,000.00).
 - ENTRADA: Por las cuotas más el IVA cobrado
 - SALIDA: Por el depósito efectuado

7. Pago de factura por investigación del maguey en la región de Tlacolula que se colocará en la página de Internet por \$ 10,000.00 más IVA de 1,500.00
 - ENTRADA: Por el cheque expedido
 - SALIDA: Por los gastos y el IVA pagado
8. Pago de salarios en las mismas cantidades que el mes anterior
 - ENTRADA: Por el cheque emitido
 - SALIDA: Por los salarios y crédito al salario pagado
9. Entero patronal del IMSS por \$ 9,000.00 y \$ 15,000.00 de cuotas por riesgo de trabajo.
 - ENTRADA: Por el cheque emitido
 - SALIDA: Por el entero de retenciones y pago de contribuciones a cargo
10. Corte de caja chica sin reposición del fondo con el siguiente recuento: Vales de caja sin requisitos fiscales \$ 1,000.00; comprobantes requisitados \$1,000.00 más IVA de \$ 150.00
 - ENTRADAS: No existen, ya que no hay retiros bancarios ni flujos de efectivo
 - SALIDAS: Por los gastos requisitados más IVA

HOJA DE ENTRADAS DEL SEGUNDO MES						
Nº DE OPER.	CONCEPTO	RETIROS BANCARIOS	INGRESOS PROPIOS	OTROS INGRESOS	IVA TRASLADADO	OTRAS ENTRADAS
	SUMAS 1ER. MES	84,870.00	572,500.00	0	85,875.00	16,000,000
1	Cheque P/Egr. 6	103,950.00				
1	Inscripciones P/Ing. 5			20,000.00	3,000.00	
2	Cheque P/Egr. 7	6,250.00				
2	Suscripción P/Ing. 6			5,500.00		
3	Cheque P/Egr. 8	3,450.00				
4	Cheque P/Egr. 9	500.00				
5	Cheque P/Egr. 10	2,300.00				
6	Ingresos P/Ing. 7		520,000.00		78,000.00	
7	Cheque P/Egr. 11	11,500.00				
8	Cheque P/Egr. 12	36,820.00				
9	Cheque P/Egr. 13	24,000.00				
	SUMA 2º MES	273,640.00	1,092,500.00	25,500.00	186,875.00	16,000,000

HOJA DE SALIDAS DEL SEGUNDO MES						
Nº DE OPER.	CONCEPTO	DEPÓSITOS BANCARIOS	COMPRAS Y GASTOS	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	IVA ACREDITABLE	OTRAS SALIDAS
	SUMAS 1ER. MES	658,375.00	42,100.00	25,000.00	6,150.00	16,009,120
1	Gastos P/Egr. 6		88,600.00		13,350.00	
1	Depósito P/Ing. 5	23,000.00				
2	Gastos P/Egr. 7		5,650.00		600.00	
2	Depósito P/Ing. 6	5,500.00				
3	Gastos P/Egresos 8		3,000.00		450.00	
4	Préstamo P/Egr. 9					500.00
5	Suscripción P/Egr. 10		2,000.00		300.00	
6	Depósito P/Ing. 7	598,000.00				
7	Gastos P/Egr. 11		10,000.00		1,500.00	
8	Salarios P/Egr. 12		36,700.00			120.00
9	Retención P/Egr. 13		15,000.00			9,000.00
10	Gtos. Deducibles D-2		1,000.00		150.00	
	SUMAS 2º MES	1,284,875.	204,050.00	25,000.00	22,500.00	16,018,740

RESULTADOS DEL SEGUNDO MES	
TOTAL DE ENTRADAS	\$ 17,558,515.00
TOTAL DE SALIDAS	\$ 17,555,165.00
DIFERENCIA (Base de impuestos)	\$ 3,350.00
	\$ 350.00 (efectivo en caja)
	2,000.00 (No deducibles op. 1)
	1,000.00 (No deducibles caja)
	<u> </u>
	\$3,350.00

Sobre la diferencia, base para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta, se abordarán sus características particulares en el siguiente capítulo.

Capítulo 8

Tratamiento Fiscal de las Empresas Integradoras

TRATAMIENTO FISCAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

Las Empresas Integradoras también tienen una forma especial en su sistema de tributación ya que a pesar de que se conoce que éstas lo hacen a través del Régimen Simplificado, pueden hacerlo también de acuerdo con el Régimen General de Ley, ya que el anterior es optativo según el Decreto que les da origen, sin embargo de no adoptarlo se perderían algunos estímulos fiscales que las pueden beneficiar.

Dichas empresas, entonces, podrán acogerse al Régimen Simplificado de las personas morales e igualmente pueden aplicar las facilidades que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establezca para este tipo de empresas, sin establecer límites de ingresos para adoptar el régimen; hasta antes de la modificación del Decreto existía el límite de \$ 500,000.00 por cada empresa integrada sin exceder de un total de \$ 10,000,000.00; éste límite ya no existe y todas las Empresas Integradoras constituidas podrán tributar en el Régimen Simplificado por 10 años contados a partir del inicio de sus operaciones.

8.1 GENERALIDADES

El "Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras" publicado el 7 de mayo de 1993, mismo que fue modificado con fecha 30 de mayo de 1995, en su artículo 5º, nos menciona que dichas empresas podrán tributar conforme al Régimen Simplificado de las personas morales del Título II-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como de acuerdo a las Reglas de Carácter General que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y lo podrán hacer bajo este régimen en sus primeros diez años de actividad.

Con relación a lo anterior y con el fin de facilitar a las personas morales constituidas como Empresas Integradoras el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se consideró conveniente incluir dentro de los capítulos que comprende la "Resolución que otorga Facilidades Administrativas" a los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1995¹, el correspondiente a Empresas Integradoras;

¹ Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1995, Tomo CDXCIX, Nº 21, Pag. 1, Sección 2. México, D.F., Viernes 28 de abril de 1995. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

el cual se adiciona a la misma, con fecha 16 de junio de 1995, como Capítulo Vigésimo Tercero.

Así mismo, para el ejercicio de 1996 se hace conveniente incluir este Capítulo en la Resolución mencionada, publicada en el mismo Órgano Oficial el 30 de marzo de 1996² y nuevamente se publica en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 1997³ como parte integrante de estas reglas para otorgar facilidades a estos contribuyentes durante el ejercicio fiscal 1997 y con vigencia hasta el 31 de marzo de 1998, con lo que se deduce que se seguirá publicando cada año hasta que la propia secretaría dicte resolución en contrario.

De acogerse a las facilidades del régimen simplificado, podrán realizar operaciones a nombre y por cuenta de sus integradas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello.

Este esquema, además de ser sencillo, estimula la reinversión de utilidades, pues únicamente se está obligado al pago del impuesto en los casos en que el contribuyente efectúe retiros de los fondos afectos a su actividad empresarial o realice erogaciones no deducibles conforme a la Ley del I.S.R. y otros beneficios más que se irán analizando en el transcurso de este capítulo.

La regla 23.1.1 de este capítulo de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado establece que las personas morales constituidas como Empresas Integradoras, pueden cumplir sus obligaciones fiscales, acogiéndose al Régimen Simplificado conforme a lo dispuesto en este capítulo. De acuerdo con el citado Capítulo 23 el tratamiento fiscal de las Empresas Integradoras será el que a continuación se detalla:

8.2 CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

a) Sujetos

De acuerdo al art. 1º del Código Fiscal de la Federación, las personas físicas y morales (entre ellas las Empresas Integradoras) están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

² Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1996, Tomo DX, N° 21, Pag. 2, Sección I, México, D.F., Sábado 30 de marzo de 1996. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

³ Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1997. Tomo DXII, N° 10, Pag. 2, Sección 2, Viernes 14 de marzo de 1997. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se consideran residentes en territorio nacional las personas morales que hayan establecido en México la administración principal del negocio (art. 9º fracción II CFF).

Este código define y clasifica las contribuciones: impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, precisando que son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas: los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones (del 20% del valor del cheque recibido por las autoridades fiscales que sea presentado en tiempo y no sea pagado) según su artículo 2º. La recaudación pertinente corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a las oficinas que ésta autorice (art. 4 CFF), se entenderán hechas al Servicio de Administración Tributaria, cuando se trate de atribuciones vinculadas con la materia objeto de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, su Reglamento interior o cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos (art. 33 CFF).

b) Causación y Pago de las Contribuciones

De conformidad con el art. 6 del CFF, las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las leyes fiscales durante el lapso en que ocurran, y se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su causación, pero les serán aplicables las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad. Corresponde a las Empresas Integradoras la determinación de las contribuciones a su cargo.

Se agrega que las contribuciones deben pagarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. En el caso de contribuciones que deben pagarse mediante retención, aun cuando quien deba efectuar no retenga, el retenedor (Empresas Integradoras) estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

Asimismo, el CFF nos marca que las contribuciones y sus accesorios se causarán y pagarán en moneda nacional (art. 20). Respecto a la actualización de contribuciones no cubiertas y la causación de recargos se resuelve, de acuerdo al art. 21, que cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno. Este mismo artículo detalla que los recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulta de sumar las aplicables para cada uno de los meses transcurridos.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante ley fije anualmente el Congreso de la Unión, misma que mensualmente publicará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación. Cabe aclarar que los recargos se causan por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió pagarse y hasta que el mismo se efectúe. Los recargos se causarán hasta por diez años y se calcularán exclusivamente sobre el total del crédito fiscal, es decir, se excluyen los propios recargos y demás accesorios. Si obtiene autorización para pagar a plazos, se causarán además los recargos que establece el CFF, por la parte diferida. En ningún caso las autoridades fiscales podrán liberar a los contribuyentes (Empresas Integradoras) de la actualización de las contribuciones o condonar total o parcialmente los recargos correspondientes a no ser que exista un decreto o disposición de carácter general que al efecto pudiera establecer la autoridad, por tratarse, tal vez, de una empresa de fomento.

El mismo código menciona que son responsables solidarios con el contribuyente (en este caso con la Empresa Integradora) y hasta por el monto de las contribuciones: los retenedores y quienes estén obligados a recaudar impuestos por cuenta de los contribuyentes; los obligados a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente; los adquirentes de negociaciones; los representantes, cualquiera que sea el título con que se les designe; los socios o los titulares de las partes sociales (empresas integradas), entre otros. La responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios, con excepción de las multas.

c) Obligaciones

Además de las obligaciones que se mencionan más adelante en el apartado del Impuesto Sobre la Renta, es menester resaltar las siguientes obligaciones que estipula este Código.

- **Registro Federal de Contribuyentes:** Las Empresas Integradoras deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del mes siguiente a partir de que se firme su acta constitutiva, y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y, en general, sobre su situación fiscal. Además, deberán solicitar la inscripción de los contribuyentes a los que hagan pagos por conceptos de sueldos y salarios (art. 17 RCFF).
- La clave que asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada Empresa Integradora inscrita se debe citar en todo documento que se presente ante las autoridades fiscales (art. 18-II y 27 CFF).
- **Comprobantes:** Se detalla que cuando deban expedirse comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el art. 29-A del CFF y 37 del RCFF. Además, quienes adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo, y quien lo utilice como deducible deberá cerciorarse de que son correctos los datos generales del contribuyente que los expide (art. 29 CFF).

- Los comprobantes prefoliados deberán controlarse mediante talonario o expedirse en original y copia, el primero para el cliente y la última para ser conservada por el contribuyente, de conformidad con el art. 38 del RCFF.
- Los comprobantes podrán ser utilizados por el contribuyente (Empresas Integradoras) en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento del Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos. (art. 29-A CFF).
- Conservar la contabilidad: Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla en su domicilio fiscal. (art. 28 CFF).

8.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a) Sujetos

Deberán pagar el impuesto sobre la renta las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como al autotransporte terrestre de carga o pasajeros, y los contribuyentes a que se refiere el decreto que promueve la organización de empresas integradoras de unidades productivas (toda persona moral constituida con el objeto de brindar servicios altamente calificados a sus asociados, así como realizar gestiones y promociones orientadas a modernizar y ampliar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en todos los ámbitos de la vida económica nacional).

b) Base y Tasa

Las Empresas Integradoras determinarán el pago provisional e impuesto anual del Impuesto Sobre la Renta conforme a lo siguiente: se obtendrá la base de restarle al total de las entradas, percibidas por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas (desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes por el que se efectúe el pago, tratándose de un pago provisional, o bien, del total de entradas percibidas durante el ejercicio, tratándose del impuesto anual) el total de las salidas del mismo período; en su caso se restarán las Reducciones por Disminución del Capital Inicial de Aportación que les resulte.

Las Empresas Integradoras calcularán el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio o del período, aplicando a la base del impuesto la tasa general del 34% que establece el artículo 10 de esta Ley.

El impuesto obtenido conforme a lo anterior, se le restarán los pagos provisionales efectuados con anterioridad y el resultado será el pago provisional de las Empresas Integradoras; en el impuesto anual se le restarán los pagos provisionales efectuados en el ejercicio y el resultado será el impuesto a pagar o el saldo a favor.

Ejemplo 1

	Entradas del periodo	\$ 1,000,000.00
Menos:		
	Salidas del periodo	\$ 600,000.00
Igual:		
	Diferencia o base previa	\$ 400,000.00
Menos:		
	Reducción por Disminución de Capital	\$ 100,000.00
Igual:		
	Base del impuesto	\$ 300,000.00

A la base del impuesto se le aplicará la tasa del 34%, el resultado obtenido será el impuesto a cargo parcial.

Ejemplo 2

	BASE DEL IMPUESTO	\$ 300,000.00
Por:		
	TASA DE IMPUESTO	34%
Igual:		
	IMPUESTO A CARGO	\$ 102,000.00

Se le podrán acreditar los pagos provisionales efectuados anteriormente para determinar el pago provisional del periodo.

Ejemplo 3

	IMPUESTO A CARGO	\$ 102,000.00
Menos:		
	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES*	0
Igual:		
	PAGO PROVISIONAL	\$ 102,000.00

En el caso supuesto del impuesto anual, el ejemplo quedaría de la siguiente manera:

* Para efectos del ejemplo no existen pagos provisionales anteriores por tratarse del primer pago provisional.

Ejemplo 4

(A)

	ENTRADAS DEL EJERCICIO	\$ 4,000,000.00
Menos:		
	SALIDAS DEL EJERCICIO	\$ 2,400,000.00
Igual:		
	DIFERENCIA O BASE PREVIA	\$ 1,600,000.00
Menos:		
	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL	\$ 400,000.00
Igual:		
	BASE DEL IMPUESTO ANUAL	\$ 1,200,000.00

(B)

	BASE DEL IMPUESTO ANUAL	\$ 1,200,000.00
Por:		
	TASA DE IMPUESTO	34%
Igual:		
	IMPUESTO ANUAL	\$ 408,000.00

(C)

	IMPUESTO ANUAL	\$ 408,000.00
Menos:		
	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES*	408,000.00
Igual:		
	IMPUESTO A PAGAR	\$ 0.00

c) Concepto de entradas

Son cualquier cantidad obtenida en efectivo, en bienes o en servicios y las Empresas Integradoras consideran, además, como entrada por concepto de ingresos propios de su actividad los percibidos exclusivamente por cuotas, comisiones y por prestación de servicios cobrados a las empresas integradas; podrán adicionalmente considerar otros ingresos percibidos de otras personas pero que no rebasen del 10% de sus ingresos totales. Entre otras se consideran las siguientes:

* En el caso supuesto de que los pagos provisionales hubieran sido iguales al impuesto determinado.

- Los ingresos propios de su actividad
- Los préstamos obtenidos
- Los intereses cobrados, sin reducción alguna
- Los recursos provenientes de la venta de títulos de crédito distinta de las acciones.[^]
- Los retiros de cuentas bancarias
- Los recursos que se obtengan por la venta de bienes utilizados en su actividad
- Devoluciones de impuestos
- Las aportaciones de capital que las Empresas Integradoras aporten, es decir, los recursos que no provengan de la actividad de la misma.
- Los impuestos trasladados por las Empresas Integradoras.

Recordemos que cuando se obtengan ingresos en crédito, sólo se considerarán como entradas hasta que se cobren en efectivo, en bienes o en servicios, es decir, hasta que exista un cobro efectivamente recibido. Los conceptos mencionados son enunciativos.

Ejemplo de algunas entradas:

CONCEPTO	MONTO
Cobro de cuotas	\$ 1,200.00
Cobro de comisiones	980.00
Cobro de servicios especializados	550.00
Cobro de servicios a terceros	150.00
Intereses cobrados	75.00
Venta de Activo fijo	125.00
TOTAL DE ENTRADAS (Ingresos):	\$ 3,080.00

Sirva este ejemplo para comprender la limitante de ingresos percibidos de servicios ajenos a las empresas integradas (10%); en este caso los ingresos por servicios a terceros, intereses bancarios y venta de activo suman \$ 300.00, mismos que no rebasan el monto permitido (\$ 308.00).

[^] Aparentemente no podrán considerar la entrada por venta de acciones de renta fija y comunes; sin embargo la fracción IV del artículo 119-D de la LISR si lo permite.

d) Concepto de Salidas

Se consideran salidas las cantidades en efectivo, en bienes o servicios que la LISR* señala en su artículo 119-E y 142-B de su reglamento y las que a continuación se señalan:

- Las devoluciones recibidas, descuentos y bonificaciones efectuadas con posterioridad a la fecha de cobro.
- Los préstamos a trabajadores que se otorguen de acuerdo con contratos colectivos de trabajo sobre condiciones generales.
- Los anticipos a proveedores.
- La adquisición de mercancías utilizadas en su actividad, disminuidas con los correspondientes descuentos, devoluciones y bonificaciones.
- Los gastos
- Las adquisiciones de bienes y en el caso de terrenos sólo cuando se destinen a la actividad de la Empresa Integradora.
- La adquisición de títulos de crédito a nombre de la integradora; en relación a la adquisición de acciones de renta fija o comunes no se considera como salida aunque la LISR lo permite.
- Los depósitos e inversiones en cuentas bancarias de la Empresa Integradora
- El pago de préstamos concedidos a la Empresa Integradora.
- Los intereses pagados sin reducción alguna.
- El pago de contribuciones excepto las de ISR; en relación al IMSS sólo serán salidas las correspondientes a trabajadores de salario mínimo general.
- Los impuestos que se trasladen al contribuyente
- El entero de contribuciones a cargo de terceros (retenciones de ISR)
- El pago de crédito al salario
- Los reembolsos de capital, no sólo cuando se hubieren aportado en el mismo ejercicio, también cuando se dejen de realizar las actividades de la Empresa Integradora. No se consideran los reembolsos de aportaciones que integran la cuenta del capital social.
- Las cantidades de PTU que sean deducibles en los términos de la LISR

Recordemos que cuando se lleven a cabo operaciones a crédito, sólo se considerarán como salidas hasta que sean efectivamente pagadas.

Existe también la opción de que en vez de registrar las entradas por cada retiro bancario o de salida por cada depósito o inversión bancaria, se tiene la opción de registrar únicamente la variación que muestre el estado de cuenta, por lo que los incrementos de saldo se registrarán como salida y las disminuciones como entrada.

* Ley del Impuesto Sobre la Renta

e) Consideraciones especiales de las salidas:

Las salidas correspondientes a inversiones, salarios y prestamos a extranjeros deberán reunir los requisitos establecidos en la LISR para considerar como deducibles las erogaciones realizadas por estos conceptos, los cuales son los siguientes:

- *Deducción de Automóviles Utilitarios* (artículo 46 LISR): Para que se considere como salida la inversión de automóviles que se destinen a la actividad de la Empresa Integradora, se deberá considerar lo siguiente:
 - Todas las unidades deberán ser del mismo color y ostentar en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo de la Empresa Integradora, o en su caso, la leyenda "automóvil utilitario", en un espacio mínimo de 40 por 40 centímetros, y abajo deberá ir la leyenda "Propiedad de: ", seguido del nombre, denominación o razón social de la Empresa Integradora, con letras de 10 centímetros de altura. Todos estos datos deberán ser de un color contrastante y distinto al del automóvil.
 - Considerar como valor máximo de la inversión hasta \$ 191,646.00 (No olvidar que esta cantidad se ira actualizando en el mes de enero y de julio de cada año)
 - Los automóviles de más de 10 pasajeros y aquellos cuya capacidad de carga sea superior a 3.1 toneladas de carga no están sujetos a estos requisitos.
 - Permanecer en un lugar destinado para ello, en horario fuera de labores.
 - No asignarlo a ninguna persona en particular para su uso

- *Deducción de Erogaciones por Salarios* (artículos 80,80-A y 80-B de la LISR): Para que procedan como salidas estos conceptos, deberán cumplir con las obligaciones normales de retención y entero de impuestos de los trabajadores en las siguientes condiciones:
 - Efectuar la retención y el entero por concepto del ISR de sus trabajadores conforme a las disposiciones previstas en la Ley del ISR y su Reglamento y entregar en efectivo, a quien corresponda, las diferencias a favor de crédito al salario, para lo cual las Empresas Integradoras deben cumplir correctamente con las aportaciones de seguridad social (IMSS, SAR e Infonavit)
 - Llevar y conservar nómina en forma individualizada por cada trabajador en la que se registren los pagos de sueldos y salarios, el impuesto que en su caso se haya retenido, y las diferencias que resulten a favor del trabajador con motivo del crédito al salario.
 - Calcular el impuesto anual de las personas que les hayan prestado servicios subordinados.

- Presentar en el mes de febrero de cada año, la declaración informativa de las personas a quienes hayan entregado cantidades en efectivo, por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario.
- Inscribir a sus trabajadores para efectos del SAR

Podrán disminuir de los impuestos federales a su cargo o de los retenidos a terceros, los importes que hubieren entregado a sus trabajadores por concepto de exceso del crédito al salario.

- *Deducciones por Préstamos de Residentes en el Extranjero:* Para poderlos considerar como salida, las Empresas Integradoras deberán presentar declaración informativa en los meses de enero y julio, en las que se asienten:
- el saldo insoluto de los préstamos al 31 de diciembre o al 30 de junio,
 - así como el tipo de financiamiento, nombre del beneficiario efectivo de los intereses, tipo de moneda, tasa de interés y fechas de exigibilidad del principal y los accesorios.

Únicamente se podrán considerar como salidas aquellas que reúnan los requisitos del artículo 24 de la Ley del ISR para considerar como deducible las erogaciones realizadas.

Las inversiones serán salidas hasta por el monto autorizado por la LISR en el ejercicio en el que se paguen. En ningún caso serán salidas los conceptos no deducibles señalados en el artículo 25 de la LISR. Las deducciones o ingresos a que se refieren los artículos antes mencionados, se entenderá que se refieren a salidas o entradas respectivamente.

f) Saldos Iniciales de Entradas y Salidas

Las Empresas Integradoras que empiecen a tributar conforme a este régimen, considerarán a la fecha de inicio de sus operaciones, con base en su estado de situación financiera, como saldo inicial de entradas la suma de sus pasivos y de su capital expresados en dicho estado, y como saldo inicial de sus salidas, la suma de sus activos.

g) Reducción por Disminución de Capital

Las Empresas Integradoras podrán disminuir la base (Entradas menos Salidas) para el impuesto, cuando les resulte una reducción por disminución de capital (como se muestra en los ejemplos anteriores), calculándola en los siguientes términos:

1. Se restarán el monto de las deudas del valor de los bienes señalados en la Relación de Bienes y Deudas al final del ejercicio fiscal. El resultado será el capital final.

CAPITAL FINAL

	VALOR DE LOS BIENES	1,800,000.00
Menos :		
	VALOR DE LAS DEUDAS	500,000.00
Igual :		
	CAPITAL FINAL	1,300,000.00

2. A su capital inicial a la fecha en que se inicie el ejercicio en que comiencen a pagar el impuesto conforme a este régimen, sumarán las aportaciones posteriores* y restarán los retiros de capital. El resultado será el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación al final del ejercicio, mismo que será el saldo inicial de esta cuenta en el ejercicio siguiente, la cual tiene que ser actualizada en cada movimiento.

CAPITAL DE APORTACIÓN

	CAPITAL INICIAL (Enero)	600,000.00
Más :		
	APORTACIONES	90,000.00
Menos :		
	RETIROS	60,000.00
Igual:		
	SALDO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION (Al final del periodo)	630,000.00

Para efectos de la Reducción de Capital del ejercicio en cuestión, sólo se tomará el saldo inicial de la cuenta pero actualizada al final del ejercicio.

3. Se comparará el capital final con el saldo de la cuenta de capital de aportación al inicio del ejercicio fiscal de que se trate. Dicho saldo podrá actualizarse a la fecha en que se efectúe la comparación. A continuación se presenta un ejemplo de cómo registrar la Cuenta de Capital de Aportación, tanto en sus aportaciones como retiros y actualización de la misma.

Si durante el ejercicio no se realizaron aportaciones ni reducciones, el saldo de la cuenta de capital de aportación se actualizará al final del ejercicio. El capital al inicio del ejercicio deberá actualizarse mediante el factor que se obtenga de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes en que se realice la aportación o retiro entre el citado índice del mes en que se efectuó la última actualización, posteriormente se sumará (o restará) la aportación (o retiro) correspondiente como a continuación se señala:

* Previa a la aportación o el retiro que se efectúe, deberá actualizarse el capital.

CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (CUCA)					
FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO			IMPORTE	SALDO
15-ENE-97	Registro de la aportación inicial (Bienes menos Deudas)			500.00	500.00
12-MAR-97	Registro de Aportación de capital			50.00	
	Actualización saldo anterior	INPC MAR/97 INPC ENE/97	211.5990 = 1.0294 205.5410	514.70	564.70
4-AGO-97	Registro de un Reembolso de capital			40.00	
	Actualización saldo anterior	INPC AGO/97 INPC MAR/97	221.5990 = 1.0473 211.5980	591.41	551.41
31-DIC-97	Determinación del saldo final de la CUCA				
	Actualización saldo anterior	INPC DIC/97 INPC AGO/97	231.8860 = 1.0464 221.5990		576.99

La cantidad de \$ 576.99 será el saldo inicial en la Cuenta de Capital de Aportación del siguiente año. Para efectos del ejemplo el saldo inicial de la CUCA actualizado al final del ejercicio se obtendrá como sigue:

INPC DIC/97 que es igual a: $\frac{231.8860}{205.5410}$ cuyo factor es **1.1281**
INPC ENE/97*

EL saldo inicial de la CUCA actualizado será: $500.00 \times 1.1281 =$ **\$ 564.05**

Si para efectos de nuestro ejemplo consideramos que existe un capital final de \$464.05 (mismo que se obtuvo de la diferencia entre los Bienes y las Deudas), quedaría de la siguiente manera:

Ejemplo 1		
	CAPITAL FINAL	464.05
Menos :		
	SALDO INICIAL DE LA CUCA ACTUALIZADO	564.05
Igual :		
	REDUCCIÓN DE CAPITAL	100.00

* Se toma este índice ya que el supuesto del ejemplo es que en esos meses se hizo la aportación del capital inicial y se constituyó la Empresa Integradora.

En el entendido de que al final del ejercicio termine con un capital menor que cuando inició el mismo ejercicio. Finalmente, otro aspecto importantísimo que no debemos perder de vista es que cuando exista una Reducción de Capital, se debe reflejar el movimiento en la Cuenta de Capital de Aportación, disminuyendo su saldo al final del periodo, para quedar de la siguiente manera:

Retomando el caso del ejemplo anterior:

CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN (CUCA)					
FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO			IMPORTE	SALDO
15-ENE-97	Registro de la aportación inicial (Bienes menos Deudas)			500.00	500.00
12-MAR-97	Registro de Aportación de capital			50.00	
	Actualización saldo anterior	INPC MAR/97 INPC ENE/97	211.5960 = 1.0294 205.5410	514.70	564.70
4-AGO-97	Registro de un Reembolso de capital			40.00	
	Actualización saldo anterior	INPC AGO/97 INPC MAR/97	221.5990 = 1.0473 211.5960	591.41	551.41
31-DIC-97	Determinación del saldo final de la CUCA				
	Actualización saldo anterior	INPC DIC/97 INPC AGO/97	231.8860 = 1.0464 221.5960		576.99
31-DIC-97	REDUCCIÓN DE CAPITAL PROVENIENTE DEL SALDO INICIAL DE LA CUCA ACTUALIZADA			100.00	476.99

Cuando se presente una disminución de la base gravable, esta misma cantidad que se redujo y por la que no se pagó impuesto, deberá disminuirse de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), por lo que para efectos de este ejemplo ahora el Saldo final de la CUCA de este ejercicio que es de \$ 497.17, será el Saldo Inicial de la CUCA del siguiente ejercicio.

Continuando con la comparación de capitales, se presentan las siguientes consideraciones:

- Cuando el Capital Final sea mayor que el saldo de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA) al inicio del ejercicio fiscal, NO SE TENDRÁ DERECHO A ESTA DISMINUCIÓN.
- En el caso en el que el Capital Final sea menor que el saldo de la CUCA al inicio del ejercicio fiscal, se entenderá que existe una disminución de capital y se considerará lo siguiente:
 - Cuando la disminución de capital sea mayor que la base del impuesto, NO HABRÁ IMPUESTO A PAGAR.
 - Cuando la disminución de capital sea menor, SE PAGARÁ EL IMPUESTO únicamente por el resultado de la diferencia entre ambos conceptos.

Se podrá actualiza por inflación tanto el capital final del ejercicio fiscal como el de aportación. El capital contable actualizado será el que determine la Empresa Integradora de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; en caso contrario se actualizará conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

El procedimiento referido se podrá efectuar considerando el período que comprenda la declaración provisional de este impuesto, al igual que en la declaración anual. A continuación se presenta un ejemplo de éstas posibilidades previamente mencionadas:

PROCEDIMIENTO		OPCIONES		
		UNO (1)	DOS (2)	TRES (3)
Menos:	ENTRADAS	50,000.00	50,000.00	50,000.00
	SALIDAS	48,000.00	48,000.00	48,000.00
Igual:	BASE GRAVABLE	<u>2,000.00</u>	<u>2,000.00</u>	<u>2,000.00</u>
Menos:	BIENES	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	DEUDAS	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Igual:	CAPITAL FINAL	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>
Menos:	CAPITAL FINAL	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	SALDO DE LA CUCA AL INICIO DEL EJERCICIO ACTUALIZADO	4,000.00	6,000.00	7,500.00
Igual:	REDUCCIÓN DE CAPITAL	<u>0</u>	<u>1,000.00</u>	<u>2,500.00</u>
Menos:	BASE PREVIA	2,000.00	2,000.00	2,000.00
	REDUCCIÓN DE CAPITAL	0	1,000.00	2,500.00
Igual:	BASE DEFINITIVA	<u>2,000.00</u>	<u>1,000.00</u>	<u>0</u>

1. En esta primera opción, como el saldo de la CUCA al inicio del ejercicio es menor que el capital final del ejercicio, no existe reducción de capital; por lo que la base del impuesto previa se convierte en la base definitiva.
2. En la segunda opción, como el saldo de la CUCA al inicio del ejercicio es mayor que el capital final, la diferencia es la reducción de capital y se restará a la base previa, por lo que la base definitiva será menor.

3. En la tercera opción, como el saldo de la CUCA al inicio del ejercicio, es mayor que el capital final, la diferencia es la reducción de capital que se restará a la base previa, pero como la base previa es menor que el importe de la reducción, no existirá base definitiva para calcular el impuesto del período.

h) Cálculo de Pagos Provisionales

Las Empresas Integradoras deberán realizar pagos provisionales acumulativos a cuenta del impuesto anual, aplicando a la base gravable del pago provisional la tasa del 34% y disminuir, en su caso, los pagos provisionales anteriores.

Recordemos que la base para el cálculo del impuesto será la diferencia del total de las entradas (desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del período) menos el total de las salidas (desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del período) y, en su caso, se restará el importe de la reducción de capital que se determine en el cálculo del período de pago provisional.

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL				
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO
Entradas	1,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00
Salidas	900,000.00	1,800,000.00	2,500,000.00	5,200,000.00
Base de ISR	\$ 100,000.00	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00	\$ 800,000.00
CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
Entradas	1,500,000.00	3,500,000.00	5,000,000.00	10,000,000.00
Salidas	1,200,000.00	3,300,000.00	4,800,000.00	9,300,000.00
Base para ISR	\$ 300,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 700,000.00

Determinación de la base

TOTAL DE ENTRADAS PRIMER TRIMESTRE	6,000,000.00
TOTAL DE SALIDAS PRIMER TRIMESTRE	5,200,000.00
BASE PARA ISR PRIMER TRIMESTRE	800,000.00
TOTAL DE ENTRADAS SEGUNDO TRIMESTRE	16,000,000.00
TOTAL DE SALIDAS SEGUNDO TRIMESTRE	14,500,000.00
BASE PARA ISR SEGUNDO TRIMESTRE	1,500,000.00

Cálculo del impuesto

CALCULOS		1ER. TRIMESTRE	2° TRIMESTRE
	Base para ISR	800,000.00	1,500,000.00
Por:	Tasa de ISR	34%	34%
Igual:	ISR del período	272,000.00	510,000.00
Menos:	Pagos Provisionales	0	272,000.00
Igual:	ISR a cargo	272,000.00	238,000.00

Las Empresas Integradoras calcularán el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal a su cargo siguiendo la misma temática que para efectos de los pagos provisionales pudiendo acreditar éstos al impuesto anual; recordemos que por la mecánica acumulativa de los pagos provisionales no debería existir impuesto a cargo.

i) Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Las Empresas Integradoras deberán calcular la participación de los trabajadores en las utilidades aplicando a la base del impuesto (renta gravable) la tasa del 10%, recordando que la base del impuesto es la diferencia entre el total de las entradas en el año menos el total de las salidas en el ejercicio fiscal y dicha base podrá disminuirse con el previo cálculo de la Reducción de Capital.

La renta gravable a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley Federal del Trabajo será el resultado fiscal que se obtenga de conformidad con lo siguiente:

	ENTRADAS DEL EJERCICIO	\$ 40,000.00
Menos:		
	SALIDAS DEL EJERCICIO	\$ 24,000.00
Igual:		
	DIFERENCIA O BASE PREVIA	\$ 16,000.00
Menos:		
	REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL	\$ 4,000.00
Igual:		
	BASE DEL IMPUESTO ANUAL (Renta gravable)	\$ 12,000.00
Por:		
	Tasa del 10%	10%
Igual:		
	P.T.U. A REPARTIR EN EL EJERCICIO	1,200.00

Sobre los importes a repartir se deberá efectuar la retención de ISR correspondiente de acuerdo con el artículo 77 fracción XI de la LISR en relación a la determinación de los ingresos de sus empleados y demás aplicables.

J) Terminación del período de Estímulo Fiscal

Las empresas integradoras, transcurridos los diez años que determina el decreto para pagar el Impuesto Sobre la Renta bajo Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado, tendrán la obligación de empezar a pagar este impuesto bajo el Régimen General de las personas morales del título II de esta ley y procederán a llevar a cabo lo siguiente:

- I. Considerarán el capital contable actualizado que reflejen en su último estado de situación financiera como contribuyentes del régimen simplificado, le adicionarán provisiones no deducibles (contempladas en el artículo 25 de la LISR) pendientes de pago y anteriores al ejercicio de cambio de régimen excepto las que se crearon para el pago del impuesto.
- II. Por otro lado, la cuenta de capital de aportación que se constituye como se mencionó anteriormente en la Reducción de capital; a su saldo, a la fecha que se deje este régimen (actualizado), se le adicionarán las cantidades siguientes:
 - a) Saldo pendiente de depreciar y amortizar de inversiones a la fecha.
 - b) El incremento de sus inventarios durante el período que tributó bajo el régimen simplificado.

CAPITAL ACTUALIZADO AL FINAL DEL EJERCICIO DE CAMBIO

	CAPITAL CONTABLE ACTUALIZADO A LA FECHA DE CAMBIO DE RÉGIMEN.	10,000.00
Más :		
	PROVISIONES NO DEDUCIBLES	2,000.00
Igual :		
	CAPITAL FINAL A LA FECHA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN.	8,000.00

CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN A LA FECHA DE CAMBIO

	CUCA A LA FECHA DE CAMBIO DE RÉGIMEN.	50,000.00
	SALDO PENDIENTE DE DEPRECIAR Y AMORTIZAR DE INVERSIONES.	8,000.00
Más :		
	INCREMENTO DE INVENTARIOS EN EL RÉGIMEN	22,000.00
	CUCA FINAL A LA FECHA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN.	80,000.00

Cuando el capital contable actualizado sea mayor que el de la cuenta de capital de aportación, se considerará la diferencia como saldo inicial de la cuenta de utilidad pendiente de aplicarle el impuesto. El saldo de la cuenta de utilidad deberá:

- Actualizarse al día de cierre de cada ejercicio.
- Cuando se efectúen retiros por distribución de utilidades con posterioridad a la actualización prevista, el saldo de la cuenta se actualizará desde el mes de la última actualización hasta el mes que tenga movimientos.
- La utilidad se entenderá percibida cuando después de dejar el citado régimen efectúen retiros de utilidades debiendo pagar el impuesto aplicándoles el 34%.
- Los dividendos que se distribuyan serán con cargo a la cuenta de utilidades, hasta agotarla.
- Aquellas Empresas Integradoras que tengan derecho a una reducción del impuesto podrán aplicarlo a este impuesto resultante y se enterará considerándose como pago definitivo.

	CAPITAL FINAL A LA FECHA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN.	50,000.00
Menos :		
	CUCA FINAL A LA FECHA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN.	30,000.00
Igual :		
	SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE UTILIDAD PENDIENTE DE APLICARLE EL IMPUESTO (EN EL RÉGIMEN GENERAL)	20,000.00

Cuando la cuenta de capital de aportación sea mayor que el capital contable actualizado, la diferencia se considerará como una pérdida fiscal, la cual podrá disminuirse de la utilidad fiscal o adicionarse a la pérdida fiscal que se determine a partir del ejercicio en que se comience a tributar bajo el nuevo régimen.

	CAPITAL FINAL A LA FECHA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN.	30,000.00
Menos :		
	CUCA FINAL A LA FECHA DEL CAMBIO DE RÉGIMEN.	50,000.00
Igual :		
	PÉRDIDA FISCAL QUE SE PODRÁ APLICAR EN EL NUEVO RÉGIMEN ADOPTADO	(20,000.00)

Estas Empresas Integradoras al cambiar de régimen no están obligadas a efectuar pagos provisionales en el ejercicio en que esto suceda, sin embargo aquellos que cambien su régimen antes de julio del ejercicio estarán obligadas a calcular el ajuste en los términos del artículo 12-A de la LISR (ajuste de pagos provisionales) por los meses a partir de los cuales empezaron a tributar con el nuevo régimen debiendo considerar como último mes de la primera mitad del ejercicio el mes de junio.

Toda la información necesaria para efectuar estos cálculos deberá provenir de los estados financieros que se elaboren conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

k) Principales obligaciones fiscales

Estas obligaciones, además de encontrarse en el Código Fiscal de la Federación, se enuncian en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Capítulo 23 de la Resolución de Facilidades Administrativas para el Régimen Simplificado (Empresas Integradoras) y que a continuación detallo:

- **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**
Las Empresas Integradoras deberán estar inscritas en el RFC con la clave 998 de las Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado, anexando a su aviso de inscripción una Relación de Bienes y Deudas referida a su fecha de inicio. El formato correspondiente utilizado deberá presentarse ante la Administración Local de Recaudación correspondiente.
- **Relación de Bienes y Deudas**
Deberán elaborar una relación de Bienes y Deudas al cierre de cada ejercicio, incluyendo esta relación en el formato de la declaración anual.
- **Cuaderno de Entradas y Salidas**
El registro de las operaciones de las Empresas Integradoras se llevará en un cuaderno empastado y numerado tal y como se describió en el capítulo pasado de la Contabilidad.
- **Registro de Aportaciones de Capital**
Las Empresas Integradoras deberán llevar un registro específico de los recursos que el contribuyente afecte a su actividad, cuando no provenga de la misma. Este registro se constituirá con el capital inicial del ejercicio, adicionado con las aportaciones de capital realizadas y se disminuirá con las reducciones de capital que se efectúen. El saldo de esta cuenta se podrá actualizar con la inflación de acuerdo con el procedimiento antes señalado (Reducciones de Capital). Este registro podrá efectuarse en el cuaderno de entradas y salidas debiendo registrar esta información por separado.
- **Comprobantes fiscales**
Las Empresas Integradoras deberán expedir y conservar comprobantes por los ingresos que perciban con todos los requisitos que marca el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, mismos que se describieron en el capítulo pasado. Dichos comprobantes deberán contener además, la leyenda

"Contribuyente del Régimen Simplificado". También expedirá estos comprobantes en operaciones realizadas a cargo de sus integradas.

- Comprobantes de sus Salidas.
Solicitar y conservar comprobantes con los requisitos que marca el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto de las salidas.
- Declaración Informativa de Clientes y Proveedores
Las Empresas Integradoras durante el mes de febrero de cada año, deberán presentar declaración informativa ante la Administración Local de Recaudación de las operaciones efectuadas en el año inmediato anterior con sus 50 principales proveedores y con sus clientes con los que haya realizado operaciones, en ambos casos, las que excedan de 50 mil pesos.
En el caso de que el número de clientes sea menor de 50, se deberán presentar todos en la declaración.
- Declaraciones Informativas de operaciones en Fideicomisos empresariales y Asociaciones en Participación
Las Empresas Integradoras presentarán durante el mes de febrero de cada año, declaraciones informativas de las operaciones efectuadas en el año de calendario anterior, por medio de fideicomisos por los que se realicen actividades empresariales y de asociaciones en participación en los que intervengan.
- Pagos provisionales
Las Empresas Integradoras deberán presentar sus pagos provisionales a cuenta del impuesto anual en forma trimestral, incluyendo retenciones por salarios efectuadas y entero del Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado. Las retenciones de ISR que se efectúen a estas empresas por concepto de intereses tendrán el carácter de pagos provisionales. Enterarán el impuesto correspondiente a cada trimestre a más tardar el día 17 del mes siguiente al trimestre determinado.
- Declaración Anual
Las Empresas Integradoras presentarán su declaración anual incluyendo el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo, dentro del período comprendido de enero a marzo del ejercicio siguiente; Por la mecánica acumulativa de los impuestos, no debería de existir impuesto a cargo.
- Expedir constancias
Las Empresas Integradoras deberán expedir constancias por los pagos efectuados a extranjeros, así como por sus retenciones.
- Evitar invertir en las empresas integradas
Las Empresas Integradoras no podrán participar en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas.
- Composición de sus ingresos
Los ingresos de las Empresas Integradoras obligatoriamente serán por sus actividades propias (cuotas de sus miembros, comisiones y cobro de servicios

a sus empresas asociadas) hasta por el 90% de su totalidad. Adicionalmente hasta un 10% por otros ingresos.

- Inversiones en paraísos fiscales

Las Empresas Integradoras deberán cumplir con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de operaciones que se realicen en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

- Requisitos de los ingresos provenientes de operaciones celebradas por cuenta de las integradas

Las operaciones que realicen las Empresas Integradoras a nombre y por cuenta de sus empresas integradas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que celebren un convenio con sus integradas, asentando en el mismo que será esta la que facture las operaciones que realicen por medio de la misma y éstas a su vez se comprometan a no emitir ninguna factura.
- Que cada una de las empresas integradas desarrolle liquidaciones de las operaciones amparadas con los comprobantes, conservando copia de los mismos que deben coincidir con cada operación.
- Que a más tardar el 17 de febrero de cada año presente el disco magnético que cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando de las operaciones que realizó durante el ejercicio inmediato anterior por cuenta de sus integradas.
- Las compras de materia prima podrán deducirlas las empresas integradas siempre que la Empresa Integradora emita a cada integrada relación de las erogaciones que por su cuenta realice y conserve copia de los comprobantes.

8.4 LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

En virtud de que el Decreto que crea a las Empresas Integradoras se publicó el 7 de mayo de 1993 y no existiendo resolución en contrario hasta la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y considerando que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley del Impuesto al Activo, las empresas estarán exentas de este impuesto en el ejercicio de inicio (según se empiecen a presentar pagos provisionales, en este Régimen se empiezan a hacer pagos provisionales desde el primer ejercicio) y los dos ejercicios siguientes después del de inicio; Las Empresas Integradoras creadas hasta la fecha están exentas del pago de este impuesto por tres años considerando lo siguiente:

EJERCICIOS	EXENCIÓN
1993	Inicio de actividades
1994	Primer año de exención
1995	Segundo año de exención

Además, la Secretaría de Hacienda y Crédito público desde el año de 1995⁴ ha publicado decretos a través de los cuales se informa que estarán libres del pago del Impuesto al Activo para el ejercicio de 1996⁵ y 1997⁶ todas aquellas Empresas Integradoras que en los años de 1995 y 1996 respectivamente, hayan obtenido ingresos totales de hasta \$ 7,000,000.00 y \$8,900,000.00 en esos años y el 29 de diciembre de 1997 publica nuevamente el Decreto por el que se exime del pago de diversas contribuciones federales para el ejercicio fiscal de 1998 a todas las empresas (incluyendo las Empresas Integradoras) que en el ejercicio fiscal de 1997 hayan obtenido ingresos totales de hasta \$ 10,000,000.00.

Con relación a lo anterior concluyo: a reserva de que haya sociedades integradoras que si rebasen el límite de ingresos, la mayoría de las Empresas Integradoras no pagan el Impuesto al Activo desde su creación en el ejercicio fiscal de 1993 y hasta el ejercicio fiscal de 1998, con la probabilidad de que si la autoridad sigue publicando decretos que eximan el pago de contribuciones, este período de no pago se prolongue más ejercicios posteriores a 1998.

No obstante lo anterior, la Empresa Integradora se encuentra obligada a efectuar la determinación de este impuesto aunque no tenga la obligación de pagarlo, por lo que la autoridad establece la mecánica con la que se cumplirá con este impuesto (de acuerdo con la Ley del IMPAC), determinando lo siguiente:

a) Sujetos

Están obligadas al pago de este impuesto, entre otras que marca la ley, todas las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales (entre ellas las Empresas Integradoras) por el activo que posean cualquiera que sea su ubicación.

b) Base y tasa

Las Empresas Integradoras determinarán el Impuesto al Activo por ejercicios fiscales, aplicando al valor de su activo en el ejercicio (pudiendo disminuirle el valor de las deudas), la tasa del 1.8%. Adicionalmente podrán acreditar contra el impuesto del ejercicio fiscal, una cantidad equivalente al ISR que les hubiere correspondido en ese mismo ejercicio fiscal, en caso de haberlo generado.

⁴ Decreto por el que se exime del pago de diversas contribuciones federales y se otorgan estímulos fiscales. Tomo DVI, N° 1, Pag. 2, México, D.F., Miércoles 1° de noviembre de 1995. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público

⁵ Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en diversas contribuciones. Tomo DXIX, N° 17, Pag. 9, Sección 1, México, D.F., Martes 24 de diciembre de 1996. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁶ Decreto por el que se exime del pago de diversas contribuciones federales. Sección 1, Lunes 29 de diciembre de 1997. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ejemplo

	VALOR DEL ACTIVO	\$ 500,000.00
Menos:		
	PROMEDIO DE DEUDAS	\$ 150,000.00
Igual:		
	BASE PARA IMPAC	\$ 350,000.00
Por:		
	TASA	1.8%
Igual:		
	IMPAC DETERMINADO	\$ 6,300.00
Menos:		
	ISR ACREDITABLE	\$ 6,300.00
Igual:		
	IMPAC POR PAGAR	0.00

c) Determinación del Valor del Activo

Para determinar el valor del activo en el ejercicio fiscal, las Empresas Integradoras sumarán los promedios de sus activos financieros^{a)}, de sus activos fijos^{b)}, gastos diferidos^{c)} y cargos diferidos^{d)} y terrenos^{e)}, y de los inventarios^{f)} restando el promedio de las deudas en una primera opción (art. 12 LIMPAC); pero también podrán determinarse si se considerara el total de bienes de la Relación de Bienes y Deudas al cierre del ejercicio sin considerar deducción alguna (art. 12 LIMPAC).

- **Promedio de Activos financieros:** Se determinará sumando el saldo al final de cada mes de estos activos y dividiendo la suma entre doce meses del ejercicio.
- **Promedio de Inventarios:** Se determina sumando el saldo inicial más el saldo final entre dos, los inventarios para promediarse deberán valuarse al último precio de compra, último costo de producción, o bien a valor de reposición.
- **Promedio de Activos fijos, gastos, cargos diferidos y terrenos:** Los valores de estas inversiones se actualizarán multiplicando el monto original de la inversión por el factor de actualización que a cada tipo de bien le corresponda de acuerdo al anexo 9 de la Resolución Miscelánea para 1997.

^{a)} Son entre otras, las cuentas e inversiones bancarias y documentos y cuentas por cobrar.

^{b)} Son los bienes tangibles de uso permanente en el negocio, cuya finalidad es prestar un servicio eficaz para el desarrollo de la producción, entre ellos se encuentran: maquinaria y equipo, vehículos, edificios, etc.

^{c)} Son los bienes intangibles cuyo beneficio es por un período limitado, inferior a la duración de la actividad de la Empresa Integradora.

^{d)} Son los bienes intangibles cuyo beneficio es por un período ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la Empresa Integradora.

^{e)} Son los que se utilizan para el desarrollo de la actividad

^{f)} Son aquellas materias primas o mercancías que se utilicen para la realización de la actividad.

- **Promedio de Deudas deducibles:** El importe a deducir se obtiene de promediar las deudas contratadas con empresas nacionales o con domicilios permanentes o bases fijas de extranjeros, sin considerar las contratadas con el sistema financiero. El promedio se obtendrá por cada mes, sumando el saldo inicial más el saldo final de las deudas deducibles entre dos, la suma de los doce promedios del año entre 12 será el importe a deducir.

Determinación del Activo Financiero

PERÍODO	SALDOS FINALES
ENERO	500,000.00
FEBRERO	600,000.00
MARZO	700,000.00
ABRIL	200,000.00
MAYO	100,000.00
JUNIO	300,000.00
JULIO	400,000.00
AGOSTO	500,000.00
SEPTIEMBRE	600,000.00
OCTUBRE	700,000.00
NOVIEMBRE	800,000.00
DICIEMBRE	900,000.00
	6,300,000.00
ENTRE :	12
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	525,000.00

Determinación de activos fijos, gastos, cargos diferidos y de terrenos*

CONCEPTO	MOI	FACTOR	PROMEDIOS
Mobiliario	50,000.00	1.3616	68,080.00
Equipo de Cómputo	45,000.00	1.3616	61,272.00
Equipo de transporte	345,000.00	.6808	234,876.00
Terrenos	0.00		0.00
Suma de promedios			364,228.00

* Para efectos del ejemplo, se considera que no hay terreno y los demás activos se adquirieron en 1994, utilizando la tabla de factores publicada en el DOF. El 22 de marzo de 1997, Anexo 9.

Determinación del promedio de inventarios

INVENTARIOS	SALDOS
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO	500,000.00
Más:	
SALDO FINAL DEL EJERCICIO	700,000.00
Suma de saldos:	1,200,000.00
ENTRE :	2
PROMEDIO DE INVENTARIOS	600,000.00

Posteriormente se suman los valores promedios de los diversos activos para obtener el valor del activo en el ejercicio como a continuación se muestra:

PROMEDIOS	SALDOS
Promedio de Activos Financieros	525,000.00
Promedio de Inventarios	600,000.00
Promedio de Activo Fijo	364,228.00
Promedio de Terrenos	00.00
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	1,489,228.00

Determinación de las deudas

MESES	DEUDAS (Saldo inicio + Saldo final)	TOTAL	ENTRE 2	PROMEDIO MENSUAL
ENERO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
FEBRERO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
MARZO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
ABRIL	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
MAYO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
JUNIO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
JULIO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
AGOSTO	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
SEPTIEMBRE	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
OCTUBRE	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
NOVIEMBRE	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
DICIEMBRE	400,000 + 200,000	600,000.00	2	300,000.00
Suma de promedios mensuales				3,600,000.00

PROMEDIOS	SALDOS
Suma de promedios mensuales	3,600,00.00
Entre:	
Nº de meses que comprende el ejercicio	12
PROMEDIO DE DEUDAS	300,000.00

Por lo que el cálculo final quedaría de la siguiente manera:

Ejemplo

	VALOR DEL ACTIVO	\$ 1,489,228.00
Menos:		
	PROMEDIO DE DEUDAS	\$ 300,000.00
Igual:		
	BASE PARA IMPAC	\$ 1,189,228.00
Por:		
	TASA	1.8%
Igual:		
	IMPAC DETERMINADO	\$ 21,406.00
Menos:		
	ISR ACREDITABLE*	\$ 20,000.00
Igual:		
	IMPAC POR PAGAR	1,406.00

Si se considera la segunda opción para determinar el valor del activo en el ejercicio, se tendrá que tomar el valor de los bienes que se manifiesten en la Relación de Bienes y Deudas que se elabore al final del ejercicio. El monto de éstos bienes sin considerar deducción alguna de las deudas al final del ejercicio, será el valor del activo sobre el que se deberá calcular el impuesto.

* Suponiendo que el ISR del ejercicio sea inferior que el IMPAC determinado y que por lo tanto si haya IMPAC por pagar en la declaración anual.

RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997			
BIENES		DEUDAS	
Bancos	500,000.00	Préstamos	1,500,000.00
Inversiones	200,000.00	Proveedores	300,000.00
Cuentas por cobrar	150,000.00	Cuentas por pagar	200,000.00
Inventario	250,000.00		
Mobiliario	350,000.00	Total de Deudas	2,000,000.00
Equipo de Cómputo	200,000.00		
Equipo de Transporte	100,000.00	CAPITAL FINAL	
Terrenos	600,000.00	Capital social	400,000.00
Construcciones	50,000.00		
Total de Bienes	2,400,000.00	Total de Capital y deudas	2,400,000.00

Por lo que estaríamos a los siguiente:

	VALOR DEL ACTIVO	\$ 2,400,000.00
Igual:		
	BASE PARA IMPAC	\$ 2,400,000.00
Por:		
	TASA	1.8%
Igual:		
	IMPAC DETERMINADO	\$ 43,200.00
Menos:		
	ISR ACREDITABLE ¹	\$ 43,200.00
Igual:		
	IMPAC POR PAGAR	0.00

d) Pagos Provisionales

El cálculo de los pagos provisionales de las Empresas Integradoras se determinarán de acuerdo con el artículo 7° de la Ley del Impuesto al Activo conforme a lo siguiente:

Actualizarán el Impuesto al Activo correspondiente al ejercicio anterior (las Empresas Integradoras que deban efectuar por primera vez el pago de este impuesto, lo calcularán considerando el impuesto que les correspondería si

¹ Suponiendo que el ISR del ejercicio sea inferior que el IMPAC determinado y que por lo tanto si haya IMPAC por pagar en la declaración anual.

hubieran estado obligadas al pago), dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de ese último año entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre del penúltimo año; el factor se multiplicará por el Impuesto al Activo del año anterior y el resultado será el impuesto anual actualizado, mismo que se deberá dividir entre 4 (trimestres), y el resultado será el impuesto trimestral.

Ejemplo:

Vamos a suponer que debemos calcular el impuesto trimestral del ejercicio 1997, por lo que debemos de actualizar el impuesto previamente calculado del ejercicio 1996 como a continuación se detalla:

IMPAC del ejercicio fiscal 1996	\$ 12,500.00
$\frac{\text{I.N.P.C. DIC/96} = 200.3880}{\text{I.N.P.C. DIC/95} = 156.9150} = 1.2770$	1.2770
IMPAC del ejercicio 1996 actualizado	15,963.00
Entre:	4 (trimestres)
Igual:	
Impuesto Trimestral para 1997	\$ 3,991.00

La cantidad obtenida como impuesto trimestral se multiplicará por el número de trimestres y el resultado será el impuesto de cada trimestre, a ese resultado se le podrá acreditar el monto del Impuesto Sobre la Renta del trimestre (art. 9º LIMPAC), y al resultado obtenido, adicionalmente se le disminuirán los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

IMPAC del 2º trimestre (3,991.00 x 2 = 7,982.00)	\$ 7,982.00
Menos: ISR del trimestre	0.00
Diferencia:	\$ 7982.00
Menos: Pagos provisionales	\$ 3,991.00
Impuesto del 2º Trimestre	\$ 3,991.00

d) Obligaciones

En materia del Impuesto al Activo, las Empresas Integradoras deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar declaraciones provisionales trimestrales conjuntamente con las del ISR, en los mismos plazos y formatos.
- Presentar declaración anual, conjuntamente con la del ISR, en el mismo plazo y formato.

8.5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En realidad no existe ningún tratamiento especial para las Empresas Integradoras en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado por lo que el procedimiento de cálculo es el mismo que la ley señala para todos sus contribuyentes.

a) Sujetos

Estarán obligados al pago del Impuesto al Valor Agregado, las personas físicas y morales (entre ellas las Empresas Integradoras) que, en territorio nacional, realicen las actividades siguientes:

- Enajenación de bienes (Compra venta de bienes)
- Prestación de servicios independientes (Servicios altamente especializados)
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes (renten bienes)
- Importación de bienes o servicios (comercio internacional).

b) Base y Tasa

El IVA se calculará aplicando la tasa del 15 por ciento, ó la que corresponda a los actos o actividades que realice la empresa integradora, ya sea por cuenta propia o de sus empresas integradas.

Como excepción a la tasa del 15%, existen las del 10 y 0%. la primera (art.2º) es aplicable cuando se realicen actos o actividades por Empresas Integradoras residentes en las zonas fronterizas del país y siempre que la entrega material del bien o prestación del servicio se realice en la citada región fronteriza. Cuando se enajenen bienes inmuebles en dichas franjas fronterizas, se pagará la tasa del 15%.

La tasa del 0% (art. 2º-A) se aplicará cuando se enajenen bienes, presten servicios, se otorgue el uso o goce temporal o importen los relacionados con los de consumo básico destinados a la alimentación, las medicinas de patente y actividades agropecuarias, con sus respectivas excepciones y tratamientos especiales.

Nótese que la enajenación de alimentos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se vendan, aún cuando no se cuente con instalaciones para ser consumidos, causa el impuesto al 15%.

Cabe aclarar que en esta Ley del IVA no se exentan las cuotas que cobran las Empresas Integradoras a sus integradas, toda vez que dichas empresas no están constituidas como cámaras; sin embargo, tratándose de agrupaciones ganaderas, agrícolas o pesqueras, si estarán exentas del impuesto con base en el artículo 15 fracción XII, inciso c).

En relación con el artículo 4-A de la LIVA, los contribuyentes del Régimen Simplificado considerarán como IVA Traslado el que fue entrada y como IVA Acreditable el que fue salida, por lo que la declaración del período será muy sencilla; basta con restar al total del IVA de las entradas el IVA de las salidas y así obtener el saldo a cargo o a favor a declarar. Cabe recordar que para que las salidas procedan, se debe recabar y conservar la documentación en donde conste expresamente y por separado el impuesto.

Por la mecánica de este impuesto no debería resultar saldo a cargo en la declaración anual a menos de que se trate de una Empresa Integradora que combine actos gravados y exentos y que para el cálculo del impuesto del ejercicio fiscal, varíe desfavorablemente la proporción de IVA Acreditable sobre el IVA no identificable.

c) Pagos provisionales

Para calcular el pago provisional del Impuesto al Valor Agregado se efectuarán las siguientes operaciones:

- Sumar el IVA que se haya cobrado en las entradas durante todo el trimestre
- Sumar el IVA que se haya pagado en las salidas durante todo el trimestre
- Restar al IVA de las entradas el IVA de las salidas y el resultado será el pago provisional del trimestre.

	IMPORTE	I.V.A.
ENTRADAS DEL TRIMESTRE	\$ 1,000,000.00	\$ 150,000.00
SALIDAS DEL TRIMESTRE	\$ 800,000.00	\$ 120,000.00
PAGO PROVISIONAL DE IVA		\$ 30,000.00

Para el cálculo del impuesto anual será el mismo tratamiento, sólo que además, se les disminuirán el monto de impuesto enterado en los pagos provisionales efectuados.

d) Obligaciones

En materia del IVA las empresas integradoras deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Efectuar declaraciones provisionales trimestrales conjuntamente con las del ISR e IMPAC, en los mismos plazos y formatos.
- Presentar declaración anual conjuntamente con la del ISR y del IMPAC, en el mismo plazo y formato.

**ACTOS O ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO⁷**

ELEMENTOS	ENAJENACIÓN DE BIENES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	IMPORTACIÓN DE BINES O SERVICIOS
CONCEPTO	Toda transmisión de propiedad; aportación a una entidad; la que se realice a través de un fideicomiso y toda transmisión de dominio de un bien tangible (8).	Toda obligación de dar, de no hacer o permitir, asumida por una persona en beneficio de otra, siempre que no sea enajenación o uso o goce temporal de bienes (14)	Arrendamiento, usufructo y cualquier otro acto, independientemente por el que una persona permita a otra usar o gozar temporalmente de bienes tangibles a cambio de una contraprestación (19).	Introducción de bienes al país; uso o goce de bienes en territorio nacional cuya entrega ocurra en el extranjero y aprovechamiento en el país de servicios prestados en el extranjero por un nacional (24).
EXENCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Sueldos • Construcciones usadas para habitar. • Libros, periódicos, revistas y derechos de autor. • Moneda nacional, extranjera y orzas troy. • Bienes muebles usados, excepto los enajenados por empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contraprestaciones por créditos hipotecarios. • Servicios de enseñanza • Transporte terrestre de personas. • Seguros agropecuarios • Por servicios de profesionales de medicina • Por algunos intereses 	<ul style="list-style-type: none"> • Inmuebles destinados exclusivamente para casa habitación. • Fincas destinadas para fines agrícolas o ganaderos. • Libros, periódicos y revistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Por enajenaciones de bienes importados y prestación de servicios en territorio nacional, cuyas operaciones estén gravadas al 0% o no se calcule el impuesto (exentas).
SE CONSIDRA REALIZADA EN EL PAÍS CUANDO	Si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente, y cuando no habiendo envío, en el país se realice la entrega del bien por quien vende.	El servicio se lleve a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país.	Cuando en éste se encuentre el bien en el momento de su entrega material a quien va a realizar el uso o goce.	NO APLICABLE
MOMENTO EN QUE SE CONSIDERA REALIZADA	<ul style="list-style-type: none"> • Se envíe el bien al adquirente o al entregarse material. • Se pague totalmente o parcialmente el precio. • Se expida comprob. Que ampare a la enajenación. 	Aquel en que son exigibles las contraprestaciones pactadas.	Aquel en que sean exigibles las contraprestaciones.	Cuando se presente el pedimento respectivo en los términos de la legislación aduanera. Cuando se compren o se renten del extranjero bienes intangibles.
BASE DEL IMPUESTO	El valor de la enajenación será el precio pactado, así como las cantidades que se paguen o cobren por impuestos, derechos o intereses. A falta de precio pactado se estará al valor de mercado.	Valor de la contraprestación pactada más las cantidades que se carguen o cobren adicionalmente.	El monto de la contraprestación pactada, más las cantidades que carguen o cobren adicionalmente.	Valor utilizado para el impuesto general de importación, adicionado con el monto de este gravamen y de los demás que se paguen por la importación.

⁷ La tabla se baso en comentarios efectuados por el L.C. Edgar Tapia Escoto efectuados en la clase de Fiscal III en la Facultad de Contaduría y Administración de la U.N.A.M.

8.6 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E IMPUESTOS LOCALES

En este apartado, en virtud de que en realidad no existe ningún tratamiento especial para el cálculo y obligación de estos impuestos, sólo me limito a enunciar cuales de ellos les son aplicables a las Empresas Integradoras, en caso de tener empleados y ser poseedoras de un inmueble propio respectivamente.

a) Ley del Seguro Social

Cualquier persona física o moral que contrata trabajadores para la consecución de sus fines, tiene por este sólo hecho el carácter de patrón con todas las implicaciones que tal hecho produce desde el punto de vista legal.

Este vínculo jurídico entre patrones y trabajadores, para efectos de la ley del Seguro Social, constituye el hecho generador de la obligación de aseguramiento de los trabajadores, y con ello la obligación patronal de pagar las cuotas obrero patronales correspondientes, como obligación principal, sin perjuicio de dar cumplimiento a otras diversas obligaciones formales.

La Ley del Seguro Social establece en su articulado, y en sus diversas disposiciones reglamentarias, toda una serie de obligaciones a cargo de los patrones, mismas que pueden resumirse, en las siguientes:

- Registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos que señale la Ley del Seguro Social y sus reglamentos;
- Llevar registros, tales como nóminas y listas de raya en las que se asiente invariablemente el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores, además de otros datos que exija la LSS y sus reglamentos;
- Determinar el importe de las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al IMSS;
- Proporcionar al IMSS los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por la LSS, decretos y reglamentos respectivos;
- Permitir las inspecciones y visitas domiciliarias que practique el IMSS.
- Cumplir con las demás disposiciones de la LSS y sus reglamentos.

b) Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro

Con la nueva ley del Sistema de Ahorro para el Retiro que entró en vigor el segundo semestre de 1997, sufrieron modificaciones importantes tanto la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como la ley del

Seguro Social (que también sufrió modificaciones para 1997) y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para establecer lo que dichos ordenamientos denominan el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Para este efecto se incorporaron las nuevas figuras encargadas de su administración como lo son las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y las Sociedades de Inversión de las AFORES (SIEFORES), mismas que están vigiladas por la Comisión Nacional del Seguro de Ahorro para el Retiro (CONSAR), se hacen aportaciones del Seguro del Retiro, el cual opera mediante la constitución de depósitos de dinero que deberán efectuar patrones en favor de cada trabajador, por el importe del 2% de su salario base de cotización.

Las AFORES tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y para su constitución y funcionamiento requieren de autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). El trabajador puede elegir la AFORE libremente, misma que se dedicara a abrir, administrar y operar su cuenta individual.

Sus funciones principales son:

- Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de ahorro para el retiro.
- Recibir del Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias. Individualizar las aportaciones y rendimientos de las cuentas individuales de ahorro para el retiro.
- Invertir los fondos en Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. (SIEFORE).
- Enviar estados de cuenta e información al domicilio que los trabajadores hayan indicado, así como establecer servicios de información al público.
- Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión.
- Operar y pagar los retiros programados.
- Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia.

Los patrones están obligados, por la Ley del Seguro Social, a hacer las aportaciones para el seguro, entre las que quedan comprendidas las aportaciones para el SAR. Además deben retener la parte correspondiente a las aportaciones de los trabajadores y entregarlas a una empresa recaudadora.

Como es una obligación fiscal que tienen las empresas, deberán pagar las multas y recargos que correspondan al periodo de atraso en caso de tenerlo. Las aportaciones se pagarán por meses vencidos a más tardar el 17 del mes posterior a aquel en que se termine el mes. Los patrones deberán proporcionar la información relativa a cada trabajador en la forma que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

c) Ley del INFONAVIT

Se reorienta la función del Instituto de Fomento Nacional de la Vivienda para el Trabajador para que éste sea la de un organismo exclusivamente financiero, por lo cual únicamente se dedicará a otorgar créditos para adquisición, construcción o mejoramiento de vivienda o para pago de pasivos contraídos por dichos conceptos; además podrá descontar a instituciones de crédito, financiamientos otorgados para los conceptos señalados; podrá observar ciertas reglas, financiar la construcción de conjuntos habitacionales para trabajadores, entre otras facultades y funciones.

Por otra parte, se amplían las facultades con que cuenta el INFONAVIT como organismo fiscal autónomo, principalmente para dotarlo de atribuciones para ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías e inspecciones a patrones, así como realizar directamente por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cobro de aportaciones y descuentos mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Las aportaciones al INFONAVIT, así como los intereses que se acrediten a la subcuenta de vivienda, estarán exentos del impuesto sobre la renta y de cualquier otro impuesto. Asimismo, se infiere del art. 141 de la Ley Federal del Trabajo, que la aportación del 5% al INFONAVIT constituye un gasto de previsión social, por lo que, tanto para efectos contables como fiscales, se considerará que es deducible.

La aportación del Salario Base de Cotización se aplicará en su totalidad a constituir depósitos en favor de los trabajadores, mismo que se sujetará a las bases establecidas en el art. 141 de la Ley Federal del Trabajo.

d) Impuestos Locales.

La causación de estas contribuciones dependerá de la localidad en la que se encuentre determinada Empresa Integradora, ya que en cada estado de la república y más aún en cada municipio o circunscripción territorial determinada, podrán existir impuestos establecidos en esos lugares, de tal manera que entre otros menciono los que en el Distrito Federal son los más usuales y reconocidos.

- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Las Empresas Integradoras que adquieran inmuebles, conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas a pagar el impuesto por Adquisición de Inmuebles. Dicho impuesto corresponderá al 2% sobre el inmueble que adquieran.
- Impuesto del 2% Sobre Nóminas. Las Empresas Integradoras que tengan empleados bajo sueldos calcularán el impuesto del 2% sobre nóminas sobre el total nominal de erogaciones efectivamente hechas por este concepto según el Código Financiero para el Distrito Federal.

- Impuesto Predial. Conforme al Código Financiero del Distrito Federal, las Empresas Integradoras que posean la propiedad de bienes inmuebles, por éstos deberán pagar el impuesto predial correspondiente.
- Impuesto por el Uso y Aprovechamiento del Agua. De igual manera que en los impuestos locales anteriores, de acuerdo con el Código Financiero del D.F., las Empresas Integradoras que hagan uso de este servicio están obligadas a su pago, todas las anteriores ante la Tesorería del Distrito Federal.

Finalmente no debemos olvidar que existen otro tipo de contribuciones que por el hecho de que la Empresa Integradora sea una sociedad mercantil, tiene la obligación de cumplir, tanto en impuestos federales como en impuestos locales, pero no existe una regulación específica para éstas empresas en las demás contribuciones, por tal motivo no se ahonda en el tema (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto de Tenencia de Vehículos, entre otros).

8.7 PARTES RELACIONADAS Y PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Este tema ha sido controversial desde que fue dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en y durante el ejercicio fiscal de 1997 como parte de la Miscelánea fiscal para ese año.

Su objetivo fundamental es definir quienes son partes relacionadas y la determinación de los precios de transferencia por parte de la autoridad cuando juzgue que un grupo de empresas están evadiendo impuestos en operaciones intercompañías, con el propósito de fiscalizar más ampliamente esas operaciones y poder establecer un sistema de verificación de operaciones de las empresas, competitivamente a nivel internacional, pues este sistema esta copiado de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), misma organización de la que México es miembro.

En las siguientes líneas no pretendo introducirme al estudio amplio de lo que se ha conocido sobre las Partes Relacionadas y Precios de Transferencia, pero enmarcaré algunos conceptos y términos con la finalidad de citar una incongruencia con la forma de operar y determinar sus ingresos acumulables para efectos de determinar el Impuesto Sobre la Renta por parte de las Empresas Integradoras y sus integradas.

Se considera que existen partes relacionadas cuando una persona o grupo de personas participe de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o de otras empresas (art. 64-A).

Si analizamos la figura de las Empresas Integradoras el decreto que les da origen en su artículo 4º fracción III, nos indica que éstas no podrán participar en forma directa o indirecta en el capital social de las empresas integradas, por lo que

claramente se puede deducir que la Empresa Integradora no genera partes relacionadas, sin embargo, entre las empresas integradas hacia la Empresa Integradora si existe, debido a que ellas participan de manera directa en el capital social de la sociedad integradora, con lo que de acuerdo a la ley, las operaciones entre integradas e integradoras deben sujetarse a esta disposición.

La propia ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 64-A nos marca:

Los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas (entradas y salidas), considerando en esas operaciones los precios y montos que hubieran utilizado con otros clientes o proveedores ajenos a ellos en transacciones similares.

Se entiende que las transacciones y empresas ajenas al grupo de empresarios son similares cuando no existan diferencias que afecten el precio o monto de la contraprestación pactada, de ser así se podrían eliminar con ajustes razonables obtenidos en base a métodos establecidos por la LISR en su artículo 65.

Para determinar las diferencias se tomarán en cuenta las características de las transacciones, que según el método utilizado lo determine, tal es el caso de los siguientes:

- En financiamientos se considerarán los montos, plazos, garantías, solvencia del deudor y tasa de interés.
- En la prestación de servicios se considerará la naturaleza del mismo, y si el servicio implica un conocimiento o experiencia técnica.
- En el caso de uso o goce, o bien, enajenación de bienes, se considerarán las características físicas, calidad y disponibilidad del bien.
- En el caso de patentes y marcas, se considerarán la duración y el grado de protección.
- En otras actividades deben considerarse los activos utilizados, los riesgos, los términos contractuales, circunstancias económicas y estrategias de negocios.

La incongruencia viene en relación a que este tópico nos indica que los precios con los que opere una Empresa Integradora con sus integradas, deben ser precios de mercado y nunca tratar de vender o comprar a menor precio del que otras empresas pudieran obtener, entonces donde quedan las operaciones celebradas para obtener precios especiales y en general prestar un servicio especializado a bajo costo para sus integradas. Aparentemente las partes relacionadas no se hicieron pensando en las Empresas Integradoras, sin embargo, sujetándonos estrictamente a esta disposición, pero adecuando las circunstancias a la figura de empresa de fomento que es la Empresa Integradora se puede revertir esta posible incongruencia de la siguiente manera:

Efectivamente, la Integración tiene que acatar las disposiciones que la LISR señala y que las autoridades fiscales tienen la facultad de determinar diferencias en base a la utilización de sus métodos de ajuste, sin embargo tienen que encontrar otra empresa integradora que desempeñe operaciones comparables y en condiciones y circunstancias semejantes para poder comparar, de lo contrario no existirán diferencias.

El comparar Empresas Integradoras con Empresas Integradoras para determinar precios de transferencia es la única forma en la que esta figura empresarial no pierda su razón de ser y que las disposiciones de la LISR se respeten adecuadamente.

8.8 COMPARACIÓN ENTRE EL RÉGIMEN GENERAL DE LEY Y EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

A continuación se presenta un breve resumen de las principales diferencias entre los dos regímenes en los cuales tienen que operar las Empresas Integradoras, y al final se hace una breve descripción de las ventajas fiscales del régimen de estas empresas.

ASPECTO	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN SIMPLIFICADO EMPRESAS INTEGRADORAS
INGRESOS	Son ingresos los percibidos en efectivo, bienes, servicios, crédito o de cualquier tipo. Se considera que el ingreso se percibe cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Se expide el comprobante • Cobro parcial o total • Se preste el servicio • Se entregue o envíe un bien 	Ingresos percibidos exclusivamente por cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus empresas integradas en un 90% y el restante 10% por otros ingresos. Se consideran ingresos al momento del cobro efectivo de los bienes servicios o efectivo.
CÁLCULO DEL IMPUESTO	Ingresos Acumulables menos Deducciones Autorizadas	Total de entradas, menos: Total de Salidas y puede disminuirse además con el cálculo de la: Reducción de Capital
TASA	34%	34%
BASE DE PAGO PARA ISR	Sobre utilidad generada (se retire o se reinvierta)	Sobre retiros de utilidad, más erogaciones no deducibles, más el efectivo en caja.
DISMINUCIONES A LA BASE	Pérdidas amortizables de ejercicios anteriores.	Disminución por comparación de capitales.

ASPECTO	REGIMEN GENERAL	REGIMEN SIMPLIFICADO EMPRESAS INTEGRADORAS
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS	Se determinan cuando los ingresos son menores a las deducciones	No se reconocen.
DEDUCCIONES	Depreciación en base a un porcentaje y depreciación inmediata	Deducción a un 100% siempre que se cumpla el requisito de automóviles utilitarios.
COMPROBANTES	Requisitos de los artículos 29 y 29-A del C.F.F. y 24-25 de la LISR	Requisitos de los artículos 29 y 29-A del C.F.F. y 24-25 de la LISR, además de la leyenda "Contribuyente del Régimen Simplificado"
INFLACIÓN	Ganancia y pérdida inflacionaria	No reconoce los efectos de la inflación
PTU	Cálculo del artículo 14 de la LISR Utilidad contable + efectos de costo - compras y no deducibles	Sobre la base que se obtenga de la diferencia entre las entradas menos las salidas. "Flujo de efectivo"
IVA	Aplica el 15% sobre los actos o actividades que se realicen. Se causa con la creación del pasivo y el comprobante.	Aplica el 15% a los actos que realicen, ya sea por cuenta propia o de sus integradas. Se causa con la creación del pasivo, comprobante y que esté pagado.
IMPAC	Mecánica general	Mecánica simplificada.
SUJETOS	Cualquier contribuyente excepto los del Régimen Simplificado y Contribuyentes menores (personas morales)	Empresa Integradora constituida de acuerdo con el Decreto publicado el 7 de mayo de 1993.
CONTABILIDAD	Contabilidad en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	Contabilidad en base a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y SIMULTÁNEAMENTE la Contabilidad Simplificada.
DECLARACIONES	Mensuales y trimestrales y la declaración anual	Trimestrales por facilidades administrativas y la declaración anual.
DECLARACIONES INFORMATIVAS	Las que marca la LISR	Las que marca la LISR

a) Ventajas fiscales.

Entre las más destacadas y notables ventajas competitivas que se tienen en relación a el Régimen General de Ley tenemos los siguientes:

- **Diferimiento del pago de impuestos:** Ya que como los ingresos no se acumulan hasta el cobro, el pago de los impuestos se hará hasta el momento de cobro.
- **Entradas y salidas.** Su sistema fiscal de información se basa únicamente en entradas y salidas, lo que reduce el cálculo de la base del impuesto sobre la renta.
- **Flujo de efectivo.** Sólo se genera impuesto sobre la renta cuando sale flujo de efectivo del patrimonio de la sociedad, por retiros de los socios o dividendos, es decir, si se tiene la habilidad de empatar las entradas con las salidas, no se pagará impuesto.
- **Ingresos:** No tienen límite de ingresos como las personas del régimen simplificado (sólo con la limitante que el 90% de ellos provengan de servicios prestados a sus integradas).
- **Inflación:** No tienen obligación de determinar componentes inflacionarios; lo que se traduce en no considerar los efectos de la inflación en el pago de los impuestos.
- **Reinversión de utilidades:** La utilidad que se reinvierta en la empresa no genera impuesto sobre la renta. (Sin embargo debemos tener presente que en caso de liquidación de la Empresa Integradora, se considera que se retira la utilidad; también se tienen especificaciones para pagar impuesto sobre utilidades no retiradas cuando hay cambio de régimen, lo que se traduciría en el pago del impuesto correspondiente).
- **Deducción inmediata y total de inversiones:** Las adquisiciones de maquinaria, equipo y transportes (incluyendo automóviles, no se deprecian para efectos fiscales, sino que su deducción es total de conformidad con las proporciones que permita la ley, en un sólo ejercicio).
- **Deducción inmediata de inmuebles adquiridos:** La adquisición de inmuebles cien por ciento pagada es deducible en un sólo ejercicio.
- **Participación de utilidades:** La participación de utilidades a los trabajadores sólo se genera por las partidas no deducibles y por los retiros de patrimonio que realicen los socios de la empresa integradora, es decir, cuando se determine un decreto de dividendos.
- **Ventajas especiales del régimen:** Permite salidas adicionales, elimina algunas obligaciones o requisitos de cálculo y presentación y fomenta los conglomerados de empresas (unión de empresarios para crear cadenas productivas que permitan el crecimiento y entendimiento de las empresas asociadas).

- **Operación:** El operar por cuenta de., es para cualquier operación, no sólo para comprar y vender. Los comprobantes fiscales a nombre de la Empresa Integradora pueden ser deducibles para las integradas.
- **Planeación Fiscal:** Entendiendo como planeación fiscal a la manera de tributar con las menores cargas impositivas siempre sobre bases de las leyes aplicables, buscando siempre el beneficio financiero tanto de las empresas integradas como de la propia Empresa Integradora. (Entre otras, se podría llegar a que las utilidades contables queden en la Empresa Integradora y que las integradas tuvieran pérdidas fiscales, lo que se traduciría en la reducción de la carga impositiva para las empresas integradas en materia de Impuesto Sobre la Renta).

8.9 FORMATOS AUTORIZADOS QUE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS DEBEN UTILIZAR PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES.

OBLIGACIÓN	FECHA	FORMA	Nº DE EJEMPLARES
Inscripción en el RFC con la clave 998	En la constitución	R-1	Duplicado
Aviso para presentar dictamen fiscal o sustitución de contador público registrado. (En caso de que la Empresa Integradora decida dictaminarse voluntariamente)	Al momento del inicio de la auditoría	39	Sextuplicado
Carta de presentación del dictamen fiscal (En caso de que la Empresa Integradora decida dictaminarse voluntariamente)	Al momento de la presentación	40	Sextuplicado
Aviso de compensación de impuestos	Antes de cinco días después de compensar	41	Triplicado
Declaración de 50 principales clientes y proveedores, y derechos de autor pagados	Febrero de cada año	42	Triplicado
Aviso de opción o solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades.	Al momento de solicitar la opción	44	Duplicado
Aviso para garantizar el interés fiscal a través del embargo en la vía administrativa.	Al momento que sea exigido.	48	Duplicado
Interposición de recurso administrativo de revocación. (En contra de actos dictados por las autoridades fiscales)	Al momento de inconformarse	HRR-1	Cuadruplicado

OBLIGACIÓN	FECHA	FORMA	Nº DE EJEMPLARES
Declaración de crédito al salario pagado en efectivo	Febrero de cada año	26	Duplicado
Declaración anual de retenciones a contribuyentes que obtengan ingresos asimilados a salarios y otras retenciones excepto pagos al extranjero y crédito al salario.	Febrero de cada año	27	Duplicado
Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuentes de riqueza ubicada en territorio nacional.	Al momento que se exige	28	Triplicado
Declaración anual de pagos efectuados a residentes en el extranjero.	Enero y julio	29	Duplicado
Solicitud de devoluciones.	Al momento en que se exige	32	Quintuplicado
Constancia de retención de honorarios y arrendamiento.	Al momento del pago	37	Duplicado
Aviso múltiple para: 1.- Destrucción de mercancías que han perdido su valor. 2.- Donación de mercancías que han perdido su valor. 3.- Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.	Al momento en que se exige	45	Triplicado
Pagos provisionales de Empresas Integradoras cuyos ingresos del ejercicio inmediato anterior fueron inferiores al límite establecido.	abril, julio, septiembre y enero	1*	Duplicado
Pagos provisionales de Empresas Integradoras cuyos ingresos del ejercicio inmediato anterior fueron superiores al límite establecido.	abril, julio, septiembre y enero	1-S*	Duplicado
Declaración anual (Formular Estados Financieros y Relación de Bienes y Deudas)	Enero - marzo .	3*	Duplicado
Declaración general de pago de derechos	Al momento en que se exige	5	Duplicado

* Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelanea Fiscal para 1997, y sus anexos 1, 8, 14 y 15. Tomo DXXXII, Nº 2, Pag. 1, Sección 2, México, D.F., lunes 5 de enero de 1998 Poder Ejecutivo. Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los pagos provisionales podrán utilizar indistintamente el formato 1 o el 1-S ya que para las Empresas Integradoras no hay límite de ingresos.

Debemos tener presente que no sólo se utilizan los formatos utilizados para el correcto cumplimiento del entero de las contribuciones generadas por las Empresas Integradoras, sino que también se hace necesario conocer cuales son los otros formatos con los que de alguna u otra manera tienen que utilizar para complementar su cumplimiento fiscal correspondiente.

Es muy importante también tener siempre presente que estos formatos pueden ser cambiados o modificados por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se debe de estar al pendiente de dichos cambios para no incurrir en faltas que puedan provocar multas y sanciones.

Capítulo 9

La Calidad en las Empresas Integradoras

LA CALIDAD EN LAS EMPRESAS INTEGRADORAS

Tal vez esta palabra refleje muchas cosas o quizá ninguna, todo depende de cómo la entendamos y cómo la apliquemos en una entidad, como en el caso de las Empresas Integradoras.

Lo cierto es que hoy en día si una empresa no es competitiva y lo demuestra desde su más profunda acepción que es como entendemos a la calidad en las empresas de "Hacer bien las cosas desde la primera vez y siempre", no podrá triunfar ni mucho menos destacar en esta nueva forma de competir, es decir a nivel nacional e internacional ya que para nadie es desconocido que nuestro país se encuentra ya inmerso en la tan mencionada globalización económica, representada muy claramente con todos los tratados comerciales que se negocian día a día, desde el mal planeado Tratado de Libre Comercio, hasta la búsqueda del comercio con la Comunidad Económica Europea.

Aunque no lo queramos, estamos en una economía de mercado cada vez más inmersa en ella y en donde tenemos que competir, pero competir con calidad, de lo contrario las empresas nacionales desaparecerán y la política industrial y economía misma con ella.

Por tal motivo y en vista de que las Empresas Integradoras pretenden crear cadenas productivas con la finalidad de ayudar y hacer más fuertes a las micro, pequeñas y medianas empresas, para que éstas puedan competir y crecer al mismo ritmo de las empresas grandes del país, será necesario implantar como un aspecto prioritario y tal vez como un valor agregado hacia las integradas, la "calidad total".

Al hablar de calidad estamos hablando de acercarnos a las nuevas tendencias de la misma a nivel nacional e internacional, por lo que cada vez se hace más fuerte la necesidad de conocer, implantar y desarrollar las Normas de Calidad en la Empresa Integradora para que ésta a su vez la traslade, o bien en la propia integración, se adopte para proveer de nuevas fuerzas a la asociación de empresarios representados por la integradora.

Para tal efecto debemos empezar por buscar una certificación ya sea nacional o internacional (siempre y cuando la Empresa Integradora tenga como finalidad buscar la apertura de nuevos mercados para sus integradas en el extranjero, esto es, que se promuevan las exportaciones); si por el momento el único mercado es el interno, se deben dirigir a los organismos nacionales encargados de la certificación.

En un proceso de certificación lo primero que la Empresa Integradora deberá hacer es un diagnóstico para ver en que aspectos la requiere, enseguida se tendrá que realizar el plan estratégico o plan de negocios y la delimitación de hasta donde se quiere llegar. Una vez decidido todo esto, se procederá a la obtención de la certificación en calidad que principalmente estará enfocado al cambio de cultura empresarial en las micros, pequeñas y medianas empresas.

A largo plazo el sistema de calidad mejor conocido como Norma ISO 9000 ayudará a la integración a ser más competitiva a nivel global, es decir, tanto en el mercado interno como en el del exterior. La certificación da validez y es una evidencia de que un sistema de calidad cumple con una normativa.

El principal beneficio de la certificación es el reconocimiento de la Empresa Integradora y sus integradas a nivel nacional e internacional; técnicamente la certificación es la validación de ciertos requisitos por parte de una compañía certificadora, autorizada por la ISO¹, que a través de autoridades analiza el funcionamiento de una empresa y en el caso de la calidad, la aprueba con algunas de las normas ISO 9000.

En México existe el Comité Mexicano para la Atención de la ISO (CMISO) que es parte de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial encargada de dar las certificaciones. Para certificar una empresa, los organismos certificadores realizan auditorías que pueden dividirse en dos etapas: en la primera, se hace la revisión y se entrega el reporte en caso de que la empresa no cumpla con todos los requisitos, y en la segunda, ya se sabe si se certifica o no la empresa.

La familia de normas ISO 9000 está integrada por una serie de lineamientos para asegurar y administrar la calidad (capacidad para diseñar, fabricar, instalar y dar servicio a un producto; demostrar capacidad para efectuar inspección y pruebas finales; sistemas de calidad internos). Las seis normas (ISO 8402, ISO 9000, ISO 9001, ISO 9002, ISO 9003 e ISO 9004) fueron traducidas por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Sistemas de Calidad Mexicano bajo la nomenclatura NMX-CC y tanto la ISO como la Dirección General de Normas de la SECOFI las aprobaron.

Las ISO 9000 en las Empresas Integradoras representan una familia de estándares que deben contener una calidad en la dirección de la empresa para el aseguramiento de la misma en las empresas integradas, ya que estos estándares proveerán la base a todas ellas para mantener un mismo nivel de competitividad empresarial.

¹ La ISO nace como consecuencia de la crisis de la posguerra en la Segunda Guerra Mundial y en busca de un consenso entre todos los países para facilitar el comercio exterior, se funda en 1940 en Suiza la International Standard Organization (ISO), teniendo desde entonces el objetivo de elaborar normas internacionales para mejorar la calidad, la productividad, la comunicación y el comercio de las empresas.

Otra familia de normas que comienza a difundirse en el mundo, incluso en México, es la ISO 14000, serie relacionada con la calidad del aire y protección del medio ambiente, mismas que pudieran aplicarse perfectamente en nuestro país. Su objetivo es promover un enfoque común para la administración ambiental, similar al que se aplica en la calidad. La desventaja para las Empresas Integradoras es que debido a los altos costos, sólo las empresas grandes tendrían la posibilidad de aplicarlas, sin embargo pienso que precisamente es uno de los objetivos de las Empresas Integradoras hacerse una empresa grande producto de la unión de varias micro, pequeñas y medianas buscando el beneficio de las mismas, por lo que si se pueden alcanzar esos estándares para este tipo de empresas.

Existe una tendencia a nivel mundial a la desaparición de las ISO 9000 y las ISO 14000 ya se piensan conjuntar todas en otro tipo de estándares de calidad denominados ISO 21000.

Como podemos ver este tipo de normas de calidad se prestan y están enfocadas para que las empresas grandes las utilicen y las implanten pero con la figura de la Empresa Integradora se pueden acceder a todas ellas para el beneficio directo de las integradas, es decir, para las pequeñas y medianas empresas e incluso las micros, ya que si hablamos de una adecuada administración de una Empresa Integradora que la unión de fuerzas representa a cientos o tal vez miles de empresarios de una misma actividad productiva (Integradora de Integradoras), perfectamente puede buscar esos beneficios para sus integradas y así implantar y desarrollar esos sistemas de calidad en las empresas integradas.

CONCLUSIONES

- La cultura de calidad debe permear en los procesos productivos de las pequeñas y medianas empresas, con lo que aumentarán sus posibilidades de competencia en el mercado nacional e internacional. Uno de los aspectos que inciden de manera importante son los conceptos de calidad, que no son otra cosa más que un severo examen de conciencia al interior de cada empresa.
- El reto ahora, es instrumentar esquemas de mejora continua en las empresas de menor escala, a través de las Empresas Integradoras.
- La SECOFI ha elaborado ya un modelo de calidad orientado específicamente a las unidades productivas más pequeñas, mismo que deberá entrar en vigor en 1998.
- Finalmente, mediante la implementación de sistemas de calidad, las empresas obtienen ventajas tales como: superar las expectativas de sus clientes; incrementar la velocidad y flexibilidad en la mejora de procesos; mejorar la calidad de vida de empleados y trabajadores; desarrollar a proveedores como socios de calidad, y optimizar los resultados financieros.

Capítulo 10

Las Empresas
Integradoras, las micro,
pequeñas y medianas
empresas y su
problemática nacional.

LAS EMPRESAS INTEGRADORAS, LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SU PROBLEMÁTICA NACIONAL.

No podía dejar de mencionar cual es la situación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país y como se relacionan con las Empresas Integradoras, cuyo propósito fundamental es brindarles apoyo y establecer una cooperación mutua para el rescate, establecimiento y desarrollo de las mismas.

En México, las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES) representan el 99.0 por ciento del número de establecimientos y generan el 78.0 por ciento del empleo. Su capacidad de adaptación a los cambios económicos, financieros y tecnológicos, es un elemento fundamental para obtener el éxito si se asocian en Empresas Integradoras, de lo contrario al permanecer aisladas tenderán a la desaparición, por supuesto nacerán más, pero siempre débiles y con la creciente problemática de no poder consolidarse en el mercado.

Las MPYMES generan ahorros en los costos de transporte y, en muchos casos, representan la primera oportunidad de trabajo y capacitación laboral de un amplio sector de la sociedad. Sin embargo, el proceso de reestructuración productiva y la crisis financiera por la que atraviesa el país han influido negativamente en su desempeño, lo que ocasiona que el empleo en este sector disminuya.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) facilita los esquemas de asociación entre las micro, pequeñas y medianas empresas, desarrollando proveedores nacionales mediante la vinculación de estas empresas con las grandes, para elevar la integración y eficiencia en las cadenas productivas y es aquí donde se inicia esta relación de fomento industrial hacia este sector de empresarios.

Como podemos observar, la economía nacional del país depende casi al 100% de estas empresas, pero a pesar de los programas de apoyo que han existido para el desarrollo y consolidación de éstas, han fracasado; por otro lado, como algunas de ellas se constituyeron con fines políticos, desgraciadamente se acaba un sexenio y no hay continuidad de las medidas aplicadas anteriormente, aunque si hubieran sido acertadas se reflejarían en los resultados, cosa que no ha sucedido; y otro gran problema que se tiene que enfrentar de inmediato es la competitividad ante la globalización del país.

Por lo anterior se hace preciso contar con una organización interempresarial que desarrolle la producción en escala y a una mejor calidad, así mismo se ha venido desarrollando la capacitación gerencial y laboral, y la participación de las MPYMES en los mercados de exportación. Sin embargo los únicos microempresarios que se incrementan son los taxis y los microbuses que sólo tienen que ver muy poco con la producción en el país, y en todo caso, en el sector automovilístico conformado por grandes empresas.

La situación de estas empresas (MPYMES) es realmente preocupante si consideramos su poca productividad y alta representatividad en la vida económica del país, tomando en cuenta además que los programas de apoyo emprendidos por el gobierno han fracasado parcialmente o bien no se aplican y no llegan hasta los empresarios, sino que se quedan en el escritorio de los funcionarios y peor aún, en el bolsillo de los funcionarios.

No trato en este apartado de introducirme a la historia de las MPYMES en México, ya que se trato parte de este tema en el capítulo dos, ni tampoco dictar todo un tratado de las características negativas ya que la realidad nos rebasa y no es necesario mencionar lo que se palpa y se vive a diario.

La problemática pues, está enfocada en que las micro, pequeña y medianas empresas son estratégicas para el crecimiento y desarrollo del país y el gobierno hace muy poco para apoyarlas o nada, lo digo en virtud de que por palabras propias de los empresarios, se dice que al constituir una Empresa Integradora no se encuentran apoyos institucionales tal y como nos lo indican las autoridades, siguen existiendo muchas preferencias nepóticas y poca atención a los verdaderos empresarios.

El caso de Bancomext y Nafin son fieles reflejos de estos nulos apoyos a este sector. En el caso de NAFIN son elitistas y despreocupados por brindar la atención que sus programas dictan, mientras que con Bancomext, ni siquiera existen apoyos específicos.

Las MPYMES viven a diario la cruda realidad de tener que hacer frente a la competencia nacional e internacional solas y con muchas dificultades para salir adelante, esperemos que esto ya cambie y se deje atrás este rezago de muchos años.

Después de varios intentos por reactivar a este tipo de empresas, lo único que destaca es la incapacidad de los planes para conducir un cambio lo suficientemente rápido y efectivo. Esperemos que ahora si en este sexenio se haga algo por rescatar a estas empresas pero con hechos no con discursos ni promesas, ya que lo único que logran es el rompimiento de la producción y fragmentación a escala de estas empresas, es decir, lo contrario de lo que el Plan Económico Industrial actual pregona.

Capítulo 11

Las Empresas Integradoras, en la Economía Internacional “Clusters”

LAS EMPRESAS INTEGRADORAS (Integrated enterprises) EN LA ECONOMÍA INTERNACIONAL "CLUSTERS"

Voy a tocar a continuación un tema que considero por demás importante si tomamos en cuenta que el origen e implantación de las Empresas Integradoras en México fue copiado del exterior, es decir nuevamente se quiere hacer que tenga éxito un instrumento económico que en otros países lo ha tenido, tal es el caso de las AFORES (Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro) y las UDIS (Unidades de Inversión) chilenas y hasta de la propia constitución mexicana que en su momento fue una copia de la constitución Norteamericana (y que actualmente vemos los resultados en cuanto a seguridad social y procuración de justicia, por mencionar algunos de ellos).

Efectivamente las Empresas Integradoras no podían ser la excepción y en realidad la idea no es mala, mucho menos la figura de fomento, lo que es malo y desgraciadamente siempre ha sido así, es la poca visión de los legisladores y funcionarios de gobierno para implantar algo nuevo en nuestro país, ya que antes se deben hacer estudios y tomar todas las consideraciones que implica hacer algo de esta naturaleza en un país distinto a aquel en el que las cosas funcionan bien.

Recalco nuevamente, para que quede muy clara mi posición, que las Empresas Integradoras no son un error de constitución y funcionamiento, mas bien, considero que han tenido errores parciales de implantación sobre bases apropiadas, ya que efectivamente no han tenido el éxito deseado, sin embargo son un instrumento que en cualquier momento puede rendir frutos sabiéndolo conducir adecuadamente; veamos porque.

Las Empresas Integradoras son una copia de empresas semejantes cuya idea e implantación original viene de Italia y que al notarse el éxito obtenido se han copiado y desarrollado con gran éxito en sudamerica y más aún en el sureste asiático, ¿pero, por qué en México no han tenido el éxito deseado?, a continuación lo veremos.

El fomento de la integración productiva a través de políticas, programas e incentivos, ha tenido éxitos claros a nivel internacional, reflejándose en la mejora de los niveles de empleo y desarrollo humano, tal es el caso de Japón, Italia y Corea del Sur, países que ocupan los números 7, 21 y 32 en el Índice de Desarrollo Humano Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En Japón significan el 99% de las empresas, crean el 74% de la ocupación, dan cuenta del 61% del PIB, el 50% del valor agregado y el 52% de las exportaciones; en Corea del Sur, las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 98% de los establecimientos, ocupan al 79% de la fuerza de trabajo, crean el 47% del valor agregado y explican el 42% de las exportaciones. En Taiwán, son el 97% de las empresas, ocupan al 79% de los trabajadores, crean el 37% del valor agregado y dan cuenta del 57% de las exportaciones totales.

a) Italia

Italia es el quinto país más industrializado del mundo pero a pesar de sus acentuados problemas políticos, económicos y sociales tiene un PIB de 1.5% respecto a 1996 y una inflación de -2% y tiene un ingreso per cápita de más 20,000 dólares.

Este país cuenta con una gran autonomía entre la política gubernamental y la actividad económica empresarial, las empresas son autónomas y proponen los planes económicos, por tal motivo los fenómenos políticos no influyen en la economía y por otro lado permite una gran introducción a los mercados internacionales.

El 21% de las empresas europeas cuenta con menos de 100 empleados; aproximadamente existen 68 empresas por cada mil habitantes y una empresa cada 14 habitantes. Se dice que cada hora nacen 65 empresas. Las empresas que mueren generan otras empresas al desaparecer.

La mayoría de las empresas en Italia son de escala pequeña y mediana, se tienen registradas aproximadamente 4,000,000 donde el 20% cuenta con menos de 10 empleados y generan el 70% del empleo total en Italia y se puede decir que conforman la espina dorsal del Sistema Industrial Italiano.

FACTORES DE ÉXITO DE LAS EMPRESAS ITALIANAS

- **FLEXIBILIDAD:** Esta en función de sus necesidades y fluctuaciones del mercado por lo que cubren perfectamente los requerimientos de sus clientes. Su segundo cliente a nivel mundial es china, en donde en 1985 exportaban un 3.7% del total de sus herramientas y para 1993 ya exportaban un 11.5%.
- **CONDICIONES DE CONTEXTO:** Son un conjunto de pequeñas y medianas empresas dentro de un marco de crecimiento de su mercado interno. Las principales características de contexto que fomentan a estas empresas están:
 - **Acceso a Mercados Internacionales.-** Existencia de una zona de libre comercio en Europa desde hace varios años, una creciente emigración italiana a otros países que fomentan las relaciones internacionales ya que existen 60 millones de italianos fuera de su patria (aproximadamente 750 mil en Toronto, 450 mil en Argentina y casi un millón en Alemania).

- Cultura Técnica.- Una alta competitividad de sus productos, así como una gran innovación y amplio conocimiento de materiales.
 - El papel de las áreas rurales.- La propiedad de las empresas es de los campesinos y los empresarios; existen familias completas que trabajan en el campo y se dedican a la artesanía. (BENETTON es un ejemplo claro).
 - Difusión territorial en bancos.- Los bancos son de pequeñas dimensiones y éstos apoyan a las micro y pequeñas empresas rurales en donde todos conocen a todos.
 - Asociacionismo empresarial.- Existen los Consorcios (*Empresas Integradoras*), consorcios de exportación y cámaras de comercio.
 - Financiamiento Público a la Industria.- Más de 16 leyes dirigidas a la operación de las pequeñas y medianas empresas, así como 3 leyes para apoyar a la exportación y en general a toda su política industrial. No todas se traducen en beneficios a los empresarios ya que existe mucho burocratismo, pero si han funcionado y una de las más importantes es la Ley para la Compra de Maquinaria y Equipo.
- **FACTOR ESTRUCTURAL Y POLÍTICO**
 - Alto número de ciudades pequeñas distribuidas homogéneamente en todo el país, con costumbres y tradiciones muy conservadoras.
 - No ha habido cambios trascendentes en casi 50 años; existen 92 cabeceras que tienen a su alrededor provincias y en donde sólo dos superan los tres millones de habitantes.
 - No hay vacíos territoriales, lo que permite la rapidez y a bajo costo, los contactos entre poblaciones.
 - **FACTOR DECISIVO: "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA"**
 - En 1947 se redacta su constitución y se dicta su autonomía, hasta los años 60's se extiende la autonomía a todo el país
 - Actualmente su estructura política es fuerte (descentralizada) y ha transformado a un estado centralista a un estado central; lo que propicia una verdadera política económica.
 - Se tienen problemas separatistas y religiosos con modelos socialistas en su política, sin embargo han sabido convivir en un ambiente tolerante.

EXPERIENCIA EMPRESARIAL ITALIANA (DISTRITOS INDUSTRIALES)

Los distritos industriales se han venido conformando desde el año de 1974, pero toman especial importancia a partir de 1991 cuando entra en vigor la LEY 317, la cual los enmarca en un entorno jurídico dando a las regiones de Italia el carácter de Distrito Industrial.

"Son entidades socioeconómicas con base territorial donde operan empresas pequeñas y medianas bien organizadas"

- Los distritos industriales crean identidad que unen personas y procesos productivos, áreas y sistemas. Existen 199 distritos industriales y se están incrementando
- Cuentan con 2 millones de ocupados, aproximadamente 40% del sector manufacturero. Los textiles y joyeros cubren del 7.5% al 10% del total del Comercio Mundial de su sector.
- Se han conformado con velocidades distintas; se reconocen oficialmente 124
- La presencia de empleados son 30% superior a la media nacional.
- Más del 50% de la producción nacional se reúne en estos distritos (69 de ellos son textiles, 39 de decoración, 32 de maquinaria y herramientas, 27 de calzado y piel y 17 son de alimentos.
- Los distritos industriales no son un aglomerado de empresas, más bien son un conglomerado.

ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Empresas del mismo sector
- Hay colaboración interempresarial
- Hay selección de empresas de acuerdo con su calidad y precio
- Las empresas que se quedan fuera, mueren o se vuelven competitivas: o bien, se insertan en una parte de la cadena productiva de una grande o especializada.
- Capitalismo que busca la integración con otras empresas constituyendo una red empresarial que crea una fuerza económica.
- Alcanzan su mejor nivel cuando su producción se especializa en un producto específico y prestan servicio a los productores.
- Búsqueda constante de la calidad y el perfeccionamiento. Comunidad local con sentido de pertenencia creándose un ambiente favorable para la colaboración
- El 70% de los contratos se dan a nivel verbal en una primera fase. Se tiene la seguridad del cumplimiento, la falta de este la deja fuera del conglomerado.
- Italia ha tardado casi 15 años para definir un distrito industrial y otorgar facultades de control, no se le piden muchos tramites para no alentarlo.

APOYOS INSTITUCIONALES EN ITALIA

- Existen planes de financiamiento para los distritos industriales por 50, 000.00 liras y el financiamiento es a favor de las empresas.
- Los apoyos económicos son directos e inmediatos
- Existe una gran desregulación fiscal ya que no se pagan impuestos en el periodo de preoperación.
- La existencia de los tratados con la Unión Europea propicia las exportaciones.

EJEMPLO DE UN DISTRITO INDUSTRIAL

Existe el distrito industrial de LUMENZANE que se encuentra muy cerca de la ciudad de MILAN, el cual se especializa en válvulas y artículos para el hogar en metal. Es un municipio con cerca de 24,000 habitantes de los cuales aproximadamente unos 10,000 son empleados en la industria y 8,000 de ellos trabajan en el distrito industrial. Aproximadamente existen 10 trabajadores por cada unidad industrial y el 80% de ellas son sociedades de personas y el 12% son sociedades de capitales. Sus ventas ascienden a casi 2 millones de dólares donde el 43% de ellas son de exportación.

Por supuesto que estos distritos industriales adolecen de algunos problemas como la presencia masiva de países en el mercado pero para solucionar esto se crean empresas de servicio y se ponen en marcha centros de servicio para los distritos industriales cuyos objetivos son los siguientes:

- Promover la cooperación para la creación de laboratorios para la investigación y desarrollo.
- Reestructuración de espacios industriales, así como soluciones ecológicas y de protección al ambiente.
- Estímulos para la aplicación de la informática en las MPYMES

Para que la industria de las MPYMES tenga éxito, de acuerdo con la experiencia Italiana es necesario llevar a cabo una integración vertical en donde haya buenas relaciones con los proveedores, que se conforme una empresa red y que se incremente la internacionalización del sistema industrial.

En Italia siempre a existido la asociación de personas para llevar a cabo alguna actividad, tal es el caso de la industria artesanal y con ésta surgen los primeros sindicatos. A mediados de este siglo se empiezan a formar diferentes tipos de industrias cuyo origen son las industrias artesanas o microindustrias italianas las cuales adolecen de muchos problemas pero son muy flexibles y resisten a los cambios.

Existen más de 1,325,000 de empresas artesanas en Italia y casi el 5.8% son empresas grandes. Las pequeñas empresas tienen una gran fuerza en ese país ya que el gobierno les otorga muchos apoyos como financiamientos y estímulos fiscales. Las empresas artesanas constituyen una gran unidad productiva y más de la mitad de los socios trabajan en ella.

De acuerdo con el sector serán el número de empleados que se tengan, por ejemplo aquellos que trabajan en línea tienen hasta 22 personas; 12 como máximo para la producción en serie; 8 para los artesanos del transporte y hasta 14 para los artesanos de la construcción.

Estas empresas se han ido agrupando en sectores estratégicos ya que las debilidades de las pequeñas empresas propician la necesidad de concentración o agrupamiento.

Las empresas tienen que inscribirse en una cámara de comercio quienes reciben las actas constitutivas y tienen la obligación de brindar información a quien lo requiera.

Los balances de las compañías son públicos y existe un boletín donde se encuentran los nombres de ellas cuando han incumplido en algún pago u obligación. El banco paga y cobra al deudor, si éste no lo hace, se publica en el boletín de información comercial de incumplimientos.

Las cámaras de comercio tienen organismos de promoción de comercio exterior la cual es su principal función. Existen un sinnúmero de empresas proyectadas a la exportación. El ramo energético y alimentario en Italia son los más débiles.

El gobierno Italiano promueve y mantiene a las cámaras de comercio en el extranjero y a su vez en el país se unifican. Todas las categorías de empresas están afiliadas a alguna asociación ya sea local o nacional y se reúnen en federaciones. Hay asociaciones muy poderosas como las de maquinaria y herramientas y existen también asociaciones entre artesanos y empresas de servicios.

Existe la FEDEXPORTA que asocia a los empresarios que exportan y agrupa a todos los CONSORCIOS (Empresas Integradoras). Las Empresas Integradoras en Italia nacen como un simple contrato entre dos o más entidades. La concentración de empresas se lleva a cabo a través de consorcios que se unen con un interés común pero una de ellas es la líder. Otras concentraciones se dan por fusión. Este tipo de acuerdos se les llama JOINVENTURES, los cuales en un principio eran solamente de tecnología, pero ahora son acuerdos de todo tipo.

¿ QUE SON LOS CONSORCIOS EN ITALIA ?

Son Empresas Integradoras con reconocimiento jurídico previsto por el Código Civil Italiano (ya que no hay código de comercio) que a través de un contrato, varios empresarios crean una organización común para desarrollar diferentes fases de sus empresas.

CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS ITALIANAS.

- Son asociaciones de personas físicas o morales libremente creadas o impuestas con el propósito de satisfacer una necesidad común.
- Pueden existir tres tipos de contratos:

- Por voluntad: Donde las partes se constituyen voluntariamente.
- Por obligatoriedad: Cuando el Estado obliga a la Integración.
- Por Coacción: Cuando hay que dividir una carga social como una causa de obra pública.
- Existen consorcios de agricultura, de propietarios de inmuebles, consorcios obligatorios de recolección de basura; obligatorios de recolección de desperdicios de plomo; obligatorios de purificación de agua; obligatorios de recolección de aceite quemado.
- Otro tipo de Empresas Integradoras o Consorcios son los industriales, en los que se crean acuerdos para sostener precios, demanda, crisis económicas y políticas, etc.
- Su estructura administrativa puede ser horizontal, vertical, mixta, lineal, etc., dependiendo del sector.
- La estructura vertical es la más usual y puede ser de tres tipos:
 - **MONOFASE:** Cuando se atiende exclusivamente a una problemática en particular.
 - **SERVICIOS:** Cuando se agrupan consultores.
 - **FUNCIONAL:** Cuando se prestan una serie de servicios en diferentes fases del desarrollo del trabajo.
- Los financiamientos que se les otorga son principalmente de bienes de capital y materias primas, así como otros específicos dependiendo de su giro.

REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN

- Que existan mínimo 5 empresas
- Ninguna debe tener más del 20% del capital
- No debe haber una conexión financiera entre ellas.
- Que agrupe a pequeñas y medianas empresas
- Que haya incentivación para que se fortalezcan y no desaparezcan.
- Se constituyen como Sociedades de Responsabilidad Limitada
- No pueden distribuir utilidades (en tanto quieran conservar el apoyo de su gobierno)

ESTIMULOS FISCALES

- Exención del pago del ISR siempre que se capitalicen
- Aportación en dinero, cantidad computada de acuerdo a su utilidad fiscal del ejercicio inmediato anterior que va del 40% al 60% cuyo tope es de \$60,000 dólares.
- A las más débiles se les otorgarán hasta 90,000 dólares
- Todos los servicios prestados a las integradas están exentos del pago del IVA siempre que estas empresas sean de comercio exterior.

CONCLUSIONES¹

- La experiencia de Italia en otros países es posible siempre y cuando las empresas estén dispuestas a colaborar entre ellas y que los gobiernos apoyen con un gran interés y apoyo institucional, cosa que en México no sucede
- Se hace necesaria una adecuada estructura jurídica que las enmarque y les de más fuerza, no sólo por decreto como en México.
- La problemática principal en México es el financiamiento desde la crisis de 1982 ya que desde esa fecha han existido grandes restricciones, candados y falta de garantías.
- Otro de los beneficios de las Empresas Integradoras en Italia es que pueden prestar servicios a otras que no sean sus asociadas sin límite de ingresos y en México sólo pueden hacerlo hasta en un 10%
- En Italia se mantiene una cadena de virtudes que une a las empresas con el territorio, sus pobladores y administradores, en México este punto no se ataca científicamente para determinar fortalezas y debilidades.
- Las cámaras de comercio son territoriales no sectoriales, cosa que hace más transparente sus actividades y logra más comunicación ayuda a las empresas.
- Existe una elevada modernización tecnológica en el campo cosa que en nuestro país es poca y con deficiencias, ya sea técnicas o financieras.
- Es necesario que el fenómeno del asociacionismo empresarial se anticipe al marco jurídico ya que en Italia ya había Empresas Integradoras antes de ponerlas en Ley, cosa que en México sucedió al contrario.
- Que haya una estrecha colaboración entre el gobierno, las universidades y las cámaras de comercio. En nuestro país los empresarios no permiten que estudios preparados por gente crítica se lleven a cabo por temor a resaltar sus deficiencias y por otro lado, las dependencias de gobierno no se prestan para hacer foros de discusión en las universidades oficiales, incluso se niegan, tal vez, por el temor a verse inculpados e incriminados por sus malos manejos
- El éxito obtenido en Italia no es posible trasladarlo a México en cuanto a su modelo de asociación, se tienen que localizar las semillas que en México puedan servir de base para crecer, cosa que las Empresas Integradoras deberán ir adquiriendo sobre la marcha y adecuarse al sistema mexicano.
- Las empresas de servicios deben estar conformadas por profesionistas del ramo ya que son pieza clave en el desarrollo de las industrias.

¹ Información obtenida en la conferencia magistral del Dr. Mauricio Mencarelli (Secretario de la Cámara de Comercio de Italia en México y el Dr. Luigi Pironi (Foreign Trade) en el Primer Foro Nacional "Estrategias Asociativas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas frente a la Globalización" en el marco del proyecto "Cooperación Interempresarial frente a la globalización: Evaluación de las Empresas Integradoras en México" celebrado del 24 al 26 de noviembre de 1997 en el Instituto de Investigaciones Económicas de la U.N.A.M.

b) Malasia

Su desarrollo económico ha sido exitoso en términos generales. Durante las últimas tres décadas pasó de ser una economía dependiente, concentrada en la elaboración de productos primarios, a una en la que en el sector manufacturero representa el 60% de las exportaciones, con un crecimiento económico de alrededor del 7% anual. Su sector industrial está conformado en un 80% por pequeñas y medianas empresas, pero las multinacionales y las grandes empresas son las que concentran las mayores proporciones de producción, empleo y valor agregado.

La relocalización (derivada de la creciente globalización) y las estrategias de reducción de costos propició que a mediados de los ochentas se intensificaran las medidas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, a través del fomento de las Cadenas Productivas a través de la subcontratación, especialmente en las ramas eléctrica, electrónica, telecomunicaciones y automotriz.

A pesar de este desarrollo de sus empresas estratégicas, se han suscitado problemas debido a la baja productividad, a las entregas a destiempo, a la falta de precio competitivo en algunas relaciones de subcontratación, así como la falta de financiamiento para el desarrollo de nuevas tecnologías.

c) Singapur

Se ha transformado de un centro marítimo de escasos recursos a una economía dinámica e industrializada con un moderno y preponderante sector de servicios. Se ha caracterizado por su estabilidad política y económica con una fuerte intervención del Estado, sentando las bases para el desarrollo del sector privado y para el mantenimiento de altas tasas de crecimiento, promediando 8.2% en términos reales.

Aunque su proceso de industrialización esta liderado por empresas multinacionales, las pequeñas y medianas empresas representan el 35% de los establecimientos manufactureros. Durante la década pasada se profundizo en el fomento de estas empresas propiciando acuerdos interinstitucionales entre el sector público y privado para su desarrollo.

Se ha incrementado de esta forma el uso de la subcontratación por parte de las grandes empresas, con el propósito de disminuir sus costos y de entablar relaciones a largo plazo con proveedores de pequeñas y medianas empresas. Por ello se instrumentaron políticas para el mejoramiento tecnológico y de gestión empresarial, así como para el desarrollo de agrupamientos industriales de soporte, especialmente en las ramas eléctrica, electrónica, computación y semiconductores.

d) Indonesia

En las últimas tres décadas su economía se transformo de petrolera a muy diversificada con una creciente participación de las exportaciones no petroleras, logrando un crecimiento promedio anual del 7%. El proceso de industrialización ha sido encabezado por el Estado. Las micro, pequeñas y medianas empresas predominan en el sector industrial, aunque tienen una menor participación en el valor agregado total.

El gobierno ha profundizado en el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas instrumentando políticas para el establecimiento de pequeños agrupamientos industriales, de soporte y para la conformación de Empresas Integradoras, a la vez que ha desarrollado estrategias para la relocalización industrial. Sin embargo las grandes empresas no cooperan con este fomento, por lo que se ha llevado a cabo bajo presiones políticas.

CONCLUSIONES²

El éxito de los "Clusters³" o Empresas Integradoras en estos países de Asia se debe principalmente por:

- Adecuados incentivos fiscales, que en México los hay, pero su mecánica es compleja
- Creación de agrupamientos industriales con el respaldo absoluto del Estado, cosa que aquí en México sólo se usan los apoyos con fines políticos y populistas pero no económicos ni con visión hacia el futuro.
- Acuerdos efectivos entre el sector público y el privado; en México es nulo este apoyo para las Empresas Integradoras, ya que cada una de ellas se encarga de buscar su propio beneficio a base de acuerdos particulares, está el ejemplo de la CONEI que nunca ha funcionado y que muchos de los empresarios no saben de su existencia y sus objetivos.
- Creación de esquemas de distribución eficientes, mismos que en México no existen
- Intercambio de información. En México tenemos desregulación administrativa pero aún así se siguen presentando deficiencias en la información para la constitución y los diversos apoyos institucionales que no existen.

El análisis de los diversos tipos de operación de Cadenas Productivas y más aún del desarrollo de las Empresas Integradoras en otros países nos lleva a una sola conclusión definitiva, considerando también las anteriores: Se necesita mayor apoyo por parte del gobierno federal, mejor aplicación del esquema de fomento y un estudio previo de su implantación apegado a la realidad de nuestro país.

² Esta información de los países asiáticos se obtuvo del artículo "La estructura Industrial y el Desarrollo de las Cadenas Productivas" publicado en el mes de abril de 1997 en la revista El Mercado de Valores; artículo escrito por Rodrigo Sánchez Mújica y Francisco Flores Rosas.

³ Nombre con el que se conoce a las Empresas Integradoras a nivel internacional, cuya definición es: "Empresas Articuladas en cadenas productivas a nivel regional".

Capítulo 12

Consideraciones Importantes de la Integración y Situación Actual de las Empresas Integradoras en México

CONSIDERACIONES IMPORTANTES DE LA INTEGRACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO

Finalmente, después de haber analizado detalladamente todos los aspectos de constitución, operación y aspectos específicos de su administración, contabilidad y tributación fiscal de las Empresas Integradoras, llegamos a este apartado terminal de esta investigación en la que relataré algunas experiencias del funcionamiento de estas empresas, mismos que fueron obtenidos por palabras propias de los empresarios, la situación en la que se encuentran tanto ellas como las instituciones que las fomentan y finalmente cuál es su futuro desde mi particular punto de vista.

En los casi cinco años que lleva la figura de empresas integradoras, hasta la fecha (diciembre de 1997) se han creado 235 empresas de este tipo, las cuales se agrupan en los sectores manufactura, servicios, comercio, agropecuario y construcción, principalmente.

Según datos de la Dirección General de la Industria Mediana, Pequeña y de Desarrollo Regional de Secofi, esta figura opera en todo el país, pero el fenómeno de la concentración también se presenta en este caso, ya que de las 235 que existen, 148 funcionan en tan sólo ocho estados, a saber, Chihuahua, Distrito Federal, Querétaro, Jalisco, Baja California Norte, Puebla, Nuevo León y Tamaulipas.

En la actualidad, aproximadamente 150 empresas integradoras operan en el país, prácticamente en todos los sectores económicos.

Este régimen de trabajo de grupo ha logrado una penetración en el medio empresarial, ya que la actual situación económica ha demostrado que el trabajo individual y aislado, impone el riesgo de verse desplazados por la competencia y, por lo tanto, desaparecer del mercado.

En su origen las empresas integradoras se ubicaron principalmente en los sectores de manufactura, comercio, servicios y construcción. Debido a un efecto demostración sobre los beneficios del esquema de integración, este modelo fue implantándose en los sectores agrícola, pecuario y piscícola, así como en los de construcción, minería, transporte y artesanías.

Los resultados han sido positivos para las empresas asociadas al núcleo de la empresa integradora, ya que han logrado las ventajas de las escalas de producción de las grandes empresas. Por lo que respecta a las que han desaparecido o no han funcionado apropiadamente, en su mayoría son Empresas Integradoras que se constituyeron en los primeros años de surgimiento y que lo único que buscaban era un voto entre los pueblos oprimidos o bien operaban con financiamiento de políticos y caciques que al salir de sus puestos las dejaron indefensas y sin apoyos.

Otra de las causas del fracaso de las primeras integradoras es que se quedaron en el camino por falta de liderazgo y un proyecto claro de sus objetivos como empresas integradoras, aunque en estos momentos están en proceso de aprobación más empresas del mismo tipo. Para corregir las fallas de este esquema que creó la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para desarrollar y elevar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en 1993, esta dependencia trabaja en la elaboración de planes que permitirán una mayor participación de las empresas que busquen agruparse en este esquema, ya con la ayuda de consultores empresariales privados y de amplia experiencia, tanto en ramo empresarial como en el de planeación estratégica y fiscal.

Actualmente, se pide a las empresas micro, pequeñas y medianas que se asocien bajo esta figura para ser más competitivas, pero que traten de hacerlo con empresas fuertes que sirvan de ancla para que éstas puedan tener un respaldo más fuerte ante instituciones públicas y privadas.

Entre los principales problemas que la figura de empresa integradora tiene están:

- a) la falta de cultura empresarial,
- b) la propensión del empresario al trabajo individual,
- c) la ausencia del liderazgo,
- d) la falta de cohesión de grupo, así como la comprensión limitada y heterogénea del concepto de integración.
- e) carencia de proyectos conjuntos de negocios,
- f) deficientes canales de comercialización,
- g) limitada capacidad para exportar y mínima participación en ferias y exposiciones.

Como estamos viendo, no todo ha sido malo para las Empresas Integradoras, si bien es cierto que en un principio se les brindó todo el apoyo del mundo para funcionar y que debido a presiones y acontecimientos políticos y económicos de la vida nacional se les retiraron, también es cierto que hoy en día el gobierno nuevamente está volteando la cara a esta figura empresarial de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, como muestra tenemos lo siguiente:

Con el fin de aprovechar la sinergia que ha generado el sector exportador para dar mayor impulso a la integración de las micro, pequeñas y medianas empresas en cadenas productivas y consolidar los agrupamientos industriales, el gobierno federal, a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la ONU, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN, ponen en marcha a partir del 3 de noviembre de 1997 el "Programa de Integración Industrial CONCAMIN-FUNTEC-PNUD".

En dicho programa, durante los siguientes tres años se canalizarán 2 millones 250 mil dólares a apoyar el desarrollo de iniciativas de integración productiva, promovidas, ejecutadas y cofinanciadas por el sector empresarial a través de la Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología a la Pequeña y Mediana Empresa A.C. (FUNTEC).

El PNUD aportará el 40 por ciento de los recursos del fondo y el gobierno federal el 60 por ciento restante, con lo cual, las cámaras le podrán dar seguimiento a los contactos establecidos en los encuentros nacionales de desarrollo de proveedores, para que una mayor proporción de esos contactos lleguen a tener éxito, para que las empresas de menor tamaño se integren con las grandes empresas y de esta manera se sustituya la importación de insumos que se pueden producir en el país, se integren cadenas productivas y se generen más empleos.

Todo ello, permitirá ayudar a que el desarrollo industrial de nuestro país sea, en términos regionales y geográficos, más equilibrado y más equitativo. Para ésto, la SECOFI, está trabajando con los gobernadores de los estados en la determinación de sus programas, identificando aquellos agrupamientos industriales y líneas de producción que tienen potencial para ser los motores de crecimiento de sus respectivas regiones. Se está haciendo el diagnóstico de cómo ayudar a cada estado, para fortalecer a esos agrupamientos. Algo sin duda muy interesante y adecuado si recordamos como se logró el éxito de estas empresas en Italia.

Además, se pretende fomentar la competitividad de la planta productiva mediante la creación de mecanismos que aceleren el desarrollo de agrupamientos industriales, sectoriales y regionales, cosa que contribuye a la generación de riqueza y la creación de empleos estables.

Todo ésto con la finalidad de que produzcan resultados medibles en términos de aumento de la productividad y competitividad; integración horizontal (compras en común, inversión y producción conjunta, ventas y comercialización conjuntas, acceso a esquemas colectivos de crédito, acceso a servicios conjuntos); integración vertical (contratos de suministro, creación de empresas proveedoras,

inversiones conjuntas); desarrollo de proveedores y finalmente la reactivación de la economía nacional dando vital importancia a su principal fuente de empleos y producción interna nacional.

Por otro lado, debemos estar concientes de que el ser empresario siempre conlleva un riesgo de éxito o fracaso y que sin duda muchos de ellos les ha pasado algo similar en la creación de las Empresas Integradoras, sin embargo es un esquema interesante que ha dado excelentes resultados a otros y que puede darnos resultados a nosotros, sólo es cuestión de una adecuada organización por parte de los empresarios y una adecuada implementación del programa por parte de las instituciones de gobierno encargadas de su fomento y operación.

Con relación a esta investigación, se presentan algunos datos en cifras:

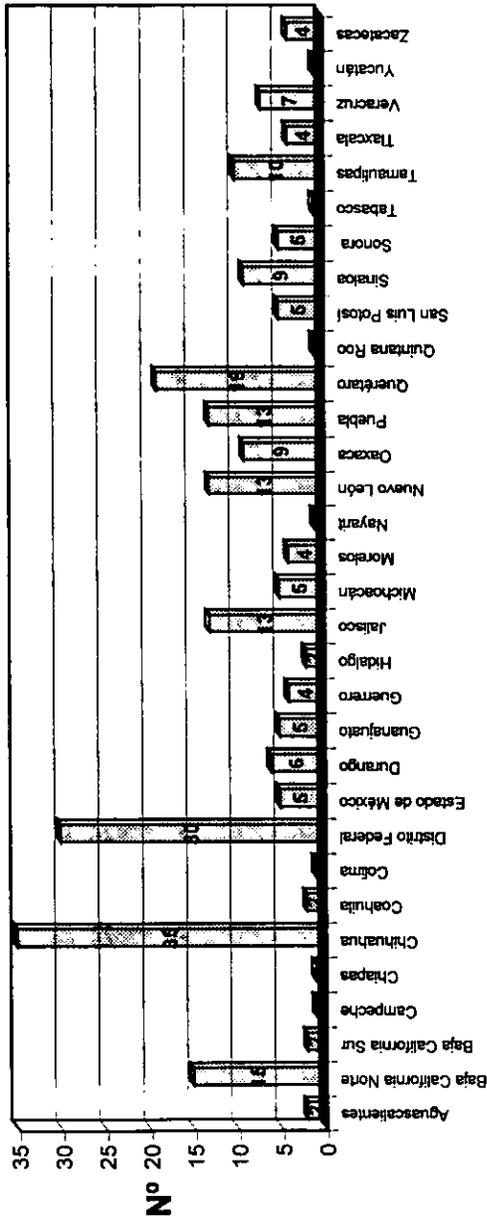
- **Cuadro 1.-** Nos muestra los estados de la república que cuentan con Empresas Integradoras.
- **Gráfica 1.-** Nos muestra la distribución de las Empresas Integradoras en el Territorio nacional de acuerdo con el número de ellas en cada estado.
- **Gráfica 2.-** Presenta a las Empresas Integradoras por rama de la actividad económica del país.
- **Gráfica 3.-** Presenta los porcentajes de sociedades mercantiles en las que las Empresas Integradoras usualmente se han constituido.
- **Gráfica 4.-** Presenta el porcentaje de Empresas Integradoras que opera actualmente y a las que dejaron de hacerlo.
- **Gráfica 5.-** Presenta a las Empresas Integradoras que han sido producto de Uniones de Crédito.

Cuadro 1

ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON EMPRESAS INTEGRADORAS		
ESTADO	INTEGRADORAS	PORCENTAJE
Aguascalientes	2	0.85
Baja California Norte	15	6.38
Baja California Sur	2	0.85
Campeche	1	0.43
Chiapas	1	0.43
Chihuahua	35	14.89
Coahuila	2	0.85
Colima	1	0.43
Distrito Federal	30	12.77
Estado de México	5	2.13
Durango	6	2.55
Guanajuato	5	2.13
Guerrero	4	1.70
Hidalgo	2	0.85
Jalisco	13	5.53
Michoacán	5	2.13
Morelos	4	1.70
Nayarit	1	0.43
Nuevo León	13	5.53
Oaxaca	9	3.83
Puebla	13	5.53
Querétaro	19	8.09
Quintana Roo	1	0.43
San Luis Potosí	5	2.13
Sinaloa	9	3.83
Sonora	5	2.13
Tabasco	1	0.43
Tamaulipas	10	4.26
Tlaxcala	4	1.70
Veracruz	7	2.98
Yucatán	1	0.43
Zacatecas	4	1.70
	235	100%

Gráfica 1

DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS EN EL TERRITORIO NACIONAL



ESTADOS

Gráfica 2

EMPRESAS INTEGRADORAS POR RAMA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		
SECTOR	EMPRESAS	PORCENTAJE
AGROPECUARIO	42	17.87
INDUSTRIAL	107	45.53
SERVICIOS	86	36.60
	235	100%

EMPRESAS INTEGRADORAS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

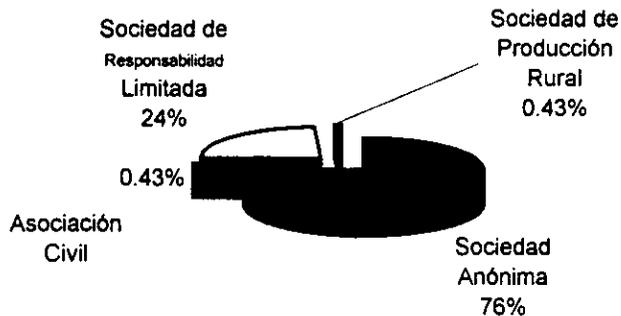


No debemos olvidar que el número de empresas registradas fueron datos proporcionados por la SECOFI al mes de diciembre de 1997

Gráfica 3

FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS			
SOCIEDAD	EMPRESAS	PORCENTAJE	
Sociedad Anónima	177	75.32	
Sociedad de Responsabilidad Limitada	56	23.83	
Sociedad de Producción Rural	1	0.43	
Asociación Civil	1	0.43	
	235	100%	

TIPO DE CONSTITUCIÓN DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS



No debemos olvidar que el número de empresas registradas fueron datos proporcionados por la SECOFI al mes de diciembre de 1997

Gráfica 4

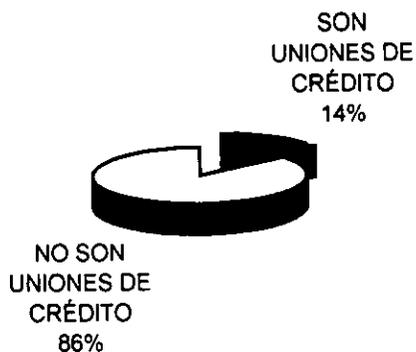
EMPRESAS INTEGRADORAS QUE OPERAN ACTUALMENTE		
SOCIEDAD	EMPRESAS	PORCENTAJE
OPERAN	150	63.83
NO OPERAN	85	36.17
	235	100%



No debemos olvidar que el número de empresas registradas fueron datos proporcionados por la SECOFI al mes de diciembre de 1997

Gráfica 5

EMPRESAS INTEGRADORAS QUE SON UNIONES DE CRÉDITO		
SOCIEDAD	EMPRESAS	PORCENTAJE
SON UNIONES DE CRÉDITO	33	14.04
NO SON UNIONES DE CRÉDITO	202	85.96
	235	100%



No debemos olvidar que el número de empresas registradas fueron datos proporcionados por la SECOFI al mes de diciembre de 1997

A continuación presento brevemente algunas experiencias empresariales del funcionamiento de las Empresas Integradoras.

Empresa Integradora SEIMPRO.

Agrupó a diez empresas de consultoría en servicios de ingeniería y nos dice lo siguiente: "Esta figura asociativa nos ha permitido complementar las funciones y habilidades del grupo de empresas; genera ahorros en contabilidad y asesoría fiscal y por el hecho de aparentar ser una empresa grande los clientes la aceptan más. Cuenta con un adecuado Plan Estratégico que consolida a las empresas integradas en los mercados y se preocupa por el crecimiento de las mismas en base a capacitación y la implementación de calidad en base a normas ISO 9000".

Los problemas que han encontrado en su operación son: falta de educación y actitud empresarial; falta de compromiso por parte de los socios para la figura de Empresa Integradora; falta del reconocimiento institucional y nulos apoyos por parte de las figuras gubernamentales encargadas para ello.

El gran éxito que han obtenido es que han podido introducirse a los mercados internacionales de sudamérica ganando una licitación pública para consultoría en ingeniería, gracias a la Empresa Integradora.

CONCLUSIÓN: Éxito absoluto, nulo apoyo institucional y buenas perspectivas a futuro.

Empresa Integradora UCLIBE

Se constituye como complemento de una Unión de Crédito que ya tenía 26 años funcionando, agrupa a 284 socios con actividades de comercio, industria y agropecuarios. El 90% de ellas son micro y las demás son pequeñas, existiendo una sola grande. Ellos sí han encontrado apoyos por parte de FIRA, FIDETEC, Banco Nacional de Comercio Interior (BNACI) y de NAFIN.

Tuvieron buenos resultados en 1994 y 1995, pero a partir de 1996 y 1997 no han tenido buena suerte ya que 36 de las integradas han cerrado y el financiamiento por parte de NAFIN se eliminó.

Los principales problemas que encuentran son: Los microempresarios se angustian con la integración; el empresario se detiene al cambio, la crisis económica del país los afecta y se tiene gran desconfianza a las instituciones de gobierno, además de que ya no existe el mencionado apoyo institucional y tal vez el más importante, que la Empresa Integradora nunca funcionó como tal ya que se tiene establecida como un departamento más de la Unión de Crédito.

CONCLUSIÓN: *Sucedió el clásico éxito de los primeros años cuando se tenía el apoyo institucional y después viene el rotundo fracaso al dejarla sola.*

Empresa Integradora Plan Puebla, S.A. de C.V.

Es empresa filial de una Unión de Crédito que se forma por la promoción de SECOFI y del gobierno de Puebla en 1993, agrupa a más de 40 campesinos cuyas necesidades primordiales eran los servicios de fertilizantes y semillas. A pesar de tener un funcionamiento regular se tienen algunas dificultades como las siguientes: variación en el precio de los insumos, competencia desleal, robos y asaltos a los transportistas de su materia prima, la existencia de la Unión de Crédito la perjudica en el sentido de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la hace respetar sus estatutos de funcionamiento y se interponen con el funcionamiento de la Empresa Integradora. Otras empresas integradoras formadas por la Unión de Crédito han desaparecido.

CONCLUSIONES: *Nuevamente se constituyeron con fines populistas y se les deja sin apoyo transcurrido un tiempo, por otro lado, estos empresarios no han entendido el esquema de la Empresa Integradora y lo quieren relacionar mucho con la razón de ser de una Unión de Crédito, cosa que las lleva al fracaso.*

Empresa Integradora Nacional de Servicios, S.A. de C.V.

Esta integradora agrupa a una gran cantidad de despachos de contadores y abogados de la Ciudad de México, mismos que brindan los servicios de consultoría en Contabilidad, Derecho, Mercadotecnia, Capacitación e Ingeniería Industrial. Han tenido un gran éxito y se lo deben a una adecuada cultura empresarial que han fomentado entre sus integradas y ellas son: Cohesión de grupo, consultoría y capacitación interna, control adecuado, comercialización y capitalización constante, además de un excelente trabajo en equipo.

CONCLUSION: *Empresa integradora constituida por consultores privados que conocen de las experiencias empresariales y que tiene gran éxito.*

Empresa Integradora CINEDIEM, S.A. de C.V.

Esta integradora agrupa a 120 socios y presta más de 16 servicios especializados a sus integradas y su éxito radica en una adecuada capacitación de sus integrantes y una buena educación empresarial. Han cambiado la mentalidad de sus asociados y ven muy bien a la competitividad y la globalización económica del país.

Consideran a la Empresa Integradora como una alianza estratégica de jugar a ganar; cuentan con una administración impecable y comparten proyectos comunes de crecimiento y desarrollo empresarial.

Otro aspecto fundamental en su éxito es una inteligente planeación fiscal que les permite reducir cargas impositivas y crecer financieramente.

CONCLUSIÓN: Es sin duda una empresa de éxito debido principalmente a su actitud empresarial y a un liderazgo de amplia experiencia y visión para los negocios.

Empresa Integradora PROINCAL

Actualmente ya no funciona, pero surgió como producto de la asociación de 7 microempresarios de la industria del calzado de la Ciudad de México y con los apoyos de SECOFI, NAFIN, DDF, es decir, fue promocionada ampliamente por el gobierno del Distrito Federal, sin embargo fueron utilizados como instrumento para obtener votos y esos apoyos que se dieron de palabra jamás fueron de hecho por parte de las instituciones de fomento.

Además existió la nula cultura empresarial entre los integrados y la falta de liderazgo con poca experiencia. En un momento dado, del único lugar del que encontraron apoyo fue de parte de CIMO (STPS) pero de las demás instituciones, se los negaron.

CONCLUSIÓN: Una de las más arteras traiciones a los empresarios ante acontecimientos electorales fueron el instrumento que llevó al fracaso a la empresa, además de su falta de cultura empresarial.

Empresa Integradora Servicios Agropecuarios Nacionales, S.A. (INSA)

Empresa que agrupa a varias empresas morales de sociedades como: S.R.L., S.A., S.P.R., A.C. e incluso Empresas de Solidaridad, reuniendo a más de 30,000 productores agrícolas. Nace en abril de 1995 con el giro comercial de fertilizantes y tiene influencias en más de 14 estados de la república.

No ha encontrado apoyos institucionales, lo más que ha logrado es que sus peticiones se consideren en proceso de gestión en esas dependencias de gobierno. Su experiencia con NAFIN es que les informaron que no apoyan proyectos de servicios ni comerciales.

Finalmente su experiencia ha sido en términos generales buena, pero no por la integración, ya que ellos siempre han funcionado así y no notan la diferencia de trabajar como integradora. Trabajan más por concepto de Empresa Integradora que por la razón misma de esta figura a la que no le encuentran ningún significado.

CONCLUSIÓN: *No necesitan a la figura de Empresa Integradora si van a trabajar siempre igual, hace falta cultura empresarial y conocer bien el concepto de esta figura asociativa.*

Empresa Integradora de Industriales del Vestido, S.A. de C.V.

Se constituyó en 1993 y surge como producto de relaciones comerciales en una feria internacional en Miami, Florida , EE.UU. como producto de la preocupación de Latinoamérica por los negocios de México.

Agrupar a varios microempresarios de Nezahualcóyotl en donde trabajan en plan de amigos y no asimilan esta figura asociativa, además de no encontrar apoyos por parte de NAFIN que se los niega, no cuentan con mano de obra calificada y la poca que tienen no está acorde con la realidad; existe pugna entre la industria textil y del vestido que los afecta, tienen grandes problemas de distribución y la carga impositiva los afecta demasiado.

CONCLUSIÓN: *Falta de liderazgo que los ayude a entender la integración y falta de apoyos institucionales para su desarrollo.*

Como podemos ver cada quien habla de acuerdo como le ha ido, sin embargo ya se tienen las causas de porque no han funcionado todas las Empresas Integradoras adecuadamente y es eso precisamente lo que se debe atacar para reorientar este esquema asociativo que si tiene grandes perspectivas, a tal grado que puede levantar al país si se logra esa conjunción de gobierno, empresario, consultores y en todo ello honestidad y trabajo en equipo.

CONCLUSIONES

La presente investigación me ha llevado a descubrir esta empresa de fomento que ha estado escondida a la luz pública y que sin querer puede representar para el país un arma estratégica que puede sacarlo del "hoyo" en que se encuentra, no como una solución a corto plazo, pero si como una posibilidad a mediano y largo plazo que cuando menos asegure una continuidad en la política industrial que siempre se ve destruida cada sexenio y se tiene que volver a planear sin tener buenos resultados.

Después de todo este estudio y análisis de las particularidades y generalidades de las Empresas Integradoras en México me siento con el ánimo de asegurar lo siguiente:

- a) Que estas empresas son la posible solución a las necesidades empresariales y de política industrial del país, no porque esté dirigido expresamente a las micro, pequeñas y medianas empresas, sino porque la realidad de la integración es la unión de fuerzas y el entendimiento de todas las cadenas productivas del país con un solo objetivo: progresar y ser competitivos a nivel nacional e internacional, cosa que nos debe de preocupar ya que la tendencia mundial es la globalización económica y la apertura de mercados nacionales al extranjero, aspecto en el que si nuestra planta empresarial e industrial no está lo suficientemente preparada, fracasará; en relación a lo preparada, me refiero a que debe existir una cultura empresarial en todos los sectores productivos y siempre con la conciencia de que los más fuertes son lo que triunfan y sobreviven y la forma de que en nuestra planta industrial, comercial y agropecuaria suceda es con la adecuada implantación de Empresas Integradoras en México.
- b) Espero que los pobres resultados que hasta ahora se han obtenido con las Empresas Integradoras, se revierta, y eso sólo puede ser atacando dos puntos muy importantes de esta figura asociativa: la correspondiente a los promotores de esta figura, es decir, las instituciones de gobierno encargadas de su promoción, y por otro lado, a una impecable administración de las Empresas Integradoras que esté al tanto de hasta el mínimo detalle de funcionamiento de su empresa, incluyendo los aspectos legales, los administrativos, los contables, los fiscales e incluso los de aplicación empresarial en el mercado, sin dejar de prevenir los nuevos acontecimientos que se generan día a día para el mejor desempeño de las empresas en sus operaciones que propicien su mejor funcionamiento. Por parte de las instituciones de gobierno encargadas de la promoción de las empresas integradoras, deben de elaborar apoyos específicos que sean reales y no solo se queden como buenos propósitos, además de existir una mayor difusión y capacitación acerca de la figura empresarial.

En lo general he llegado a las siguientes conclusiones específicas, producto de esta investigación y de experiencias propias en la recopilación de la información:

- a) La organización administrativa es fundamental para las Empresas Integradoras, por lo que deben contar con una administración impecable a cargo de un líder que tenga una amplia experiencia empresarial y con una visión para los negocios, sin olvidar que tiene que ser, de preferencia, ajeno a los integrados y de tiempo completo.
- b) Deber existir un Plan Estratégico que sustente la integración de las empresas asociadas, que preferentemente sea desde el inicio de sus actividades como Empresa Integradora debiéndolo incluir en la Plan de Negocios inicial; el cual debe contemplar en un amplio sentido a la calidad, el control y el significado de la integración de voluntades, esfuerzos y recursos que se traduzca en cultura organizacional para todos los integrados. Se debe buscar además que haya un objetivo común entre los socios y cuidar que no exista competencia entre ellos.
- c) Otro aspecto importante es la consultoría empresarial, las Empresas Integradoras deben buscar asesoría en un despacho de consultores calificados, ya que ésta es fundamental para lograr una alianza estratégica entre los socios y se cuida en lo general el funcionamiento interno de las empresas.
- d) La información financiera debe ser fundamental así como la capitalización a través de flujos de efectivo adecuados, para determinar específicamente que las integradas se dediquen a producir y que la comercialización corra a cargo de la Empresa Integradora. En lo general la información financiera debe servir para buscar una estructura administrativa adecuada a la integración en cuestión y no seguir las que se marcan, ya que cada entidad es diferente a las demás.
- e) En lo referente al tratamiento fiscal, el Régimen Simplificado es lo que el país necesita si realmente se persigue la reinversión de utilidades y la consecuente creación de empleos. Es un régimen adecuado para el crecimiento empresarial, el fomento de la competitividad y la posibilidad de aplicar una planeación fiscal provechosa para el grupo de empresarios. En este mismo tema deben cuidarse mucho los contratos de prestación de servicios que deberán de estar acordes con las necesidades de los empresarios y en relación al giro empresarial. Para tal efecto hago del conocimiento general, algunas propuestas que pueden ser consideradas para mejorar el régimen simplificado en el cual tributan estas empresas, mismos que comparto y complemento con ideas del C.P. Carlos Orozco Felgueres y la M.B.A. María Antonieta Martín Granados:
 - Las Empresas que tributan en este régimen sólo tienen de exención para pagar el Impuesto al Activo tres años, ya que en este régimen los pagos provisionales se presentan desde el ejercicio de inicio. La propuesta sería que se le dieran cuando menos los cuatro ejercicios de exención que tiene el Régimen general de Ley, o si la Empresa Integradora busca el fomento de empresas y la reinversión, establecer una exención en sus 10 primeros años, mismos en los que dura el régimen.

- Eliminar el pago del Impuesto al Valor Agregado en las aportaciones en especie que hagan las empresas integradas a la Empresa Integradora. La manera sería que no se considere su precio para efectos fiscales para que la Integradora lo conserve en toda su vida fiscal y no lo acumule en su cuenta de capital. Esto propiciaría que todos los bienes que no utilicen las empresas integradas pasaran a la Empresa Integradora para que ésta los rente.
- En el Régimen general de Ley el pago del Impuesto Sobre la Renta y la P.T.U. en lo general no son deducibles pero no generan impuesto; cosa que en el Régimen Simplificado si se genera el pago del impuesto, ya en el caso de la P.T.U. como no se considera salida su pago, se paga nuevamente el impuesto. La propuesta sería que el I.S.R. y la P.T.U. se consideren salida y utilidad pendiente de pago, cuando menos hasta que la Empresa Integradora salga del período de estímulo fiscal.

En fin, son sólo unas propuestas que sin duda ayudarían a darle a estas empresas un carácter más decidido de figura de fomento que tanto necesitan las micro, pequeñas y medianas empresas para operar.

Finalmente dos aspectos más a considerar:

- a) Por un lado, las Empresas Integradoras no deben nacer por Decreto, sino primero a partir de una concientización de los empresarios y de ellos salga la idea de la unión de fuerzas y recursos, ésto con el propósito que se elimine la resistencia al cambio, la desconfianza a nuestras instituciones y se fomente la cultura empresarial; después de esto, entonces si emitir algo que sustente su legalidad, pero no como decreto sino como ley, con el objetivo de que tenga una mayor certidumbre jurídica y una mejor aplicación de su fomento.
- b) Por otro lado, el hecho de implantar procesos organizacionales de otros países sin hacer una investigación previa de las condiciones económicas, políticas y sociales del país nos llevarán directo al fracaso, por lo que propongo que antes de cualquier puesta en marcha de planes que sólo se hicieron en un escritorio, que se hagan pruebas pilotos y que exista un verdadero estudio de factibilidad por parte del gobierno para establecer un programa de fomento que realmente funcione.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Y FUENTES DE INFORMACIÓN

- Alba Vega, Carlos **"Las Empresas Integradoras en México"**, Revista Comercio Exterior, Vol 47 Num. 1 Enero de 1997, Folio 244, México 1997 p.p. 43-49
- Alba Vega, Carlos **"Veinte años de Planeación Industrial en México"**, Revista Comercio Exterior, Vol 47 Num. 1 Enero de 1997, Folio 244, México 1997 p.p. 50-56
- Alba Vega, Carlos: **"La cooperación interempresarial: una opción para la política industrial"**, Revista Comercio Exterior, Vol 47 Num. 1 Enero de 1997, Folio 244 México 1997. p.p. 8-15
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. de **Catálogo de Productos y Servicios 1997**. Banca de Desarrollo. BANCOMEXT, et al. 2ª. Edición. México, 1997 p.p.1-47
- Belmares Sánchez, Javier **Empresas Integradoras (Entrevista con la Dra. Nadima Simón)**, Prontuario de Actualización Fiscal. Hugo Gasca Bretón, et, al. N° 190 México 1ª quincena de septiembre de 1997, p.p. 70-78
- Delgado Pedroza, Luis G. et. al **Régimen Simplificado Integral, Empresas Integradoras (Capítulo 23)**, Prontuario de Actualización Fiscal. Hugo Gasca Bretón, et, al. N° 195 México 2ª quincena de noviembre de 1997, p.p. 74-85
- Castro Hernández, Miguel. **Medios de Defensa del Contribuyente.** Revista Contaduría Pública. Resa Monroy Roberto, et. al. Año 25, N° 291. México, Noviembre de 1996, p.p.53
- Delgado Pedroza, Luis G. **Régimen Simplificado, apuntes del Diplomado en Contribuciones fiscales.** México, 1997 p.p. 1-25
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras.** Tomo CDLXXVI, No. 4, Pag. 37; México, D.F., Viernes 7 de mayo de 1993. PODER EJECUTIVO Secretaria de Comercio y Fomento Industrial.

- Diario Oficial de la Federación. **Decreto que modifica al diverso que promueve la organización de Empresas Integradoras.** Tomo D, No.20 Pag.9; México, D.F., Martes 30 de mayo de 1995. PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña.** Tomo CCCLXXXIX, No. 42, Pag.7; México, D.F., Martes 30 de abril de 1985. PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Ley Federal para el Fomento de la Microindustria.** Tomo CDXII, No. 17, Pag.10, México, D.F., Martes 26 de Enero de 1988:PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto por el que se crea la Comisión Mixta para la Modernización de la industria micro, pequeña y mediana.** Tomo CDLVI, No. 7, Pag. 3, México, D.F., Martes 10 de Septiembre de 1991; PODER EJECUTIVO, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Estatutos del Consejo Nacional de la micro, pequeña y mediana empresa.** Tomo D, No. 15, Pag. 3, Sección 1, México, D.F., Martes 23 de Mayo de 1995; PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto por el que se establecen el Programa y el Fondo de apoyo a las Empresas de Solidaridad.** Tomo CDLIX, N° 3, Pag. 4, Mexico, D.F., Miércoles 4 de diciembre de 1991, Poder Ejecutivo, Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Diario Oficial de la Federación. **Ley General de Sociedades Cooperativas.** Tomo CDXCI, No 3, Pag. 19, Sección 1, México, D.F., Miércoles 3 de Agosto de 1994; PODER EJECUTIVO, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

- Diario Oficial de la Federación. **Programa de Política Industrial y Comercio Exterior.** Tomo DXII, No.22, Pag.3; México, D.F., Viernes 31 de mayo de 1996. PODER EJECUTIVO Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación.** Tomo CDXL, N° 2, Pag. 11, México, D.F., Jueves 3 de mayo de 1990. Poder Ejecutivo, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto para el fomento y operación de las Empresas Altamente Exportadoras.** Tomo CDLII, N° 12, Pag. 5, México, D.F., Viernes 17 de mayo de 1991. Poder Ejecutivo. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto que reforma al que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación y Programas de Importación Temporal.** Tomo D, N° 7, Pag. 20, Sección 1, México, D.F., Jueves 11 de mayo de 1995. Poder Ejecutivo. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Diario Oficial de la Federación. **Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1995.** Tomo CDXCIX, N° 21, Pag.1, Sección 2. México, D.F., Viernes 28 de abril de 1995. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación. **Modificación a la Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1995.** Tomo DI, N° 13, Pag. 3, México, D.F., Viernes 16 de junio de 1995. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación. **Decreto por el que se exige del pago de diversas contribuciones federales y se otorgan estímulos fiscales.** Tomo DVI, N° 1, Pag. 2, México, D.F., Miércoles 1º de noviembre de 1995. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Diario Oficial de la Federación. **Resolución Miscelánea Fiscal para 1996.** Tomo DX, N° 20, Pag. 1, Sección 2, México, D.F., Viernes 29 de marzo de 1996. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación. **Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1996.** Tomo DX, N° 21, Pag. 2, Sección I, México, D.F., Sábado 30 de marzo de 1996. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación. **Resolución Miscelánea Fiscal para 1997.** Tomo DXII, N° 15, Pags 3-126, Sección I, México, D.F. Viernes 21 de marzo de 1997. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación. **Resolución que otorga Facilidades Administrativas del Régimen Simplificado para 1997.** Tomo DXII, N° 10, Pag. 2, Sección 2, Viernes 14 de marzo de 1997. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación. **LEY que modifica al Código Fiscal de la Federación y a las leyes del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Federal de Derechos.** Sección I, Lunes 29 de diciembre de 1997. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación **Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en diversas contribuciones,** Tomo DXIX, N° 17, Pag. 9, Sección 1, México, D.F., Martes 24 de diciembre de 1996. Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diario Oficial de la Federación **Decreto por el que se exime del pago de diversas contribuciones federales.** Sección I, Lunes 29 de diciembre de 1997. Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Diario Oficial de la Federación **Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelanea Fiscal para 1997, y sus anexos 1, 8, 14 y 15.** Tomo DXXXII, N° 2, Pag.1, Sección 2, México, D.F., lunes 5 de enero de 1998 Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dominguez Mota, Enrique **Código Fiscal de la Federación. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ley del Impuesto al Valor Agregado y Ley del Impuesto al Activo.** Compilación Universitaria DOFISCAL, Ediciones Dofiscal, Octava edición, México, 1997
- Elizondo López, Arturo **El Proceso Contable. Contabilidad Primer Nivel.** Novena edición, Editorial ECASA, México, 1990 p.p. 460
- et. al. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Trigésimo tercera edición, Ediciones Delma, S.A. de C.V., México 1996, p.p.1-146
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.** Décima edición, IMCP México, 1996
- Juárez E., Laura. **"Existen 202 empresas integradoras a 4 años de su creación: Secofi". Concentración en seis estados.** Periódico El Nacional, Sección: Economía México, 15 de noviembre de 1996
- Juárez E., Laura. **"Especialización de la pequeña empresa". Firmado acuerdo con el FIRA para promoción de áreas forestal, agropecuaria y pesquera.** Periódico El Nacional, Sección: Economía México, 21 de enero de 1997
- Juárez E., Laura. **"Falta de liderazgo". Operan sólo 130 de las 200 empresas integradoras a 4 años de su creación.** Periódico El Nacional, Sección: Economía México, 1° de marzo de 1997
- Leyes y Códigos de México, Colección Porrúa, et. al **Legislación Bancaria. Organizaciones auxiliares del crédito** Cuadragésimotercera edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1995 p.p. 420-537

- Münch Galindo, Lourdes, et al. **Fundamentos de Administración.** 3ª edición, Editorial Trillas, México, 1986, p.p 1-240
- Mundo Ejecutivo et. al **Puerta al Comercio Mundial.** Mundo Ejecutivo. Walter Coratella Cuevas, et al. N° 215, Marzo de 1997, p.p. 138-153
- Nacional Financiera, S.N.C , et al **Guía para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Primera edición, NAFIN – OEA,** Dirección de Promoción y Desarrollo Empresarial, México, 1997 p.p. 1-167
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Apoyos a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa** NAFIN, et al. México, 1996 p.p.1-7.
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Programa Institucional para el desarrollo de proveedores.** NAFIN, et al. México, 1995 p.1.
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Programa Extraordinario de Capital de riesgo.** NAFIN, et al. México, 1995 p.1.
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Programa de Garantías** NAFIN, et al. México, 1995 p.1.
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Programa Único de** Financiamiento a la Modernización Industrial. NAFIN, et al. México, 1995 p.1
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Programa Único de Financiamiento a la Modernización Industrial.** NAFIN, et al. México, 1997 p.p.1-16
- Nacional Financiera, S.N.C. Banca de Desarrollo **Empresas Integradoras.** NAFIN, et al. México, 1993 p.1.
- Paz Zavala, Enrique **Introducción a la Contaduría** Tercera edición, Editorial ECASA, México, 1990 p.p. 268
- Pulido León Verónica. et. Al **Comparativo de características de los regímenes general y simplificado. Prontuario de Actualización Fiscal.** Hugo Gasca Bretón, et. al. N° 196 México 1ª. Quincena de diciembre de 1997, p.p. 91-95

- Rodrigo Sánchez Mujica **La estructura industrial y el desarrollo de las cadenas productivas.** El mercado de valores, NAFIN, Año LVII, A/97 Abril de 1997 p.p. 23-28
- Rueda Peiro Isabel. et. al. **Las Empresas Integradoras en México.** Siglo XXI editores, Primera edición, México 1997 p.p.1-236
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Lo que usted desea saber sobre las Empresas Integradoras.** SECOFI, Dirección General de Promoción de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas de Desarrollo Regional, et al. México, 1995 p.p. 1-21
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Lo que usted desea saber sobre las Empresas Integradoras.** SECOFI, Dirección General de Promoción de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas de Desarrollo Regional, et al. México, 1996 p.p. 1-21
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Empresas Integradoras. Fortaleza para Competir.** SECOFI, Dirección General de Promoción de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas de Desarrollo Regional, et al. México, 1997 p.p. 1-28
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX).** SECOFI, Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, et al. México, 1997 p.p. 1-14
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX).** SECOFI, Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, et al. México, 1997 p.p. 1-35
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Guía para la Promoción de Empresas Integradoras.** SECOFI, Dirección General de Promoción de las Micro, Pequeña y Mediana Empresas de Desarrollo Regional, Subsecretaría de Promoción de la Industria y del Comercio Exterior. et al. México, 1996 p.p. 1-38

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **Régimen Fiscal. Taller Fiscal 1997, Empresas Integradoras. SHCP, México 1997, p.p. 1-42**
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y **El Asociacionismo, fórmula que mejores resultados esta dando en la operación del pequeño comercio.** SECOFI, Boletín 411. 4 de julio de 1997 p.p. 1-2
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y **Empresas Automotrices inician contacto con pequeñas y medianas empresas.** SECOFI, Boletín 443. 28 de septiembre de 1997 p.p. 1-2
- Secretaría de Relaciones Exteriores **Programa integral de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.** Dirección General de Análisis Económico, S.R.E. Boletín N° 53, México, 19 de abril de 1996 p.p. 1
- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial **Se pone en marcha el programa de integración industrial.** SECOFI, Boletín 464. 2 de noviembre de 1997 p.p. 1-3
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público **Criterios Generales de Política Económica para 1998.** SHCP, México 11 de noviembre de 1997.

Direcciones URL en Internet.

- | | |
|---|--|
| http://www.shcp.gob.mx | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |
| http://www.secofi.gob.mx | Secretaría de Comercio y Fomento Industrial |
| http://www.secofi-siem.gob.mx | Sistema de Información Empresarial Mexicano |
| http://www.stps.gob.mx | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| http://www.sedesol.gob.mx | Secretaría de Desarrollo Social |
| http://www.nafin.gob.mx | Nacional Financiera, S.N.C. |
| http://www.spice.gob.mx | Información Estadística de la Economía de México |
| http://www.bmv.gob.mx | Bolsa Mexicana de Valores |
| http://www.unam.com.mx | Universidad Nacional Autónoma de México |
| http://www.infojus.unam.mx | Instituto de Investigaciones Jurídicas de la |

<http://www.oaxaca.gob.mx>
<http://www.guanajuato.gob.mx>
<http://www.ddf.gob.mx>
<http://www.cddhcu.gob.mx>

<http://www.infosel.com.mx>
<http://www.infosel.com.mx/dof>
<http://www.sicco.com.mx>
<http://server.contad.unam.mx>
<http://www.banxico.org.mx>
<http://www.quicklink.com/mexico/informe>
<http://www.excelsior.com.mx>
<http://serpiente.dgsca.unam.mx>

<http://www.dami.com.mx>
<http://www.pemsa.com.mx>
<http://www.cpware.com.mx>

U.N.A.M.

Gobierno del Estado de Oaxaca
Gobierno del Estado de Guanajuato
Departamento del Distrito Federal
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Diario Reforma
Diario Oficial de la Federación
Prontuario de Actualización Fiscal
Facultad de Contaduría y Administración
Banco de México
Informe de la política económica y comercio exterior
Periódico Excelsior
Artículos del Periódico El economista y la Jornada
Información económica de México
Diario Oficial de la Federación
Diario Oficial de la Federación

Anexo 1

Proyecto de Acta Constitutiva de una Empresa Integradora

PROYECTO DE ACTA CONSTITUTIVA PARA UNA EMPRESA INTEGRADORA

En la ciudad de México, distrito federal, el día 3 de Noviembre de 1997, los representantes legales de las sociedades _____ se encuentran reunidos en nuestro domicilio social con el objeto de constituir y organizar entre si una Empresa Integradora de unidades productivas, a través de una sociedad mercantil anónima de capital variable, de conformidad a las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto de nacionalidad mexicana que deberá regirse por las estipulaciones de esta acta, por los estatutos que se inserten en ella, por la ley general de sociedades mercantiles y por el decreto correspondiente que promueve la organización de empresas integradoras de unidades productivas en el país.

Para efecto de documentar esta constitución, se transfiere textualmente el permiso expedido por la secretaria de relaciones exteriores que dice:

SELLO, Secretaría de Relaciones Exteriores, México; PERMISO: 000006; EXPEDIENTE: 0000000000609; FOLIO: 31452. En atención a la solicitud presentada por el _____ esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V. bajo la denominación _____, S.A. DE C.V..

Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública Correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley DE Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

Tlatelolco, D.F. a 29 de Agosto de 1997 SUFRAGIO ELECTIVO NO REELECCIÓN. Firma ilegible del Director de Permisos Art. 27 LIC, GEORGINA BAZAN ZAMUDIO; SELLO SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PA-1 98489.

En mérito de lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Cada uno de los representantes de las empresas integradas cuyos nombres aparecen al principio de este documento, organizan en este acto una empresa integradora mediante la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana.

SEGUNDA.- La denominación de la sociedad será _____, sociedad anónima de capital variable, cuyo nombre en lo que respecta a la sociedad anónima de capital variable podrá abreviarse S.A. de C.V.

TERCERA.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de México, del distrito judicial de México distrito federal sin perjuicio de que pueda establecer domicilios convencionales en los contratos que celebre y abrir sucursales o agencias en otras partes del país o del extranjero.

CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:

- I. - Promover la integración organizada de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana.
- II. - Conjuntar a las asociadas para que puedan obtener un mejoramiento económico y social, optimizando en su beneficio las condiciones para comprar, producir y vender.
- III. La prestación de servicios especializados de apoyo a las asociadas, de acuerdo a los requerimientos de estos últimos en materia de: Tecnología, Promoción y comercialización, diseño, Subcontratación de productos y procesos industriales, Financiamiento, así como de adquisición para las asociadas de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega; Fomentar el aprovechamiento de residuos industriales y otros servicios que requieran para su óptimo desempeño.
- IV. La organización de los grupos de asociadas, a fin de que estas superen su creatividad y mando de obra para lograr la calidad total.
- V. Procurar de manera permanente el asesoramiento y la capacitación a favor de las asociadas, que les permitan mejorar su competitividad en los mercados internos y de exportación.
- VI. Gestionar y concertar los financiamientos a efecto de favorecer el equipamiento y modernización de las empresas asociadas.
- VII. Realizar las gestiones necesarias favorables a sus asociadas para obtener de las autoridades federales estatales y municipales los apoyos y beneficios que de acuerdo a sus facultades puedan otorgar.
- VIII. Proporcionar a las asociadas servicios de tipo administrativo, contable, fiscal, jurídico, informático, de formación empresarial y capacitación de la mano de obra.
- IX. Promover ante la banca de fomento y desarrollo el diseño de programas especiales, con intereses y condiciones preferenciales que den apoyo a las asociadas.
- X. Otorgar a todas las asociadas todos los servicios e información que se requieran para el logro de los objetivos de la sociedad
- XI. Celebrar actos y contratos relacionados con el objeto de la misma.

QUINTA.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde esta fecha

SEXTA.- Tendrán la calidad de socios las productoras y las empresas integradas que adquieran acciones de la empresa integradora, siempre y cuando los primeros sean usuarios de los servicios que presta esta última.

SEPTIMA.- El capital social es la suma de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado todo por cien acciones con valor nominativo de mil pesos 1,000.00, cada una de ellas totalmente pagadas.

OCTAVA.- La empresa integradora no participara directa o indirectamente en el capital social de las empresas integradas. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de 30 por ciento del capital social de la empresa integradora; deberán ser usuarias de los servicios que preste la integradora con independencia de que estos servicios se brinden a terceras personas.

Podrán participar en el capital de las empresas integradoras las instituciones de la banca de desarrollo, el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora.

NOVENA.- Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social de la sociedad, se considerara por este simple hecho como mexicano respecto de uno y otras, y se entenderá y que conviene en no invocar, la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana.

-
- c) Diseño.- Que contribuya a la diferenciación de los productos de las empresas integradas, para mejorar su competitividad. Igualmente el desarrollo y aplicación de innovaciones y elementos de originalidad que impriman a los productos características peculiares y propias;
 - d) Subcontratación.- Con el fin de complementar cadenas productivas y apoyar la articulación de diversos tamaños de planta, promoviendo la especialización, así como la homologación de la producción y, en consecuencia, una mayor competitividad;
 - e) Financiamiento.- Promoción, en condiciones de fomento a efecto de favorecer el cambio tecnológico de productos y procesos, equipamiento y modernización de las empresas, con base en esquemas especiales de carácter integral que incluyan aspectos de capacitación y asesoría técnica, medio ambiente, calidad total de seguridad industrial, orientados a incrementar la competitividad;
 - f) Actividades en común.- Para evitar el intermediarismo y permitir a las empresas integradas la adquisición de materias primas, insumos, activos y tecnología en común, en condiciones favorables de precio, calidad y oportunidad de entrega;
 - g) Aprovechamiento de residuos industriales.- Con el propósito de utilizar los materiales susceptibles de reciclaje y contribuir a la preservación del medio ambiente, y
 - h) Otros Servicios.- Los de tipo administrativo, fiscal, jurídico, informático, formación empresarial, capacitación de la mano de obra, mandos medios y gerencial.
- IV. La organización de los grupos familiares, a fin de que estos superen su creatividad y mano de obra para lograr la calidad total de sus productos o servicios.
- V. Procurar de manera permanente el asesoramiento y capacitación a favor de los asociados, que les permitan mejorar su competitividad en los mercados internos y de exportación.
- VI. Gestionar y concertar los financiamientos para efecto de favorecer el equipamiento y modernización de las empresas.
- VII. Realizar las gestiones necesarias favorables a sus asociadas para obtener de las autoridades federales estatales y municipales los apoyos y beneficios que de acuerdo a sus facultades puedan otorgar.
- VIII. Promover ante la banca de fomento y desarrollo el diseño de programas especiales con interés y condiciones preferenciales que den apoyo a las asociadas.
- IX. Otorgar a todas las asociadas todos los servicios e información que se requiera para el logro de los objetivos de la sociedad.
- X. Celebrar actos y contratos relacionados con el objeto de la misma.

CAPITULO SEGUNDO

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la sociedad es variable y se formará:

- I. Con un capital mínimo de cien mil pesos, representado por cien acciones ordinarias, nominativas, libradas e íntegramente suscritas y pagadas con valor nominal cada una de ellas de \$ 1,000.00 (mil pesos), las que conferirán a sus poseedores o tenedores iguales derechos.
- II. Un capital variable indeterminado e ilimitado, representado por acciones nominativas que serán liberadas e íntegramente suscritas y pagadas con valor nominal cada una de ellas de \$ 1,000.00 (mil pesos).
- III. El porcentaje de capital fijo variable que expresamente determinen las socias fundadoras en el acto constitutivo podrá ser adquirido por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjero.
- IV. El resto del capital será de libre suscripción.
- V. Los aumentos y disminuciones de capital serán acordados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, así como los porcentajes determinados en el acto constitutivo para ser adquiridos por mexicanos.

- VI. Las acciones que representan el capital fijo se denominarán serie "A" fija las que pertenecen sólo a mexicanos, y serie "B" fija las de libre suscripción.
- VII. Las acciones que representan el capital variable se denominarán serie "A" variable las que pertenezcan sólo a mexicanos, y serie "B" variable las de libre suscripción; las sucesivas emisiones de este capital irán seguidas del sufijo original correspondiente a partir del número uno.
- VIII. Cuando se efectuare alguna disminución, esta se hará con cargo a la última emisión efectuada de la serie "B"
- IX. El capital fijo no podrá ser disminuido mientras no exista capital variable.
- X. Los títulos de las acciones podrán amparar una o más y contendrán los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se tomarán de libros, talonarios o en su defecto la sociedad llevará un libro de registro de accionistas.
- XI. La participación de cada una de las empresas integradas no podrá exceder de treinta por ciento del capital social de la empresa integradora.
- XII. Podrán participar en el capital de la empresa las instituciones de la banca de desarrollo, el Fomento Nacional de Empresas en Solidaridad y, en general, cualquier otro socio, siempre y cuando la participación de las empresas integradas represente por lo menos un 75% del capital social de la integradora.

ARTÍCULO SEXTO.- La sociedad sólo reconocerá como tenedor de las acciones a las personas que aparezcan registradas en el libro correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir los incrementos de capital social, en proporción a las acciones que les pertenezcan.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus propietarios iguales derechos y obligaciones.

ARTÍCULO NOVENO.- En todo caso de transmisión de acciones, se requerirá siempre la previa autorización de la asamblea general ordinaria. La asamblea puede negar dicha autorización, en cuyo caso deberá designar comprador al precio corriente que rija en el mercado, en la fecha de la transmisión, si las acciones se cotizaren en la bolsa, o al valor en libros.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Toda venta o enajenación efectuada en contraposición a la disposición anterior, será nula. Este pacto se consignará en los títulos que amparen las acciones y en los certificados profesionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las acciones serán firmadas por el presidente y uno de los miembros que integren el consejo de administración, y en ambos casos por el comisario designado. Estos funcionarios serán quienes se encuentren en ejercicio en la época de expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los funcionarios mencionados en el artículo anterior están facultados para:

I.- Expedir títulos definitivos de acciones que amparen una o más.

II.- Hacer el canje de certificados nuevos, según lo soliciten la o las propietarias de dichos títulos, siempre y cuando los títulos que expidan cubran, en su conjunto, el mismo número que aquellos otros en cuya sustitución se emitan.

III.- Para expedir los certificados provisionales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las acciones tendrán los requisitos que señala el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en cuanto les sean aplicables y se insertara en ellas, impresa o grabada, la cláusula que especifica el artículo octavo del reglamento de la Ley Orgánica de la fracción primera del artículo 27 constitucional, que dice " Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la nación mexicana".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los certificados provisionales contendrán los mismos requisitos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los certificados provisionales serán siempre nominativos e indicarán la serie de acciones correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de pérdida o destrucción de alguna acción, la asamblea general de accionistas, a su exclusivo juicio, acordará la emisión de un duplicado a ulterior título mediante la presentación de pruebas que estime oportunas y el otorgamiento de una garantía a su satisfacción, por el plazo y el monto que fije, en cada caso, sujetándose a las leyes aplicables.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- La empresa podrá percibir ingresos exclusivamente por concepto de cuotas, comisiones y prestación de servicios a sus integradas. Podrán obtener ingresos por otros conceptos, siempre que estos representen como máximo un 10 por ciento de sus ingresos totales.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Podrán ser socias de la empresa, las personas físicas o morales que constituyan unidades productivas de escala micro pequeña y mediana.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El ingreso de las socias a la empresa se hará mediante la adquisición de acciones nominativas cuyo valor lo establecen estos mismos estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La calidad de socio podrá ser de fundador o socio regular. Será socio fundador aquel que menciona el artículo 92 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o bien el otorgante del contrato social y sus estatutos. Serán socios regulares aquellos de nuevo ingreso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La admisión de nuevos socios será facultad de la asamblea general, quien decidirá sobre esta siempre y cuando el solicitante presente solicitud por escrito, apoyada por dos miembros de la sociedad, ante el Consejo de Administración, quien lo pondrá a consideración de aquella. Dicha solicitud deberá ir acompañada por su cédula de microindustrial, o por su Registro Federal de Contribuyentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Son derechos y obligaciones de los socios:

- I. Pagar el valor de las acciones que suscriban dentro de los plazos que les señale la asamblea general.
- II. Concurrir a las asambleas generales
- III. Hacer uso de los servicios que presta la empresa integradora
- IV. Pagar a la empresa las cuotas y el valor de los servicios prestados, según lo establezca el consejo de administración.
- V. Percibir las utilidades en los términos que arroje el balance anual
- VI. Cumplir en tiempo y condiciones los compromisos contraídos con la empresa integradora
- VII. Solicitar y obtener del consejo, de las comisiones y de los gerentes, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la sociedad.
- VIII. Ejercitar y empezar conforme a los estatutos los cargos, puestos y comisiones que les encomienden la asamblea general o el consejo.
- IX. Adquirir nuevas acciones, con derecho preferencial, en caso de aumento de capital social.
- X. Presentar proyecto de viabilidad económico financiero en que se señale el programa específico que desarrollará la empresa integradora, así como sus etapas.
- XI. Las demás que les confieran los presentes estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La calidad de socios se pierde:

- I. Por muerte
- II. Por separación voluntaria
- III. Por exclusión
- IV. Por resolución judicial

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son causas de exclusión

- I. El incumplimiento al contrato social
- II. Negarse, sin causa justificada, a hacer uso de los servicios que presta la empresa integradora.
- III. Dejar de tener la calidad de unidades productivas de escala micro, pequeña y mediana.
- IV. Cualquier otra que se traduzca en un perjuicio grave para la sociedad, a juicio de la asamblea general.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La exclusión a que se refiere el artículo anterior sólo procederá por acuerdo de la asamblea general y la solicitud del consejo de administración o de los comisarios, previa audiencia del interesado o de la persona que este designe para que asuma su defensa o de la que nombre la asamblea si el socio no hace la designación. El socio o su defensor

tendrá derecho a ofrecer las pruebas que tenga en su descargo y para alegar recibidas las pruebas y escuchados los alegatos, la asamblea acordará la exclusión si resulta comprobada alguna de las causas enumeradas en el artículo anterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El socio excluido será liquidado en atención a su participación en el haber social de la sociedad. Hasta en tanto no concluyan las operaciones del ejercicio social en curso y se conozcan el estado financiero de la sociedad.

CAPITULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- La sociedad será regida y administrada por un consejo de administración integrado por socios que tendrán las denominaciones de consejeras.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Los funcionarios antes citados durarán en su cargo por tiempo indeterminado, mientras no renuncien a la asamblea no les revoque su nombramiento y tomen posesión los nuevamente nombrados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para asegurar la responsabilidad en que pudieran incurrir, otorgarán garantía a satisfacción de la asamblea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El comisario expedirá la constancia que compruebe el otorgamiento de la garantía a efecto de que pueda ser inscrito el nombramiento de consejo de administración en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del lugar correspondiente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Salvo pacto en contrario, será presidente del consejo de administración, el consejero permanente nombrado y a falta de este, el que le siga en el orden de la designación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para el funcionamiento legal del consejo de administración deberá asistir, por lo menos, la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente del consejo decidirá con voto de calidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Los cargos de consejero, administrador y de gerente son personales y no podrán desempeñarse por medio de representante.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- No pueden ser consejeros ni gerentes los que conforme a la ley están inhabilitados para ejercer el comercio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- En caso de que faltare por cualquier causa el presidente del consejo, el comisario convocará a la asamblea general de accionistas para que se haga la nueva designación, debiendo verificarse aquella a más tardar dentro de los treinta días siguientes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Cuando el presidente del consejo tenga un interés opuesto al de la sociedad en cualquier operación, deberá manifestarlo a los demás consejeros y abstenerse de toda deliberación y resolución. El presidente que contravenga esta disposición será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.- El presidente del consejo de administración tendrá todas las facultades necesarias para realizar los objetivos de la sociedad; siendo apoderado general de la misma para actos de administración, para pleitos y cobranzas, y para actos de riguroso dominio sólo con la aprobación específica de la asamblea general, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, sin limitación alguna.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Son facultades y obligaciones del presidente del consejo de administración:

- I. Llevar a cabo las operaciones que hagan necesarias la naturaleza y objeto de la sociedad, otorgando los documentos privados o en su caso, las escrituras públicas que se ofrecieren.
- II. Celebrar, modificar, renovar y rescindir los contratos y convenios, incluso los del trabajo que sean necesarios en relación con el objeto de la sociedad.
- III. Adquirir los bienes muebles y las raíces que permitan las leyes cuando fuere posible hacerlo para la sociedad.
- IV. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades.
- V. Convocar a las asambleas de accionistas.

VI. Nombrar al personal de la sociedad y de ser necesario, a un gerente o director general, con autorización de la asamblea de accionistas, delegándole facultades necesarias o propias de su cargo, con arreglo a ley.

VII. Otorgar poderes y revocarlos, de acuerdo con la asamblea general de accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- El consejo de administración es solidariamente responsable para con la sociedad:

- I. De la realidad de las aportaciones hechas por los socios.
- II. Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas
- III. De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo o información que previene la ley.

IV. Del exacto cumplimiento de los acuerdos de la asamblea de accionistas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- El gerente o director general de la sociedad deberá de ser persona ajena a los accionistas y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Administrar ampliamente los negocios, bienes y fondos de la sociedad; efectuar cobros y pagos; suscribir toda clase de títulos de crédito y contratar financiamientos en condiciones de fomento, en beneficio de los asociados.

II. Contratar al personal especializado para la prestación de los servicios a las empresas integradas, mismo que deberá ser calificado para el desempeño de sus actividades y ajeno a la sociedad.

III. Proporcionar a sus asociados servicios:

- A) Tecnológicos, que eleven su productividad y la calidad de sus productos;
- B) De promoción y comercialización que incrementen y diversifiquen su participación en los mercados interno y de exportación.
- C) De diseño;
- D) De subcontratación de productos y procesos industriales;
- E) Que favorezcan el equipamiento y modernización de las unidades productivas;
- F) Que faciliten las actividades en común para los asociados;
- G) De adquisición, en beneficio de sus administrados y en las condiciones más favorables, de las materias primas, los insumos, los activos y tecnología en común, necesarios para el objeto de la sociedad.
- H) Todos los demás que sean requeridos para el óptimo desempeño de las empresas integradas, como son los de tipo administrativo, contable, fiscal, jurídico, informático, etc.

IV. Proporcionar la información financiera que le sea requerida por el consejo de administración.

V. Las demás que le confieran los presentes estatutos y las que le delegue el consejo, previo acuerdo de la asamblea.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- No podrán ejercer el cargo de comisarios:

- I. Los que conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio
- II. Los empleados de la sociedad
- III. Los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un veinticinco por ciento del capital social.
- IV. Los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Son facultades obligaciones de los comisarios:

- I. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía establecida en el artículo vigésimo noveno de estos estatutos.
- II. Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.
- III. Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarias para cumplir con su función y poder rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso.
- IV. Rendir anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de administración o por el director general a la propia asamblea. Este informe deberá incluir, por lo menos:
 - A) La opinión de los comisarios sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes, tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.
 - B) La opinión de los comisarios sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.
 - C) La opinión de los comisarios sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.
- V. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones de las sesiones del consejo de administración y de las asambleas de accionistas, los puntos que crean pertinentes.
- VI. Convocar a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente.
- VII. Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del consejo de administración y a las asambleas generales a las cuales deberán ser citados.

VIII. En general vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Los comisarios darán cuenta sin demora a la asamblea general, en cualquier irregularidad o denuncia hecha por escrito de hechos relativos a la administración, formulando las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Los comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.- Los comisarios que en cualquier operación tuvieran un interés opuesto al de la sociedad, deberán abstenerse de toda intervención, bajo la sanción de hacerse responsable de los daños y perjuicios que se causen a la sociedad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO.- Serán electos por la asamblea general de accionistas, caucionando su manejo en la misma forma que el administrador general o los miembros del consejo de administración.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Los administradores tendrán como responsabilidad, presentar a la asamblea de accionistas:

- I. Un informe sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como las políticas seguidas por los administradores y en su caso, sobre los principales proyectos existentes.
- II. Un informe en que se declare y expliquen las principales políticas y criterios contables de información, seguidos en la preparación de la información financiera.
- III. Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, es decir un balance general que muestre debidamente explicados y clasificados, los resultados de la sociedad durante el ejercicio, así como los cambios en la situación financiera respecto de este período.

- IV. Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.
- V. Tanto los informes como los estados financieros de que hablan los apartados anteriores contendrán las notas que sean necesarias para complementar o aclarar la información que contengan.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- El informe del que hable el artículo anterior, deberá ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea general ordinaria de accionistas que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- Quince días después de la fecha en que la asamblea general de accionistas haya aprobado el informe anual, deberán mandarse publicar los estados financieros con toda la documentación correspondiente, en el periódico oficial de la entidad en donde tenga su domicilio la sociedad, depositándose copia autorizada del mismo en el registro público del comercio. Si se hubiera formulado en término alguna oposición contra la aprobación del balance por la asamblea general de accionistas, se hará la publicación y depósito con la anotación relativa al nombre de los opositores y el número de acciones que representen.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- De las utilidades liquidadas que arrojen los balances:

- I. Se separará anualmente el porcentaje de acuerdo al artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para formar el fondo de reserva legal, hasta que este ascienda al veinte por ciento del capital social, o para reinversión o para formar fondos especiales de previsión o de reserva que la asamblea acuerde formar con arreglo a cualquier reforma legal.
- II. El excedente se deriva entre los accionistas en proporción a sus acciones.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Los socios fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades de la sociedad, por su carácter como tales.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- Si hubiere pérdidas serán distribuidas entre los accionistas, en proporción al número de acciones hasta el valor nominal de las mismas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La asamblea general de accionistas podrá acordar el cambio de estas fechas de conformidad con la ley, de manera tal que el período de cada ejercicio comprenda doce meses.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe o a falta de designación, por el administrador general o por el consejo de administración.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- Los accionistas celebran asambleas ordinarias y extraordinarias, reuniéndose en el domicilio social salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO.- Las asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, para tratar además de los asuntos indicados en la orden del día, los siguientes:

- I. Discutir, aprobar o modificar la información financiera, después de oído el informe del administrador o administradores y del comisario.
- II. Nombrar en su caso administrador general, consejo de administración o comisarios.
- III. Determinar los emolumentos de los funcionarios antes mencionados y la distribución de fondos especiales y utilidades.
- IV. Admitir y excluir a los socios en los términos de los presentes estatutos.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO NOVENO.- Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO.- La convocatoria para las asambleas generales de accionistas será hecha por los consejeros o en su caso por el comisario, debiéndose publicar en el periodo oficial del gobierno del estado y en uno de los de mayor circulación en dicho domicilio, con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que se verificará la asamblea. Dicha convocatoria deberá contener la orden del día y será firmada por el convocante. Si todos los socios estuvieren reunidos, la asamblea podrá celebrarse y se considerarán válidas sus resoluciones, cualquiera que haya sido la forma en que hubieren sido citados los accionistas.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- En caso de convocatoria, se considerará legalmente reunida una asamblea ordinaria, cuando este presentado por lo menos la mitad del capital y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- Si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- Las asambleas extraordinarias se instalarán legítimamente en virtud de la primera convocatoria si concurre el setenta y cinco por ciento del capital social y en virtud de la segunda convocatoria, si esta presente cuando menos el cincuenta por ciento de dicho capital.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- Si no pudieren tratarse todos los asuntos comprendidos en la orden del día en la fecha señalada por la asamblea, esta podrá continuarse en sesiones posteriores, en los días acordadas por aquella, sin necesidad de previa convocatoria.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO.- Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad. Esta representación deberá ser por escrito, no pudiendo ser mandatarios los administradores ni los comisarios.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO.- Para concurrir a la asamblea general, ordinaria o extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en las instituciones de crédito que al efecto sean designadas en la convocatoria. Cuando el depósito se haga en institución de crédito, esta podrá expedir el certificado de depósito o notificar por carta o telegráficamente al administrador general de la sociedad al presidente del consejo de administración, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido el poder del depositante, si este fuere el caso.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEPTIMO.- Presidirá la asamblea del consejo de administración y en su defecto, el accionista que designe la asamblea.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO.- El presidente de la asamblea nombrará como escrutadores a dos de los accionistas.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO.- Las votaciones serán económicas, a menos que tres o más de los accionistas concurrentes pidan que sean nominales.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO.- Las actas y las asambleas generales de accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el presidente y por el secretario de la asamblea, así como por los comisarios que concurren. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en términos de ley.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.- La sociedad deberá llevar cuando menos los siguientes libros de actas.

- I. De asambleas generales ordinarias
- II. De asambleas generales extraordinarias
- III. Del consejo de administración
- IV. Del registro de accionistas
- V. De información financiera y balances.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.- La sociedad deberá solicitar ante notario público la autorización de cada uno de los libros mencionados en el artículo anterior y de todos los que requiera para el cumplimiento de su administración.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO.- Las actas de las asambleas extraordinarias serán protocolizadas ante notario e inscritas en el registro público de comercio.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante notario.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO.- En las asambleas, ordinarias y extraordinarias, cada acción dará derecho a un voto.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos en los incisos II, IV y V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o de algún precepto legal de reforma o cuando así lo acuerde una asamblea general de accionistas.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO.- Disuelta la sociedad, la asamblea designará por mayoría de socios a un liquidador o liquidadores, fijándoles plazo para el ejercicio a su cargo y la retribución que habrá de corresponderles.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- El liquidador practicará la liquidación con arreglo a estas bases:

- I. Concluirá las operaciones sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución.
- II. Cobrará lo que se deba a la sociedad y pagará lo que a ella deba.
- III. Podrá vender los bienes de la sociedad y liquidará a cada socios su haber social.
- IV. Practicará el Balance Final de la liquidación, que deberá someterse a discusión y aprobación de los socios, de acuerdo a la naturaleza de la sociedad. Una vez aprobado este balance se depositará en el registro público de comercio.
- V. Concluida la liquidación, deberá obtener el registro público de comercio la cancelación de la inscripción del contrato social.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea de accionistas en los términos de esta escritura, desempeñando el liquidador las funciones correspondientes al presidente del consejo de administración o del director general en su caso. El comisario continuará con sus funciones durante todo el período de liquidación.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO.- Lo no previsto en estos estatutos se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a lo establecido en el pacto social o a la ley aplicable de conformidad con el objeto social.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las acciones han sido suscritas y totalmente pagadas en la siguiente proporción:

20%
20%
20%
20%
20%
<hr/>
100%

SEGUNDA.- Los accionistas constituidos en la primera asamblea general de accionistas nombran como consejo de administración a los señores: _____ y como comisarios a los señores: _____

_____, quienes toman posesión de sus respectivos cargos y protestan su fiel desempeño y su manejo lo sancionan en términos de los estatutos.

TERCERA.- Los socios nombran como director general de la empresa, a quien para fines comerciales se les podrá denominar gerente general al señor _____ y le conceden la facultad de nombrar a un gerente administrativo y a un gerente operativo de acuerdo a su criterio y a los objetivos de la sociedad.

CUARTA.- Los ejercicios sociales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que comenzara desde esta fecha, hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

QUINTA.- Los impuestos y gastos que causen la formalización de esta sociedad y su registro son a cargo del fondo social.

SEXTA.- Realizados que sean los tramites correspondientes, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio, se solicitara por conducto del director general de la empresa, ante la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, la inscripción de la presente acta en el Registro Nacional de Empresas Integradoras.

Para los efectos de la buena marcha de esta empresa integradora se cuenta con el apoyo de las dependencias y entidades de la administración publica federal, estatal y municipal, dentro del ámbito de sus competencias, las cuales concederán las facilidades administrativas que fomenten y agilicen el desarrollo.

Los señores-----
-----, que constituyen entre si una empresa integradora de unidades productivas, mediante una sociedad mercantil denominada dinámica integración, sociedad anónima de capital variable, otorgan y aprueban los siguientes:

Anexo 2

Formas Fiscales
oficiales que deben
usar las Empresas
Integradoras



AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL O SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

MARQUE CON UNA "X" LA AUTORIDAD COMPETENTE:

- ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
- ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
- ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL

No. Y NOMBRE DE LA ADMINISTRACION LOCAL _____

PARA UNA EXCEPCION DE L.E.C.F.	ESTADO DE ORIGEN	LUGAR DE RESIDENCIA
No. DE EXCEPCION	No. DE ESTADOS	

ESTADOS FINANCIEROS RESERVA REPLICADA DISTRIBUCION DE CONTADOR PUBLICO EMISERACION DE ACCIONES DEBITOS AUTORIZADOS

1 DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE O DE LA PERSONA AUTORIZADA A RECIBIR DONATIVOS

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL _____

DOMICILIO FISCAL CALLE No. TPO LETRA EXTERIOR No. TPO LETRA INTERIOR

CIUDAD CODIGO POSTAL TELEFONO(S)

ENTRE LA CALLE DE Y DE MUNICIPIO O DELEGACION

CIUDAD O POBLACION ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE R.F.C. [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO () CLAVE
RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL ()

2 OTROS DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CAMBIO ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES () CONTROLADO () CONTROLADA () PRIMER DICTAMEN
 DICTAMEN VOLUNTARIO DICTAMEN OBLIGATORIO DE A.C.F.F. () TIPO DE DICTAMEN [] []

3 DATOS DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) _____

DOMICILIO FISCAL CALLE No. TPO LETRA EXTERIOR No. TPO LETRA INTERIOR

CIUDAD CODIGO POSTAL TELEFONO(S)

ENTRE LA CALLE DE Y DE MUNICIPIO O DELEGACION

CIUDAD O POBLACION ENTIDAD FEDERATIVA

R.F.C. [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

No. de escritura que constituye el poder [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 No. de inscripción de poderes del aviso de inscripción [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 No. de inscripción de poderes en el extranjero [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 No. de inscripción de poderes del aviso de inscripción [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

4 DATOS DE IDENTIFICACION DEL ADQUIRENTE

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL _____

DOMICILIO FISCAL CALLE No. TPO LETRA EXTERIOR No. TPO LETRA INTERIOR

CIUDAD CODIGO POSTAL TELEFONO(S)

ENTRE LA CALLE DE Y DE MUNICIPIO O DELEGACION

CIUDAD O POBLACION ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE R.F.C. [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO () CLAVE
RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL ()

5 DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD ESPORA

NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL _____

DOMICILIO FISCAL CALLE No. TPO LETRA EXTERIOR No. TPO LETRA INTERIOR

CIUDAD CODIGO POSTAL TELEFONO(S)

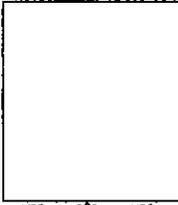
ENTRE LA CALLE DE Y DE MUNICIPIO O DELEGACION

CIUDAD O POBLACION ENTIDAD FEDERATIVA

ACTIVIDAD PREPONDERANTE R.F.C. [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO () CLAVE
 RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL ()
 CONSOLIDADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES ()
 CONTROLADA ()

SELLO DEL RELOJ TRANSQUILADOR



42P1955 109

42

DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

CRH

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MES AÑO MES AÑO

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Form fields for personal and identification data: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DOMICILIO FISCAL, CALLE, MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F., LOCALIDAD, ENTIDAD FEDERATIVA, etc.

SI NO REALIZO OPERACIONES CON CLIENTES O EN SU TOTALIDAD FUERON CON EL PUBLICO EN GENERAL NO PRESENTE EL ANEXO 1
SI NO REALIZO OPERACIONES CON PROVEEDORES NO PRESENTE EL ANEXO 2
MARQUE CON UNA CRUZ SI LAS OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES SE PRESENTAN HIZIENDO:

ANEXO 1 ANEXO 2 DISPOSITIVO MAGNETICO

IDENTIFICADOR (SERIE, INVENTARIO, CLAVE, ETC.)

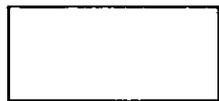
NUMERO DE CLIENTES QUE RELACIONA MARCA DEL DISPOSITIVO CORRESPONDIENTE

MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES QUE RELACIONA MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON CLIENTES DEL EJERCICIO

NUMERO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA

MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE RELACIONA MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL EJERCICIO

Form fields for representative data: NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APELLIDOS PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S), REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES

1 - ESTA DECLARACION SERA LLENADA A MANO O CON LETRA DE MOLDE, A TINTA NEGRA, CON BOLÍGRAFO Y LAS CIFRAS NO DEBERAN INFRALAR LOS LÍMITES DE LOS RECUADROS.



2 - EL CONTRIBUYENTE DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE LA C.R.H. QUE IDENTIFIQUE A LA ENTIDAD OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO FISCAL, ASI COMO SU APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A TRECE O A DOCE POSICIONES SEGUN SE TRATE DE PERSONA FISICA O MORAL.

3 - ESTA FORMA FISCAL DEBERA PRESENTARSE EN LOS MODULOS DE ATENCION FISCAL O RECEPCION DE TRAMITES FISCALES QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL.

4 - PARA EFECTUAR EL LLENADO, EL MONTO SE REDONDEARA PARA QUE LAS CANTIDADES DE 1 A 99 CENTAVOS SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATO ANTERIOR Y LAS CANTIDADES DE 51 A 99 SE AJUSTEN A LA UNIDAD DEL PESO INMEDIATO SUPERIOR.

EJ. 1) 194.99 - 194 2) 194.91 - 194

5 - PARA CUALQUIER ACLARACION EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE EN EL DISTRITO FEDERAL AL TELEFONO 227-42177 SI LLAMA DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA AL 91-699-19-496 SIN COSTO.

AVISO PARA GARANTIZAR EL INTERES FISCAL A TRAVES DEL EMBARGO EN LA VIA ADMINISTRATIVA

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

ADMINISTRACION _____

C.A.M.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SEÑALE CON "X" SI ES:

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

1

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APellido PATERNO (MATERNO Y PRIMER(S), O BICRONOMIA) o ALIAS SOCIAL

DIRECCION FISCAL CALLE

Ciudad No. 1 No. LETRA EXTERNA No. 2 No. LETRA INTERIOR

ESTADO DISTRITO (LAS CALLES DE MEX.) TELEFONO

REFERENCIA DISTRITO (LAS CALLES DE MEX.)

MOVIMIENTO DE SALARIOS (DIEZ D.F.) DEBITO POSTAL

LOCALIDAD INTERNACIONAL (EXTRANJERA)

2

CONTRIBUCION(ES) POR LA(S) QUE SE SANCIONA

INDIQUE CON "X" TIPO(S) DE CONTRIBUCION(ES) A LA(S) QUE CORRESPONDE CLAVE 1 I.S.R. CLAVE 2 I.T.A. CLAVE 3 A. CLAVE 4 RETENCIONES CLAVES 5 OTRAS

ESPECIFIQUE

CLAVE	PERIODO DE CAUSACION				MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES ACT. LIQUIDADAS				RECORDOS							
	MESES	AÑO	MESES	AÑO												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
	MULTAS				OTROS				MONTOS TOTAL DE ACCESORIOS							

3 DATOS DEL EMPLEADOR (ANTE LEGAL)

APPELLIDO PATERNO _____

MATERNO _____

NOMBRES(S) _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

LA EMPRESA TAMBIEN DEBE REGISTRAR EN SU CASO LOS DATOS DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SUS IMPRESIONES, Y EN UNO DE SUS TERCEROS, PODERES O ASESORES QUE RESPONDA LA FIRMA, DE MANERA PROTEGIDA DE SER RECONSIDERADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO



FOLIO

HRR-1

INTERPOSICION DE RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION

I.- AUTORIDAD ANTE LA QUE SE INTERPONE EL RECURSO

DIRECCION GENERAL TECNICA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

ADMINISTRACION FISCAL REGIONAL _____

TESORERIA O SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE _____

OTRA AUTORIDAD _____

FECHA, SELLO Y FICHA DE LA OFICINA QUE RECIBE EL DOCUMENTO

No. DE ANEXOS RECIBIDOS _____ EN _____ HOJAS

II. DATOS DE IDENTIFICACION DEL RECURRENTE			CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
			6	
PERSONAS FISICAS (APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)), PERSONAS MORALES (1: NOMINACION O RAZON SOCIAL)				
			7	8
DOMICILIO FISCAL	CALLE	No. Y LETRA EXTERIOR		No. O LETRA INTERIOR...
COLONIA	Código POSTAL		TELÉFONO	
LOCALIDAD	MUNICIPIO (DELEGACION) EN EL D.F.		ENTIDAD FEDERATIVA	

EN SU CASO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
			9	
APELLIDOS PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:				
			10	11
CALLE	Código POSTAL		TELÉFONO	
COLONIA	MUNICIPIO (DELEGACION) EN EL D.F.		ENTIDAD FEDERATIVA	

EN SU CASO, NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
APELLIDOS PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		
APELLIDOS PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)		

ESTA FORMA SE PRESENTA POR CUADRUPLO

V. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA

A. ANEXO QUE CONTIENE LOS AGRAVIOS QUE LE CAUSA EL ACTO IMPUGNADO Y LOS HECHOS CONSTROVERTIDOS, DEBIDAMENTE RELACIONADOS CON LAS PRUEBAS QUE ACOMPAÑA Y LAS QUE OFRECE, EN SU CASO, COMPUESTO DE _____ HOJAS.

B. EL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DE QUIEN PROMUEVE, CUANDO ACTUE A NOMBRE DE OTRO O DE PERSONAS MORALES, IDENTIFICANDO LA ESCRITURA PUBLICA O TESTIMONIO NOTARIAL: NUMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO _____ CON PATENTE PARA FUNCIONAR EN _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS; O EN SU CASO, CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS DEL OTORGANTE Y TESTIGOS ANTE _____

_____ COMPUESTA DE _____ HOJAS
C. CEDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO, COMPUESTA DE _____ HOJAS; O EN SU DEFECTO, SEÑALE EL NUMERO DE DICHA CEDULA Y EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION: _____

D. LA(S) RESOLUCION(ES) IMPUGNADA(S), COMPUESTA(S) DE _____ HOJAS

E. CONSTANCIA(S) DE NOTIFICACION(ES) Y CITATORIO(S), EN SU CASO, COMPUESTO(S) DE _____ HOJAS.

F. OTRAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE ACOMPAÑA, INCLUYENDO EN SU CASO EL DICTAMEN PERICIAL, DEBIENDO ENUMERARLAS EN FORMA CONSECUTIVA, SEÑALANDO EN CADA CASO EL NUMERO DE HOJAS QUE LAS COMPONEN.

F.1. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.2. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.3. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.4. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.5. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.6. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.7. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

F.8. _____ COMPUESTO DE _____ HOJAS

G. EN CASO DE NO ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OFRECE, SEÑALE EL ARCHIVO O EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN PARA QUE SE REQUIERA SU REMISION SI ESTO ES LEGALMENTE POSIBLE, DEBIENDO ENUMERAR EN FORMA CONSECUTIVA DICHAS PRUEBAS Y SU UBICACION.

G.1. _____

QUE SE ENCUENTRA EN _____

G.2. _____

QUE SE ENCUENTRA EN _____

G.3. _____

QUE SE ENCUENTRA EN _____

TOTAL DE ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN _____ EN _____ HOJAS

Se declara bajo protesta de decir verdad que los datos que se proporcionan se apegan a la realidad.

_____ lugar y fecha

_____ firma del recurrente o de su representante legal

Antes de firmar verifique que se apegan al instructivo inserto

DECLARACION ANUAL DEL CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

26PT968

137

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO

SALICION FISCAL

C.R.M.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SEÑALE CON "X" SI ES:

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

NORMAL

COMPLEMENTARIA

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL
 DOMICILIO FEDERAL DOMIL
 No. 7/015 (PAIS) No. 7/014 (PAIS) No. 7/013 (PAIS)
 COLUMNA TEL. 0110
 REFERENCIAL ENTRE LAS CALLES DE LA
 MUNICIPIO O DELEGACION DEL D.F. CODIGO POSTAL
 LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

2 DATOS DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REGISTRO I.S.E.S. PERIODO ANUAL TOTAL DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REGISTRO I.S.E.S. PERIODO ANUAL TOTAL DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REGISTRO I.S.E.S. PERIODO ANUAL TOTAL DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REGISTRO I.S.E.S. PERIODO ANUAL TOTAL DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 REGISTRO I.S.E.S. PERIODO ANUAL TOTAL DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO

EN LOS CASOS SIGUIENTES APELLIDOS PATERNO
 APELLIDOS MATERNO
 NOMBRE(S)
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIGURA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



DECLARACION ANUAL DE RETENCIONES A CONTRIBUYENTES QUE OBTENGAN INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO

27P1969

139

ANTES DE EMPEZAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO.

C.R.N.

Grid for C.R.N. identification.

EJERCICIO FISCAL

Grid for fiscal year.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Grid for Federal Register identification.

SEÑALE CON "X" SI ES:

NORMAL

COMPLEMENTARIA

HOJA

DE

HOJAS

DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

Grid for general taxpayer data including name, address, and identification numbers.

DATOS DE LAS PERSONAS CUM INGRESOS QUE SE ASIMILEN A SALARIOS Y OTRAS RETENCIONES L.S.R.

Grid for dependent data, including names and income details for each person.

Grid for taxpayer or legal representative information, including name and address.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE PRESENTA POR DUPLICADO

DECLARACION ANUAL DE PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

29

ANOTAR CANTIDADES EN NUEVE O POCO REDONDEADOS EN CENTAVOS
LLENAR CON TINTA NEGRA O AZUL CON PALGRAFO O BROTADO
LAS CIFRAS NO DEBERAN TENER LOS LIMITES DE LOS DECIMOS

ADHIERA ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS

CPM

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)
O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EJERCICIO FISCAL
MES AÑO MES AÑO

MARKAR CON "X"

NORMAL 1

COMPLEMENTARIA 2

PERSONA MORAL 3

PERSONA FISICA 4

MES	CLAVE	IMPUESTO	MES	CLAVE	IMPUESTO
ENERO			JULIO		
FEBRERO			AGOSTO		
MARZO			SEPTIEMBRE		
ABRIL			OCTUBRE		
MAYO			NOVIEMBRE		
JUNIO			DIEMBRE		

TOTAL DEL IMPUESTO

MONTO TOTAL DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

FORMA (9) 2a.

NUMERO DE REGISTROS EN CINTA MAGNETICA

NUMERO DE FORMAS PRESENTADAS ANEXAS A ESTA DECLARACION

REPRESENTANTE EN EL PAIS

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
APELLIDOS

PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SE ENTREGA POR DUPLICADO



ANTES DE INICIAR EL LLENADO,
LEA LAS INSTRUCCIONES DEL REVERSO



CONSTANCIA DE PERCEPCIONES Y RETENCIONES
PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA

DIAS	MESES	AÑO	AL	DIAS	MESES	AÑO

EXPEDIDO A:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DIRECCION: DISTRITO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DONDE SE OTORGA: CALLE

NO. 701 (EXTERIOR) NO. 702 (INTERIOR)

COLONIA

MUNICIPIO O DEL CANTON EN EL D.F.

LOCALIDAD

CENTRO PENITENCIARIO

RESERVA CON LITRA "T"

LABORADO Y ADMINISTRADO A TIEMPO

SEGUIMIENTO EN PROVISIONES

SARCAJONES

ORGANIZAMENTOS

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

ATENCIONES

PREVISIONES

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

OTROS INGRESOS (INCLUYENDO LOS DEL CAPITULO 3)

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (VER INSTRUCCION 3 DEL REVERSO)

TOTAL DE INGRESOS PAGADOS (INCLUYENDO INGRESOS EXCEPTOS)	1		TOTAL DE INGRESOS EXCEPTOS (3-4-5)	6	
4 PARTICIPACION EXCEPTA (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	1		7 PARTICIPACION DE LOS DIAS QUE LE CORRESPONDE (VER INSTRUCCION 6 DEL REVERSO)	7	
5 PARTICIPACION EXCEPTA (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	1		8 INGRESOS NO CREDITABLES	8	
6 PARTICIPACION DEL ESTABLECIMIENTO EXCEPTA (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	1		9 INGRESOS CREDITABLES	9	
7 OTROS INGRESOS EXCEPTOS DE LA RELACION 1 (INCLUYENDO)	1		10 IMPUESTO NO CREDITABLE	10	
			11 CUANTO AL SAL. DEL DIO PAGADO EN EFECTIVO	11	

INGRESOS POR SUBSALARIOS, PENSIONES O HABERES DE RETIRO PAGADOS EN PERIODO

MONTO HABER PERCIBIDO	12		13 INGRESO ACREDITABLE (MÁS INGRESOS DE DÍAS PAGADOS)	13	
MONTO HABER EXCEPTO	14		14 IMPUESTO RETENIDO POR REMANENTES	14	
INGRESO HABER EXCEPTO (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	15				

INGRESOS POR SUBSALARIOS, PENSIONES O HABERES DE RETIRO PAGADOS EN UNA ÚNICA COMISION

16 S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E) O EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E) O EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E) O EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E)	17		17 INGRESO CREDITABLE (MÁS INGRESOS DE DÍAS PAGADOS)	17	
18 CANTIDAD QUE DEBE PAGARSE POR HABERES DE RETIRO (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	18		18 INGRESO ACREDITABLE (MÁS INGRESOS DE DÍAS PAGADOS)	18	
MONTO TOTAL PAGADO	19		19 INGRESO NO CREDITABLE (MÁS INGRESOS DE DÍAS PAGADOS)	19	
INGRESO EXCEPTO (MÁS INGRESOS EXCEPTOS)	20		20 IMPUESTO RETENIDO POR REMANENTES	20	

INGRESOS POR PENAS DE ANTICIPACION, RETROS, INCORPORACIONES Y OTROS PAGOS POR SEPARACION

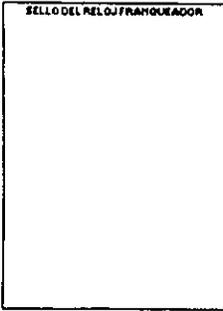
MONTO TOTAL PAGADO	21		21 MONTO TOTAL PAGADO POR SEPARACION	21	
INGRESO EXCEPTO (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	22		22 INGRESO ACREDITABLE (MÁS INGRESOS DE DÍAS PAGADOS)	22	
INGRESO EXCEPTO (S.L.C. DADO EN EL AREA GEOGRAFICA DEL TRABAJADOR 2 (E))	23		23 IMPUESTO RETENIDO POR REMANENTES	23	

APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DATOS DEL RETENEDOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL RETENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL



AVISO MULTIPLE PARA :

45P1889 128

- 1. DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.
- 2. DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR.
- 3. BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES.

C.R.H.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL

EJERCICIO FISCAL

1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

APellido PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL

DOMICILIO FISCAL: CALLE

COLOMIA

REFERENCIA: ENTRADAS CALLES Y D

MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F. CODIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTIDAD FEDERATIVA

2 SEÑALE CON "X" SI EL AVISO ES:

PARA DESTRUCCION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR (ANEXO 1)

PARA DONACION DE MERCANCIAS O BIENES DE ACTIVO FIJO (ANEXO 2)

PARA DEDUCIR EL TOTAL DEL VALOR POR REDUCCION CUANDO UNA INVERSION DEJA DE SER UTIL (ANEXO 3)

LLENESE EN CASO DE ENTREGAR LA INFORMACION EN DISKETTES

NUMERO DE DISKETTES QUE ENTREGA POR CALENDARIO DE DESTRUCCIONES PERIODICAS POR DONACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR

POR RELACION DE MERCANCIAS QUE HAN PERDIDO SU VALOR POR BIENES DE ACTIVO FIJO E INVERSIONES QUE DEJARON DE SER UTILES

SE PRESENTA EN UN SOLO EJEMPLAR

APellidos PATERNO

APellidos MATERNO

NOMBRE(S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL SE PRESENTA POR TRIPLICADO

INSTRUCCIONES GENERALES:

1. Esta forma será llenada a máquina o a mano con letra de molde, utilizando bolígrafo sólo con tinta negra. Si se llena a mano las cifras no deberán exceder los límites de los recuadros, utilizando números y letras mayúsculas como las siguientes:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

Cuando se llena a máquina se podrá escribir de corrido.

2. El contribuyente deberá anotar el número de la C.R.H. (Circunscripción Regional Hacendaria) que identifique a la oficina fiscal federal de hacienda correspondiente a su domicilio fiscal, así como su apellido paterno, materno y nombre(s), o denominación o razón social y la clave del registro federal de contribuyentes a trace o a doce posiciones según se trate de persona física o moral.

3. Esta forma deberá presentarse junto con el (los) Anexo (s), en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal, dependiendo de la competencia de cada una de ellas, según se señala en las INSTRUCCIONES ESPECIFICAS contenidas en cada Anexo.

4. Para efectuar el llenado de los anexos de esta forma en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 se ajusten a la unidad del peso inmediato superior.
Ej.m. 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151

5. Esta forma deberá presentarse con el (los) Anexo(s) correspondiente(s)

6. En caso de entregar la información mediante diskettes, en el recuadro "Número de diskettes que entrega" deberá anotar el total de diskettes que presenta indicado a que concepto corresponde: Por calendario de destrucciones periódicas, Por relación de mercancías que han perdido su valor, Por donación de mercancías que han perdido su valor y Por bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles.

7. Para cualquier aclaración en el llenado de este aviso, puede comunicarse en el Distrito Federal al teléfono 221-02-37 y si llama del interior de la República al 01-800-90-450 sin costo.

CERTIFICACION O SELLO DEL BANCO



1P1A984

224

**PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD
Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES.
PERSONAS MORALES Y PERSONAS FISICAS**

ADHIERA ETIQUETA CON CODIGO DE BARRAS

PERIODO QUE SE PAGA

MES AÑO MES AÑO

A L R

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA P = PRIMERA PARCIALIDAD		ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: DECLARACION	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	
PERSONAS MORALES	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073
	AJUSTE (I.S.R.)	130	E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) ó D	9702
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	896
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	G. A CARGO	9703
	IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545	SALDO (E-F)	9704
	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	H. A FAVOR	9704
	AJUSTE	023	CANTIDAD I.S.R.	720
	HONORARIOS	027	A L.V.A.	818
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010	COMPENSAR	982
	OTROS CONCEPTOS	021	I.A.	982
PERSONAS FISICAS	PAGO PROVISIONAL I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES	013	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944
	RETENCIONES POR SALARIOS	026	J. DIFERENCIA A CARGO DESPUES DE LA COMPENSACIÓN (G-I)	9705
	OTRAS RETENCIONES (I.S.R.)	061	IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	9706
	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	K. A CARGO	9706
	ACTOS ACCIDENTALES I.V.A.	07C	L. A FAVOR	9707
	A. TOTAL DE IMPUESTOS	9701	M. A CARGO	9706
	B. PARTE ACTUALIZADA	657	N. A FAVOR	9707
	C. RECARGOS	362	D. CRÉDITO DIESEL	687
			P. OTROS ESTÍMULOS	942
			CANTIDAD G. A PAGAR (M-Q-P)	700
		NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS
	APELLIDO PATERNO	
	APELLIDO MATERNO	
	NOMBRES	
	FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
	SE PRESENTA POR DUPLICADO	

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO



PAGOS PROVISIONALES, PRIMERA PARCIALIDAD Y RETENCIONES DE IMPUESTOS FEDERALES. RÉGIMEN SIMPLIFICADO
PERIODO QUE SE PAGA
 MES AÑO MES AÑO

1SP1A987



230

15

ADHERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

A.L.R.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO LEA LAS INSTRUCCIONES

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA P= PRIMERA PARCIALIDAD		DECLARACIÓN	NÚMERO DE COMPLEMENTARIA	PRESENTA DISPOSITIVO * MAGNÉTICO	
PERSONAS FÍSICAS	MORAL	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	001	A. TOTAL DE IMPUESTOS	5701
		IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	544	B. PARTE ACTUALIZADA	637
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	455	C. RECARGOS	362
		CERVEZA	248	D. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	073
		BEBIDAS REFRESCANTES	228	E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C) D	9702
		BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13.5° G.L.	306	F. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	856
		BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 13.5° G.L. HASTA 20° G.L.	307	G. A CARGO	5703
		BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 20° G.L. HASTA 55° G.L.	308	H. A FAVOR	5704
		BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE MÁS DE 55° G.L.	304	I.S.R.	720
		ALCOHOL	081	L.V.A.	818
PERSONAS FÍSICAS	MORAL	CIGARROS	272	CANTIDAD	
		CIGARRILLOS POPULARES SIN FILTRO, Y OTROS; TABACOS LABRADOS	277	A. I.E.P.S.	768
		IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	545	COMPENSAR	882
		ACTIVIDAD EMPRESARIAL	015	LA	
		AJUSTE	023	CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	944
		HONORARIOS	027	J. DIFERENCIA A CARGO DESPUÉS DE LA COMPENSACIÓN (G-I)	5705
		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES (USO O GOCE)	010	IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	5706
		OTROS CONCEPTOS	021	L. A FAVOR	5707
		RETENCIONES POR SALARIOS	026	DA MES AÑO	
		OTRAS RETENCIONES I.S.R.	061	M. A CARGO	5708
PERSONAS FÍSICAS	MORAL	RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO	031	TOTAL	
				N. A FAVOR	5709
				O. CRÉDITO DIESEL	897
				P. OTROS ESTÍMULOS	942
		Q. CANTIDAD A PAGAR (M-O-P)	700		

* SE PRESENTARÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EXPEDIDAS POR LA S.H.C.P.

SE PRESENTA POR DUPLICADO



IMPUUESTO AL VALOR AGREGADO				
POR CONCEPTO DE:		ACTIVIDADES EMPRESARIALES (1)		IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS (1)
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	A LA TASA DEL	15%	3552	3704
	A LA TASA DEL	%	3553	3703
	A LA TASA DEL	0%	EXPORTACION 3554	
			OTROS 3555	3705
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS			3556	3706
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS			3557	3707
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3556+3557) O (3706+3707)			3558	3708

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO				
CONCEPTO		VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		IMPUESTO
IVA TRASLADADO	A LA TASA DEL	15% (2)	3902	3912
	A LA TASA DEL	3953 % (3)	3903	3913
	A LA TASA DEL	0%	EXPORTACION (4) 3904	
			OTROS (5) 3905	
	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS			3906
VALOR DE ACTIVIDADES EXENTAS (6)			3907	
VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (3906+3907)			3908	
TOTAL IMPUESTO CALISADO (3912+3913)				3914
IVA ACREDITABLE	a) TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE			3910
	b) PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS			3911
	c) IVA PENOSANTE DE ACREDITAR DE PERIODOS ANTERIORES			3912
	TOTAL IVA ACREDITABLE (3910+3911+3912)			3918
SALDO A CARGO (3914-3918) CUANDO 3914 ES MAYOR				3919
SALDO A FAVOR (3918-3914) CUANDO 3918 ES MAYOR				3920

DETERMINACIÓN DE LA PROPORCIÓN DE I.V.A. ACREDITABLE					
A.	SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS (REGLÓN 3906)	3902	D.	IVA NO IDENTIFICADO TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3924
B.	TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES (REGLÓN 3908)	3908	E.	TOTAL IVA ACREDITABLE (C X D)	3925
C.	PROPORCIÓN (A ENTRE B)	3923			

(1) PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PERSONAS MORALES RÉGIMEN SIMPLIFICADO.
 (2) (3602+3652 PÁG.2) + (3552+3702 PÁG.3)
 (3) (3603+3653 PÁG.2) + (3553+3703 PÁG.3)
 (4) (3604 PÁG.2) + (3554 PÁG.3)

(5) (3605+3655 PÁG.2) + (3555+3705 PÁG.3)
 (6) (3607+3657 PÁG.2) + (3557+3707 PÁG.3)

1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
ENTRADAS	1301		PAGOS PROFESIONALES	1010	
SALIDAS	1302		IMPUESTO AL RENTABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	1012	
RESULTADO FISCAL (1301 - 1302)	1304		IMPUESTO RETENIDO	1013	
DISMINUCIÓN POR ACTIVIDADES AGRÍCOLAS (1)	1305		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	1015	
REDUCCIÓN POR DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL	1306		DÍA MES AÑO		
PASE DEL IMPUESTO (1301 - 1305 - 1306)	1307		A FAVOR	1016	
IMPUESTO DETERMINADO	1011		A CARGO (2)	1017	
REDUCCIONES ART 121 S R	1009		NETO		
IMPUESTO DEL EJERCICIO (1987 - 1988)	1308		A FAVOR	1019	
			SALDO A FAVOR DEL I S R ACREDITADO CONTRA I A	1018	
			NETO	A FAVOR	1020

2 ENTRADAS					
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	1320		INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES NO PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	1321	
RECIBOS PROVENIENTES DE PRESTAMOS	1310		CONTRIBUCIONES DEVUELTAS AL CONTRIBUYENTE	1324	
INTERESES COBRADOS (SIN AJUSTE)	1311		APORTACIONES DE CAPITAL	1323	
ENAJENACIÓN DE TÍTULOS DE CREDITO DISTINTOS DE ACCIONES	1312		IMPUESTOS TRASLADADOS POR EL CONTRIBUYENTE	1314	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	1313		OTROS INGRESOS O ENTRADAS	1322	
RETORNOS DE CUENTAS BANCARIAS O DISMINUCIÓN DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	1322		TOTAL DE ENTRADAS (PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN 1301 DE ESTA PÁG.)	1325	

3 SALIDAS					
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS	1315		PREVISIÓN SOCIAL	1012	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS EN TERRITORIO NACIONAL	1316		HONORARIOS	1012	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS DE IMPORTACIÓN	1317		INTERESES PAGADOS (SIN AJUSTE)	1320	
ADQUISICIÓN DE BIENES DE ACTIVO FIJO	1318		REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	1002	
ADQUISICIÓN DE TERRENCIOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	1319		DONATIVOS	1313	
ADQUISICIÓN DE TÍTULOS DE CREDITO DISTINTOS DE ACCIONES	1322		ARRENDAMIENTO	1017	
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN	1324		FLETES Y ACARRIQUES	1314	
DEPÓSITOS E INVERSIONES BANCARIAS O AUMENTO DEL SALDO BANCARIO DURANTE EL EJERCICIO	1327		APORTACIONES INFORMAL, RETIRO Y VEJEZ (3)	1014	
PAGO DE PRESTAMOS	1315		APORTACIONES IWS (4)	1015	
SIEMBRA, SALARIOS Y MANO DE OBRA	1010		OTRAS CONTRIBUCIONES (EXCEPTO IWS)	1000	

(1) S.M.G. DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE POR ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS PISCICULTIVAS O SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ART 87 B DE LA LEY DEL I S R
 (2) IMPORTE AL REGLÓN 1301 DE LA CANTIDAD

(3) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERRAN A LAS APORES
 (4) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERRADAS AL IWS

IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES					
LA PAGADO EN LOS DIEZ EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN			LIQU. CAUSADO EN EXCESO DEL LA. EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (ART. 9 SEGUNDO PARRAFO L.I.A.)		
TOTAL (1)		COMPENSADO EN EL EJERCICIO		TOTAL ACREDITADO EN EL EJERCICIO	
2080		2081		2082	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO						
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	2907			A CARGO	2911	
	2908			NETO		
	2909			A FAVOR	2912	
	TASAS			PAGOS PROVISIONALES		
	15 %	2922			2923	
	0-5 %	2923		PAGOS EN AJUAMOS		
	EXPORTACIÓN	2904			2924	
	0 %			DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR DE PAGOS PROVISIONALES		
	OTROS	2905			2925	
	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES (GRAVADOS)	2906			CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE	2914			IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA		
IMPUESTO ACREDITABLE	2915			DA	2950	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR (NO SE ANOTAN CAMBIO DE TASA INDICADO EN REVOLUCIÓN)	2920			MES	2951	
				AÑO	2952	
				A FAVOR	2953	
				A CARGO (2)	2954	
				NETO	2955	
				A FAVOR	2956	

RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 19					
ALOS CONTRIBUYENTES QUE SE OTORGARON FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CUANDO ASÍ ESTE PREVISTO EN LAS LEYES. EN LUGAR DE ELABORAR EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA INQUERENTE PAGAR, PODRAN FORMULAR ESTA RELACIÓN DE BIENES Y DEUDAS					
MOBILIARIO	0401		CONSTRUCCIONES	0405	
MAQUINARIA	0402		MERCANCIAS	0407	
HERRAMIENTA	0403		CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES	0408	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0404		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0409	
TERRENOS	0405		MONTO TOTAL DE BIENES (SUME LOS CONCEPTOS 0401 AL 0405)	0410	
			MONTO TOTAL DE DEUDAS	0411	

PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES					
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO (1)	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL POR DISTRIBUIR (950 + 951)	NUMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO		
950	951	952	953	954	955
			NUMERO DE TRABAJADORES QUE COBRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR		
			956		

(1) MONTO ACTUALIZADO
 (2) PASE ESTE IMPORTE AL RENGLÓN 084 DE LA CARÁTULA.
 (3) SE REFIERE A LA PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANEXO 1 DE LA FORMA 3
EMPRESAS DE
AUTOTRANSPORTE
DECLARACIÓN DE SUS
INTEGRANTES PERSONAS FÍSICAS

3P7A98C

278

EN CASO DE SER INSUFICIENTES LOS REPLICONES, DEBERÁ UTILIZAR TANTOS ANEXOS 1 COMO SEAN NECESARIOS.
SEÑALE EL NÚMERO DE ANEXOS QUE PRESENTA

HOJA _____ DE _____ HOJAS

1		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BASE GRAYABLE	DEDUCCIONES PERSONALES	ACREDITAMIENTO DE PAGOS PROVISIONALES
1	9301		9302	9303	9304
2	9305		9306	9307	9308
3	9309		9310	9311	9312
4	9313		9314	9315	9316
5	9317		9318	9319	9320
6	9321		9322	9323	9324
7	9327		9328	9329	9330
8	9333		9334	9335	9336
9	9337		9338	9339	9340
10	9341		9342	9343	9344

IMPUESTO CORRESPONDIENTE

2		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO AL ACTIVO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	9341	9342	9343	
2	9344	9345	9346	
3	9347	9348	9349	
4	9351	9352	9353	
5	9357	9358	9359	
6	9361	9362	9363	
7	9367	9368	9369	
8	9371	9372	9373	
9	9375	9376	9377	
10	9379	9380	9381	

Anexo 3

Directorio de las Empresas Integradoras

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

**DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO
ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1997**

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIÓNARIO	TELÉFONO
1	Instituto Textil de la Confección de Aguascalientes, S.R.L. de I.P. de C.V.	Aguascalientes	Confección	Lic. Gustavo Granados	Tels (49) 17-0886 y 16-72-39
2	Sanadora Lecheros Integrados de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Aguascalientes, México, Baja California	Alimentos	C.P. Felipe Díaz Díaz	Tel (45) 16-1633
3	Agrivor, S.A. de C.V.	Tijuana, Baja California	Agroindustria	Ing. Juan Pablo Hernández	Tel (66) 61-13-37
4	Industrial Tornillera de Tijuana, S.A. de C.V.	California	Alimentos	C.P. Rodolfo Cavazos	Tel (86) 21-8277 y 36-44-44
5	Representaciones Impresas, S.A. de C.V.	Mexicali, Baja California	Artes Gráficas	Sr. Horacio Quintero Mejía	Tel (65) 66-66-66
6	Importadores de Mercancías Populares, S.A.	Tijuana, Baja California	Comercio	Sr. José Morales Quintero	Tel (66) 37-8900
7	Produce Interamerican, S.A. de C.V.	Tijuana, Baja California	Comercio	Lic. Rafael Rojas Valdez	Tel No disponible
8	Asociación de Trabajadores 23 de Marzo, Frutas, Legumbres, Granos y Semillas, S.R.L. de I.P. y C.V.	Tijuana, Baja California	Comercio	Sr. Ignacio Villa Verdugo	Tel (66) 66-3909
9	Integradora de Farmacias de México, S.A. de C.V.	Tijuana, Baja California	Comercio	Lic. José Luis Sánchez Isais	Tel (66) 65-47-61
10	Comercial Integradora de Carnes y Abarrotes, S.A.	Tijuana, Baja California	Comercio	Dr. Guillermo Valdivinos	Tel (66) 94-61-72
11	Conjunto Maderero y Ferretero de Ensenada, S.A. de C.V.	Ensenada, Baja California	Comercio	Lic. Elida Flores Escobedo	Tel (617) 744-40 y 7-60-31
12	Grupo de Constructoras del Noroeste, S.A. de C.V.	Tecate, Baja California	Construcción	Ing. Luis Antonio Durstán	Tel (665) 4-55-35
13	Conjunto Llanero y de Servicios de Ensenada, S.R.L. de I.P. de C.V.	Ensenada, Baja California	Construcción	Sr. Manuel Guillén Hdz.	Tel (617) 6-4323, 6-2322, 6-54-55
14	Integradora Fleecoop, S.A. de C.V.	Ensenada, Baja California	Industrial	Sr. Fco. Javier Villavicencio	Tel (61) 76-7688, 76-20-16 y 73-23-76
15	Sociedad de Comerciantes Unidos en Venta de Automóviles, S.A. de C.V.	Tijuana, Baja California	Plasticos	Sr. Héctor Guerrero López	Tel (66) 34-62-14 y 34-62-13
16	Sociedad Mexicana de Comerciantes de Automotores Usados, S.A. de C.V.	Tijuana, Baja California	Automotores	Sr. Humberto Amés Alvarez	Tel (66) 97-28-32
17	Alianza Publicitaria, S.R.L. de I.P. de C.V.	Tijuana, Baja California	Automotores	Sr. José Díaz de la Garza	Tel (66) 33-42-10
18	Unión de Empresarios Subcalifornianos, S.A. de C	La Paz, Baja California Sur	Publicitarios	Sr. Mario H. Rubio Reyes	Tel (112) 1-24-87 y 2-98-87
19	Empresa Integradora de Servicios Grupo Ruffo, S.A. de C.V.	California Sur	Actividades diversas	Lic. Julian Cesar Beltrán C.	No disponible

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1997

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
20	Integradora para la Modernización Pesquera, S.A. de C.V. Integradora Agroindustrial, La Esmeralda de la Costa, Sociedad de Producción Rural, de R.L. de C.V.	Campeche, Campeche	Pescicultura		No disponible
21		Tapachula, Chiapas	Agropecuaria	Ing. José Angel Cabal A.	No disponible
22	Unión de Crédito Industrial, Comercial y de Servicios de Cd. Juárez, S.A. de C.V.	Cd. Juárez, Chihuahua	Actividades diversas	Sr. Jaime Parra Sánchez	Tel (16) 11-44-72 y 11-44-71
23	Empresa Campesina Estación, S.R.L. de I.P. y C.V.	Mpio. De Guerrero, Chihuahua	Agroindustria	Sr. Saúl Mendoza Rascoñ	No disponible
24	Agricultores Unidos de la Paz Gran Morelos, S.R.L. de I.P. y C.V.	Gran Morelos, Chihuahua	Agroindustria	Sr. Enrique Estrada Estrada	Tel (14) 19-33-19
25	Empresa Integradora "Marawí", S.R.L. de I.P. y C.V.	Cd. Guerrero, Chihuahua	Agroindustria	Sr. Héctor González L.	No disponible
26	Empresa Integradora de Agroquímicos y Serv. de Ascensión, S.R.L. de I.P. y C.V.	Ascensión, Chihuahua	Agroindustria	Sr. Jorge E. Díaz Cortes	Tel (189) 2-00-80
27	Alimentos Claseso Seleccionados, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cd. Delicias Chihuahua	Alimentos	Lic. Anaceli Ramírez B.	Tel (147) 22-767
28	Empresa Integradora Pasteurizadora Chihuahua 2000, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Alimentos	Sr. José Eco. Muñiz A.	Tel (14) 18-25-64
29	Integradora y Comercializadora de Delicias, S.R.L. de I.P. y C.V. Comercializadora de Microindustrias Alimenticias de Chihuahua, S.R.L. de I.P. de C.V. (COMAL)	Cd. Delicias Chihuahua, Chihuahua	Alimentos	Sr. Luis Carlos Ornela W.	Tel (14) 2-32-721
30		Chihuahua, Chihuahua	Alimentos	Sr. Giscomo Francescudi	Tel (14) 24-03-34
31	Empresa Integradora Proveedora de Insumos, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Alimentos	Sr. Carlos Bermudez Ruiz	Tel (14) 25-05-98 y 16-96-01
32	Comercializadora de Frutas del Noroeste de Chihuahua, S.R.L. de I.P. y C.V.	Bochimilco, Chihuahua	Alimentos	Ing. Oscar Paul Medina	Tel (158) 7-01-21 y 7-0200
33	Productores de Tortilla de Maíz, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cd. Juárez, Chihuahua	Alimentos	Sr. Gabriel Nava Hdz.	Tel (147) 2-04-91
34	Renacimiento La Curva, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cd. Juárez, Chihuahua	Alimentos	Sr. Carlos Estrada Reyna	No disponible
35	Integradora de la Industria Panificadora, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Alimentos	Sr. Guillermo Valdez Mtz.	No disponible
36	Empresa Integradora de Artes Gráficas de Chihuahua, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Antes Gráficas	Sr. José A. Sáenz Portillo	Tel (14) 20-87-92
37	Impresora Pinta Siglo XXI, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Antes Gráficas	Sr. Felipe Romano Barrón	Tel (14) 19-09 99 19-12-37 y 19-38-63
38	Tanachi Internacional, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua	Comercio	Sr. Victor Rocha Esparza	

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELÉFONO
38	Comercio Integral de Chihuahua, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Comercio	J.L. Norma Patricia Valencia	Tel (14) 15-05-06
40	Comercializadora de Autos Usados Jilotepec, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cd. Juárez, Chihuahua, Cd. Juárez.	Comercio	Sr. Manuel García Tinoco	Tel (16) 19-45-02
41	Integradora de Auto-servicios, S.A. de C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Comercio	Sr. Sergio Marcos Delgado	Tel (16) 11-16-67 y 13-46-06
42	Emplécticas Aplicadas a la Construcción, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Cd. Juárez.	Construcción Eléctrica y Electrónica	Sr. José Luis Cornejo	Tel (4) 17-52-49 y 17-52-49
43	Integración Tecnológica de Chihuahua, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Fábrica de Muebles	Ing. Lorenzo Pomras Fierro	Tel (16) 26-05-43, 29-05-54 y 29-05-43
44	Empresa Integradora Transformadora de la Madera y Tablas, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Cd. Dalcaes	Fabricación de Muebles	Sr. Humberto Mendoza M.	Tel (4) 10-09-51
45	Integra Delsa, S.A. de C.V.	Chihuahua, Cd. Juárez.	Industria	Sr. Octavio Arriaga Camedural	Tel (47) 72-19-42
46	Industrializadora, Recolectora y Recicladora de Lantas, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Lantas	Sr. Carlos Ordoñez Anuñón	Tel (16) 10-57-30
47	Empresa Integradora del Grupo Industrial Alumínico, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Metal-mecánica	Sr. Antonio Sánchez García	Tel (4) 14-07-22
48	Integradora Industrial de Parral, S.R.L. de I.P. y C.V.	Hidalgo del Parral, Chihuahua.	Metal-mecánica	Sr. Roberto Huirgavez	Tel (152) 5-34-22-13
49	Empresa Integradora de Hierro Forjado y Elementos Laminados, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Metal-mecánica	Lc. José Olivas Hernández	Tel (4) 15-87-67
50	Grupo Minero de Chihuahua, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Minería	Sr. José Dozal Rascoón	Tel (14) 19-03-05
51	Minera las Vigas, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua, Namiquipa,	Minería	Sr. José Ma. Luis Estrada	Tel (14) 14-10-20
52	Empresa Integradora General La Caruchera, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Placería Servicios de	Sr. Larry Kornelsen Unger	No disponible
53	Corporativo de Servicios Profesionales, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Consultoría	Sr. José Muñoz Cárdenas	Tel (14) 15-54-32 y 15-06-06
54	Unión de Farmacias de México, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cd. Juárez, Chihuahua, Cd. Dalcaes	Servicios de Farmacia Servicios	Sr. Alvarado Huerta B.	Tel (16) 16-29-69
55	Servicios Profesionales Gastronómicos Barrera, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Servicios Médicos	Sr. Ramón A. Barrera García	Tel (147) 2-05-06
56	Empresa Integradora de Servicios Médicos Empresariales, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chihuahua, Chihuahua.	Servicios Médicos	Sra. Ma. Teresa Velasco G.	Tel (14) 15-23-52 y 26-30-06
57	Lapuna Apparel Inc., S.A. de C.V.	Tombón, Coahuila	Textil	Sr. Antonio Murra Criz	Tel (17) 20-03-06 y 21-06-09

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1997

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
58	Grupo de Industrias del Vestido de Saltillo, S.A. de C.V.	Saltillo, Coahuila	Tiñil		No disponible
59	Aparatos de Colima, S.A. de C.V.	Colima, Colima	Agricultura Actividades diversas	C. José Luis García Nava	No disponible Tel (5) 665-22-69 y 665-24-29 y 275-85-56
60	Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V.	México, D.F.	Actividades diversas	Ing. Jaime Martínez C.	Tel (5) 352-93-63 y 561-69-63
61	Unión de Crédito del Valle de México, S.A. de C.V.	México, D.F.	Actividades diversas	Sra. Lourdes Morales	Tel (5) 250-66-62
62	Asesorías y Administraciones Guemur, S.A. de C.V.	México, D.F.	Agropecuaria	Sr. Teresa A. Figueroa G.	No disponible
63	Comercialización Integral Ocean Life, S.A. de C.V.	México, D.F.	Alimentos	Sr. Jorge M. Guadarrama R.	Tel (5) 590-52-86
64	Unión de Crédito para el Autotransporte, S.A. de C.V.	México, D.F.	Autotransporte	Lic. Emilio Dipp Jones	Tel (5) 652-21-43 y 652-21-79 y 652-93-54
65	Unión de Crédito Arrancador, S.A. de C.V.	México, D.F.	Autotransporte	Lic. Fco. J. Rivera Escobar	Tel (5) 211-56-75 y 84
66	Empresa Integradora Mexicana, S.A. de C.V.	México, D.F.	Autotransporte	Sr. Enrique M. Salinchez	No disponible
67	Integradora de Transporte Metropolitano, S.A. de C.V.	México, D.F.	Autotransporte	Lic. Rigoberto Zaragoza H.	Tel (5) 203-70-66 y 203-71-43 y 545-23-99
68	Unión de Crédito de la Industria y del Comercio, S.A. de C.V.	México, D.F.	Comercio	Sr. Fernando Vilasando	No disponible
69	Compañía Integradora de Artículos para Regalos, S.A. de C.V.	México, D.F.	Comercio	Sr. Bernardo Rodolisky R.	No disponible
70	Cuentas Nacionales, S.A. de C.V.	México, D.F.	Comercio	Lic. F. Javier Amante Z.	No disponible
71	Integradora de Industrias del Vestido, S.A. de C.V.	México, D.F.	Confección	C.P. Jorge Cruz Baltazar	Tel (5) 649-32-76 y 649-47-69
72	Dee Grand Integradora, S.A. de C.V.	México, D.F.	Confección	Sr. Adolfo Kuri Dip	Tel (5) 282-45-09 y 251-02-61
73	Grupo de Servicios Ingeniería y Proyectos, S.A. de C.V.	México, D.F.	Construcción	Ing. Hector Bolívar Terrazas	Tel (5) 689-31-34 y 689-57-64 Tel (5) 752-94-82 y 752-70-93 y 752-21-61
74	Unión de Crédito de Fomento para la Empresa, S.A. de C.V.	México, D.F.	Construcción Cultivo y Cebado	Lic. José Ortiz Martínez	Tel (5) 702-26-16
75	Promona Integral de la Industria del Cebado, S.A. de C.V.	México, D.F.	Cebado	Sr. Arturo Zamora Flores	Tel (5) 661-72-69 y 661-66-97 y 661-63-69
76	Integradora Editorial, S.A. de C.V.	México, D.F.	Editorial	Ing. Valentín Álvarez S.	

**DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO
ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1997**

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELÉFONO
77	Unión de Crédito para la Eficiencia Energética, S.A. de C.V.	México, D.F.	Eléctrica Fabricación de	Ing. Salvador Escobedo M.	Tel (5) 611-90-93 / 611-80-26 y 598-47-87
78	Compañía Integradora de Mobiliario de Oficina, S.A. de C.V.	México, D.F.	Muebles	Lic. David Isías Martínez	Tel (5) 565-65-05 y 553-16-85 y 553-52-41
79	Cirita, S.A. de C.V.	México, D.F.	Metalmeccánica	Lic. Ismael González Irujo	Tel (5) 284-76-67, 284-78-27 y 284-80-28
80	Unión de Crédito Empresarial Mexicano, S.A. de C.V.	México, D.F.	Metalmeccánica	Dr. David Cordero G.	Tel (5) 683-81-55 y 683-03-51 y 683-86-82
81	ICT Mecánica, S.A. de C.V.	México, D.F.	Química	C. P. Javier González de la T.	Tel (5) 726-56-33 y 726-56-55
82	Servicios Agropecuarios Nacionales, S.A. de C.V.	México, D.F.	Agropecuario Servicios de	Lic. Verónica Schulz Robles	Tel (5) 272-98-19 y 272-74-25
83	Integradora Nacional de Servicios, S.A. de C.V.	México, D.F.	Consultoría	Sr. Antonio Vázquez Villarreal	Tel (5) 382-00-76 y 383-89-38
84	Integradora Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Industria, S.A. de C.V.	México, D.F.	Consultoría	C. P. Antonio Vázquez Villarreal	Tel (5) 382-00-76 y 383-89-38
85	Checkem, S.A. de C.V.	México, D.F.	Servicios de Consultoría	C. P. Carlos Orozco Felguere	Tel (5) 277-45-69 y 277-45-96 Tel (5) 682-42-93 y 682-43-63 y 536-81-12
86	Servicios Profesionales en Informática, Comunicación y Evaluación, S.A. de C.V.	México, D.F.	Consultoría	C. Amekdo Díaz Olabarrieta	Tel (5) 315-28-72 y 575-58-91
87	Integracom, S.A. de C.V.	México, D.F.	Telecomunicaciones	Lic. Gilberto Giles Alvarez	No disponible
88	Integradora Pinturas El Atolón, S.A. de C.V.	México, D.F.	N.D.		No disponible
89	Escemex, S.A. de C.V.	México, D.F.	N.D.		No disponible
90	Unión de Ejidos de Responsabilidad Limitada del Valle de Poenas	Nombre de Dios, Durango	Alimentos		No disponible
91	Comercializadores Comunitarios de Durango, S.R.L. de I.P. y C.V.	Durango, Durango	Comercio Fabricación de	Ing. Uriel Ahoval Vargas	Tel (18) 14-36-59 y 14-25-44
92	Procesos Integrados para la Fabricación de Muebles, S.A. de C.V.	Durango, Durango	Muebles	Sr. Jaime Gómez Barrientos	Tel (18) 2-78-65
93	Industrias Muebles Integradas, S.R.L. de I.P. y C.V.	Durango, Durango	Fabricación de Muebles	Sra. Ma. De Jesús Rueda R.	Tel (18) 18-61-25
94	Unión Estratégica Empresarial Sival, S.A. de C.V.	Durango, Durango	Servicios de Consultoría	Sr. Alejandro Ogilvie E.	Tel (18) 18-42-57 y 18-23-04
95	Integradora de Lecheros del Nazas, S.R.L. de I.P.	Cd. Lerdo, Durango	N.D.	Sr. Juan Altamirano Sifuentes	No disponible

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1997						
Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELÉFONO	
96	Shoexport, S.A. de C.V.	León, Guanajuato	Cuero y Calzado	Lic. Luis Rodríguez Tirado	Tel (47) 14-42-40 y 14-03-27	
97	Interfides, Footwear, S.A. de C.V.	León, Guanajuato	Cuero y Calzado	Lic. Eduardo Hainys Morfín	Tel (42) 14-52-14 y 14-76-46	
98	Asociación de Fabricantes Cabramundo, S.A. de C.V.	León, Guanajuato	Cuero y Calzado	Sr. José Placencia Pacilla	Tel (47) 13-36-72 y 13-06-95	
99	Integradora Quim Mexico, S.A. de C.V.	León, Guanajuato	Cuero y Calzado	Ing. Roberto Solís Castillo	Tel (47) 18-13-10	
100	Spanta Siergla en Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Celaya, Guanajuato	Construcción	Lic. Oscar Alfredo Suarez N.	No disponible	
101	Unión de rédito Industrial e la Construcción de Guerrero, S.A. de C.V.	Acapulco, Guerrero	Autotransporte	Sr. Isidoro Rodríguez Benítez	Tel (74) 86-46-57, 86-46-58 y 81-01-00 y 86-46-58	
102	Unión de Crédito Industrial de la Construcción de Guerrero, S.A. de C.V.	Chilpancingo, Guerrero	Construcción	Sr. Sergio Sánchez Merban	Tel (747) 1-09-30	
103	Empresa Integradora Fruz Itzape Tropical, S.A. de C.V.	Zhuatanepo, Guerrero	Alimentos	Sra. Maricruz Alfaro de la B.	No disponible	
104	Empresa Integradora Ayuda de los Libres, S.A. de C.V. (EMALSA)	Ayuda de los Libres, Guerrero	N.D.	Lic. Benita Santos Salazar	No disponible	
105	Corporación Industrial de Tejido de Punto de Hidalgo, S.A. de C.V.	Cuautlepec, Hidalgo	Textil	Sr. Serafín Riveros García	Tel (771) 4-10-44 y 4-01-06	
106	Integradora Santa Clara, S.A. de C.V.	Pachuca, Hidalgo	N.D.	C. Servando J. Conde Gómez	Tel (771) 8-32-33 y 3-90-57	
107	Asociación de Autotransportistas de Atonilco, S.A. de C.V.	Atonilco El Alto, Jalisco	Autotransporte	C. P. Javier de Alta Valde	No disponible	
108	Unión de Crédito Mixta de Zapotlanejo, S.A. de C.V.	Zapotlanejo, Jalisco	Comercio	Lic. Juan Carlos Castillo F.	Tel (373) 4-24-51 y 4-23-94 y 4-27-407	
109	Guadalajara, S.A. de C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio	Sr. René Giraud Zapata	Tel (3) 871-35-36 y 761-36-64	
110	Promotora de la Industria Textil de Villa Hidalgo, S.A. de C.V.	Villa Hidalgo, Jalisco	Confeccción	Sr. Benjamin Soto Esparza	Tel (658) 8-07-95	
111	Grupo Constructor Integral, S.A. de C.V.	Guadalajara, Jalisco	Construcción	Ing. Sergio Brambila Valverde	Tel (3) 616-86-20 y 616-86-45	
112	Crédito Constructor, S.A. de C.V., Unión de Crédito	Guadalajara, Jalisco	Construcción	C. P. Fernando A. Reyes Mor	Tel (3) 616-01-00, 616-80-36, 670-43-53 y 655-77-17 y 670-3669	
113	Grupo Vaguez, S.A. de C.V.	Guadalajara, Jalisco	Construcción	Ing. Pio Luis Vázquez Tejeda	No disponible	
114	Integradora de Servicios de Occidente, S.A. de C.V.	Guadalajara, Jalisco	Construcción	Sr. Obeld Castulo Ledesma	No disponible	

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
115	Grupo Integrador Muebleros de Occidente, S.A. de C.V. Unión de Unidad Industrial de la Función y Maquinaria del Estado de Jalisco, S.A. de C.V.	Guadaluajara, Jalisco. Guadaluajara, Jalisco.	Fabricación de Muebles Metalmeccánica	Sr. Luis Gutiérrez Muñoz Sr. José Berrones Pérez	Tel (3) 657-56-00 Tel (3) 614-26-61, 614-15-12 y 614-13-59 No disponible
116	Comercial Porcina San Miguel, S.A. de C.V.	San Miguel El Alto, Jalisco	Porcicola	LAE Victor Hernández G.	No disponible
117	Repidergo, S.A. de C.V.	Guadaluajara, Jalisco.	Servicios de Consultoría	Ing. Oscar Pereda Santamaría	Tel (3) 642-17-92
118	Grupo Empresarial Altonico, S.A. de C.V.	Altonico El Alto, Jalisco	Texil	Sr. Alejandro Rodríguez M.	Tel (391) 7-22 86 y 7-22 86
119	Unión de Crédito de Línea Blanca y Electrónica, S.A. de C.V.	Toluca, Estado de México	Eléctrica y Electrónica	MUZ Arturo Pérez I.	Tel (72) 72-63-12 y 72-26-60
120	Integradora Nova, S.A. de C.V.	Toluca, Estado de México	N.D.	Ing. Jorge H. Loya Ramirez	Tel 17-80-22
121	Unión de Crédito Empresarial Tlahuepanilla, S.A. de C.V.	Tlahuepanilla, Estado de México	N.D.	Lic. Roberto Blazquez B.	Tel. 360-95-03 y 360-72-87
122	Corporación Integradora de Morelos, S.A. de C.V.	Tlahuepanilla, Estado de México	N.D.	Ing. Gerardo Garza Cuarón	Tel 272-66-72, 273-56-16, 273-64-57 y 273-56-40
123	Unión de Crédito Agroindustrial del Estado de México, S.A. de C.V.	Toluca, Estado de México.	N.D.	C.P. Ignacio Díaz Sánchez	No disponible
124	Integradora Mueblera del Oriente de Michoacán, S.A. de C.V.	CD Hidalgo, Michoacán.	Fabricación de Muebles	Sra. Ma. Concepción Durán	No disponible
125	Integradora de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.	Uruapan, Michoacán	N.D.	Lic. Guillermo Navarro Murillo	No disponible
126	Empresa Integradora de Michoacán, S.A. de C.V.	Morelia, Michoacán	N.D.	Ing. Manuel Escobar Gonzalez	No disponible
127	Electro Integradora, S.A. de C.V.	Morelia, Michoacán	N.D.	Ing. J. Manuel Bernal	No disponible
128	Aguscarinos de Michoacán, S.A. de C.V. (AMIMEX) Unión de Crédito Agropecuaria, Comercial e Industrial del Estado de Morelos, S.A. de C.V.	Uruapan, Michoacán Cuernavaca, Morelos	N.D. Agroindustria	Ing. Luis Zamora Cuevas Lic. Hector Manuel Popoca	No disponible Tel (73) 14-42-18 y 14-42-18 y 14-02-46
129	Color Master, S.A. de C.V.	Cuernavaca, Morelos	Artes Gráficas	Sr. Alfredo Antas Velasco	No disponible
130	Grupo Arcu, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cuernavaca, Morelos	Artesanías	Ing. Roland Bloulet Servin	Tel (73) 16-07-39 y 16-26-69 y 16-07-39
131	Corporativo Morelense de la Confección, S.A. de C.V.	Cuernavaca, Morelos	Confección	Ing. Marcos Castellanos A.	No disponible

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
134	Integradora de la Micro y Pequeña Empresa Nierantz, S.A. de C.V.	Tepic, Nayarit. Garza, Nuevo León	Servicios Diversos	Sr. Alfredo Rodríguez Parra	Tel (321) 1-57-37, 2-07-03 y 2-07-67
135	Integradora de Productos Agropecuarios, S.A. de C.V.	San Nicolas de los Sabinas Hidalgo, Nuevo León.	Alcoba	Ing. Ricardo Garza Villarreal	No disponible
136	Grupo Favosa, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Confección Industrial del Vidrio	Sr. Cesar A. Lambretón	Tel (8) 355-52-16
137	Unión de Crédito del Norte, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Química	C. Miguel Ibarra Garza	Tel (8) 374-55-32
138	Yentor Institucional, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Servicio de Farmacias	Lic. José Ignacio Montes G.	Tel (8) 355-52-16 y 355-52-16
139	Operadora Farmax, S.A. de C.V.	San Pedro de la Garza, Garza N.L.	Restaurantes	Lic. Jorge Canavati Kabañde	Tel (8) 35-50-50 y 35-38-61
140	Joker Corporativo, S.A. de C.V.	San Pedro de la Garza, Garza N.L.	Servicios de Informática	Lic. Gerardo García Alemán	Tel (8) 363-61-07 y 363-61-12
141	Anatz Integración, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Servicios de Consultoría	Sr. Margarito Elizondo Serna	Tel (8) 346-26-19 y 347-08-48
142	Integradora Internacional de Negocios, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Servicios de Consultoría	C. P. Javier Fuentes Zambrán	Tel (8) 342-80-62 y 343-06-56
143	Desarrollo e Implementación Empresarial, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Servicios de Consultoría	Sr. Reinold Alonso Olivares	No disponible
144	Mora & Fresh, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	Servicios de Laboratorios	QFB Leobardo Córdoba L.	Tel (8) 372-24-73 y 345-67-00
145	Integradora de Laboratorios, S.A. de C.V.	Monterrey, Nuevo León.	N. D.	Lic. José Ángel Rendón G.	Tel (8) 345-54-40 y 345-52-15
146	Unión de Crédito de Instituciones de Nuevo León, S.A. de C.V.	Montemorelos, Nuevo León.	N. D.	Sr. Antonio Alarín Barboza	No disponible
147	Unión de Empresas Valle del Pilón, S.A. de C.V.	Oaxaca, Oaxaca.	Agropecuaria	C. P. Víctor Damasco Torres	Tel (951) 3-66-11
148	Unión de Crédito Estatal de Productores de Café, S.A. de C.V.	Huajuapán de León, Oaxaca.	Agropecuaria	Ing. Uvaldo C. Jiménez A.	Tel (951) 4-85-63 y 4-04-91 y 4-85-63 y 4-04-91
149	Unión de Crédito Mixta de Oaxaca, S.A. de C.V.	Oaxaca, Oaxaca.	Comercio	Sr. Ramón Baudilista García	Tel (951) 5-35-22
150	Unión de Propietarios de Farmacias, S.A. de C.V.	Tuxtpec, Oaxaca.	Comercio	C. P. Armando Navarro C.	Tel (967) 5-42-17 y 5-45-75 y 5-45-75
151	Unión de Crédito Agropecuario Comercial de Tuxtpec, S.A. de C.V.	Huajuapán de León, Oaxaca	Comercio	Sr. Artemio Sánchez Osorio	Tel (953) 2-26-60 y 2-26-80
152	Unión de Crédito Industrial y de Servicios de la Mixteca, S.A. de C.V.				

**DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO
ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987**

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
153	Comercializadora Agropecuaria del Estado de Oaxaca, S.A. de C.V.	Oaxaca, Oaxaca.	Comercio	Lic. Miguel A. Tintero V.	Tel (951) 3-49-96 Y 3-40-01 Y 40-01
154	Integradora Oro y Plata de Oaxaca, S.A. de C.V.	Oaxaca, Oaxaca.	Joyería Servicios	Sr. Hipólito Acevedo MZ.	Tel (951) 4-71-25 y 4-91-53 No disponible
155	Integradora Líder Empresarial Mexicana, S.A. de C.V.	Oaxaca, Oaxaca. San Juan Bautista	Diversos Servicios	Lic. Arturo Gutiérrez Juárez	Tel (287) 5-01-27
156	Integradora de Industriales de la Mesa y la Tortilla de Tlaxtepec, S.A. de C.V.	Tlaxtepec, Oaxaca	Diversos	Lic. Gop. Alcalá Velázquez	Tel (22) 30-38-00 y 30-41-64
157	Unión de Crédito Mada Plan Puebla, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Agroindustria	Dr. Gidardo Espinosa S.	Tel (22) 49-13-02
158	Empresa Integradora, Consultoría Profesional de Desarrollo, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Agroindustria	Lic. Hugo Alfonso Villegas	Tel (22) 30-38-00 y 30-38-10 y 30-41-64 y 30-37-50
159	Empresa Integradora Plan Puebla, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Agropecuaria	Ing. Pedro Estrada Escobar	Tel (22) 49-13-02
160	Reda Única y Bordado San Gabriel Chilac, S.R.L. Microindustriales de I.P. y C.V. para la Actividad Artesanal.	San Gabriel Chilac, Puebla	Confección	Sr. Mariano P. Correo M.	Tel (239) 1-50-00 y 1-50-01
161	Chamarras y Confecciones Xotita, S.A. de C.V.	Cholula, Puebla.	Confección	Sr. Eleazar Flores Ramos	Tel (22) 81-42-10
162	Empresa Integradora de la Construcción, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Construcción	Ing. Sergio Márquez Espinos	Tel (22) 42-70-00
163	Integradora de la Vivienda Popular del Sector Privado, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla	Construcción	Sr. Miguel Navarro Mesa	Tel (22) 30-17-18, 49-97-62, 48-37-25 y 30-17-12 y 49-46-08
164	Integradora del Grupo Inmobiliario Cien Cien, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Construcción	Sr. Jesús Dávila Fuentes	Tel (22) 32-63-08 y 32-63-12
165	Integradora de Servicios para la Construcción, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Construcción	Arq. Agustín Alzpurú Gómez	Tel (22) 40-07-07
166	Integradora Empresarial, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Construcción	Sr. Ubeño R. Luna Arimburo	Tel (22) 44-14-64 y 45-02-61 Y 45-51-13
167	Unión de Fabricantes de Pinturas, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Química	Sr. Jorge Velarde Cabrera	Tel (22) 43-10-32
168	Integradora de Oriente, S.A. de C.V.	Puebla, Puebla.	Servicios de Consultoría	Lic. Jesús Dávila Fuentes	Tel (22) 32-63-08 y 32-63-12 y 32-63-12
169	Integradora Textutlán, S.A. de C.V.	Textitán, Puebla.	Textil	Sr. Armando Andrade MZ	Tel (2312) 23-54
170	Unión de Crédito de la Pequeña Empresa e Industria de Querétaro, S.A. de C.V.	Querétaro, Querétaro.	Diversos	Lic. Pedro González Rivas	Tel (42) 12-18-30, 14-12-61 y 12-02-72 y 12-52-97
171	Unión de Crédito de Propietarios Rurales y Empresarios, S.A. de C.V.	Querétaro, Querétaro.	Agropecuaria	Lic. Gonzalo Huerta Romero	Tel (42) 24-16-09 y 24-16-11

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
172	Unión Arquitectónica de Galindo, S.R.L. de I.P. y C.V.	San Juan del Río, Querétaro.	Artesanías	Sr. Luis Jiménez Osorno	No disponible
173	Unión de Artesanos de Vera y Miembro de Boyecto, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cadenya, Querétaro	Artesanías	Sr. Bernardino Mocrán	No disponible
174	Unión de Artesanos de Arriaco Zona Indígena, S.R.L. de I.P. y C.V. para la Actividad Artesanal	Arriaco, Querétaro	Artesanías	Sr. Juan R. Hernández	No disponible
175	Sociedad de Producción Artesanal de Vera y Miembro de Tequesquapan, S.R.L. de I.P. y C.V. para la Actividad Artesanal.	Tequesquapan, Querétaro.	Artesanías	Sr. Salvador Mejía P.	Tel (427) 2-29-59
176	Unión de Artesanos de Mármol San José, S.R.L. de I.P. y C.V. para la Actividad Artesanal.	Cadenya, Querétaro	Artesanías	Sr. Máximo Angeles de la V	No disponible
177	Unión de Escultores y Artesanos Azteca, S.R.L. de I.P. y C.V.	Pedro Escobedo, Querétaro	Artesanías	Sr. Rey Maya Franco	No disponible
178	Lapidarios Unidos de Nopales Colón, S.R.L. de I.P. de C.V.	Nopales Colón, Querétaro.	Artesanías	Sr. Salvador Morales S	No disponible
179	Unión de Crédito Comercial de Querétaro, S.A. de C.V.	Querétaro, Querétaro	Comercio	Ing. Avaro Santiago Ramírez	Tel (42) 23-51-26 y 23-51-26
180	Monarch Trade, S.A. de C.V.	Ezequiel Montes, Querétaro	Comercio	Sr. Agustín Montes Silva	Tel (42) 13-44-64, 13-03-32 y 13-07-45
181	Integradora Ezequiel Montes, S.R.L. de I.P. y C.V.	Ezequiel Montes, Querétaro	Confección	Sr. Flenón Verdí Hdz	No disponible
182	Asociación de Microindustrias de Querétaro, A.C.	Querétaro, Querétaro.	Servicios de Consultoría	Ing. Carlos Monroy Arteaga	Tel (42) 17-38-49
183	Integradora de Microindustrias de Querétaro, S.A. de C.V.	Querétaro, Querétaro	Servicios de Consultoría	Ing. Carlos Monroy Arteaga	Tel (42) 14-07-81
184	Integradora Elevance, S.A. de C.V.	Santiago de Querétaro.	Servicios de Consultoría	Sr. Guillermo Telescheer Torre	No disponible
185	Autocompra de Querétaro, S.A. de C.V.	Querétaro, Querétaro	Servicios Mecánicos Medio	Sr. Jorge Díaz Pichardo	Tel (42) 13-94-46
186	Tecnología Ecológica para México, S.R.L. de I.P. y C.V.	Querétaro, Querétaro	Medio Ambiente	Sra. Ms. Laura Rodríguez M.	Tel (42) 12-76-17
187	Compañía Integradora Mexicana, S.R.L. de I.P.	Cadenya de Montes, Cto.	T Textil	Dr. Roberto Malir Rodríguez	No disponible
188	Unión de Productores de Balones San Miguelito, S.R.L. de I.P. y C.V.	Santa Rosa Jauregui, Querétaro	N.D.	Sr. Abel Balderras Barcenos	No disponible
189	Productores Pesqueros Integrados, S.A. de C.V.	Bento Juárez, Quintana Roo	Alimentos	Lic. José Ascencio Reynoso	No disponible
190	Unión de Crédito Agrícola Ganadera e Industrial del Potosí, S.A. de C.V.	San Luis Potosí, S. L. P.	Agrindustria	Ing. Francisco Villanueva P.	No disponible

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

N°	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
191	Promotora Interoceánica de Veredas Integradoras, S.A. de C.V.	San Luis Potosí, S.L.P.	Alimentos	Sra. Mafalda Gil de Poite	No disponible
192	Transportadora Interretal Especializada, S.A. de C.V.	San Luis Potosí, S.L.P.	Autotransporte	Sr. Juan Manuel Valdez R.	No disponible
193	Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de San Luis Potosí, S.A. de C.V.	San Luis Potosí, S.L.P.	Construcción	Ing. Samuel González G.	Tel (48) 11-30-82
194	Unimetal, S.A. de C.V.	San Luis Potosí, S.L.P.	Metalmecánica	Ing. Mario Leal Campos	Tel (48) 21-03-11 y 21-09-50
195	Unión de Crédito Interoceánica, S.A. de C.V.	Culiacán, Sinaloa	Servicios Diversos	Lic. José Espinosa Lugo	Tel (67) 17-56-00 y 14-72-57 Tel (67) 17-36-59, 17-39-80 y 17-39-54
196	Consortio Grano, S.A. de C.V.	Novolato, Sinaloa	Alimentos	Ing. Mario Averdando Castro	
197	Empresa Integradora de Restaurantes de Culiacán, S.A. de C.V.	Culiacán, Sinaloa, Escuintla de Hidalgo	Alimentos	Sr. José Ochoa Veerdugo	Tel (67) 16-01-50 y 15-17-44 Tel (666) 3-78-72, 3-22-70, 3-27-80 y 3-08-13
198	Empresa Integradora, Unión de Locatarios del Mercado Hidalgo, S.A. de C.V.	Sinaloa	Comercio	Sr. José Libarraga Ricos	Tel (71) 4-01, 15-06-40, 15-08-50 y 15-05-20
199	Servicios Integrados de Comercialización Victoria, S.A. de C.V.	Los Mochis, Sinaloa	Comercio	Sr. Rafael Victoria Muñoz	Tel (67) 13-04-01 y 12-46-73
200	Ecofarma, S.A. de C.V.	Culiacán, Sinaloa	Comercio	Lic. Alberto Sánchez Chavez	
201	Empresas Integradas, S.A. de C.V.	Culiacán, Sinaloa	Construcción	Ing. Humberto Chozza Gasólos	Tel (67) 53-11-67
202	Servicios Integrados de Verificación Eléctrica, S.A. de C.V.	Culiacán, Sinaloa	Eléctrica	Ing. Oscar Picos Sabazar	No disponible
203	Integradora Aprodifer, S.A. de C.V.	Culiacán, Sinaloa	Química	Ing. Andrés Salazar Salazar	Tel (67) 52-04-74
204	Parque Acuicola La Alameda, S.A. de C.V.	Cajeme, Sonora	Acuicultura	Biol. Ernesto Garmendía N.	Tel (64) 12-06-22 y 16-43-50
205	Grupo Sonora Sinaloa, S.A. de C.V.	Cd. Obregón, Sonora	Agroindustria	Sr. Francisco Ochoa Campos	Tel (64) 13-48-31
206	Apicultores Integrados de Sonora, S.A. de C.V.	Ures, Sonora	Alimentos	Sr. Francisco Ibarra Yañez	Tel (62) 15-05-60
207	Integradora del Noroeste, S.A. de C.V.	Hermosillo, Sonora	Pélsicos	Sr. Delfín Rubial Corneja	Tel (62) 51-02-03 y 51-09-07
208	Productos Kowl, S.A. de C.V.	Navojos, Sonora, Villahermosa	Porcelana	Ing. Octavio Vázquez M	Tel (62) 2-60-38 y 2-25-28 Tel (63) 15-75-65, 15-35-11 y 16-54-07
209	Ward Wide Oil & Gas Services, S.A. de C.V.	Tabasco	Serv. Petroleros	Ing. Robin Reyes Suárez	

**DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO
ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1987**

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

N°	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
210	Servicios Agropecuarios de la Huasteca, S.A. de C.V.	González, Tamaulipas	Agroindustrial	Ing. Victor Velasco Guerrero	Tel (127) 3-05-80 y 3-05-41
211	Integradora Mexicana de Criadores de Caballos, S.A. de C.V.	Tampico, Tamaulipas Matamoros	Agropecuaria	Sr. Oscar Farías Rodríguez	No disponible Tel (86) 12-92-07, 13-72-53
212	Unión Integradora de Restaurantes de Matamoros, S.A. de C.V.	Tamaulipas Cd. Victoria	Alimentos	C. José Yañez Reyes	Tel (131) 2-72-73
213	Abastecedora de Insumos y Servicios para Tortilleras, S.A. de C.V. Integradora de la Industria de la Transformación del Maíz de Matamoros, S.A. de C.V.	Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas	Alimentos		No disponible
214		Tamaulipas	Alimentos		
215	Servicios Integrales del Transporte Urbano de Tamaulipas, S.A. de C.V.	Tampico, Tamaulipas Cd. Victoria	Autotransportes	Sr. Armando Castillo	Tel. (11) 26-19-17
216	Alcega y Confecciones Textiles Tamaulipas, S.A. de C.V.	Tamaulipas Cd. Victoria	Confección	Ing. Ignacio Gualardo García	Tel (131) 4-10-84 y 6-57-81
217	Fabricantes Herreros de Tamaulipas, S.A. de C.V.	Tamaulipas	Metalmecánica	Ing. Hugo Patiño Tapia	Tel (131) 3-51-42 y 3-59-70
218	Armadores Ruiz, S.A. de C.V.	Tampico, Tamaulipas	Plásticos	Ing. Raúl Ruiz Garza	Tel (12) 12-33-80
219	Servicios Integrales Especializados del Noroeste, S.A. de C.V. (SIEN)	Guadalupe Díaz Ordaz, Tamaulipas	Servicios de Consultoría		Tel (882) 6-24-52 y 6-24-78
220	Unión de Crédito Agrícola y Ganadera de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Huamantla, Tlaxcala	Agropecuaria	Ing. Gustavo Vargas Ledo	Tel (247) 2-00-95 y 2-02-17
221	Flores Artesanales de Tzoquipán, Tlaxcala, S.R.L. de I.P. y C.V.	Ponotla, Tlaxcala Corra de Juan	Artesanías	C.P. Cliserio Meneses M.	Tel (246) 2-15-08
222	Artesanías y Diseños Corrañan, S.R.L. de I.P. y C.V.	Cuautla, Tlaxcala	Artesanías	Sr. Manuel Nava N.	Tel (24) 64-15-19
223	Grupo UTCE, Integradora Tlaxcala, S.R.L. de I.P. y C.V.	Chilantempan, Tlaxcala	Servicios Diversos	Sr. Manuel Hdz. Romano	Tel (242) 2-05-39 Tel (232) 5-07-75 y 5-07-76 y 5-03-35
224	El Agrio Zoo, S.A. de C.V.	Veracruz Tierra Blanca	Agroindustria	C.P. Anacleto Ríos Benítez	Tel (274) 3-09-46
225	Unión de Crédito Ganadero y Comercial Tierra Blanca, S.A. de C.V.	Veracruz	Agropecuaria	Lic. Gilberto Lagunes Hdz.	Tel (28) 12-40-85
226	Industria Gráfica Veracruzana, Empresa Integradora, S.A. de C.V.	Jalisco, Veracruz	Artes Gráficas	C.P. Genaro García Lagune	Tel (62) 2-81-82
227	Servicios Integrados de Coatzacoahuas, S.A. de C.V.	Coatzacoahuas, Veracruz	Comercio	Arg. David Armola San	Tel (273) 7-03-41 y 7-05-52 y 2-91-82
228	Integradora de Manufacturas de Piel de Coahuila de Zaragoza, S.A. de C.V.	Coahuila de Zaragoza, Veracruz	Cuero y Catzed	Sr. Francisco Coria	

Las Empresas Integradoras como medios para lograr la reactivación económica del país y promover el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

DIRECTORIO DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS EN MÉXICO ACTUALIZADO A DICIEMBRE DE 1997

FUENTE: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Nº	EMPRESA INTEGRADORA	POBLACIÓN	GIRO	FUNCIONARIO	TELEFONO
228	Servicios de Informática y Variables, Empresa Integradora, S.A. de C.V.	Xalapa, Veracruz Amatitlán de los Reyes, Veracruz	Informática	Sr. Rodrigo Cuauhtémoc C.	No disponible
230	Tequila, S.A. de C.V.	Mérida Yucatán, Sombrietas, Zacatecas	N.D.	Sr. Rigoberdo Zaragoza H.	No disponible
231	Sociedad de Porcicultores del Sureste, S.A. de C.V.		Agropecuaria	Sr. Raúl Santana Cárdenas	Tel (99) 27-41-90
232	Unión de Crédito Agropecuario, Industrial y Comercial de Sombrietas, S.A. de C.V.		Agropecuaria	Sr. Felipe Ríos Chávez	Tel (99) 2 60-17
233	Empresa Integradora de Entices Internacionales, S.A. de C.V.	Fresnillo, Zacatecas, Guzdalupe, Zacatecas	Agropecuaria	Ing. Manuel Alvarado Pérez	Tel (99) 2-49-09
234	Integradora Zacatecana de la Construcción, S.A. de C.V.		Construcción	Ing. Pedro Morales Pérez	Tel (99) 2-11-82
235	Integradora de Servicios Agropecuarios, S.A. de C.V.	Zacatecas, Zacatecas	Agropecuaria		Tel (99) 4-76-04